



Martynowskyj, Estefanía

La trata de mujeres con fines sexual como problema público sexual, moralidades y poder punitivo



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

þ Martynowskyj, E. (2020). La trata de mujeres con fines de explotación sexual, política sexual, moralidades y poder punitivo. (Tesis de doctorado). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2330>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

La “trata de mujeres con fines de explotación sexual” como problema público: política sexual, moralidades y poder punitivo

TESIS DOCTORAL

Estefanía Martynowskyj

estefania_mdp@hotmail.com

Resumen

Esta tesis se ubica en la intersección entre los estudios sobre género y sexualidades y los de los problemas públicos. Analizo, desde una aproximación cualitativa que combina diversas técnicas, la dinámica y especificidad del proceso de configuración de —la trata de mujeres— como problema público en Mar del Plata, entre los años 2000 y 2018 —prestando atención a las continuidades y discontinuidades con otros planos, principalmente el nacional—. Por su carácter turístico y portuario, esta ciudad presentaba un número elevado de espacios de comercio sexual, como prostíbulos, whiskerías y departamentos privados, que desde el 2010 en adelante ha disminuido notablemente debido a la implementación temprana de una serie de medidas —contra la trata— y al desarrollo de numerosos procesos judiciales, que la han posicionado como una ciudad —modelo— en su combate. Reconstruyo el proceso de formulación de demandas en torno a la —trata— y su transformación a lo largo del tiempo, mostrando quiénes se constituyeron como reclamadores, qué tipo de demandas formularon, de qué manera lo hicieron y a quiénes se dirigieron, así como también quiénes se constituyeron en los *propietarios* del problema y cómo este se estabilizó. Correlativamente explico cómo la configuración del mismo ha homogeneizado distintos fenómenos asociados al sexo comercial, produciendo representaciones que lo caracterizan como una actividad criminal de hecho, y cuál es la relación entre este —problema— y la (re)producción de sexualidades moralmente legítimas. Por otro lado abordo el proceso a través del cual la justicia penal se ha constituido como la herramienta idónea para intervenir sobre las desigualdades sociales que este evidencia, y la —lucha contra la trata— en un capital político redituable para operadores judiciales, funcionarios y activistas. Finalmente estudio los efectos que el despliegue de políticas anti-trata ha tenido sobre las personas que participan del mercado sexual, fundamentalmente sobre las mujeres que hacen sexo comercial y los varones que pagan por sexo. En relación a las primeras, me concentro en los efectos de la intervención de la justicia penal, dando cuenta de cómo los/as operadores judiciales construyen una lógica de procesamiento de los conflictos y las relaciones sociales que tienen lugar en el mercado sexual, que a partir de una matriz de victimización, produce una tasa inédita de criminalización de algunas mujeres y un etiquetamiento compulsivo de otras como víctimas, a quienes no les reconocen la capacidad de hablar por sí mismas, sino sólo el derecho a ser —salvadas—. En relación con los —clientes—, muestro cómo han cobrado una renovada visibilidad y sus prácticas se han constituido como problemáticas en un sentido novedoso, asociado a la violencia de género. Asimismo indago en las interpelaciones que el Estado y los feminismos construyen para intentar modificar su conducta y cuál es la recepción que las mismas tienen.

Palabras clave: Trata de mujeres; Problema público; Política sexual; Moralidades; Poder punitivo; Mar del Plata



Universidad
Nacional
de Quilmes

Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas
Tesis

**LA “TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL” COMO PROBLEMA PÚBLICO: POLÍTICA SEXUAL,
MORALIDADES Y PODER PUNITIVO.**

MAR DEL PLATA, SIGLO XXI

Lic. Estefanía Martynowskyj
Directora: Dra. Laura Masson
Co-Director: Dr. Guido Vespucci

Índice

Agradecimientos	3
Introducción	4
De la trata de blancas a la trata de mujeres con fines de explotación sexual	4
Pensar la trata de mujeres como problema público: algunos antecedentes y el caso de investigación	15
Sobre la metodología y los materiales de análisis	26
Sobre esta tesis	28
Capítulo 1. Siguiendo la trama del conflicto: la reemergencia de la trata de mujeres como problema público en la actualidad. El caso marplatense...	30
Los <i>papelitos</i> de la prostitución: formulando demandas	32
Son las <i>desaparecidas actuales</i> : hacer público el problema.....	37
¿Qué hay de malo con la prostitución? Las dimensiones moral y cognitiva de la lucha contra la trata.....	41
El derecho a ser salvadas: invisibilización y clandestinización del mercado del sexo y espectacularización de la lucha anti-trata.....	46
Capítulo 2. <i>Mar del Plata le dice no a la trata</i>. Construcción y circulación de datos y categorías sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual.....	54
Primer momento: los escándalos y las ONG	54
Segundo momento: la fundación de la MICT y el protagonismo de la Fiscalía General.....	59
Tercer momento: pedagogía moral en escuelas secundarias	69
Capítulo 3. <i>A la fiolada ni cabida...</i> disputas por las fronteras del feminismo en los debates sobre prostitución y trata	78
De las <i>sex wars</i> a la hegemonía abolicionista: la prostitución es violencia de género	79
<i>La prostitución y la trata son dos caras de la misma violencia contra las mujeres</i> : el resurgimiento de la trata de mujeres y la institucionalización del abolicionismo.....	86
La masificación del feminismo y la irrupción de las <i>putas feministas</i>	89
Analizar el campo jurídico desde las ciencias sociales.....	105
Críticas feministas al derecho	106
Disputa de sentidos en torno a la categoría de trata de mujeres	107
El poder de policía municipal: inspecciones, clausuras y multas	113
Breve descripción del accionar de la Justicia Federal local en causas por trata	114
La emergencia de la “víctima de trata” en las causas judiciales.....	116

Explotación y violencia en el mercado sexual: vulnerabilidad y agencia más allá de las lecturas victimizantes.....	128
“De víctimas a victimarias”: leyendo trayectorias sociales en clave penal.....	129
Capítulo 5: Entre <i>clientes</i>, <i>gateros</i> y <i>varones prostituyentes</i>. ¿Qué piensan los varones que pagan por sexo sobre la trata de mujeres y qué interpelaciones se producen desde los feminismos y el Estado?	139
Pagar por sexo como problema público: de la protección al desaliento de la demanda.....	141
Interpretación psi: la prostitución como escenario de la “degradación del objeto amoroso”.....	144
La perspectiva del feminismo radical–abolicionista: lógica patriarcal, cosificación y dominación	146
Desplazamientos en la política estatal: de la protección a la estigmatización y los intentos de penalización.....	149
“Sin clientes no hay plata”. Las trabajadoras sexuales frente a la estigmatización del cliente y los proyectos de penalización.....	153
Pagar por sexo y hablar de trata: tensiones e incomodidades en los relatos de los clientes	156
Masculinidades y prostitución.....	158
Mercado sexual, trata y moralidad.....	160
Reacciones/evaluaciones a las campañas y políticas anti–trata.....	163
Conclusiones	169
Anexo.....	176
Bibliografía	183

Agradecimientos

Agradezco a todas las personas que compartieron conmigo sus historias para que sean parte de esta tesis, especialmente a María. A mis colegas del Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades, por la formación, el acompañamiento y la camaradería. A Cecilia Varela por su generosidad y enseñanzas. A Santiago Morcillo y Matias de Stéfano Barbero por los aprendizajes compartidos y la amistad. Al CONICET que financió mi doctorado y permitió que pudiera realizar esta investigación; a Guido Vespucci y Laura Masson que me guiaron en ese proceso. Y a mi familia y amigxs que forman la red que me sostiene.

Introducción

De la trata de blancas a la trata de mujeres con fines de explotación sexual

En un contexto internacional de migraciones crecientes hacia el continente americano, entre fines del siglo XIX y las primeras tres décadas del siglo XX, se produjo un importante movimiento migratorio de mujeres, muchas de las cuales viajaban a los fines de insertarse en el mercado del sexo. Venían principalmente de Italia, Polonia, Rusia, Francia y Alemania, hacia Argentina, Brasil y los Estados Unidos (Carretero, 1988; Guy, 1994).

En dicho período la prostitución¹ adquirió dimensiones inusitadas en Buenos Aires debido a que la explosión demográfica de la ciudad, ligada tanto al desarrollo de un moderno sistema de transporte, como a las mencionadas migraciones masivas, generó una desproporción de varones que al llegar a la ciudad demandaban sexo comercial²(Ben, 2012). Albert Londres en “El camino a Buenos Aires” se refiere a la sociabilidad porteña de la siguiente manera:

En cuanto a las mujeres, estaban ante todo en las casas de sus maridos o de sus padres. Aquellos hombres andaban sin mujer, bebían sin mujer. Los machos inundaban la ciudad (Londres, 2008 [1927]:40)

En ese escenario, ya hacia fines de la década de 1860 algunos/as médicos/as agrupados/as en la Revista Médico Quirúrgica (1864–1888), editada por la Asociación Médica Bonaerense, habían comenzado a defender el burdel legal como una medida profiláctica necesaria para preservar al grueso de la población ante la propagación de las enfermedades venéreas (Caride Bartons, 2009). Y en las últimas décadas del siglo XIX, en consonancia con la mayoría de los países occidentales, la preocupación por las dolencias venéreas se había expandido entre los gobernantes, quienes la incorporaron en la agenda pública. Como muestra Carolina Biernat (2013),

Junto con el alcoholismo y la tuberculosis, forman parte de un núcleo patológico cuyas causas y posibles soluciones se explican en el marco de problemas sociales más generales como el hacinamiento, las duras condiciones de trabajo, la falta de infraestructura urbana y de un sistema sanitario adecuado, la heterogeneidad cultural o la escalada de la conflictividad.

Sin embargo, el control de la propagación de las enfermedades venéreas se focalizó en los esfuerzos por reglamentar el ejercicio de la prostitución, que se concretó en 1874 y 1875, primero en Rosario y luego en Buenos Aires (Guy, 1994; Múgica, 2014)³.

¹ La categoría prostitución está cargada de estigma hacia quienes ofrecen servicios sexuales y no incluye a quienes demandan y consumen estos servicios. Es decir, da cuenta de una categoría de persona y no de una relación de intercambio, por eso no la utilizo como categoría analítica, sino nativa. En cambio, utilizo la categoría de sexo comercial, que refiere a las prácticas de intercambio de servicios sexuales (y a veces también afectivos) –de carácter explícito y corta duración– por recursos económicos. Entiendo el sexo comercial como una relación particular, tanto dentro de un mercado sexual más amplio, como de un continuo de intercambios sexuales–económicos más extenso (Tabet, 2012).

² Para 1887 había en Buenos Aires 243.152 varones y 190.223 mujeres, de los/as cuales 148.375 eran extranjeros y 80.266, extranjeras. Ver cuadro “Población total censada por sexo y origen según grupo de edad. Ciudad de Buenos Aires. Censo Municipal 1887” basado en Dirección General de Estadística y Censos sobre la base de Zulma Recchini de Lattes, “La población de Buenos Aires, componentes demográficos del crecimiento entre 1855 y 1960”, Editorial del Instituto, 1971.

³ Con fecha 5 de enero de 1875, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el primer “Reglamento de la prostitución”. El mismo proponía “tolerar” esta práctica, pero bajo el cumplimiento de estrictas normas. Estas se referían a los emplazamientos de las “casas de tolerancia”, a la vestimenta

Doce años después, según el Censo Municipal de 1887, había 6.000 prostíbulos oficiales en funcionamiento en Buenos Aires⁴.

La reglamentación municipal de la prostitución formó parte de una serie de reglamentos sobre otros temas de la vida urbana, como respuestas a “las epidemias que azotaron la ciudad en la segunda mitad del siglo XX, en especial el brote de fiebre amarilla a comienzos de 1871” (Schettini, 2015: 40). Aun así, las preocupaciones higienistas no fueron las únicas que moldearon las *formas de gobierno de la prostitución*⁵ (Daich y Varela, 2014) en ese período, sino también los intereses recaudatorios de un gobierno municipal de organización incipiente y los de la fuerza policial –también de reciente creación– ligados al control territorial.

En paralelo a estos movimientos migratorios y a la reglamentación de la prostitución, emergió en Europa la preocupación por la llamada trata de blancas, categoría que hacía alusión a la esclavitud negra, proponiendo una asociación entre la situación de los esclavos negros y la de las mujeres en los burdeles reglamentados. Primero, de la mano de los reformistas morales y las feministas inglesas, que se oponían a las Actas británicas sobre enfermedades contagiosas de 1864 y a la reglamentación estatal de la prostitución, porque consideraban que ambas imponían un control compulsivo sobre las mujeres, y más adelante, de la Asociación Judía para la Protección de Jóvenes y Mujeres (JAPGW), que “temiendo una creciente violencia antisemita en Europa, trataron de obtener el apoyo de los grupos pro reforma moral para terminar con la explotación sexual de las judías” (Guy, 1994: 20). Entre 1889 y 1910 se realizaron una serie de congresos internacionales que debatieron el problema de la trata de blancas y se firmaron acuerdos internacionales para obligar a los gobiernos involucrados a controlar las migraciones que pudieran estar vinculadas a la explotación sexual de mujeres. En este escenario, Buenos Aires, que registraba un elevado número de migración europea y donde estaba en vigencia el sistema reglamentarista, fue puesta bajo sospecha como centro de “esclavitud sexual” de mujeres europeas. Sin embargo,

permitidas para las “prostitutas”, a los horarios y lugares por donde podían circular, a la obligatoriedad de su inscripción municipal y de los controles ginecológicos, a la potestad de vigilancia de la policía y al “derecho” de los hombres de acceder a los controles médicos y distinguir entre “mujeres públicas” y “honestas”; generando la ilusión de la seguridad médica en el comercio sexual para los hombres de todas las clases. Para los cambios en el reglamento y las distintas ordenanzas que se produjeron entre 1875 y 1925 ver Jorge Bilbao, *Prostitución. Recopilación de ordenanzas, decretos, dictámenes, disposiciones de carácter interno, Etc. Etc., en esta materia para exclusivo uso del personal de inspección general: 1875–1925*, Tomo 1 de la Recopilación General, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1926.

⁴ Censo General de la Ciudad de Buenos Aires, 1887, en Población de Buenos Aires, vol. 3, núm. 3, abril, 2006, pp. 91–99, Dirección General de Estadística y Censos, Buenos Aires, Argentina.

⁵ Tradicionalmente se reconocen tres modelos en lo que hace a la regulación jurídica de la “prostitución”. El reglamentarismo –a través del cual el Estado regula el ejercicio de la “prostitución” vía controles sanitarios, espaciales y/o administrativos–, el abolicionismo –el Estado persigue la explotación sexual ajena, pero no así el ejercicio de la “prostitución”–, y el prohibicionismo –el Estado declara ilegal el ejercicio de la “prostitución” y persigue toda forma de comercio sexual–. En los últimos tiempos, las organizaciones de trabajadoras sexuales y sus aliadas/os han propuesto un cuarto modelo denominado de “legalización” o “laboral”. A diferencia del reglamentarismo, este modelo pondera la ampliación de los derechos civiles y humanos de las personas que ofrecen sexo comercial, defendiendo las libertades individuales y el derecho al trabajo. Sin embargo, como sostienen Daich y Varela, el paradigma de los modelos legales no es útil para comprender las formas en que se regula el mercado del sexo porque existe un hiato entre los objetivos planteados por los modelos y el despliegue y los efectos de las leyes y políticas públicas inspiradas en ellos. Siguiendo la perspectiva de la gubernamentalidad de Michel Foucault, Varela y Daich proponen analizar las *formas de gobierno* de la prostitución porque “desde esta perspectiva, podemos incluir en el análisis no sólo las leyes penales y su despliegue efectivo sino también las regulaciones de menor jerarquía y las formas de ejercicio del poder de policía junto con las prácticas de intervención y los saberes de los operadores psi y sociales abocados al “rescate” y “reinserción” de las mujeres que ofrecen sexo comercial (...) Desde esta perspectiva, todos los modelos suponen e impulsan estrategias de regulación del sexo comercial” (Daich y Varela, 2014: 67).

la prostitución no era tanto el resultado del engaño de proxenetas perversos o redes mafiosas como una respuesta consciente a la pobreza (Guy 1994).

Diversas autoras mostraron cómo a lo largo del siglo XX preocupaciones variadas se han expresado a través de la misma, desde las higienistas relacionadas al control de las enfermedades venéreas (Biernat, 2007, 2013; Miranda, 2011; Múgica, 2001), pasando por las preocupaciones desatadas por las migraciones de principios del siglo XX (Schettini, 2010, Ben, 2012), la inserción de las mujeres de los sectores populares en el mercado laboral (Barrancos, 2009), su sexualidad y la relación con las transformaciones familiares y la consolidación de la Nación (Guy, 1994). Dona Guy (1994) mostró cómo la trata de blancas en tanto que problema público se fundó “en incidentes verdaderos cuya frecuencia se exageraba en gran medida (...) y que los temores que suscitaba se vinculaban directamente con la desaprobación europea a la migración femenina”. Se convirtió en un *pánico moral* (Cohen, 1972, Hall et al., 1978), al ser presentado de manera estilizada y estereotipada por los medios de comunicación, como un fenómeno que amenazaba los valores de la sociedad y sus intereses. Como sostiene Míguez (2010), “se trata de una situación en la que efectivamente un hecho se vuelve problema en la percepción pública. Pero ese problema es, a su vez, tratado como algo que socava, o tiene el potencial de hacerlo, las bases morales del orden social”. Cohen (1972) afirma que todo pánico moral tiene un ciclo vital que incluye una fase de invención, donde los medios configuran la matriz interpretativa del problema a través de procesos de exageración y distorsión, de predicción y de simbolización; una fase de significación, donde, entre otras cosas, se demoniza a ciertos grupos socialmente vulnerables, identificados como los causantes del problema, lo cual propicia el surgimiento de respuestas alarmistas; y finalmente, un fase de acción, dirigida por las agencias formales de control social y los *emprendedores morales* (Becker, 1963). El resultado es “la producción de un discurso moral en torno al problema que apunta a la formación del consenso social, a través del rechazo de las figuras identificadas como desviadas y de la polarización del combate entre las fuerzas del bien y el mal” (Machado, 2004: 63).

En este escenario, la relación entre la prostitución reglamentada y el combate de la trata de blancas, constituyó un problema que el Estado Argentino debía resolver, bajo la presión de gobiernos europeos, grupos religiosos y del movimiento abolicionista, que desde fines del siglo XIX expandía su influencia desde Inglaterra hacia el resto del mundo occidental.

Así, si bien por sesenta y un años ininterrumpidos la prostitución estuvo reglamentada en Buenos Aires, también se sancionaron otras normativas que intentaban tener injerencia sobre este fenómeno que tanto preocupaba a la élite política. La Ley N° 9.143 “de corrupción de mujeres”, sancionada en 1913, de autoría del diputado socialista Alfredo Palacios, es la más significativa. Sin cuestionar el burdel reglamentado, se oponía al “tráfico ilegal de mujeres” y en particular a la “corrupción de menores”, penando severamente a padres, guardianes y tratantes de blancas. Y también realizaba un deslizamiento sutil en cuanto a la clasificación de las prostitutas, de desviadas a víctimas, aunque ambas categorías siguieron operando en esa época.

Cuando esta Ley se discutió en la Cámara de diputados, el 17 de septiembre de 1913, el Diputado Bas, que fue quien la presentó, abrió la sesión refiriéndose a la trata de blancas como “un maligno cáncer de la civilización, un comercio inmoral y como algo que compromete la palabra oficial del gobierno”. Para él, al igual que la trata de negros, era un crimen contra la libertad “pero con este agravante más: que al fin en la trata de negros lo que se perseguía, al esclavizar al hombre, era arrancarle su trabajo, mientras que en esta otra se rebaja, se degrada, se envilece a la mujer, para entregarla a los abusos de la depravación y el libertinaje”. Otro diputado, el Sr. Cafferata, sostuvo que la propuesta del diputado Palacios “es moralizadora, porque

protege a la mujer de las clases sociales más indefensas”, y también porque “ha de aplicar todos los rigores de la ley a los traficantes que comercian con la honra, con la inocencia, con la ignorancia y con la miseria”. Aunque no estaba seguro de la eficacia que podría tener esta norma para moderar la “prostitución”, ya que, en sus palabras “nadie podrá impedir que la mujer se entregue libremente, siguiendo orientaciones malsanas, a la vida del placer y del libertinaje, pero cuando es arrastrada a ello por la coacción, por la astucia o por la fuerza, el autor de ese atentado comete un delito de lesa humanidad”⁶. Para estos legisladores la “prostitución” podía ser tanto la expresión de mujeres desviadas como el resultado de su debilidad; pero nunca una decisión, sopesando pros y contras, en el marco de una serie de opciones laborales restringidas y generalmente mal pagas⁷.

Es significativa la discusión que tuvo lugar entre el Sr. Palacios, el redactor de la ley, y los diputados Bas y Repetto, en relación al estatuto de la “prostitución”, porque la misma ilumina el ordenamiento jerárquico de las sexualidades (Rubin, 1989), y los roles de género que el régimen de sexualidad habilitaba para mujeres y varones de forma diferencial. Ante la intervención de dichos diputados, expresando que el Estado no debería reglamentar la “prostitución” porque de esa forma lo que reglamentaría es su degradación, el Diputado Palacios disintió con ellos y expresó que la “lacra” que es la “prostitución”, tiene bases económicas –es decir que las mujeres la ejercen por necesidad y que si no hay otras opciones es absurdo no reglamentarla–, y que al mismo tiempo es una necesidad para toda la sociedad. Citó, para fundamentar su posición, a dos autoridades religiosas: “Santo Tomás decía que la prostitución es comparable a la cloaca del palacio, suprimida la cual este se convierte en un lugar fétido e impuro; y que San Agustín expresaba categóricamente que el orden social está interesado en el mantenimiento y en la reglamentación de la prostitución. Suprimirla, agregaba, y las pasiones desenfrenadas trastornarán el mundo”. Lo que se evidencia en las declaraciones de Palacios es una idea sobre la sexualidad masculina como un instinto irrefrenable, anclada en el terreno de lo biológico y, por lo tanto, inmodificable –los hombres tienen unas “pasiones desenfrenadas” que requieren de la “prostitución” que es algo sucio y feo, si no queremos que el resto “del palacio”, es decir, la Nación y sus familias, se contaminen–. En resumidas cuentas, era pensada como un “mal necesario”.

En este contexto, el control de la prostitución se amparaba en el argumento de que toda prostituta estaba enferma (Grammático, 2000; Miranda, 2005), el cual era sostenido, primeramente, por los integrantes de La liga argentina de profilaxis social, y más adelante por la Asociación argentina de biotipología, eugenesia y medicina social (creada en la década de 1930), encontrando legitimidad entre los gobernantes. Esta condición de “enfermas” de las prostitutas se constituía en un peligro social en la medida en que podían infectar a “un futuro padre de familia legalmente constituida, haciendo peligrar la salud de una descendencia legítima a quien era necesario proteger” (Miranda, 2005: 451). Como sostiene Biernat (2013), la intervención estatal se regía por la doctrina eugenésica porque se trataba de “evitar la ‘degeneración racial’ de toda la nación” (p.3).

⁶ Ver Actas de sesiones de la Cámara de Diputados, 17 de septiembre de 2013.

⁷ Entre 1890 y 1940 las mujeres en Buenos Aires se ocupaban en grandes fábricas del sector textil y de indumentaria, alimentario, de cigarrillos y fósforos o en talleres más pequeños. Asimismo podían conseguir empleo como telefonistas, maestras, empleadas en casas comerciales (vendedoras y administrativas), enfermeras y servicio doméstico. Salvo las maestras, el resto de las ocupaciones demandaban largas jornadas laborales fuera del hogar. También estaba la posibilidad de trabajar en el domicilio, a destajo, aunque era la labor peor paga de todas. Como el trabajo femenino se consideraba complementario al del hombre o en todo caso pasajero hasta concretar el matrimonio y la maternidad, los salarios eran sensiblemente más bajos que los de estos (Queirolo, 2004).

Sin embargo, varias autoras muestran cómo el reglamentarismo estuvo cuestionado desde su puesta en funcionamiento, tanto por los médicos, como por la prensa, las prostitutas y “los vecinos” (Grammático, 2000; Múgica, 2009, 2014; Biernat, 2013). Estas críticas se acentuaron en las primeras décadas del siglo XX, producto del fracaso de los controles sanitarios para mantener a raya las enfermedades venéreas. Esto se debía tanto por las deficiencias de las visitas sanitarias, como a su elusión por parte de las prostitutas y de las casas de tolerancia, al abandono de los tratamientos o la realización de tratamientos alternativos, a la unilateralidad de los exámenes que no incluían a los “clientes” y a que una gran cantidad de “prostitutas clandestinas” quedaban fuera del control de las autoridades sanitarias y municipales. Los relatos de la prensa sobre la violencia en el mundo del burdel también tuvieron un rol importante al poner a circular representaciones sociales sobre la peligrosidad de la prostitución y las casas de tolerancia (Biernat, 2013; Múgica, 2014).

Estas preocupaciones se vieron plasmadas primero en ordenanzas que terminaron con la reglamentación de la prostitución, en 1932 en Rosario (Múgica, 2009) y en 1934 en Buenos Aires (Guy, 1994; Grammático, 2000), y más adelante, en la Ley de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas, que fue sancionada en 1936 bajo el número 12.331 y suprimió el sistema de prostitución reglamentada en todo el país, convirtiéndose en uno de los dispositivos de control más importantes para esta población. Guy (1994), Grammático (2010) y Miranda (2005) proponen que la raíz de este control no tenía que ver principalmente con cuestiones sanitarias, sino con el peligro que las élites creían encontrar en la reproducción ideológica de ciertos comportamientos que consideraban inaceptables. Efectivamente, la representación de las mujeres como madres y esposas, garantes del cuidado de la familia, considerada a su vez la “célula básica” de la Nación, ponía bajo sospecha no sólo a las prostitutas sino también a obreras, empleadas y trabajadoras en general (Grammático, 2000).

Pregonar una serie de medidas de control sobre esta población, argumentando que las mujeres que se prostituían lo hacían porque tenían otras costumbres sexuales, que las alejaban de la sexualidad reproductiva y doméstica de las “mujeres decentes”, era velar la realidad de desempleo y explotación que generaba que las mujeres encontraran en la prostitución una manera de conseguir los medios para reproducir sus vidas y, en muchos casos, sostener a sus familias.

Una lógica similar tuvieron los argumentos que en 1954 utilizó el gobierno peronista para intentar volver a la prostitución legalizada. Sostenía que el cierre de los prostíbulos había generado la extensión de la homosexualidad entre los hombres que, privados del comercio sexual, encontraban otras formas de diversión potencialmente más peligrosas que el sexo y el tango, que antes habían articulado los espacios sociales de ocio (Guy, 1994:214). Donna Guy muestra cómo esta preocupación por la homosexualidad masculina dejaba traslucir una amplia transformación en las actitudes de los gobernantes hacia el comercio sexual, el trabajo femenino y las costumbres sexuales. En ese momento, para el cuerpo político, los peligrosos y los parias no eran tanto las prostitutas, como mujeres independientes, sino los homosexuales –que habrían aumentado como consecuencia de la Ley de Profilaxis–. Lo que subyacía al intento de reapertura de los burdeles era la creencia que estos estimularían la heterosexualidad y así reforzarían las instituciones del matrimonio y la familia. Sin embargo, el decreto peronista N° 10.638, de abril de 1944, que permitía el establecimiento de casas donde se ejerciera la prostitución siempre que se contase con autorización de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y con la aprobación del Ministerio del Interior, no fue bien recibido por amplios sectores sociales. Durante los gobiernos peronistas hubo varios cambios con respecto a la normativización de la sexualidad, pero finalmente primó esta postura reglamentarista. La misma fue modificada por un decreto que dictó la autodenominada Revolución

Libertadora, que derrocó a Perón en 1955 (Decreto N° 10.638/44) y diez años después, durante el gobierno de Arturo Illia, se sancionó la Ley 16.666, que volvió a someter a la prostitución femenina y a los burdeles a las disposiciones originales de la Ley de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas (Guy, 1994:238, Miranda, 2005).

Si el *dispositivo de sexualidad*⁸ (Foucault, 1989) que operó entre mediados del siglo XIX y la mayor parte del siglo XX, se asentaba en una racionalidad biomédica y su *política sexual* se vinculaba a la reproducción de la familia, la raza y la nación, haciendo de la sexualidad un “interés de Estado al que se debían someter los intereses particulares” (Carrara, 2015: 327); a fines del siglo XX se dieron una serie de transformaciones en la racionalidad, la moralidad y la política de este dispositivo, que algunos autores asocian a la emergencia de la noción de derechos sexuales, comprendidos como derechos humanos (Carrara, 2015). Según Carrara, se puede observar cómo a fines del siglo XX el “criterio fundamental que separaba el buen y el mal sexo, se desplaza progresivamente de la reproducción biológica y la reproducción eugénica de una población, a la promoción del bienestar individual y colectivo a través del buen uso de los placeres” (Carrara, 2015: 329). En este nuevo dispositivo de sexualidad, que se yuxtapone al anterior, cualquier manifestación de sexualidad que sea consentida y no ponga en riesgo a terceros puede reclamar para sí el estatus de derecho ciudadano, articulando sus demandas en el lenguaje de los derechos humanos (Carrara, 2015: 332).

En Argentina, es a partir de la transición democrática en 1983 que el lenguaje de los derechos irrumpe con fuerza en la esfera familiar e íntima, acelerando la evolución de los derechos civiles de las mujeres, poniendo en agenda cuestiones de derechos relativas a la diversidad sexual e incorporando demandas por los derechos reproductivos (Pecheny y Petracci, 2006). En el plano legislativo se han producido, desde entonces, avances significativos como la ratificación de convenciones y pactos internacionales⁹. Sin embargo, como sostienen Pecheny y Petracci, el avance legislativo hacia la igualdad de género, o lo que Fassin llama *democratización de la sexualidad*¹⁰ (Fassin, 2012), se choca con relaciones desiguales institucionalizadas en la sociedad, la familia y la pareja (Pecheny y Petracci, 2006: 52).

⁸ Foucault es uno de los pensadores más importantes en el campo de la historia de la sexualidad. Su libro *Historia de la sexualidad*, de 1976, inauguró una escuela de pensamiento sobre el sexo que restituyó su carácter histórico y social, en un contexto dominado por aproximaciones esencialistas. Allí Foucault sostiene que “la sexualidad no debe pensarse como un tipo de hecho natural que el poder trata de mantener controlado, ni como un dominio oscuro que el conocimiento trata de descubrir. Por el contrario, es el nombre que puede darse a un constructo histórico”. Por eso habla de dispositivo de sexualidad, como el sistema de criterios sociales, políticos, científicos, jurídicos y culturales que regulan las maneras legítimas de obtener placer y relacionarse afectivamente. Por su parte, Jeffrey Weeks, otro referente de este campo, hace hincapié en el concepto de política sexual, referido a las “acciones sociales dirigidas al Estado o promovidas en su ámbito o bajo su sello (...) y más recientemente forjadas en el plano internacional e implementadas a través de compromisos asumidos entre Estados, con la mediación de organizaciones que forman parte del sistema de Naciones Unidas (...) El concepto de política sexual permite interpelar simultáneamente múltiples dimensiones de la gestión social de lo erótico y lo sexual, y explorar la coexistencia de distintos y contradictorios estilos de regulación moral” (Carrara, 2015: 325).

⁹ En 1984 se ratificó la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en 1985 se otorgó el derecho de pensión a concubinos y concubinas, y la patria potestad compartida; en 1987 se permitió a las personas divorciadas volver a casarse, y se modificó el régimen patrimonial del matrimonio, instalando la igualdad de los conyugues; en 1995 se eliminó el delito de adulterio del Código Penal; en 2002 se sancionó la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable y en 2004 la Ley de Parto respetado; en 2009 la Ley de protección integral de la mujer; en 2010 la Ley de matrimonio igualitario y en 2012 la Ley de Identidad de género, entre las cuestiones más relevantes.

¹⁰ Según Eric Fassin (2012) la democracia sexual o la democratización de la sexualidad, como proceso, es “la extensión del ámbito democrático con la creciente politización de las cuestiones del género y la sexualidad que revelan y alientan las múltiples controversias públicas actuales”. En nuestro país este

En este contexto, en 1996 volvió a emerger un fuerte debate público alrededor de la cuestión de la prostitución. Esto se debió al proceso de reformulación de las instituciones jurídicas de Buenos Aires, que luego de convertirse en territorio autónomo, sancionó un nuevo Código Contravencional encargado de regir el orden del espacio urbano. En este marco se dio una fugaz descriminalización del sexo comercial callejero, la cual despertó una enorme controversia pública, en la que “los vecinos” de la ciudad se opusieron fuertemente a dicho cambio y se enfrentaron con las activistas trans y las trabajadoras sexuales que hacía años luchaban por la descriminalización de su trabajo. Leticia Sabsay (2011) analiza de manera acabada este proceso y muestra cómo, en una democracia que se autoidentificaba como inclusiva y tolerante, estas supuestas luchas por derechos ciudadanos, implicaban en realidad una puesta en marcha de diversos mecanismos para asegurar el orden socio-sexual. Los discursos sociales que se daban en torno a esta refundación legislativa ponían en funcionamiento modalidades diferenciales de subjetivación: el ciudadano, “los vecinos”, las travestis, la familia, etc. Estas se ubicaban en un sistema jerárquico de valor social en el que seguía siendo hegemónica la heteronormatividad, así como también se privilegiaban ciertas formas de sociabilidad como las parejas monógamas y la familia nuclear, y se relegaban otras. Sin embargo esto no podía ser admitido por un Estado que medía su carácter democrático a partir de su apertura a la diversidad, y es por eso que el artículo que se agregó para legislar sobre el sexo comercial callejero no expuso argumentos de índole moral, sino que utilizó como eje ordenador el concepto de “la tranquilidad pública”. Y es precisamente esta categoría la que sirvió para marcar una frontera que al tiempo que excluía ciertos cuerpos del espacio urbano, los convertía en el exterior constitutivo de los/as ciudadanos/as. Una de las tesis de esta autora es que el hecho de una mayor apertura política con respecto a la heterogeneidad socio-sexual no suponía la desarticulación de las jerarquías en las que esta heterogeneidad se sostenía y por lo tanto ciertos sujetos, como las prostitutas mujeres y en particular las trans, seguían marginalizadas.

Si la prostitución estuvo presente en la agenda pública nacional durante todo el siglo XX, ligada a preocupaciones más generales sobre el comportamiento de las mujeres, las prácticas sexuales y la utilización del espacio público, no pasó lo mismo con la trata de blancas que luego de la sanción de la Ley de Profilaxis de las Enfermedades venéreas en 1936, que coincidió con la disminución de las migraciones masivas Europeas que ya veían descendiendo desde la Primera Guerra Mundial (Devoto, 2007), fue perdiendo relevancia pública y se apaciguó (Guy, 1994). De modo que, trece años después, la Convención para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, firmada en 1949, constituyó el último acuerdo internacional suscrito en el siglo XX respecto de la problemática de la “trata de mujeres para su comercio sexual”¹¹.

Como señala Keempado, el interés en el tema reemergió en la década de 1970, entre las feministas preocupadas por el impacto social de la reconstrucción y el desarrollo del Sudeste Asiático luego de la Guerra de Vietnam y la permanencia de las tropas

proceso se ha plasmado en leyes como la del matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, la de parto respetado, la de educación sexual integral, entre las más relevantes.

¹¹ Previamente hubo cuatro acuerdos internacionales que sirvieron de base para la consolidación de la Convención de 1949. Los primeros se remontan a 1904 y 1910, cuando aún no existía la Sociedad de las Naciones (actualmente ONU), y fomentaron el control de los movimientos de las mujeres así como establecieron la punibilidad de la explotación de la prostitución de las menores de edad, y de las mayores cuando fuera forzada (Iglesias Skulj, 2013). Los dos acuerdos que les siguieron, en 1921 y en 1933, ya producto de la Sociedad de las Naciones, comenzaron a referirse a la trata de mujeres y fueron suscriptos por más de veinte países. El primero elevó la edad de consentimiento a los 21 años y el segundo determinó que “la adquisición de mujeres aún con su consentimiento era un delito, haciendo inviable la existencia de sistemas regulacionistas” (Iglesias Skulj, 2013: 63).

militares estadounidenses en la región. La prostitución militarizada y la coerción y la violencia contra las mujeres que migraban desde áreas pobres a otras más prósperas, ya sea en su propio país como hacia el exterior, para trabajar en la industria del sexo o el ocio, constituyeron las preocupaciones primordiales en este primer momento. Para mediados de la década de 1980 el problema de la trata ya formaba parte de las preocupaciones del Movimiento internacional de mujeres, y se hallaba presente en el Foro de Mujeres de Naciones Unidas y en variadas redes y organizaciones de mujeres en distintas partes del mundo (Kempadoo, 2005: 5). Además, el tema fue tratado en varias conferencias importantes que tuvieron lugar en la primera mitad de la década de 1990. Se destacan la conferencia de perfil abolicionista organizada por la Coalition Against Trafficking in Women (CATW) en 1993, “para aumentar la concienciación sobre el comercio sexual y para detener la venta de humanos en cautiverio” (Murray, 1998); el primer *Taller internacional sobre migración y trata de mujeres*, realizado en 1994 en Chiang Mai, Tailandia –donde surgió otra coalición feminista, la Global Alliance Against Trafficking in Women (GAATW), aliada a las organizaciones de trabajadoras sexuales¹²–, y, en el mismo año, la Conferencia de Utrech sobre Trata de Personas (Piscitelli, 2013: 83). También se incorporó en otras conferencias de importancia, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena (1993) y la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de la ONU, en Beijing (1995). En estas últimas, al igual que en convenciones como la CEDAW (1979) y Belem do Para (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994), se hizo referencia a la trata de mujeres y a la explotación sexual, como formas de violencia contra las mujeres y violaciones de sus derechos humanos, pero se mantuvo una distinción entre prostitución forzada y voluntaria. En esto, al igual que la GAATW, se distancian de la postura de la Convención de 1949 y de la suscripta por la CATW, que describen a la prostitución como inherentemente violenta y se proponen combatirla, al igual que a la trata, en tanto consideran que vulneran los derechos humanos de las mujeres, sin incluir mayores distinciones. Estos contrapuntos se replicaron en el proceso de elaboración y sanción del Protocolo Adicional a la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado, relativo a la prevención, represión y erradicación de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que fue firmado por 147 estados, en el año 2000 en Viena, y entró en vigencia en 2003¹³ (en adelante Protocolo de Palermo). Este, ubicó a la trata en el rubro de actividades delictivas internacionales. La lucha contra la trata en este marco se convirtió en sinónimo de guerra contra el crimen internacional (Kempadoo, 2005). En un contexto de migraciones transnacionales crecientes, marcado por la preocupación de los países centrales por controlar sus fronteras, el vínculo entre las políticas para combatir la trata y las de control de la inmigración se hizo más explícito y visible. Sobre todo en las acciones de los gobiernos del Norte global, como por ejemplo la recurrente deportación de extranjeros irregulares, principalmente de mujeres que trabajan en el mercado sexual (Kempadoo, 2005; Varela, 2012; Piscitelli, 2013). Las políticas anti–

¹² Para la década de 1990 las organizaciones de las autodenominadas trabajadoras sexuales ya tenían un largo recorrido. Habían surgido en Europa entre 1975 y 1985, vinculadas a las feministas. En la década de 1980 tuvieron lugar el *Women’s Forum on Prostitutes Right* (EEUU, 1984) y el Primer Congreso Mundial de Prostitutas (Amsterdam, 1985). A mediados de esa misma década, comenzaron a surgir organizaciones de trabajadoras sexuales en América Latina, las cuales crecieron a partir de la fundación de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe en 1987 (Lamas, 2016).

¹³ En 2008 la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC en inglés) elaboró el primer informe sobre la situación de la respuesta mundial al delito de la trata de personas. Allí sostiene que “en noviembre de 2008, el 63% de los 155 países y territorios que proporcionaron información para el presente informe había aprobado leyes contra la trata de personas respecto de las principales formas de la trata” y que ello se debía a la entrada en vigencia del Protocolo de Palermo. Además informan que “el 54% de los países que enviaron respuestas han creado una dependencia policial especial de lucha contra la trata de personas, y más de la mitad de esos países han elaborado un plan de acción nacional para hacer frente al problema”. Disponible en http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf

tratase constituyeron como políticas securitarias, pero también apelaron a la *razón humanitaria* (Fassin, 2016), al poner en el centro de la escena el sufrimiento de las “víctimas de trata”. Esto les permitió a los Estados Nación desplegar lo que Bernstein (2010) llama un *humanismo militarizado*.

En la Argentina, es recién en la década del 2000 que la trata de mujeres con fines de explotación sexual volvió a emerger como problema público, entrando en la agenda gubernamental a través de la participación del país en el proceso de elaboración del Protocolo de Palermo. Sin embargo, tomó mayor protagonismo a partir del escándalo desatado por las denuncias que recibió la Embajada de República Dominicana en 2002 por su presunta participación en una red de trata de mujeres dominicanas, caso que fue visibilizado por el diario Página 12 entre los meses de mayo y agosto de ese año¹⁴. Y también a partir de las acciones de la OIM que en 2005 puso en marcha el proyecto de sensibilización denominado “Fortalecimiento institucional para la lucha contra la trata de personas en la Argentina” (FOINTRA), financiado por el Departamento de Estado de Estados Unidos, que realizó capacitaciones con el objetivo de “lograr la comprensión de todas las dimensiones del delito para una mejor prevención y asistencia a las víctimas; para el diseño y desarrollo de políticas y para mejorar la coordinación de respuestas e intervenciones institucionales”¹⁵. Pero fundamentalmente la trata de mujeres se instala como un problema urgente que requería de la intervención estatal, a partir de la amplificación del caso de Marita Verón y su identificación como un caso de trata en el año 2008¹⁶.

Desde entonces se ha promulgado la Ley N° 26.364/08 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (modificada en 2012 por la Ley N° 26.482) – que tipificó por primera vez en la historia Argentina el delito de trata¹⁷; se han puesto en marcha un conjunto de acciones y políticas públicas cuyos objetivos van desde la prevención, pasando por la sensibilización, hasta la represión de “la trata”; y la preocupación por el tema se ha *capilarizado* –en el sentido foucaultiano, de circular por flujos descentralizados de poder– (Piscitelli, 2015), formándose un engranaje en el que participan organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, diferentes instancias del gobierno y agencias internacionales, que se proponen difundir acciones contra esta problemática (Daich, 2012b). Como señala

¹⁴ Ver la cobertura del caso en los siguientes links:

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-4973-2002-05-10.html>;

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-5296-2002-05-19.html>;

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-6062-2002-06-09.html>;

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-7027-2002-07-01.html>;

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-9021-2002-08-18.html>.

Para un análisis de la visibilización de la migración de mujeres dominicanas a la Argentina en clave de “trata”, ver Varela, 2012.

¹⁵ Según se informa en la página web de la OIM Argentina, “3000 funcionarios fueron sensibilizados y capacitados en diversos seminarios, talleres, jornadas y conferencias (legisladores, integrantes de fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, funcionarios nacionales y provinciales, miembros del Poder Judicial, y ONG)” y se “diseñó una campaña televisiva, gráfica y radial, asociada a una línea 0800 de alcance nacional, que aportó el Instituto Nacional contra la Discriminación y la Xenofobia (INADI) y se trabajó en la difusión de la misma”. El FOINTRA puede consultarse en <http://argentina.iom.int/co/proyecto-de-fortalecimiento-institucional-y-capacitacion-fointra-i-y-ii>. Para un análisis de las acciones de la OIM ver Varela, 2015.

¹⁶ María de los Ángeles “Marita” Verón fue secuestrada en abril de 2002 en Tucumán. Desde entonces, su madre, Susana Trimarco, lleva adelante una intensa búsqueda con la certeza de que su hija fue secuestrada para su explotación sexual, basada en los testimonios de varias/os testigos que apuntaron a una red de prostíbulos riojanos con cobertura política local. En 2007, creó la Fundación María de los Ángeles con el objetivo de rescatar víctimas de “trata de personas”, y su caso adquirió reconocimiento público por la distinción de “madre coraje” que le otorgó el Departamento de Estado de Estados Unidos. En 2008, se emitió por televisión, en horario central, la telenovela *Vidas Robadas* que trazaba paralelismos con su caso y que *capilarizó* la preocupación por la “trata” por toda la sociedad.

¹⁷ Sobre la sanción de la Ley y los debates que la misma suscitó me explico en el capítulo 4.

Varela (2012) la categoría trata adquirió durante la década del 2000 una amplia y rápida circulación mediática en conexión con algunos casos resonantes, como el de Marita, que sensibilizaron a la opinión pública. También ayudaron a su circulación la realización en el país de diversos cursos de capacitación a personal policial, judicial y gubernamental, de jornadas de sensibilización para un público más general –el Encuentro Internacional sobre Violencia de Género, organizado por el Ministerio Público de la Defensa en julio de 2010, inaugurado con una conferencia de la jurista y feminista radical Catherine MacKinnon fue uno de los más importantes–, y la producción de libros, revistas, informes de investigación, artículos académicos y periodísticos, y variados materiales audiovisuales que han transitado circuitos de exhibición con distintos grados de alcance¹⁸.

En este escenario la perspectiva abolicionista de la prostitución, surgida en la década de 1980 en EEUU¹⁹, ha ganado presencia en las distintas arenas que conforman el espacio público –el cine, los medios de comunicación, los partidos políticos, las ONG, las organizaciones religiosas y las sociedades profesionales y de expertos, etc.– (Cefai, 2012; Hilgartner y Bosk, 1988) promoviendo la idea de que la prostitución es degradante para las mujeres, al constituir una de las mayores expresiones de la violencia sexista. Se han creado y puesto en circulación categorías como “esclavas sexuales”, “desaparecidas”, “sistema prostituyente”, “mujer en situación de prostitución”, “varones prostituyentes”, las cuales han resignificado procesos de explotación relacionados a la situación de las mujeres en el mercado laboral –en este caso sexual– que no eran novedosos en nuestros contextos, al igual que han incidido en el abordaje y la comprensión de ciertas dimensiones de los procesos migratorios (Pacecca, 2010). Así se moldeó una perspectiva *trafiquista* sobre el mercado del sexo (Azize Vargas, 2004; Varela, 2013) que habilitó el despliegue de dispositivos asistenciales y el fortalecimiento de las agencias penales encargadas de la persecución del delito, produciendo representaciones del sexo comercial como una actividad criminalizada y criminalizable en sí misma (Daich, 2012; Iglesias Skulj, 2013). Esta perspectiva se insertó en un proceso mayor que algunos autores han denominado *giro carcelario* o *punitivo*, en referencia a la gran importancia que la justicia penal ha adquirido desde fines del siglo XX en la política estadounidense y de Europa Occidental, como dispositivo de control social y castigo, atado a las políticas económicas neoliberales y a la creciente privación de derechos sociales de los pobres. Paralelamente, una parte importante de la población, en particular la clase media anteriormente afín al *welfarismo* penal, comenzó a aceptar y demandar cada vez más medidas punitivas (Garland, 2005; Wacquant, 2010; Bernstein, 2014). Algunos autores señalan que no se pueden traspasar estos análisis para explicar lo que sucede en nuestro país. Sozzo (2016) sostiene que si bien entre fines del siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI ha habido un crecimiento extraordinario del encarcelamiento en América del Sur, este giro punitivo no se puede explicar únicamente como resultado del ascenso del neoliberalismo en tanto proyecto político transnacional desde los años 1970. Señala que en los primeros años de la década del 2000 han emergido procesos de cambio políticos en varios países de América del Sur –Brasil, Venezuela, Bolivia,

¹⁸ Además de las capacitaciones de la OIM ya mencionadas, las campañas de sensibilización y educativas del Ministerio de Justicia de la Nación y la campaña “Paremos la trata” del Comité Ejecutivo contra la trata de personas y su capacitación online. Diversos materiales escritos, principalmente informes de organizaciones transnacionales, supranacionales y nacionales (ver nota al pie 25)

¹⁹ Si bien el abolicionismo es política del Estado argentino desde la sanción de la Ley 12.331 en 1936, vale aclarar que el espíritu abolicionista de dicha Ley se sustentaba en la asociación de la propagación de las enfermedades venéreas con el funcionamiento de los burdeles legales, y por eso terminaba con la prostitución reglamentada (Grammático, 2000). Mientras que el abolicionismo actual es acuñado por las feministas radicales en la década de 1980 en EEUU, que sostienen que la sexualidad es central en la opresión de las mujeres y que la prostitución –caracterizada como violaciones seriales– es su expresión paradigmática.

Ecuador, Uruguay y Argentina–, con un perfil postneoliberal²⁰ y sin embargo en todos ellos la tasa de encarcelamiento ha crecido. Según este autor, para explicar este incremento hace falta prestar atención a las luchas y los conflictos políticos locales. Para el caso de Argentina, señala como un elemento clave del ascenso de lo que denomina “populismo penal desde abajo”, a la *cruzada Blumberg*²¹, la cual legitima

Una forma populista de elaboración de la política penal –en el nombre de “lo que la gente piensa y quiere”– que se inclina hacia el incremento de la punitividad pero que es estructurada, en cierta medida, a partir de y acompañada por la movilización de ciertos sectores del público que se construyen en torno a la figura de la víctima como un sujeto con una autoridad moral nacida del sufrimiento (Sozzo, 2016: 197)

Simon sostiene que la gobernanza vía criminalización ubica al sujeto víctima en el centro de la escena contemporánea y “suplanta al ciudadano de derechos como el sujeto legal idealizado de nuestro tiempo” (Simon en Bernstein, 2014: 288) Esto no ha sido ajeno al feminismo, y gran parte del mismo, principalmente en Estados Unidos, se ha enfocado desde fines de la década de 1990 en demandar la ampliación de la esfera de intervención de la justicia penal en la industria del sexo, vía la lucha anti-trata (Bernstein, 2014: 293). En Argentina, desde fines de la década del 2000 se sancionaron una serie de leyes²² que incrementaron la punitividad en delitos cuyas víctimas eran principalmente mujeres, niñas y adolescentes, en el marco de las presiones de sectores amplios del movimiento de mujeres –especialmente de grupos de víctimas– y de organismos internacionales que promovían una cierta uniformización legislativa al respecto (Sozzo, 2016: 236).

Este derrotero de los debates públicos referidos a la prostitución, a la trata de blancas y a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, ilumina de manera extraordinaria el devenir de la política sexual en nuestra sociedad, es decir, de la gestión social de lo erótico y lo sexual, y pone en evidencia que la sexualidad es un elemento clave en la producción y reproducción del orden social. A principios del siglo XX la preocupación por la “trata de blancas” se entrelazaba con una política sexual vinculada a la reproducción de la familia, la raza y la nación, donde la prostitución aparecía como un mal necesario que debía ser controlado en clave higienista, pero también como un comportamiento indeseable para las mujeres, cuya caracterización oscilaba entre la figura de la desviada y la víctima “degradada”. Mientras que con el

²⁰ Según Sozzo, lo que permite caracterizar a estos diferentes gobiernos como postneoliberales, es “la fuerte intervención estatal en la economía, los procesos de re-estatización de diversas actividades productivas y de servicios públicos, las políticas de relaciones exteriores alejadas del Norte Global y la expansión de las políticas sociales” (Sozzo, 2016: 15)

²¹ “Como consecuencia del secuestro y asesinato del joven Axel Blumberg en el Gran Buenos Aires en 2004 se generó, a partir del activismo de su padre Juan Carlos Blumberg, una fuerte movilización social que ponía en cuestión las instituciones y prácticas policiales y penales existentes y reclamaba la necesidad de introducir cambios significativos (...) orientados hacia un incremento de la severidad penal. Estas demandas se plasmaron en un petitorio elaborado por la *Fundación Axel* y firmado por 5 millones de ciudadanos/as, dirigido a las autoridades ejecutivas y legislativas del gobierno nacional y de la Provincia de Buenos Aires para la realización de ciertas reformas procesales, penales y penitenciarias” (Sozzo, 2016: 196)

²² A la ya mencionada Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, de abril de 2008 – reformada en un sentido de incremento de la severidad penal en diciembre de 2012 a través de la ley 26842– se suman en 2012 la introducción de una cierta forma de “femicidio” como homicidio agravado al que le corresponde prisión perpetua a través de la Ley 26791, que también hizo lo propio con otro tipo de homicidios que se pueden calificar de “delitos de odio” relacionados con la orientación sexual. Por último, la reforma de la ley de ejecución penal con respecto a los condenados por delitos relacionados con la integridad sexual a través de la Ley 26813 de enero de 2013 que impuso toda una serie de requisitos suplementarios para que accedan a los diversos beneficios penitenciarios y a la libertad condicional, así como mecanismos de vigilancia reforzada –incluyendo el monitoreo electrónico– durante su implementación” (Sozzo, 2016: 236).

cambio de milenio, la preocupación por la trata de mujeres se acopló al desplazamiento hacia una política sexual preocupada por el bienestar individual y colectivo a través del buen uso de los placeres, donde la prostitución se puso en cuestión en clave de violencia y desigualdad de género.

Al mismo tiempo, la configuración de la trata como problema público, da cuenta de la centralidad creciente de los sentimientos morales –principalmente el sufrimiento y la compasión– en el accionar de las burocracias estatales, las agencias supranacionales y las organizaciones no gubernamentales, y su entrelazamiento con paradigmas carcelarios de lo social, cada vez más extendidos.

Como sostiene Rubin (1989), la organización sexual moderna se distingue por el funcionamiento de un sistema de estratificación erótica que clasifica y agrupa a las diversas “poblaciones sexuales” a través de una jerarquía ideológica y social. De modo que las personas cuya conducta figura en la cima de esta jerarquía, se ven recompensadas con el reconocimiento de salud mental, respetabilidad, legalidad, movilidad física y social, apoyo institucional y beneficios materiales. Mientras que las que se ubican en la base de esta jerarquía –como es el caso de las mujeres que participan del mercado sexual–, se ven sujetas a todo lo contrario: ausencia de respetabilidad, criminalidad, falta de apoyo institucional y sanciones económicas (Rubin, 1989: 18). En este sentido, el sexo funciona como un vector de opresión que atraviesa otros modos de desigualdad social. Y el modo en que se impone el control social sobre la sexualidad excede el aparato legal y se concentra fundamentalmente en sanciones sociales cotidianas, donde el estigma cumple un papel central. Gail Pheterson (1996) ha planteado que el *estigma de puta*, si bien se dirige fundamentalmente a las mujeres prostitutas, sirve como control y disciplinamiento de todas las mujeres, a través de la sospecha y la acusación. En el mismo sentido, Juliano (2002) sostiene que en la valoración negativa de la prostitución –en una sociedad donde se mercantilizan prácticamente todos los servicios– y en su construcción dentro del imaginario, resultan determinantes las construcciones sociales de género, ligadas a ideas de impureza y contaminación, pues lo que hay en juego es una determinada concepción de mujer y del lugar que debe ocupar en la sociedad.

La prostituta víctima o arrepentida, y más aún la “mujer víctima de trata”, se constituye en el arquetipo de la mujer débil, pasiva e irracional, que precisa ser salvada y tutelada. Y las emociones que esta figura despierta, en particular el sufrimiento y la compasión, habilitan a políticos y funcionarios una justificación de sus acciones humanitarias, pero también represivas, y respaldan la supuesta importancia de los roles que desempeñan y las acciones que emprenden.

Pensar la trata de mujeres como problema público: algunos antecedentes y el caso de investigación

Hay una gran cantidad de investigaciones que abordan la trata de mujeres en la actualidad. Entre ellas, un primer grupo está constituido por informes producidos por organismos supranacionales y coaliciones feministas transnacionales (CATW, 2002, 2006; ONU–UNODC, 2006; Naciones Unidas, 2011); y burocracias estatales y organismos no gubernamentales locales (MPF, 2019; Inecip y Ufase, 2012; Inecip, 2013, 2017, PROTEX, 2015). Elaboradas con posterioridad a la sanción y promulgación del Protocolo de Palermo, parten del concepto de trata de personas allí consensuado y resignifican como trata de personas procesos de explotación sexual que no eran novedosos, así como ciertas dimensiones de los procesos migratorios (Pacecca, 2010). Algunos, principalmente los elaborados por coaliciones feministas como la Coalition Against Trafficking in Women (Raymond, 2002; O’Connor and Healy,

2006), adscriben al abolicionismo de la prostitución, de modo que ésta se conceptualiza como una manifestación de la violencia contra las mujeres y no se distingue entre prostitución forzada y voluntaria, equiparándola con la trata. Estos estudios e informes analizan rutas, países de origen y de destino, perfil de las víctimas y tratantes y las políticas públicas y legislaciones elaboradas para combatirla. Otras organizaciones no gubernamentales, tanto transnacionales como locales, han producido investigaciones con un perfil crítico sobre los efectos de las políticas anti-tratasobre las mujeres en el comercio sexual (GAATW, 2007); demandando la descriminalización del comercio sexual (Amnesty, 2016) e insistiendo en la necesidad de garantizar los derechos sociales, principalmente migratorios y laborales, para el sector (Red TraSex, 2017; Ammar, 2016)

Por otro lado, existe otro corpus de estudios, en general de corte académico, que problematizan la configuración de *regímenes anti-trata*²³ y los efectos del despliegue de políticas derivadas de los mismos, entre fines del siglo XX y los primeros años del siglo XXI. Algunos se centran en los daños colaterales producidos por estas políticas, sobre todo cuando en la normativa y en la persecución del delito se solapan y confunden prostitución y trata (Grupo Davida, 2005; O Connell Davidson, 2006; Gallagher, 2015). Otros analizan y problematizan la expansión del paradigma punitivo para el abordaje de problemas sociales (Bernstein, 2010; Chapkis 2003; Keo et.al., 2014; Kotiswaran, 2014; Piscitelli, 2015; Sanders and Campbel, 2014; Vanwesenbeeck, 2017; Weitzer, 2014; Varela, 2013, 2016; Daich y Varela, 2014; Iglesias Skulj, 2013; Martynowskyj, 2019). Finalmente, un tercer grupo se enfoca en la relación entre las trayectorias migratorias de mujeres que se insertan en el mercado sexual y la configuración de la trata como un problema securitario centrado en el control de las fronteras (Absi, et.al., 2012; Agustín, 2005; Magliano y Clavijo, 2011; Maqueda, 2008; Piscitelli, 2013).

En este apartado realizo un breve estado de la cuestión que me permite situar mi problema de investigación respecto de la producción sociológica y antropológica existente en torno a la trata de mujeres, retomando también los aportes de la sociología de los problemas públicos, inaugurada por Joseph Gusfield en la década de 1980, pero con antecedentes en los trabajos pioneros que, durante las décadas de 1960 y 1970, llevaron adelante los sociólogos estadounidenses Howard Becker, Herbert Blumer, Malcolm Spector y Jon Kitsuse, entre los más relevantes.

Estos últimos autores, en un contexto que estaba dominado por aproximaciones objetivistas (Lorenc Valcarce, 2005) que entendían a los problemas sociales como hechos intrínsecamente perjudiciales o dañinos en una sociedad normal y saludable (Blumer, 1971), propusieron otra lectura que hacía hincapié en el carácter construido de los problemas públicos: estos existen en función de las representaciones que la sociedad se hace de ellos y son el locus para la operación de intereses, intenciones y fines divergentes que están en conflicto. Desde esta perspectiva, “estudiar el surgimiento de un problema significa suspender durante un tiempo su carácter natural o evidente y preguntarse cómo adquirió ese estatus” (Guerrero *et. al.*, 2018: 36), reparando en “los agentes que llevan a cabo estas luchas simbólicas (que posiciones ocupan y que intereses y visiones generales del mundo traen asociadas dichas posiciones), que armas utilizan y que estrategias ponen en práctica” (Lenoir, 1993: 66), así como también en las transformaciones objetivas que están en el principio de la aparición y del contenido de las luchas por la clasificación que dan forma a los problemas públicos.

²³ Con el concepto de regímenes anti-trata, Adrina Piscitelli (2015) hace referencia a la constelación de políticas, normas, discursos, conocimientos y leyes sobre trata de personas, formuladas en el entrelazamiento de los planos supranacional, internacional, nacional y local.

Joseph Gusfield fue pionero en alertarnos sobre la necesidad de comprender el status de los problemas sociales como asuntos de interés público en vez de aceptarlo como algo propio de la naturaleza de las cosas:

No todos los problemas sociales se convierten necesariamente en públicos. No se transforman en asuntos de conflicto o controversia en las arenas de la acción pública; no son retomados por agencias para resolverlos o no dan lugar a movimientos sociales que trabajen para su resolución. El hecho de que las situaciones se conviertan o no en problemas públicos es, en sí mismo, un asunto de la mayor relevancia (Gusfield, 2014 [1981]: 69).

Por su carácter público, la estructura de los problemas conlleva una dimensión moral y otra cognitiva. Esta última consiste en las creencias sobre el aspecto fáctico de la situación y los acontecimientos que constituyen el problema, mientras que el aspecto moral es el que vuelve deseable la modificación o la erradicación de la situación.

Lo que define el carácter público de los problemas sociales es la consideración de que alguien tendría que intervenir. Sin embargo, este carácter público los vuelve pasibles de diversas conceptualizaciones y distintas concepciones acerca de su resolución, aunque no todos los actores están en condiciones de intervenir en igualdad de circunstancias porque “algunos tienen más acceso que otros, y mayor poder y habilidad para configurar la definición de los temas públicos” (Gusfield, 2014 [1981]: 74). Desde este enfoque es imprescindible describir cómo surgen en la escena pública las distintas ideas y actividades que moldean los problemas y cómo se adquiere su “propiedad”, es decir, la capacidad de crear la definición pública de un problema e influir sobre ella.

Según Gusfield, la resolución de los problemas públicos implica la atribución de responsabilidades, tanto en una dimensión cultural o simbólica como en una estructural. La primera, implica cierta manera de ver los fenómenos, de definir causas. La segunda, requiere establecer qué instituciones y actores estarán a cargo de solucionar el problema. “La relación entre la responsabilidad causal –cómo se produjo el problema y quién o quiénes serían causalmente responsables por él– y la responsabilidad política es una cuestión central para comprender como los problemas públicos toman forma y cambian” (Gusfield, 2014 [1981]: 71).

El análisis cultural –“dramatúrgico”– de los problemas públicos que propone Gusfield supone atender a la pregunta sobre “¿cómo las ilusiones de certeza, consistencia, eficacia o distanciamiento político y ético se construyen como realidades?” (Gusfield, 2014 [1981]: 88), entendiendo que el conocimiento sobre un fenómeno habla más sobre cómo se comportan los actores públicos respecto de él en la arena pública, que sobre el fenómeno en sí.

Si en la década de 1960 la metáfora de la construcción de los problemas sociales –suscripta por Gusfield– permitió desnaturalizar la estigmatización de los grupos “desviados”, desarticular ciertas ideas conservadoras del orden público y cuestionar el uso de las estadísticas oficiales, en la actualidad algunos autores critican su relativismo ético y político y preguntan, incisivos, si “la puesta entre paréntesis de la evaluación de lo verdadero, del bien, del derecho y de lo justo puede sostenerse hasta el final” (Cefai, 2014: 21).

Según Cefai, la alternativa al relativismo de la perspectiva constructivista sería el pragmatismo, que es una de las fuentes de la sociología de los problemas públicos. La modulación que las visiones pragmáticas hacen de ella supone poner el acento sobre el problema como actividad social capaz de romper *la continuidad de la experiencia*:

El público bajo la concepción pragmatista de Dewey puede ser conceptualizado como un colectivo que surge a partir de la exposición a las actividades de otros y a las consecuencias de estas en la vida social. Tal

proceso lleva, en algunas ocasiones, a la identificación de un interés común y a la formación de una voluntad colectiva que buscará controlar y regular las actividades y condiciones que generaron esas consecuencias (Dewey, 1984, citado en Guerrero *et. al.*, 2018: 35).

Desde esta perspectiva se hace posible “repensar los problemas públicos como aquellos cuya raíz reside en la perturbación de los campos de experiencia: ya no tomar como punto inicial sujetos y objetos, sino medios ecológicos, habitados por formas de vida” (Cefai, en Gusfield 2014: 49). Según Cefai la investigación de una dinámica de problematización y de publicización requiere:

tener en cuenta los temas compartidos de preocupación, sensibilización e indignación, que pueden surgir a partir de perturbaciones imprecisas y ganar la consistencia, la realidad y la legitimidad de los problemas públicos, o que pueden también sobrevenir sin un nexo primigenio con la experiencia vivida antes de anclarse en ella. Estos temas son impulsados por escaladas de emoción colectiva.

La dinámica de problematización y de publicización distribuye lugares que ocupar, enuncia reglas que respetar y ratifica creencias que tener para que impere el orden público, y todo eso no se hace de forma arbitraria sino respetando “culturas públicas” (Cefai, en Gusfield 2014: 49). Finalmente, este proceso puede ser de reflexión y emancipación colectiva, pero también –y es lo que sucede en muchos casos– de consolidación y reproducción del *statu quo*.

Esto es lo que impulsa la realización de los primeros estudios críticos sobre la configuración de regímenes anti-trata y los efectos del despliegue de políticas derivadas de los mismos, a partir de mediados de la década de 1990²⁴, aunque con más fuerza durante los primeros años del siglo XXI. Estos estudios surgen en Estados Unidos y Europa, donde la trata se ligó, principalmente, a la preocupación por el aumento y control de los flujos migratorios desde los países del “tercer mundo” o “sur global” (de Sousa Santos, 2011). Sin embargo, rápidamente la preocupación por la trata se instaló también en estos últimos y se produjo lo que Varela (2012) llama “tráfico de teorías”, es decir, una migración y adopción de perspectivas “trafiquistas” para leer el mercado sexual, que encuentra modulaciones específicas en distintos escenarios locales.

Una característica llamativa del proceso de configuración de la trata de mujeres con fines de explotación sexual como problema público –tanto a nivel internacional como nacional– es que logra aglutinar una serie de actores muy diversos, como feministas abolicionistas y grupos evangelistas, actores gubernamentales conservadores y militantes de izquierda. Varias investigaciones han tratado de explicar esta particularidad, de las cuales las de Weitzer (2007) y Bernstein (2010) ilustran dos análisis pioneros que, para el caso de Estados Unidos, ponen el acento en causas diferentes.

²⁴ En 1995, en respuesta a la invitación del entonces Relator Especial de la ONU sobre Violencia contra las Mujeres, la GAATW y la Fundación Holandesa contra la Trata de Mujeres (STV) realizaron una investigación internacional sobre la trata de mujeres, el trabajo forzoso y las prácticas similares a la esclavitud en los contextos del matrimonio, el trabajo doméstico y la prostitución. Este documento, titulado “Trafficking in Women, Forced Labor and Slavery-Like Practices in Marriage, Domestic Labor and Prostitution” y publicado en 1997, marcó un punto de inflexión en el pensamiento y el activismo anti-trata. El feminismo transnacional nucleado en GAATW sugirió que la ONU separara los procesos de reclutamiento y transporte bajo coacción del comercio sexual: es decir, que distinguiera conceptualmente trata de prostitución. Así, la Relatora Especial de la ONU definió la prostitución como forma legítima de trabajo, y el mercado global del sexo como un lugar, aunque no el único, en que ocurre la trata. Esta pasó a ser entendida en 1996, en el nivel de las Naciones Unidas, no como esclavización de las mujeres, sino como comercio y explotación del trabajo en condiciones de coacción y fuerza (Kepadoo, 2005).

Ronald Weitzer (2007) parte de la premisa de que el tema del tráfico sexual se politizó enormemente en durante los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, debido a los esfuerzos de una influyente cruzada moral preocupada por las relaciones de género y la sexualidad. Examina la construcción social del tráfico sexual, en particular, y de la prostitución, en general, en el discurso de líderes activistas y organizaciones involucradas en dicha cruzada y concluye que sus postulados principales son problemáticos, insustanciales o demostrablemente falsos. Sus análisis muestran un creciente respaldo e institucionalización de dicha cruzada ideológica, que ha adquirido la forma de un pánico moral, en las políticas y prácticas gubernamentales de Estados Unidos. Mientras que Elizabeth Bernstein presenta una hipótesis diferente sobre esta confluencia, tanto de la de aquellos que sostienen que lo que los une es la preocupación humanitaria por los individuos atrapados en la “esclavitud moderna”, como de la de los que sostienen – como Weitzer– que lo que los aglutina son ideas tradicionales sobre el género y la sexualidad. Lo que la autora sostiene es que la confluencia de evangelistas y feministas en la campaña antitráfico en Estados Unidos se ve nutrida por un compromiso compartido hacia paradigmas carcelarios de lo social, de la justicia y del género y hacia un humanismo militarizado como el modo privilegiado de acción del Estado. Así, Bernstein (2010) describe cómo una política sexual que está entrelazada con agendas más amplias de criminalización y encarcelación ha moldeado el encuadre de la trata para los conservadores Cristianos y el *mainstream* feminista en ese país.

La hipótesis de la expansión del paradigma punitivo para pensar y actuar sobre lo social efectivamente se encuentra en el centro de los estudios que indagan sobre las angustias y ansiedades que se expresan en el debate y las políticas públicas sobre trata en la actualidad. En particular en los que se inscriben en el campo de estudios de las migraciones y analizan las trayectorias de las personas, principalmente mujeres, que viajan para trabajar en el mercado del sexo. El de Laura Agustín (2009), *Sexo y marginalidad*, es uno de los más representativos. Desde un enfoque etnográfico examina la intersección de dos grupos de individuos: aquellos/as que emigran a Europa y se emplean en labores domésticas, sexuales y de atención, y aquellos/as que trabajan en el sector social con estos inmigrantes (trabajadores sociales, diseñadores de políticas, individuos a cargo del financiamiento, personal religioso, consejeros, académicos y empleados y voluntarios de organizaciones no gubernamentales), mostrando las diferencias en las formas en que unos/as y otros/as conciben las trayectorias migratorias de los/as primeros/as. Para la gente que migra para trabajar estos viajes implican una proyección para mejorar su situación social y el mercado del sexo un espacio de inserción laboral; mientras que los agentes sociales solo ven víctimas sin autonomía. Su hipótesis es que las prácticas actuales de los agentes sociales expresan ansiedades en torno a las migraciones femeninas y al avance del capitalismo, así como eternizan una clase construida –la “prostituta”– que justifica sus acciones y sirve a una política aislacionista de inmigración. La idea de una “industria del rescate” que no para de crecer –donde confluyen trabajadores sociales, formuladores de políticas públicas, funcionarios de agencias de financiamiento, entidades religiosas y académicos/as y agentes vinculados a organizaciones no gubernamentales–, “cuyos agentes sociales proponen proteger a estas personas, a las que etiquetan de ignorantes e indefensas” es sugerente para pensar qué pasa cuando los sujetos de este discurso “no se ven a sí mismos como pasivos y coaccionados” (Agustín, 2005: 121).

Raquel Osborne (2004) es editora de una compilación pionera en analizar, desde una perspectiva crítica, los efectos del despliegue de políticas anti–trata en Europa, en un contexto de feminización de la pobreza y las migraciones, y de la clandestinización de estas últimas, producto de las restricciones legales para ingresar a los países ricos. Dieciséis expertos/as analizan temas tan variados como el debate sobre el carácter

laboral de la prostitución, las migraciones para trabajar en el mercado sexual, la contribución económica de este mercado, las respuestas legislativas, los clientes y los significados del concepto de niñez aplicado a la prostitución. Lo que une a todos los trabajos es la preocupación por construir análisis que se distancien del “*lenguaje trafiquista* que dicotomiza la realidad entre los malos –las mafias criminales– y las buenas –las nuevas esclavas, las mujeres/ jóvenes víctimas de todo tipo de coacción, explotación y abuso–, y hace desaparecer todo atisbo de autonomía y determinación, de libre decisión de las mujeres migrantes en busca de un trabajo remunerado con el que subsistir, ayudar a las familias que quedan atrás y mejorar su calidad de vida” (Osborne, 2004: 14). Por ejemplo, Jo Dozema (2004), al problematizar el modo en que las mujeres que migran para hacer sexo comercial son vistas como niñas en ciertos debates sobre tráfico de personas (recordemos que el llamado Protocolo de Palermo se anuncia para “prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, **especialmente mujeres y niños**”), critica las políticas basadas en demandas de protección para mujeres y niños/as porque considera que estas provocan lo que llama la “infantilización” de las mujeres, que no es más que una forma de quitarles libertad. Esto en el marco de los miedos y ansiedades que expresa el debate y las políticas sobre la trata en relación a los/as inmigrantes que “invaden” la nación, a la imparable expansión capitalista, a la independencia de las mujeres y a su sexualidad; todo lo cual se condensa y cristaliza en las mujeres que migran para trabajar en el mercado sexual. Utilizando el concepto de mito (en el sentido de una creencia colectiva que simplifica la realidad, es decir, una historia que una cultura se cuenta a sí misma, un cuento moral con sus villanos y sus víctimas, que expresa miedos y ansiedades sociales profundas) para explicar los actuales debates y políticas anti-trata, muestra como históricamente los esfuerzos para combatir la trata han acabado justificando medidas represivas contra las propias prostitutas en nombre de la protección de las mujeres. Propone que este impulso protector va acompañado, en tiempos marcados por la xenofobia y antiinmigración, del deseo de prohibir la entrada a extranjeros/as indeseables. Los resultados prácticos en el escenario europeo son restricciones en el tránsito y migración de las mujeres, una creciente vigilancia a los/as trabajadores/as del sexo y cada vez más deportaciones de trabajadores/as del sexo inmigrantes.

Otros/as autores/as se enfocan en los efectos, en términos de raza y género de las luchas contra la trata, debatiendo principalmente las políticas norteamericanas. En esta línea Kamala Kempaddo (2005) analiza las perspectivas y abordajes centrales en el debate internacional sobre tráfico de personas y argumenta que mucho de lo que se busca en nombre de las guerras contra la trata tiene consecuencias problemáticas para las comunidades pobres alrededor del mundo. Muestra como el cambio en la definición de trata que ocurrió en el seno de las Naciones Unidas –de comercio y explotación del trabajo en condiciones de coacción y fuerza (mediados de la década de 1990) a esclavitud de mujeres y crimen organizado internacional en la actualidad– prioriza el crimen, la punición y el control de la migración. Esta variedad de formas de concebir la “trata” también es objeto de análisis y Adriana Piscitelli (2008) muestra como esto se constituye en una dificultad a la hora de producir conocimiento sobre dicha problemática. Para ello toma como referencia distintas investigaciones sobre trata internacional de personas y sobre migraciones vinculadas a la industria del sexo que utilizan distintas definiciones, lo cual dificulta la comparación así como la producción estadística. También reflexiona sobre la distancia entre la percepción de las personas técnicamente consideradas víctimas de trata y las definiciones legales de dicho crimen, poniendo de relieve la importancia de distinguir entre crimen y violación de los derechos humanos. Concluye que la definición de trata utilizada en la realización de investigaciones tiene consecuencias fundamentales en los resultados obtenidos y que el foco exclusivo en la industria del sexo refuerza la idea de que la

trata de personas está vinculada a la prostitución y de que las mujeres y travestis son las categorías de personas predominantemente expuestas a la trata.

En esta línea, el Grupo Davida (2005) realizó un estudio exhaustivo sobre la producción de datos en investigaciones sobre “tráfico de seres humanos” en Brasil. Al analizar las fuentes originales en las que se basaron diversos estudios e intervenciones públicas sobre “tráfico”, mostró cómo datos que son contradictorios y que corresponden a términos de denuncias y acusaciones, son transformados en “hechos”, en categorías analíticas, en el proceso de producción de saberes. Muchas veces se presentan, fuera de contexto, notas periodísticas y/o procesos judiciales, que aparecen como si fueran observaciones directas y objetivas de los agentes, y son tomados como si remitieran a hechos que supuestamente componen el universo del “tráfico”:

Como el tráfico es una actividad clandestina, definida de forma vaga y conflictiva por los diversos Estados y entidades que lo combaten, los datos cuantitativos no son fiables. Las estimaciones en relación con el flujo de traficadas, suministradas por varios organismos gubernamentales y asociaciones civiles, varían radicalmente de acuerdo con quien hizo la evaluación, el año en que se realizó, la metodología empleada y, lo más importante, la definición de "tráfico" utilizada. La actual confusión epistemológica que parece regir los estudios sobre ese fenómeno no es sólo y simplemente efecto de su naturaleza multifacética, sino también de las diferentes metodologías adoptadas por investigadores que se autodenominan "combatientes del tráfico" y que optan por repetir, acríticamente, datos provenientes de diversos orígenes, sin analizar las diferentes visiones epistemológicas del "tráfico" que orientan la producción de dicha información (Grupo Davida, 2005: 155).

Para el contexto latinoamericano, el trabajo de Pascale Absi, Hubert Mazurek y Noemí Chipana en Bolivia y los de Adriana Piscitelli, José Nieto Olivar y Grupo Dávida en Brasil, basados en investigaciones etnográficas de largo alcance y en períodos prolongados –así como en análisis estadísticos en el primer caso, donde el sistema reglamentarista de la prostitución vigente en Bolivia habilita el acceso a una gran cantidad de datos demográficos– dan cuenta de cómo la trayectoria migratoria de las mujeres que participan del mercado sexual “contrasta con el imaginario que considera a la prostituta como el objeto pasivo de negocios ajenos, o como un ser irracional y ajeno a las estrategias laborales convencionales” (Absi, *et.al.*, 2012: 38), dejando en evidencia que el tráfico y la coacción organizan una franja bastante marginal del mercado del sexo en estas latitudes, mientras que los mecanismos de entrada y permanencia en la prostitución no se condicen con ese esquema, sino con “factores ligados al mundo urbano, como la migración, las promesas del consumo y del ascenso social” (Absi, *et.al.*, 2012: 15). Asimismo Piscitelli (2015) sostiene que las investigaciones sobre trata de mujeres requieren tener en cuenta que se trata de una arena permeada por el entrecruzamiento de planos supranacionales –aquí actúan organismos como Naciones Unidas o la Unión Europea, entre otros–, transnacionales –donde se ubican organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional y coaliciones feministas como la *Coalition Against Trafficking in Women* (CATW) y la *Global Alliance Against Traffic in Women* (GAATW)– y nacionales. Siguiendo a Rapport y Overing (2000), sostiene que en los debates y políticas anti-trata, “las lógicas supranacionales y transnacionales se atribuyen el derecho de determinar y monitorear los comportamientos en una escala global y de los estados nacionales” (Piscitelli, 2008: 6). Sus trabajos se han centrado en el estudio de las migraciones de mujeres brasileñas para trabajar en el mercado sexual del Sur de Europa, en un contexto de transnacionalización de los mercados del sexo, y dan cuenta que las formas de conceptualizar el tráfico de personas en las discusiones y acciones de combate al tráfico, en los planos supranacional y transnacional, se alejan de la forma en que estas mujeres perciben y conceptualizan su experiencia migratoria. La mayoría

trabajaba en espacios turísticos que les permitían entablar relaciones con extranjeros, y de esas relaciones surgía la migración como posibilidad de “mejorar sus vidas”. Algunas ya ofrecían servicios sexuales en sus ciudades de origen, mientras otras trabajaban en el sector de servicios, donde percibían salarios bajos. En las narrativas de sus entrevistadas, Piscitelli vislumbra cuatro modalidades de viajes, algunas que no conllevan deudas, como las que son intermediadas por parejas o las realizadas de manera autónoma, y otras que sí, como las financiadas por dueños/as de clubs en el país receptor o los viajes realizados mediante redes informales formadas por amigas, conocidas o parientes. Si bien la autora reconoce que en el análisis de las migraciones vinculadas a la industria del sexo, la manera de viajar puede ofrecer elementos privilegiados para detectar redes de crimen organizado, es importante prestar atención a los relatos de las mujeres involucradas, que en general dan cuenta que las redes sociales activadas para migrar están formadas por articulaciones informales análogas a las accionadas por otros/as migrantes latinoamericanos/as, y que la noción de “tráfico” resulta reductora (Piscitelli, 2013: 142).

Mientras que Nieto Olivar (2019) hace foco en estas redes en Tabatinga, una ciudad fronteriza del Amazonas brasileño. Al analizar las complejas relaciones entre quienes venden sexo y las “terceras partes” que gestionan su trabajo sexual, sostiene la necesidad de alejarse de los abordajes actualmente dominantes en la literatura sobre el asunto, que presenta a estos personajes como “monstruos” o “demonios” (O’Connell Davidson, 1998), y construir un enfoque centrado en “los flujos relacionales, en las tensiones de poder y en la multiplicidad, en lugar de en las identidades y las posiciones fijas en una estructura comercial” (Nieto Olivar, 2019: 3).

Para el caso local hay varios estudios que analizan la configuración del régimen anti-trata y los efectos del despliegue de políticas para combatirla en la actualidad. Cecilia Varela tiene una nutrida producción científica publicada en autoría y co-autoría (Varela, 2011; 2012; 2013a; 2013b; 2015a; 2015b; 2018; Varela y Daich, 2014; 2015; Varela y González, 2016), así como asesorías e informes para AMMAR CTA (Varela y Daich, 2014; 2016).

Dos de sus trabajos exploran históricamente la configuración de la campaña anti-trata en Argentina, entre 1999– cuando se presentó el borrador argentino para el Protocolo de Palermo– y 2008 –cuando se sancionó la Ley 26.364, de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” (en adelante Ley de trata)– (Varela, 2012 y 2015a). En ellos analiza los actores que participaron de dicho proceso y las primeras acciones de política pública que hicieron visible el ingreso de la temática en la agenda gubernamental. Los resultados de sus análisis muestran, por un lado, que Estados Unidos es un actor central en la configuración de este régimen en el plano nacional, ya que sus iniciativas de combate de la trata tienen efectos extraterritoriales al monitorear las políticas anti-trata del país y atar a los resultados de ese monitoreo el acceso a diversos financiamientos, produciéndose lo que denomina, siguiendo a Briggs (2002), un “tráfico de políticas para la prostitución”. Así, la sanción de una Ley específica que reformó el código penal, da cuenta de cómo se reorientó la percepción y significación social de procesos de explotación de larga data, consolidándose una lectura en clave de trata del mercado sexual.

Agustina Iglesias Skulj (2013) realiza un detallado análisis criminológico de esta ley, que tipifica por primera vez en la historia Argentina el delito de trata, así como de su reforma por la ley N° 26.842, y un análisis político criminal con perspectiva de género de los efectos de la implementación de los planes para la prevención y represión de este delito. Muestra como la Ley 9.143 de 1913, que fue la primera que se sancionó con el objetivo de proteger a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, en realidad “castigaba las conductas de los terceros que intervenían en la prostitución de otra persona, alternando entre las conductas de rufianería o de proxenetismo, hasta

llegar a la actualidad donde los artículos 125 bis, 126 y 127 del Código Penal sitúan la barrera de criminalización del entorno de la prostitución en las conductas que la favorezcan o la promuevan” (Iglesias Skulj, 2013: 183). Lo que cambió entonces, en relación a las leyes que castigan el proxenetismo, es el bien jurídico protegido. Si en las primeras el mismo se movía en un espectro amplio entre el orden público, la moral y las buenas costumbres, la salud pública, el espacio público y la integridad sexual, en la Ley de trata el bien jurídico protegido es la libertad en un sentido específico que hace referencia al “nexo entre la autodeterminación de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, dirigidas esencialmente a la protección de la dignidad humana” (Iglesias Skulj, 2013: 287). Así, en la versión original de la Ley de trata, se habían seguido los lineamientos del Protocolo de Palermo, de modo que era posible distinguir entre prostitución voluntaria y forzada, y el consentimiento de las mujeres mayores de edad era un elemento importante, junto con los medios comisivos de engaño, fraude, violencia, amenaza, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, para tipificar el delito. Sin embargo, la nueva redacción del tipo penal con la modificación del 2012, eliminó tanto los medios comisivos como el consentimiento, de modo que la frontera entre prostitución voluntaria y forzada se desdibujó, equiparando trata con prostitución, al definir la primera como las conductas de “ofrecer, captar, trasladar, recibir o acoger personas con fines de explotación, aunque medie el consentimiento de la víctima”. Iglesias Skulj analiza, entre otras cosas, las ambigüedades de los verbos que integran la conducta típica *ofreciere, captare, transportare, acogiere o recibiere*, así como del concepto de *explotación*. En relación a los primeros señala que una correcta interpretación debe ponderar el control sobre la víctima, es decir que hace falta algo más que ofrecer un trabajo, facilitar el traslado y recibir a la persona en el lugar de destino, pues esta debe sentirse en la obligación de aceptar esas ofertas o no tener la posibilidad de negarse. En cuanto a la *explotación* señala que “la falta de definiciones acerca de lo que significa explotación en los instrumentos internacionales resulta en la dificultad de establecer criterios válidos respecto de la explotación grave, el trabajo forzado y los supuestos de trata (...) y en la determinación del grado de explotación que se requiere para que una persona pueda ser considerada víctima de trata” (Iglesias Skulj, 2013: 135). Finalmente, nos alerta sobre los efectos de la implementación de los planes para la prevención y represión de este delito, que al partir de una conceptualización que no reconoce la distinción entre prostitución forzada y trabajo sexual, ha ampliado el poder punitivo, la estigmatización y precariedad de las mujeres que participan del mercado sexual.

Por otro lado, Varela señala como la mediatización de ciertos casos que ponían en escena situaciones de secuestro y tortura, permitió que algunas organizaciones construyeran una ligazón con la última dictadura cívico-militar, instalando la figura de la “desaparecida en democracia”. La activación del paradigma trata-desaparición canceló “explicaciones alternativas, como abandonos voluntarios del hogar, homicidios, violencia sexual, accidentes, entre otros, para pasar a privilegiar la hipótesis de bandas delictivas dedicadas al secuestro de mujeres con fines de comercio sexual” (Varela, 2015: 137).

La producción y difusión de cifras y estadísticas también fue central en la instalación del problema en la agenda pública. Varela y González (2015) analizan las operaciones a partir de las cuales distintas organizaciones de la sociedad civil, primero, y burocracias estatales, después, produjeron estas cifras y las pusieron en circulación; y como las mismas no eran neutrales y objetivas, sino que respondían/en a orientaciones políticas e intereses determinados. El concepto de pánico moral, les permite iluminar la *desproporcionalidad* como una de las dimensiones de la emergencia de la trata como problema público, expresada en la “exageración de las estadísticas o incluso su fabricación en un intento de señalar el problema como excepcionalmente amenazante” (Varela y González, 2015: 77). En el caso de las

organizaciones no gubernamentales, que son las primeras en poner a circular una cifra de “mujeres desaparecidas por las redes de trata”, señalan por un lado, como esto les sirve para posicionar el problema en la agenda pública, y por otro, que los números producidos son el resultado de procesos de “transformación”. La primer cifra difundida en el año 2007 –en fuentes periodísticas e informes de organizaciones no gubernamentales como Las Juanas, Fundación el Otro y Susana Trimarco (Fundación María de los Ángeles)–, de 476 mujeres “desaparecidas” en manos de las redes de trata, toma el “número de personas asistidas por la OIM en casos de trata vinculados al comercio sexual y la explotación laboral (tanto mujeres como varones) y lo convierte en mujeres desaparecidas por redes de trata y explotación sexual” (Varela y González, 2015: 79). Mientras que cuando el Estado asume la propiedad del problema, la producción de cifras se realiza a través de categorías “atrapa todo” que inflan el número de “víctimas rescatadas”:

Cada persona que ofrece sexo comercial puede potencialmente ser identificada en un allanamiento u otro tipo de procedimiento como una “víctima”, independientemente de la definición judicial de los acontecimientos y las formas de autopercepción de los sujetos involucrados en el comercio sexual. A su vez, la inclusión de la categoría de “delitos conexos” permite abarcar una multiplicidad de infracciones a la ley migratoria y otros delitos, tanto como multiplicar las víctimas en tanto las personas que se insertan en el mercado sexual podrían ser definidas simultáneamente como víctimas de más de uno de los tipos penales considerados (...). Por último, en la medida en que muchas mujeres rechazan abandonar su inserción en el circuito de sexo comercial, pueden ser identificadas como “víctimas” en más de una ocasión” (Varela y González, 2015: 93).

A su vez, la consolidación de un paradigma de victimización no sólo simplifica procesos y relaciones sociales –antes inteligibles en una clave estructuralista de opresión– a una relación rígida entre víctima y victimario, sino que pone en tensión demandas de autodeterminación y protección. A partir del análisis de los autos de procesamiento²⁵ correspondientes a 56 causas por infracción a la Ley 26.364 –en distintas jurisdicciones, entre 2008 y 2010–, Varela se interroga sobre los límites del derecho penal para garantizar y promover los derechos de las mujeres (Varela, 2013: 281). Centrándose en los procesos de criminalización secundaria, es decir, en las prácticas de investigación y en la labor interpretante de jueces, fiscales y defensores que delimitan las actividades que finalmente resultan perseguidas, da cuenta que

los expedientes judiciales permiten visibilizar diferentes concepciones sobre la trata de personas: desde los discursos que asocian la situación de “trata” con la violencia y la coerción hacia interpretaciones que ponen el acento en el “situación” de vulnerabilidad en razón del desarraigo, la pobreza estructural y ciertas características culturales y personales de las “víctimas”(…) reeditando en el campo judicial los debates en relación al estatuto de la prostitución (trabajo o explotación) (Varela, 2013: 292)

La *labor interpretante* de los operadores judiciales, se vincula a debates ideológicos y morales en torno a la prostitución, que exceden los límites del campo jurídico, y tiende a desdibujar la distinción entre prostitución forzada y libre, a través del uso del medio comisivo “abuso de situación de vulnerabilidad”, que ubica a las mujeres pobres como sujetos débiles sin capacidad para construir estrategias desde una posición de subordinación (Varela, 2013: 297). La interpelación que lanza Varela es que “si las mujeres resultan incapacitadas de decidir y consentir –aún en los márgenes de una relativa autonomía– se termina por abonar la idea de que las mujeres –naturalmente

²⁵ Según definición del diario judicial, “el auto de procesamiento es uno de los actos que mayor trascendencia adquiere dentro del proceso penal (...) y encierra una resolución del magistrado instructor sobre la probable culpabilidad del imputado respecto del ilícito por el cual podrá ser juzgado sin embargo es dable dejar expresamente sentado que tal grado de reproche es aun de carácter provisorio”. Disponible en <https://www.diariojudicial.com/nota/4637>, consultado el 18/12/2018.

débiles— requieren protección y tutela por parte del Estado, más que igualdad y participación en los debates políticos que hacen al mercado del sexo” (Varela, 2013: 299).

Ampliando el foco al *gobierno de la prostitución*, Daich y Varela (2014) sostienen que en un contexto internacional marcado por la preocupación y el combate de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la lógica del rescate que emerge de las políticas anti-trata ha ido profundizando, de manera progresiva, una zona de excepción en el mercado del sexo comercial a través de la reactivación del poder de policía. En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se expresa “a través de su cuerpo de inspectores municipales, quienes irrumpen en los domicilios de las trabajadoras sexuales, los inspeccionan y los “clausuran” (...) y las mujeres involucradas pueden ser simultáneamente “rescatadas” así como “investigadas” como responsables de un delito y “sancionadas” por falta de habilitación comercial” (Daich y Varela, 2014: 82).

En relación a esto último, en otros trabajos han investigado en profundidad los efectos del despliegue de políticas anti-trata en CABA (Varela y Daich, 2014; 2016; Varela, 2016, Daich, 2015). En un informe que realizaron para AMMAR CTA en 2014 a partir de un trabajo etnográfico en el circuito de departamentos privados²⁶, dan cuenta de una serie de vulneraciones de derechos de las trabajadoras sexuales que van desde robos y pérdidas de dinero y/u objetos de valor en allanamientos a causa del accionar de las fuerzas de seguridad; el pedido de coimas por parte de estas fuerzas para “alertar a las mujeres sobre posibles allanamientos”; la exposición a allanamientos reiterados, violentos y vejatorios; pasando por restricciones a las libertades de las personas en el marco de las operaciones de “rescate”; vulneraciones al derecho a la salud por la confiscación de preservativos y oxaprost; vulneraciones al derecho a la vivienda por clausuras de domicilios de las personas que ejercen el trabajo sexual y en algunos casos por el posterior corte de suministro de servicios; hasta eventuales implicaciones de algunas de las trabajadoras sexuales como partícipes de las redes de trata y explotación (Varela y Daich, 2014).

Sobre este último punto Varela profundiza en otro trabajo donde explora las modalidades de inserción y las trayectorias de las mujeres de sectores subalternos en el mercado sexual, que han sido criminalizadas en procesos judiciales por infracción a la Ley de trata (Varela, 2016). ¿Cómo explicar que cerca del cincuenta por ciento de las personas procesadas por delitos de trata sean mujeres, en su mayoría también trabajadoras sexuales? Varela sostiene que el lenguaje legal es insuficiente para capturar la complejidad de estas trayectorias, en particular luego del reacomodamiento de los privados en CABA, producto del despliegue de políticas anti-trata, que ha llevado a más mujeres a hacerse cargo de “emprendimientos de sexo comercial”. Entonces propone pensar en términos de carreras comerciales y proyectos de movilidad social, por supuesto condicionados por múltiples formas de opresión que limitan las trayectorias posibles:

Comprender este tipo de inserciones en el mercado como el producto de una trayectoria social, permite pensar que las posiciones de clase (y los capitales asociados a ellas) se asocian a un haz limitado de trayectorias posibles donde se expresan las disposiciones del habitus (Bourdieu 2000). Desarrollar el propio emprendimiento de sexo comercial o proveer servicios como tercera parte conforma parte del horizonte de expectativas de quienes se insertan en el mercado sexual y es vivido como una forma de ascenso social. La

²⁶ Así se denomina en el ambiente a los departamentos donde trabajan una o más trabajadoras sexuales, en general mediante un arreglo con una tercera persona. Suelen publicitarse con folletería que se distribuye en la vía pública y la mayoría no son abiertos al público, sino que hace falta concertar una cita telefónicamente.

percepción de la rápida pérdida del capital erótico a lo largo de los años y la ausencia de sistemas de seguridad social que permitan hacer frente al envejecimiento introduce presiones que solo aceleran la búsqueda de otras modalidades de inserción en el mercado (Varela, 2016: 22).

Retomo, en distintos grados, los problemas y las preguntas abordados por estos estudios, para contribuir con una investigación empírica a dar cuenta de la dinámica y especificidad del proceso de configuración de la trata de mujeres como problema público en Mar del Plata. Por su carácter turístico y portuario, esta ciudad presentaba un número elevado de espacios de comercio sexual, como prostíbulos, whiskerías y departamentos privados, que desde el 2010 en adelante ha disminuido notablemente debido a la implementación temprana de una serie de medidas contra la trata²⁷ y al desarrollo de numerosos procesos judiciales, que la posicionan como una ciudad “modelo” en su combate.

Me interesa explicar cómo la configuración de dicho problema ha homogeneizado distintos fenómenos asociados al sexo comercial, produciendo representaciones que lo caracterizan como una actividad criminal de hecho, y cuál es la relación entre la forma en que se configuró este problema y la (re)producción de una jerarquía socio-sexual. Así como también el proceso a través del cual la justicia penal se ha constituido como la herramienta idónea para intervenir sobre las desigualdades sociales que este evidencia, y los sentimientos morales que políticos, funcionarios y activistas esgrimen para justificar sus acciones. ¿Qué particularidades tiene el sexo comercial que en una sociedad en la cual se mercantilizan todos los servicios –el cuidado de los/as niños/as y los/as ancianos/as, las tareas domésticas, etc.– genera tantas suspicacias? ¿Qué ideas se crean y circulan en este proceso sobre las prácticas sexuales legítimas y las inaceptables y sobre las mujeres y el lugar que deberían ocupar en la sociedad; su inserción en el mercado de trabajo y sus desplazamientos territoriales? ¿Quiénes hablan sobre la trata y que dicen sobre ella? ¿Quiénes se han constituido como los “propietarios” del problema? ¿Por qué el enfoque abolicionista de la prostitución ha ganado protagonismo en las diferentes arenas públicas? ¿Qué efectos ha tenido el despliegue de políticas anti-tratasobre el mercado sexual y las personas involucradas en él?

Sobre la metodología y los materiales de análisis

Para contestar estas preguntas analicé, desde una perspectiva cualitativa y combinando distintas técnicas, diversos debates, acciones y políticas públicas que han tenido lugar en Argentina desde el 2000 hasta el 2018, examinando la circulación de significados referidos a la trata de mujeres en tanto que problema público.

²⁷En el 2008 se sancionó el decreto N° 18.503 que prohíbe la “la distribución, entrega o fijación, en vehículos o domicilios, de volantes o folletos que contengan oferta de servicios sexuales”, adelantándose 3 años al decreto nacional 936/2011 que prohíbe “los avisos, publicaciones, publicidades o cualquier otro tipo de mensajes que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, a través de cualquier medio de comunicación”. En 2010, luego de la mega denuncia presentada por la ONG La Alameda, donde se daba cuenta de la existencia de 400 prostíbulos que en la ciudad albergarían situaciones de trata, se sancionaron las ordenanzas N° 19.789 que prohíbe la habilitación de locales de expansión nocturna “donde se compruebe que se ejerza la prostitución, se promueva a ella o se verifique alguno de los supuestos de trata de personas” y la N° 19.796 de Asistencia a las víctimas de trata. Además en 2012 se crearon dos espacios de lucha contra la trata, la ONG *Red solidaria contra las violencias, los abusos y la trata* y la *Mesa interinstitucional contra la trata de personas*. Esta última, que fue impulsada por la Fiscalía Federal de Mar del Plata, nuclea a distintos actores/as gubernamentales, miembros de ONG y periodistas, y ha motorizado Jornadas regionales de sensibilización sobre la trata, campañas de visibilización de la problemática y proyectos educativos. Esto será abordado en profundidad en los capítulos 1 y 2.

Entre 2013 y 2018 asistí a 25 eventos referidos a la trata y/o la prostitución. Ciclos de cine o jornadas de cine–debate, charlas, jornadas de sensibilización, cursos, talleres y exposiciones; organizados por organizaciones feministas, ONG anti–tratay de derechos humanos, organizaciones supranacionales, burocracias estatales, movimiento de mujeres. La mayoría de ellos en Mar del Plata, aunque algunos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta, Rosario y Resistencia (Chaco).

A través de observaciones de/en estos debates, eventos y jornadas referidas a esta problemática, y de entrevistas en profundidad con actores/as relevantes involucrados/as con la misma indagué en los sentidos que se ponen en juego para construir los “hechos” del sexo comercial como problema público en clave de trata de mujeres.

También analicé un conjunto heterogéneo de documentos y materiales referidos al sexo comercial y a la trata de mujeres producidos a lo largo del período en cuestión en Argentina –debates parlamentarios, leyes, ordenanzas, escritos feministas, notas periodísticas, libros y artículos de corte académico, informes y módulos para capacitaciones o actividades de sensibilización realizados por burocracias estatales abocadas a la lucha contra la trata, películas y cortometrajes, campañas gubernamentales y de ONG–, buscando claves que me permitieran detectar continuidades y rupturas en la manera en que se ha problematizado este fenómeno, para así captar las particularidades del momento actual.

Por otro lado, para analizar la forma en que esta configuración se articula con la transformación en el régimen de sexualidad, indagué en las representaciones que se construyen sobre género y sexualidades y que circulan en la lucha contra la trata, prestando especial atención a las tensiones entre los puntos de vista de las personas que participan del sexo comercial –principalmente mujeres que ofertan servicios sexuales y clientes– y los agentes sociales. Para ello realicé 20 entrevistas en profundidad a operadores/as de la Dirección de la mujer de la Municipalidad de General Pueyrredón; políticas locales involucradas en la lucha anti–trata, miembros de ONG y del movimiento de mujeres, periodistas, un fiscal, operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal, un juez y una defensora oficial del Tribunal Oral Federal N°1 de Mar del Plata y operadores de la división de Inspección General del municipio. También entrevisté a 19 varones que pagan por sexo²⁸ y a 11 mujeres que hacen sexo comercial en la ciudad. El acceso a estas mujeres fue posible por mi vinculación con Ammar CTA, en un momento que con activistas de la diversidad sexual, militantes por los derechos humanos y académicas/os intentamos conformar un frente²⁹ de aliados/as en las distintas localidades donde esta organización tiene regionales. Desde esta posición de “investigadora aliada” logré acercarme a mis informantes y entender sus percepciones sobre el mercado sexual, las políticas anti–trata, su situación laboral y sus expectativas y dificultades para mejorar su situación socio–económica. Los nombres de todas las personas entrevistadas fueron cambiados para garantizar el anonimato, salvo en los casos en que se trató de intervenciones públicas.

²⁸ Estas entrevistas fueron realizadas en el marco del PICT 1874/2015 “Género y sexualidad desde la mirada de varones que pagan por sexo en San Juan y Buenos Aires”, a cargo del Dr. Santiago Morcillo (INSTITUTO DE INVEST.SOCIOECONOMICAS – FACULTAD DE CS.SOCIALES – [UNSJ]–CONICET).

²⁹ Se trata del Frente de Unidad Emancipatorio por el reconocimiento de los derechos de trabajadorxs sexuales en Argentina (FUERTSA), una alianza entre organizaciones sociales, políticas, culturales; activistas, académicos/as, artistas, políticas/os y todas las personas que abogan por la defensa de los Derechos Humanos y Laborales de quienes ejercen el Trabajo Sexual en Argentina. Nos proponíamos visibilizar la importancia de que se reconozcan los Derechos Humanos y Laborales de lxs Trabajadorxs Sexuales; enfrentar las posiciones que estigmatizan, penalizan y criminalizan el Trabajo Sexual y fomentar la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos y Laborales de las personas que ejercen el Trabajo Sexual.

Una parte importante de los datos fueron obtenidos de la observación participante en los eventos y jornadas mencionadas, como así también en distintos espacios de interacción –tanto laborales como personales– con las trabajadoras sexuales. Finalmente, para la profundización de la perspectiva de los clientes, realicé una etnografía virtual en dos foros de sexo comercial, donde los varones intercambian experiencias y opiniones³⁰.

Asimismo, las causas judiciales³¹ y las actuaciones municipales relacionadas al delito de trata han sido fuentes relevantes para estudiar los efectos del despliegue de políticas anti-trata en la ciudad, tanto en lo referido a la organización del mercado sexual local, como a las trayectorias de las mujeres que trabajan/trabajaban en él. He relevado las actuaciones de Inspección General del municipio, relacionadas con la Ordenanza Municipal 19.789 (2010) –que dictamina el relevamiento y la eventual clausura de locales de expansión nocturna donde funcionen “whiskerías” o “cabaret” y se compruebe que se ejerce la prostitución–, realizadas entre 2010 y 2012, período en que esta oficina actuó. También he analizado las 33 sentencias dictadas por el Tribunal Oral Federal N°1 de Mar del Plata –incorporando 5 causas completas–, entre 2010 y diciembre de 2018. En dicho año se cumplieron 10 años desde la sanción de la Ley de trata y la Argentina fue cataloga por primera vez como Nivel 1 en el Trafficking in Person Report del Departamento de Estado de Estados Unidos, debido a “los avances logrados en materia de persecución y sanción de funcionarios, identificación y asistencia de víctimas, aumento de los procesamientos, capacitaciones a funcionarios gubernamentales y miembros de la sociedad civil y la mejora de la recolección de datos” (Boletín N° 6 del *Comité ejecutivo para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas*, mayo y junio de 2018).

Sobre esta tesis

La tesis está organizada en cinco capítulos, más la presente introducción y las conclusiones. En los primeros tres analizo el proceso de configuración de la trata de mujeres con fines de explotación sexual como problema público, desde el cambio de milenio. Hago foco en la ciudad de Mar del Plata –que se ha constituido como un “modelo” a seguir en el combate contra la trata–, y rastreo las continuidades y rupturas con los planos nacional, supranacional y transnacional. Reconstruyo y analizo la génesis del proceso de tematización pública: la formulación de demandas, las estrategias de publicización y los mecanismos de estabilización. Para ello, en el capítulo uno, rastreo las primeras acciones donde se manifestó la preocupación por la trata en la ciudad, prestando atención a los actores que las promovieron, sus inserciones institucionales, sus conexiones con otros/as activistas anti-trata, sus posicionamientos ideológicos e intereses. En el capítulo dos analizo cómo se estabilizó la definición pública de la trata y quienes tuvieron mayores posibilidades de influir en ella, es decir, quienes se constituyeron como sus “propietarios”, en los términos de la sociología de los problemas públicos. Para ello indago en las representaciones que se construyeron en/entre las distintas arenas públicas sobre qué es la trata, quiénes son sus víctimas y victimarios, cuáles son sus causas, cuál es su magnitud, y las acciones propuestas para combatirla, mapeando las distintas categorías y datos que circulan en el ámbito local y visibilizando la pluralidad de sentidos que asumió dicha categoría. Finalmente, en el capítulo tres, analizo la exacerbación de la dinámica de acusaciones

³⁰ Este análisis también fue realizado en el marco del PICT mencionado en la nota 28. Los foros y su metodología de análisis serán descriptos en profundidad en el capítulo 5.

³¹ La metodología de análisis de las causas judiciales también será desarrollada con mayor profundidad en el capítulo correspondiente (4).

y oposiciones que moldea los debates sobre prostitución en los movimientos de mujeres, feminista y de la disidencia sexual, desde la reemergencia de la trata, indagando en la disputa de reconocimiento que se produce cuando se pone en cuestión quiénes son las sujetas de esos movimientos, cuáles los derechos legítimos para ser reclamados y cuál la sexualidad apropiada y abalada por el feminismo.

En los últimos dos capítulos estudio los efectos del despliegue de políticas anti-trata y la forma en que los actores involucrados en el mercado sexual se representan las relaciones que allí se tejen y cómo evalúan la campaña anti-trata. En el capítulo cuatro, hago foco en las mujeres que son etiquetadas como víctimas y victimarias de trata sexual por distintas agencias estatales y por el poder judicial, prestando atención a las tensiones entre la forma en que son vistas por los/as agentes estatales y judiciales y la forma en que ellas se representan su experiencia en el mercado sexual. Reparo también en los efectos que estas políticas han tenido sobre sus vidas, específicamente, sobre las condiciones en las que desarrollan su trabajo. Por último, en el capítulo cinco, analizo las representaciones que han ido moldeando la figura del “cliente” como un tipo particular de persona, y que oscilan entre la patologización, la criminalización y la reprobación moral, dando cuenta del proceso mediante el cual esta práctica se convierte en un problema público. Por otro lado, indago en las experiencias de varones que pagan por sexo y cómo ellos se representan esta práctica, así como sus opiniones sobre la trata y las políticas que se despliegan para combatirla y sobre los proyectos de penalización del cliente, dando cuenta de potencialidades y las limitaciones de las interpelaciones feministas y estatales.

Capítulo 1. Siguiendo la trama del conflicto: la reemergencia de la trata de mujeres como problema público en la actualidad. El caso marplatense

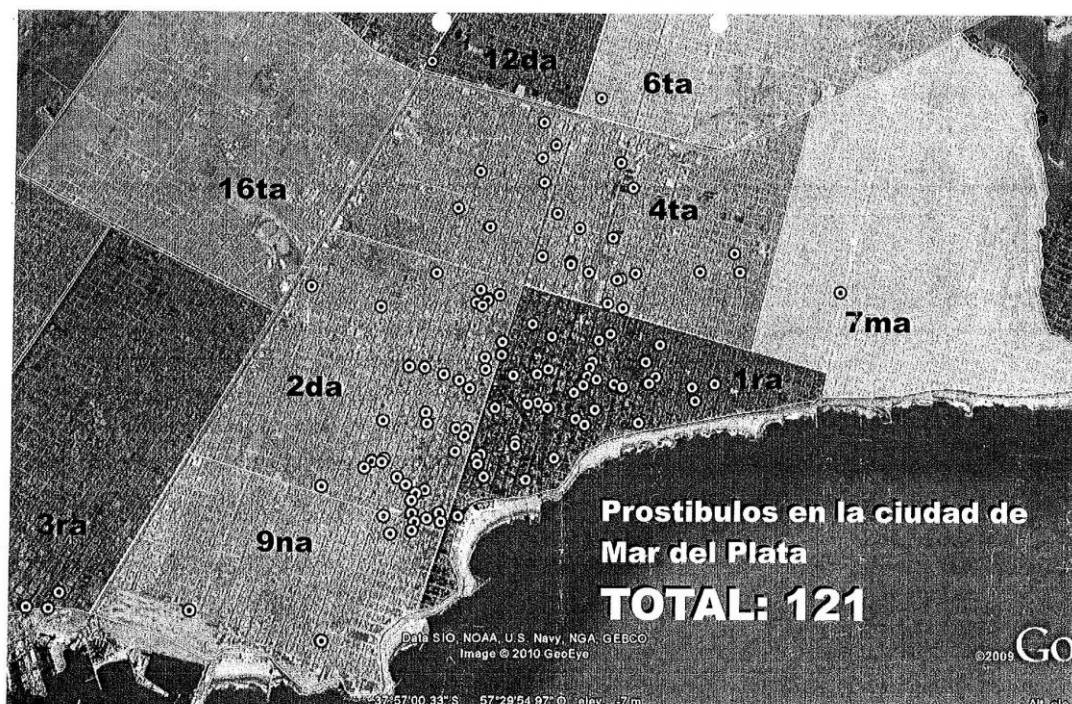
En este capítulo analizo la reemergencia de la trata de mujeres como problema público, a partir del cambio de milenio. Haciendo foco en la ciudad de Mar del Plata, muestro cómo este problema se configura en la intersección de distintos planos (transnacional, supranacional, nacional y local), así como las continuidades y las rupturas entre estos.

Como señalé en la Introducción, la sociología de los problemas públicos plantea que para estudiar un problema público hay que analizar y reconstruir la génesis del proceso de tematización pública: la formulación de la demanda, las estrategias de publicización y los mecanismos de estabilización (Pereyra, 2017). Siguiendo esta línea, para reconstruir el modo en que la trata de mujeres se transformó en un problema público en la ciudad, indagué en las primeras acciones donde se manifestó una preocupación al respecto, es decir, en la formulación de la demanda: ¿quiénes demandan?, ¿qué demandan?, ¿a quiénes se demanda? y ¿cómo se demanda? Para ello rastree los actores que promovieron las demandas, sus inserciones institucionales, sus conexiones con otros/as activistas anti-trata, sus posicionamientos ideológicos e intereses. Asimismo, para comprender el modo en que se dio publicidad al problema y la forma en que se estableció un vínculo con el interés público, es decir, las actividades que hicieron del problema de la trata un asunto público, realicé observaciones de/en jornadas y eventos anti-trata—las cuales fueron complementadas con entrevistas en profundidad—. A partir de ello, rastree “los temas compartidos de preocupación, sensibilización e indignación (...) impulsados por escaladas de emoción colectiva” (Cefai, en Gusfield 2014: 49), que otorgaron legitimidad al problema de la trata de mujeres, ratificando creencias que tener para que impere el orden público. Finalmente, para explicar cómo se estabilizó el problema; analicé el proceso de elaboración y sanción de una serie de normativas anti-trata (ordenanzas de cierre de whiskerías, de prohibición de folletería de oferta sexual y de asistencia a víctimas de trata) y la formación de ONG y espacios anti-trata (La Alameda, EnRed, Mesa Interinstitucional contra la trata) y las acciones que han desarrollado. Estos procesos no ocurrieron de manera secuencial, sino simultánea. De modo que su reconstrucción se teje en un ir y venir entre la formulación de demandas, la publicidad del problema y su estabilización a través de lógicas probatorias de escándalos ligados al mercado sexual y producción de datos y categorías legales vinculadas al desarrollo de políticas públicas anti-trata.

Lo que venía sucediendo en los planos supranacional, transnacional y nacional, desde la reemergencia de la preocupación por la trata de personas en tanto problema público, en especial a partir de la ratificación del Protocolo de Palermo y el escándalo de la Embajada de República Dominicana en 2002, las acciones desarrolladas por la OIM en el marco del proyecto FOINTRA en 2005, la sanción Ley N° 26.364 en 2008 y la paralela *capilarización* (Piscitelli, 2015) de la preocupación por esta problemática en organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, sociedad civil y diferentes instancias del gobierno, asociada a la amplificación de casos resonantes como el de Marita Verón, habilitaron las condiciones para que un fenómeno como la prostitución, ampliamente extendido en Mar del Plata³², comenzara a ser leído en

³² Mar del Plata es una ciudad ubicada en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Con 614.350 habitantes (según Censo 2010), es la cabecera del partido de General Pueyrredón, un importante puerto y balneario y la segunda urbe de turismo más importante del país tras Buenos Aires.

clave de trata de mujeres con fines de explotación sexual. Por su carácter portuario y turístico la ciudad ha registrado un elevado número de oferta sexual en distintas modalidades –callejera, en prostíbulos, en *privados*, en *whiskerías*–. Aunque no hay cifras oficiales al respecto, la ONG La Alameda en una “megadenuncia” que realizó en 2010, basada principalmente en cámaras ocultas en espacios donde se ofertaba sexo comercial, estimaba la existencia de 400 prostíbulos y privados en la ciudad –aunque denunciaba 10– y 4.000 “víctimas de explotación sexual y trata”. Mientras que un mapa elaborado en 2009 por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, identificaba 121 prostíbulos, la mayoría en las zonas céntrica, costera y portuaria.



Mapa elaborado por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata (año 2009)

Si en la década de 1990 la prostitución había sido tema de preocupación en la ciudad debido a las muertes y desapariciones de mujeres conocidas popularmente como “el caso del loco de la ruta” (Martynowskyj, 2013) y a mediados del 2000 se había puesto otra vez en escena a partir de la preocupación por la publicación de oferta sexual en los medios de comunicación y en la vía pública; es recién en 2008 que comenzó a ser leída –y estos hechos fueron resignificados en la memoria de los/as activistas– en clave de trata de mujeres. La circulación de nociones como víctimas, esclavas sexuales, desaparecidas, grupos mafiosos, prostituyentes, mercantilización de la mujer, y la visibilización de mujeres dominicanas y paraguayas en el mercado sexual local, contribuyeron a otorgar nuevos significados a un fenómeno que hasta entonces se hacía inteligible en otras claves de lectura, vinculadas a la salud pública, la “moral y buenas costumbres”, las “mujeres desviadas” y el “mundo del hampa”.

Este desplazamiento en la aprehensión del mercado sexual y las relaciones sociales que lo estructuran, desde la óptica de la desviación a la del sufrimiento y el crimen organizado, se ancla en lo que Fassin (2016) llama *razón humanitaria*, haciendo referencia a la nueva economía moral que se constituyó en las últimas décadas del siglo XX y que erigió al sufrimiento como el elemento central de nuestra vida pública.

Esto posibilitó que se gestara una *cruzada moral* (Becker, 2009) para combatir la trata, como forma refrendada públicamente de impugnar el sexo comercial, aunque no siempre este blanco fuera explicitado. La misma precisó de *emprendedores morales* que la lideraran y de una variedad de personas que se sumaran a la lucha, por lo cual diversos actores con trayectorias políticas e inserciones institucionales heterogéneas –activistas del movimiento de mujeres local, personas ligadas a la lucha setentista, militantes por los derechos humanos, miembros de ONG por los derechos de las mujeres y de una ONG “antimafia”, miembros del poder judicial, concejales, periodistas, personal municipal de distintas áreas, policía– se constituyeron en actores importantes y necesarios en el marco de distintas políticas y eventos caracterizados como de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Los papelititos de la prostitución: formulando demandas

Mar del Plata se adelantó a lo que sucedería a nivel nacional en relación a la problematización y posterior prohibición de oferta de servicios sexuales en vía pública y medios de comunicación, a través del Decreto 936/2011, publicado en julio de 2011 en el Boletín Oficial de la República Argentina, bajo la consigna de promover “la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual”³³. En la ciudad, el 8 de marzo de 2008, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, siete concejales/as, representantes del Frente para la Victoria (FpV) y la Unión Cívica Radical (UCR), elevaron un proyecto de resolución al entonces Presidente del Concejo Deliberante, con la intención de que el Concejo adhiriera a una declaración pública suscripta por “importantes instituciones y vecinos de la ciudad” para “sumarse a una campaña en pos de disminuir, limitar y/o evitar la divulgación de oferta sexual”³⁴. Si bien dicha declaración, que era el fruto de una serie de reuniones de trabajo entre “mujeres representantes de diversas entidades sociales, sindicales, políticas, religiosas y funcionarias”, surgidas a posteriori de una Charla–debate sobre “Trata y tráfico de mujeres” realizada por la Defensoría del Pueblo un año antes en el Colegio de Abogados, prefiguraba algunos de los motivos expuestos en el Decreto nacional, en particular los referidos al “fomento de la explotación sexual”, no realizaba aún una asociación lineal entre trata y prostitución, como si pasará más adelante. Sin embargo, varios actores claves en este proceso recuerdan dicha declaración y la lucha contra la oferta de servicios sexuales –en la prensa y en la vía pública–, como un momento inaugural de la lucha contra la trata en la ciudad.

En ese entonces los motivos que parecían preocupar mayormente a dichos ciudadanos se vinculaban con la reproducción de la sociedad y los valores morales que le dan sustento, tanto como con el uso considerado legítimo del espacio público. Así en la declaración expresaban su preocupación por la “formación, la salud y la integridad psíquica y moral de niños, niñas, jóvenes y adultos...” e instaban al intendente a limitar dicha oferta en pos de “prevenir la producción de daños a niños, niñas y adolescentes en plena formación”. La oferta de sexo comercial en folletería en la vía pública y en los medios de comunicación locales se presentaba para estos/as “vecinos/as” no sólo como una marca de la prostitución, sino como una amenaza a la

³³ En su artículo 1 prohíbe “los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, por cualquier medio, con la finalidad de prevenir el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual y la paulatina eliminación de las formas de discriminación de las mujeres”

³⁴ En Expediente 1258 de la Mesa de entradas del Honorable Concejo Deliberante. Letra U, año 2008, folio 1.

“moral y las buenas maneras”. Como señala Hubbard para el caso de Gran Bretaña³⁵ (citado en Daich, 2015), pareciera que los esfuerzos por remover la publicidad del sexo comercial del espacio público tienen que ver con reducir su visibilidad, ya que se trata de excluir una sexualidad que es considerada ilícita (en el sentido de no conforme a la moral), de la mirada pública. Los/as “vecinos/as” que firmaron la declaración entendían que la prostitución era una actividad denigrante para el ser humano y que afectaba “su salud y hace a que el cuerpo de la persona se convierta en objeto y se lo despoje de su humanidad”. Como apuntan Morcillo y Justo von Lurzer (2012), la venta de sexo se produce en un espacio liminar ya que el mismo se encuentra asociado culturalmente a la intimidad, el amor y la afectividad, no pudiendo ser introducido por completo en la esfera del mercado, supuestamente impersonal³⁶. Además, esta liminalidad tiene que ver con los efectos del dispositivo de sexualidad (Foucault, 2002), que al situar al sexo como clave para descifrar la identidad subjetiva, esencializa ciertas prácticas que se corren de la norma, en sujetos desviados, reforzando el estigma (en este caso, de las mujeres que hacen sexo comercial). No obstante, el desplazamiento en la economía moral, hacia un vocabulario del sufrimiento, trastoca parcialmente dicho estigma y los criterios de demarcación del buen y el mal sexo del que este es tributario –ahora asociados a la preocupación por el buen uso de los placeres y la promoción del bienestar individual– (Carrara, 2015). Aunque en este primer momento conviven ambos lenguajes.

En las entrevistas que les realicé a los diversos actores involucrados en la lucha anti-trata en Mar del Plata, indagué acerca de esta temprana preocupación por los avisos de oferta sexual, que como dije no tenía todavía que ver con la preocupación por la trata de personas con fines de explotación sexual.

Viviana, una ex funcionaria municipal, que trabajaba en el área de la mujer recuerda que en el 2008:

Viviana: el tema era la prostitución y no la trata (...) recién empezaba a visibilizarse el tema de las trans (...) se empezaba a salir a la calle a repartir preservativos con el slogan “si te detienen llámame al...” (...) y era una cuestión más vinculada al tema salud, en el diario aparecía sin globito, con globito, era un tema que tenía que ver más con eso que con la abolición de la prostitución

Estefania: ¿Entonces la lucha contra los avisos de oferta sexual tenía que ver con una cuestión de salud?

V: Era una cuestión de esto, sin globito... ni siquiera era una cuestión de proteger a las mujeres, me parece que era más una cuestión de toda la sociedad, de proteger la salud de todos (...) de la salud de la sociedad más que de las mujeres...me parecía que era más así

E: ¿Y cuándo surge la preocupación por la trata entonces?

V: Siempre fue prostitución, después empieza a darse lo de trata, yo lo recuerdo así, por ahí me equivoco, pero siempre he participado y mi percepción es que primero era el tema de la prostitución y después lo de trata, que puntualmente en el debate público fue cuando se hacen las jornadas de las defensorías del pueblo (...) pero todo surge muy ligado al tema de prostitución, diversidad sexual, va que todo era tema de trans...y después empieza a instalarse el tema de la trata (...) de hecho se estaban haciendo cosas ...entonces me parece que tiene que ver con alguna cuestión medio impuesta esto de cerrar todo

³⁵ En 2001 una ley británica prohibió colocar publicidad relativa al sexo comercial en las cabinas de teléfonos públicos o en sus inmediaciones más cercanas.

³⁶ Para una perspectiva que desarticula la falsa dicotomía entre el dinero utilitario y los valores no pecuniarios ver Zelizer (2011), *El significado social del dinero*.

Laura, otra funcionaria municipal involucrada en la lucha contra la trata me cuenta algo parecido:

Estefanía: ¿Cuándo empezaste a preocuparte por la “trata”?

Laura: Y ahí en el 2007, por ahí un poquito antes, en el 2005, estaba el tema de los avisos y los avisos que empiezan a ser cada vez más explícitos con respecto a todos los servicios (...) a veces hay algo que te dispara, o que comenzás a tomar conciencia... no sé, porque la verdad que esto es una movida colectiva... nosotros sacamos la resolución... primero hicimos una declaración ciudadana... entonces nos juntamos y dijimos vamos a la calle, vamos a poner alguna mesa para manifestarnos en contra de todas las acciones que faciliten la explotación de la prostitución

En sus recuerdos la preocupación por la publicidad de la oferta sexual tiene que ver con una cuestión de visibilidad y de salud pública, así como también con un “tomar conciencia” sobre la explotación de la prostitución, que como me dice Laura más adelante, la vinculaban con otros temas que las mujeres que hacían política en la ciudad habían logrado instalar en la agenda pública, como la violencia de género y la falta de igualdad de oportunidades. Aunque, como señala Viviana, si bien la preocupación por la prostitución era algo que percibían como surgido de las funcionarias y activistas locales, la preocupación por la trata era vista por algunas como algo “impuesto”. Como nuestro en el próximo apartado, tal vez tenga que ver con que la misma surge a partir de la participación del municipio en un programa de cooperación multilateral. Volviendo a la preocupación por la salud, históricamente las prostitutas se han percibido como la fuente de contagio de enfermedades de transmisión sexual (Morcillo, 2015), y su control se ha justificado con este argumento. Viviana lo asocia también a la “aparición” de la población trans, ligada a la emergencia de la diversidad sexual como tema de política pública. La visibilidad de este sujeto, vinculado a la práctica de la prostitución, se presentaba como amenazante, desestabilizando el paisaje urbano imaginado como ideal por los/as funcionarios/as y activistas, y por ello generaba la necesidad de “proteger la salud de todos”. Al igual que para Laura, y para los vecinos que firmaron la declaración ciudadana, el carácter explícito de la oferta sexual era problemático. Pareciera que había algo ob/sceno (fuera de lugar) en la misma oferta de sexo, que disturbaba “el paisaje visual–moral que imaginan los vecinos para su espacio urbano” (Sabsay, 2011: 130). Por eso la sexualización de la vía pública a través de folletería de oferta sexual y la publicación de la misma en los diarios locales, era vista como lo opuesto a las “buenas maneras y la moral”. Sin embargo, esta impugnación de imágenes o narrativas “demasiado explícitas” no tenía en cuenta que las lecturas posibles dependen del contexto para cobrar significados diversos (Osborne, 2002). Parafraseando a Sabsay, lo que está puesto en cuestión cuando se discute que sexualidad puede expresarse, y de qué modo, en el espacio público, es la definición misma de espacio público como tal; “como espacio moral en el que se definen a su vez los *modos de ser* sustanciales a la ciudadanía imaginaria que ese espacio público moral supone” (Sabsay, 2011: 142).

Por otra parte, ya a fines de la década de 1990, el actual Fiscal federal general, en la sentencia de un caso caratulado "E., A. A. S/ FACILITACION y PROMOCION DE LA PROSTITUCION", realizó una recomendación a los dueños de un Multimedios local para que “no colaboren a facilitar y promover la prostitución” a través de los anuncios del entonces *rubro 59*³⁷. La misma señalaba:

³⁷ Así se llamaba el rubro de los clasificados de los diarios donde se publicaban los avisos de oferta sexual, previo a la sanción del decreto 936/2011.

Será cuestión, en nuestro estado democrático de derecho, de encontrar un justo medio entre los diferentes valores e intereses que en estos casos se encuentran en juego. Por una parte el derecho de los empresarios de los medios de comunicación a ejercer toda industria lícita, percibiendo su paga por estos avisos clasificados, la libertad de los habitantes de consumirlas y hasta el penoso derecho, si así puede llamarse, a ejercer la prostitución, actividad ético socialmente disvaliosa, pero tolerada para nuestra legislación (CN 14 y 19 in fine). Pero por otro lado también encontramos derechos que, en mi opinión, resultan de mayor jerarquía axiológica: la dignidad de la persona humana que indudablemente se degrada al ejercer la prostitución, el derecho de los niños y de las mujeres a ser protegidos en su desarrollo psíquico y espiritual y, en fin, el derecho de la comunidad a pretender una sociedad donde las miserias humanas no se promuevan todas las mañanas de todos los días desde los avisos clasificados de los diarios (Sentencia de causa N°144, "E., A. A. S/ FACILITACION y PROMOCION DE LA PROSTITUCION", Tribunal en lo Criminal N° 3, Departamento judicial Mar del Plata, 1999, página 4)

En la recomendación del fiscal la impugnación de la publicación de avisos de oferta sexual se funda en una condena moral hacia la prostitución en sí, que deja traslucir una lectura victimizante de las mujeres en el mercado del sexo, en clave de miseria y degradación. Esta se ancla en los modelos de género predominantes, que proporcionan una determinada concepción de la mujer y del lugar que debe ocupar en la sociedad, donde la sexualidad se legitima para ellas si tiene fines reproductivos, y más recientemente si se asocia al amor o la búsqueda de placer, pero no si se utiliza como un capital para conseguir dinero. En este sentido, Juliano (2002) sostiene que en una sociedad patriarcal, la utilización de la sexualidad de las mujeres se evalúa como perversión o vicio a través de sanciones religiosas y sociales. Aunque, en un sentido más amplio, la sospecha sobre el sexo expresada en la idea de "miseria humana", se liga a la perspectiva cristiana que sostiene que el sexo es pecaminoso. Como señala Rubin "el sexo es culpable mientras que no se demuestre lo contrario" (Rubin, 1989: 17).

Dos meses después de que los/as concejales/as propusieran al presidente del Honorable Consejo Deliberante, que adhiriera a la declaración ciudadana antes mencionada, se sancionó por unanimidad la ordenanza N° 18.503. La presentación del proyecto que promueve la sanción de la misma data del 14 de enero del 2008, es decir, es previo a la declaración y los motivos que lo fundan no están sostenidos en el contenido sexual de la publicidad, sino en quienes la reparten:

Quienes se encargan de repartir estos volantes son chicos, menores, quienes no tienen por qué hacer ese tipo de trabajo, ya que la información que se publica en esos volantes no es apta para menores, ya que en algunos de ellos la oferta de sexo viene acompañada de mujeres desnudas, oferta de alcohol, y leyendas no aptas para chicos³⁸

El proyecto es corto, y además del párrafo antes citado hay tres más donde se indican otros inconvenientes de dicho trabajo: que el mismo se realiza entre la noche y la tranoche, y que los chicos no tienen ropa reflectante y "al andar por los costados de las calles, están expuestos a cualquier tipo de peligro". La ordenanza finalmente se sanciona con los siguientes artículos:

Artículo 1º: Prohibase el trabajo de jóvenes menores de edad de repartición de volantes y/o folletos que difundan la oferta sexual y/o la información que contengan no sean aptas para ellos, en todo el Partido de General Pueyrredón.

³⁸ Expediente H.C.D.: 1037-MBK-08.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá de personal de Inspección General para controlar lo mencionado en el artículo precedente.

Entre la declaración ciudadana y la redacción original de esta ordenanza hay una diferencia sustancial en relación a cuál es el bien que el Estado debe tutelar: de la “salud, educación y desarrollo físico y psicológico” de los menores, a la “moral y las buenas maneras” y la “dignidad de las mujeres en prostitución”³⁹. Sin embargo, ocho años más adelante, el bien tutelado volverá a cambiar y lo que se intentará proteger será la libertad de las mujeres “víctimas de trata”. Esto da cuenta de cómo en el proceso de configuración de la preocupación por la trata, el mercado del sexo pasa a ser leído en clave de trata de personas. Así, en el año 2016 la ordenanza en cuestión fue modificada y actualmente “prohíbe en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, la distribución, entrega o fijación, en vehículos o domicilios, de volantes o folletos que contengan oferta de servicios sexuales”. Asimismo, hace responsables por su cumplimiento al propietario o locatario del inmueble, sede de la actividad; al titular de la línea telefónica promocionada y al titular del comercio, si estuviese habilitado como tal. La infracción se pena con multas que van de uno a diez salarios mínimos del personal municipal, la cual se puede duplicar “si la distribución de volantes en la vía pública es efectuada por menores de dieciocho años”.

En enero de 2010, La Alameda presentó un video realizado a partir de cámaras ocultas en distintos prostíbulos, whiskerías y privados de Mar del Plata, titulado “El lado oscuro de la feliz”. La segunda parte de dicho video comienza con el encabezado “Droga, trata y esclavitud”, al cual le siguen dos tomas de dos páginas de los clasificados de un diario local donde hay avisos de oferta sexual, aunque solo podemos ver rápidamente dos o tres de mayor tamaño que dejan leer apenas la palabra “Chicas”, para luego mostrar “lo que se ve en Mar del Plata a esta hora (5am)”, en relación a la publicidad en vía pública. Hacen zoom en algunos de los “papelitos” y podemos ver uno que reza “Hermosas Amazonas para vos” y que usa como imagen de fondo unos labios maquillados y añade una dirección; otro en el que utilizan una imagen de una mujer posando desnuda, en una pose y con una estética que remiten a una pintura renacentista, con una dirección y el nombre del lugar; otro con una imagen a color de una mujer joven en bikini y con una gorra deportiva, donde también hay una dirección y un teléfono; uno más con una mujer en bikini, pero esta vez con un paisaje caribeño por detrás; dos más con imágenes de mujeres con lencería “erótica”, una mostrando las piernas y otras la cola y, finalmente, uno con una silueta de una mujer con cuernos de diablo. En este video no sólo se igualan trata y prostitución, sino que se instala la sospecha de que detrás de todos los anuncios hay o puede haber mujeres en “situación de esclavitud”. Esta asociación lineal entre prostitución y trata con fines de explotación sexual profundiza la condena moral del sexo comercial y homogeniza un fenómeno que no es unívoco ni uniforme y que varía dependiendo del contexto, así como también a lo largo de la historia y los distintos escenarios culturales (Daich, 2012). Está claro que lo que se deja ver en los anuncios y los folletos, habla de una erótica heterosexual al servicio del deseo masculino, pero ver allí siempre y de antemano violencia y esclavitud, no solo (re)victimiza a las mujeres que participan de este circuito sino que no permite complejizar la escena, teniendo en cuenta las trayectorias, deseos e intereses de las propias mujeres, y cómo estos se entrelazan con otros actores sociales que participan del mercado sexual –dueños/as, terceras partes, policía, clientes, volanteros–. Como sostiene Piscitelli (2005), el sexo es un

³⁹ No es casual que sean mujeres y “chicos” los sujetos privilegiados de protección en este tipo de políticas. Como indica Doezema (2004), el Protocolo de Palermo y las políticas anti-trata en general infantilizan a las mujeres al negarles la capacidad de agencia y “si las mujeres son vistas como niñas, la respuesta apropiada es la protección” (p.159) que en la práctica implica un control cada vez más exacerbado, ya sea policial, judicial o administrativo.

terreno de disputa antes que un campo fijo de posiciones de género y poder. Por eso, la posición de la prostituta, aún en un orden sexista, no puede ser reducida a la de un objeto pasivo subordinado a las prácticas sexuales masculinas, sino que debe leerse como un espacio de agencia donde se negocia y se hace uso activo del orden sexual existente.

Son las *desaparecidas actuales*: hacer público el problema

En sintonía con lo que sucedía en el ámbito nacional (Varela, 2015), a partir del 2008 comienzan a emerger en Mar del Plata distintos espacios de trabajo y actores que llevan adelante la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Como indica Daich, “la denuncia de la trata de personas y sus posibles manifestaciones conlleva la creación de nuevos personajes sociales, no sólo la construcción de víctimas sino también de nuevos burócratas y activistas que, en el mismo acto de denuncia, justifican y legitiman su misma existencia” (Daich, 2015: 170). Así, poco después de la sanción de la Ley N° 26.364/08, se realizaron en la ciudad unas Jornadas de trabajo convocadas por una concejal de la UCR que varios/as de mis entrevistados/as identifican como uno de los primeros eventos locales que puso sobre el tapete el problema de la trata. Aunque en menor medida, también surgió en los recuerdos de algunos/as, una primera charla–debate sobre “trata y tráfico de mujeres y niños” realizada en el Colegio de Abogados departamental en 2007, organizada por la Defensora del Pueblo en ese momento, una de las figuras más destacadas de la lucha contra la trata⁴⁰.

Este evento lo han mencionado sin demasiada precisión algunos/as ex funcionarios/as municipales y miembros de la Fiscalía General. Según uno de mis entrevistados, dicha actividad fue co–organizada por la Defensoría del Pueblo y la Embajada de Estados Unidos, que habría enviado personal de la UAT (Unidad Antiterrorista, en inglés Counter Terrorist Unit [CUT]). Por el momento histórico y por la utilización del concepto de “tráfico” además del de trata, no resultaría llamativo que así fuera, ya que como he señalado en la introducción, Estados Unidos ha sido y es uno de los principales Estados promotores de esta lucha, en general por intereses relacionados al control de las migraciones (Chuang, 2006; Varela, 2015).

Como la defensora del pueblo murió en el año 2013, no he podido acceder a su testimonio, pero sí a una presentación que realizó en el Primer Congreso Internacional del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, llevado a cabo en la Universidad de Alcalá entre el 1 y 3 de junio de 2011. Allí narra la participación del municipio, a través de la Subsecretaría de la mujer, en el proyecto de cooperación internacional Urb–al II, en un subproyecto denominado “La mujer inmigrada: igualdad, participación y liderazgo en el ámbito local”. Urb–al es un programa de cooperación horizontal entre las comunidades de la Unión Europea y las de Latinoamérica, que funciona a través del desarrollo de redes. Fue aprobado por la Comisión Europea en 1995, “para desempeñar un papel importante en el refuerzo de las relaciones entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países de América Latina, favoreciendo el intercambio directo de experiencias entre funcionarios y técnicos territoriales de ambos continentes” (Calvento, 2016). El subproyecto “La mujer inmigrada...”, fue coordinado por el municipio de Girona (Cataluña–España) y del mismo participaron además del Municipio de General Pueyrredon, la Municipalidad

⁴⁰ Nacida en Buenos Aires, estudió abogacía en la UBA y a principios de la década de 1990 se instaló en Mar del Plata. Una vez en la ciudad, abrió una oficina donde trabajó, sobre todo, en casos de violencia de género, y se sumó al Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada. Más adelante trabajó en la Dirección de la Mujer, hasta que en noviembre de 2003 asumió como Defensora del Pueblo, cargo en el que permaneció hasta su muerte en 2013.

de Sabandía (Perú), la Municipalidad de Sicasica (Bolivia), la Municipalidad de Escazú (Costa Rica) y la Provincia di Savona (Italia). Su objetivo era

iniciar una reflexión sobre la situación de las mujeres que se ven obligadas a emigrar de su país y/o región y, en segundo lugar, hacer aflorar aquellos aspectos que inciden en la doble desigualdad que sufren estas mujeres por el solo hecho de ser mujer y de ser mujer inmigrada y/o perteneciente a un grupo o minoría étnica. Para ello además de un diagnóstico se realiza una sistematización de buenas prácticas así como una guía para planes locales de participación/liderazgo de mujeres inmigradas / de minorías étnicas, y se implementa alguna prueba piloto⁴¹.

La defensora narra que como resultado de dicho informe se realizó un diagnóstico sobre la situación de los contingentes migratorios recientes y que allí “quedaron evidenciadas empíricamente, las situaciones de tráfico y trata a que son sometidas mujeres y hombres de países limítrofes y nacionales” (Arza, 2011), lo cual habría alertado a instituciones promotoras y defensoras de los derechos humanos, sobre la necesidad de difundir, profundizar y abordar en conjunto la problemática.

Sobre la base de este diagnóstico, la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón convocó en el año 2007, en el marco de la 3ra Reunión Plenaria Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina, a la “Primera Jornada Internacional sobre Trata y Tráfico de Personas”, que mis entrevistados/as no recuerdan con claridad. De la misma participaron en carácter de expositores/as

especialistas en el tema de la OIM, la Universidad de Buenos Aires, la Oficina del Agregado de Inmigración y Aduanas, Departamento de Seguridad Territorial de los EE.UU. –como disertante su Directora Nacional Sra. Katarina Karousos–, la ONG “Mujeres en Igualdad”, propiciante de la ONG “No a la Trata”, los Defensores del Pueblo de la República de Paraguay, Bolivia y Argentina, Jueces Federales, quienes durante dos días expusieron y plantearon sus experiencias respecto al tema (Arza, 2011).

Estas jornadas dieron paso a la conformación de una Red de instituciones y organizaciones de la sociedad civil que, con la defensora como principal promotora, comenzaron a reunirse y al cabo de un año presentaron el petitorio para eliminar/reducir la publicidad del comercio sexual, al que hice referencia en el apartado anterior. Según la Defensora, en dicho rubro “se observaba un corrimiento sutil y sostenido de la frontera de lo permitido y legal, contribuyendo a naturalizar el fenómeno de la prostitución y posible trata de mujeres y niñas/os” (Arza, 2011).

Lo que me interesa analizar es el proceso que da lugar a que actores sociales con distintas procedencias políticas, a través de ciertos eventos y espacios de trabajo –propiciados inicialmente por la inserción internacional de actores locales en redes multilaterales⁴²–, se construyan como *emprendedores morales* (Becker, 2009) de la lucha contra la trata. Y como van transformando lo que en un principio comienza como una preocupación por la prostitución, las mujeres migrantes en el mercado sexual, la salud pública y las “buenas costumbres”, en una cruzada moral contra la trata de

⁴¹ Informe de Evaluación del Impacto de la Red URB-AL12, redactado por la Red Mujeres y Ciudad, DIPUTACIÓN DE BARCELONA, Octubre de 2007. Disponible en <http://www.fepsu.es/file/2007%20Evaluacion%20del%20impacto%20de%20la%20Red%20URB-AL%2012.pdf>

⁴² La participación internacional de los gobiernos locales latinoamericanos, en general, y argentinos, en particular, es un fenómeno que se produjo en la década de 1990, en un contexto de descentralización estatal que alentó “la búsqueda de contactos y fondos externos frente a las políticas de ajuste fiscal del estado nacional”. A partir de la *federalización de la política exterior argentina* establecida por el gobierno nacional en el año 2003, se resignificaron estos procesos “promoviendo en forma activa el desarrollo económico y social local articulado estrechamente con la estrategia provincial y nacional” (Calvento, 2016).

mujeres con fines de explotación sexual, entendida como la encarnación de la “esclavitud del siglo XXI”. Así como también el proceso mediante el cual logran que la “trata de mujeres” se convierta en un asunto público, es decir, “que concierne y afecta lo que colectivamente se ha constituido como *bien público* o valores” (Díaz, 2018: 420).

Como señala Becker, los/as emprendedores/as morales crean y aplican normas no sólo porque les interesa que las demás personas hagan lo que ellos/as creen que es lo correcto, sino porque piensan que esto será bueno para todos/as. Generalmente los/as emprendedores/as morales involucrados/as en una cruzada, quieren ayudar a quienes están por debajo de ellos/as a alcanzar un estatus mejor, por eso al poder que se deriva de la legitimidad de su posición moral, se suma el que se deriva de su posición social superior. Para lograr sus causas consiguen el apoyo de otros actores que no tienen sus mismos motivos humanitarios, pero que por otros intereses se comprometen. De todas formas, a los/as cruzados/as morales suelen preocuparle más los fines que los medios. Si tienen éxito logran establecer un conjunto de normas y la maquinaria necesaria para aplicarlas, lo cual crea, al mismo tiempo, un nuevo grupo de marginales (Becker, 2009). Aunque en el caso que analizo, más que crear nuevos marginales, se construyen lecturas novedosas de grupos que ya eran marginales (de prostitutas a víctimas de trata).

Cuando les preguntaba a mis entrevistados/as por qué se habían interesado por la trata me encontré con algunas respuestas recurrentes. Varios/as me comentaban que el caso de Marita Verón los/as había alertado sobre esta problemática y les había generado interés en combatirla. Clara, que participa de la Mesa Interinstitucional contra la trata y forma parte de la Comisión Provincial por la Memoria⁴³ me dijo que ella empezó a preocuparse por la trata “cuando Susana Trimarco empezó a hablar de su hija (...)”:

Estefania: ¿Cómo tuviste contacto con el caso?

Clara: A través de la televisión, del diario (...) además empecé a ver que no solo era Marita en Tucumán...cerca de donde yo vivía había una estudiante universitaria que se la llevaron...y había una chica de Mar del Plata que a esa la devolvieron o se escapó... bueno, empecé a ver todo eso después de lo de Susana Trimarco... en realidad el primer contacto que yo tuve con Susana, que no fue directo sino por televisión, fue cuando le dieron un premio en EEUU ...y ahí me metí en eso...

Pero no es solo el efecto de este caso paradigmático que la lleva a “meterse en esto”, sino que también juega un rol importante en su activismo contra la trata un paralelismo que traza entre sus víctimas y los/as desaparecidos/as de la última dictadura militar. Por su pertenencia generacional y su militancia en la Comisión Provincial por la Memoria, Clara se sirve del lenguaje de los derechos humanos para enmarcar este nuevo problema:

A mí lo que me parece terrible... yo creo que son las desaparecidas actuales, ¿no? Como las trasladan de un lado al otro... Y además, Susana dice que ella está segura que a Marita ya la mataron... Porque además las matan, si no les sirven las matan... terrible... o las entierran ahí mismo, que se yo...

⁴³ La Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires es un organismo público extra-poderes, creado en 1999, que funciona de manera autónoma y autárquica. En su página web se expresa que “La CPM nace con el objetivo de desarrollar actividades de investigación y transmisión sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en la historia reciente de nuestro país, con la idea de incidir en las políticas públicas de memoria, impulsando un fuerte reclamo de verdad y justicia (...) Cuando se crea este organismo, todavía estaban vigentes las leyes de impunidad (obediencia de vida y punto final) que impedían el juzgamiento de los responsables del terrorismo de estado”. Para más información ver <http://www.comisionporlamemoria.org/>

Como señala Varela (2015), las condiciones político-institucionales que sentaron las condiciones de posibilidad para la visibilidad del caso Verón y su percepción como un caso de trata, se inscriben en el desarrollo de la política de derechos humanos que desde el 2003 se buscaba implementar desde la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Como muestra la autora, en el marco de una de las recurrentes crisis vinculadas a la cuestión de seguridad, ese año se creó el Programa Nacional Anti-impunidad, que en 2005 estableció una agenda de trabajo anclada en “casos testigo” de situaciones estructurales de impunidad, uno de los cuales fue el de Marita Verón:

Este caso evocaba continuidades entre la impunidad del pasado y la del presente, en tanto sucedía en un contexto en el cual el gobierno recogía las demandas históricas del movimiento de derechos humanos en la Argentina y, luego de la anulación de las leyes de impunidad en 2003, se reactivaban las causas por violaciones a los derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado (Varela, 2015: 129).

Su posterior constitución como caso paradigmático de trata puede leerse como el efecto del entrelazamiento de estas políticas de las burocracias estatales locales, con las de otros Estados Nacionales, entre las que se destaca el otorgamiento a Susana Trimarco del premio Mujer Coraje por su lucha contra la trata, en el año 2007 en la ciudad de Washington por parte de la entonces Secretaria de Estado de Estados Unidos, Condoleezza Rice. Esta clave de lectura se expandió por todo el movimiento de mujeres, evocando asociaciones automáticas entre desaparición, trata y prostitución, utilizando la figura más potente del repertorio del movimiento de derechos humanos relacionado a la última dictadura cívico-militar, para subrayar el carácter forzoso de cualquier forma de prostitución –la frase “las están desapareciendo para que sean tus putas”, de gran circulación virtual, en grafitis y en pancartas, da cuenta de esto mismo– (Varela, 2015).

Una vez sentadas las condiciones que posibilitaron leer el caso Verón como un caso de desaparición forzada, en clave de trata, el testimonio y el lenguaje de las emociones también jugaron un papel importante a la hora de sumar activistas a la lucha contra la trata. Las historias de jóvenes mujeres secuestradas y obligadas a prostituirse funcionan/ron como lo que Lowenkron (2012) denomina pedagogía política de los sentimientos, es decir, una pedagogía que busca, por un lado, incitar a la indignación y al horror como estrategia de movilización y concientización en relación al problema, y, por otro lado, actuar como mensaje de alerta, dirigido a las mujeres, sobre los peligros de alejarse de la estructura familiar y de las normas sexuales.

Como señala Sarlo (2005), la reconstrucción de los actos de violencia estatal durante la última dictadura cívico-militar, a partir de la transición democrática, ha colocado al testimonio de las víctimas-testigo en un lugar privilegiado. Pero el testimonio ha sobrepasado la escena jurídica para convertirse en un relato de gran impacto a nivel social, que inscribe en la experiencia una verdad y fidelidad de lo sucedido. Así, el problema de la trata en boca de Susana Trimarco, cobraba estatuto de verdad en los términos en que ella lo presentaba, y las activistas sensibilizadas por su caso lo asumían sin cuestionarlo. Por otra parte, el lugar privilegiado que en tanto madre adquiría a la hora de constituirse como una denunciante legítima de esta problemática, la erigía también como una figura de autoridad a la que algunos/as de mis entrevistados/as sentían que tenían que rendir cuentas. Sofía, una empleada municipal del área de la mujer me decía al respecto:

Estefanía: Me decís que en todos estos años viste una sola víctima de trata. Entonces ¿por qué desde el Estado se están desplegando tantos dispositivos anti-trata?

Sofía: Esto se hace para que la gente crea que se está haciendo algo. Además, vos a Trimarco le tenés que decir que estás haciendo algo.

Tres entrevistados/as de distintas procedencias profesionales e ideológicas me mencionaron la cámara oculta de La Alameda y la lectura de un libro como puntapié inicial de su preocupación por la trata. *Esclavas del poder*, de Lydia Cacho, parece ser la bibliografía más conocida a nivel local, que aportó claves para pensar el problema. Se trata de una investigación periodística que lee el mercado del sexo en clave de mafia globalizada, a partir de una serie de casos testigo, que ella misma vivenció. En sus palabras, “el mundo experimenta una explosión de las redes que roban, compran y esclavizan niñas y mujeres (...) que tiene como finalidad convertirlas en objetos sexuales de alquiler y venta (...) Cada año, 1.39 millones de personas en todo el mundo, en su gran mayoría mujeres y niñas, son sometidas a la esclavitud sexual” (Cacho, 2011: 13).

Noelia, miembro de la ONG EnRed de Mar del Plata, me contó lo siguiente:

Yo tomo contacto con el tema de la trata a través de los foros de discusión y ahí viene el intercambio de bibliografía. Lydia Cacho también participaba de un foro de discusión, ella vino a la Argentina y estuvo en La Alameda en su momento...

Y Ana, una periodista comprometida con temas de género y miembro de la Mesa interinstitucional contra la trata recordaba:

El tema de la trata empieza a instalarse en Mar del Plata, en el 2010, aunque a muchos no les guste, por las denuncias que hace La Alameda con cámaras ocultas (...) Yo me acerqué al tema por eso y porque leí el libro de Lydia Cacho, *Esclavas del poder*. Es una periodista mexicana perseguida, con amenaza de muerte, muy heavy en México... y ella ha viajado por todo el mundo, escondiéndose, con documentos truchos, en barrios heavys, tiene toda una movida y va contando todo lo que pasa... está buenísimo...

En su libro, Lydia Cacho realiza dos operaciones discursivas que codifican la inteligibilidad del problema en cuestión y que mis entrevistadas parecen adoptar; por un lado utiliza la casuística, presentando los testimonios como una verdad objetiva, borrando las operaciones de clasificación operadas en la producción de dicho discurso (Justo von Lurzer, 2011) y, por otro lado, usa un lenguaje trágico para narrar historias de extremo sufrimiento, donde las mujeres son siempre víctimas sin agencia, presentando la prostitución como un fenómeno unívoco y aberrante, donde no hay lugar para matices.

¿Qué hay de malo con la prostitución? Las dimensiones moral y cognitiva de la lucha contra la trata

En lo que sigue analizo algunos de los principales sentidos en torno a la prostitución y la trata de mujeres, que dan forma a esta cruzada moral en la ciudad. La idea que le da forma es que la prostitución es inmoral u opresora para las mujeres, lo cual se funda en relatos que retoman testimonios o casos testigo.

Clara expresaba en unas jornadas anuales que realiza la Mesa Interinstitucional contra la trata que “el cuerpo de la mujer no es un salón de diversiones para que venga alguien a divertirse y luego se vaya”. Esto da cuenta de las dificultades para conceptualizar al sexo comercial como un trabajo, vinculadas a una noción de la sexualidad ligada a lo afectivo y a lo íntimo. En palabras de Preciado, la fuerza productiva del trabajo sexual es la capacidad de generar orgasmos, y una de sus

características es que supone la alienación de orgasmos que “hasta ahora habíamos considerado como únicamente sexuales y, por tanto, privados, es decir, radicalmente no comercializables” (citado en Morcillo, 2014: 28).

Florencia, una de las precursoras de la Mesa de trabajo contra la trata que funcionó en el Concejo Deliberante entre 2009 y 2010, me decía en relación al momento en que se discutía la modificación de la Ley de trata que:

una de las cosas que estaba en tela de juicio era el tema del consentimiento, de si la mujer consentía o no trabajar... eehh... prostituirse... eehh... nosotros sosteníamos que no es trabajo, que no hay posibilidad de consentir, que el cuerpo no es mercancía.

Ahora bien, aquí surge un debate, que daré más adelante, en relación a qué elecciones se consideran o no válidas y cuáles son los sujetos de esas elecciones. Basta señalar que en una sociedad como la nuestra, donde la ética individual y la autovalorización, así como el estatuto ciudadano, se juegan fuertemente en el ámbito laboral, “marcar a una persona como no trabajadora implica introducirla dentro de los sectores disociales del cuarto mundo” (Juliano, 2004: 47).

En la misma línea, en la apertura de una jornada de trabajo sobre “Trata con fines de explotación sexual” desarrollada en septiembre de 2008 en el Concejo Deliberante, la concejala que propuso la actividad sostuvo:

Nos hemos propuesto algunas cosas básicas y fundamentales cuando nos planteamos llevar adelante esta jornada. En principio abordar el tema de la trata de personas, que es un tema difícil de abordar, hasta muchas veces difícil de hablarlo. Cuando compartimos con muchos y muchas aquí presentes estas conversaciones, en esas pequeñas reuniones de trabajo, una de las cosas que nos parece inconcebible pensar, es que estamos hablando de un tema donde la “mercadería” es un ser humano. Creo que una sociedad que no toma en cuenta esto y no lo hace como algo espeluznante y ajeno a la naturaleza humana, es muy difícil que pueda seguir avanzando (...) somos una comunidad que no se va a quedar con los brazos cruzados frente al avance de este delito, somos una comunidad que se va a capacitar en los temas necesarios, que va a intentar articular el trabajo entre las diferentes instituciones públicas y privadas para prevenir, sancionar y estar atentos. No vamos a dejar que esto avance y sea incorporado como una cosa normal...

Cuando la entrevisté, recordaba que esa jornada había potenciado el trabajo en red que venían realizando varias funcionarias y activistas, timoneadas por la defensora del pueblo, y trajo a colación cómo, a partir de instalar el tema de la trata, habían podido resignificar el caso del “loco de la ruta”:

uno de los temas que ellas instalan, esto es antes de la Ley de trata, tiene que ver con lo del “loco de la ruta”... porque acá se crea toda una historia de que había un demente que salía a matar mujeres, que o causalidad eran todas prostitutas...cuando en realidad eso tenía que ver con una red de trata...de trata que está al límite, por ahí me parece desde mi mirada, con la prostitución...que en ese caso no era la trata como después la visualizamos de una mujer encerrada en un lugar...no...eran mujeres que estaban en su casa pero tampoco tuvieron la voluntad, porque tampoco tuvieron la voluntad de desligarse y terminaron muertas...entonces claramente ahí había una trama tenebrosa que todavía no conocemos...que no tenía que ver con un loco sino con una organización mafiosa que explotaba también a las mujeres...

En cuanto a la crítica a la mercantilización de la sexualidad, señala Juliano que si “ni la sexualidad ni el comercio son considerados por separado denigrantes, nos quedamos sin base teórica para enjuiciar en estos términos al trabajo sexual” (Juliano, 2004: 44). En este juicio lo que se observa es una pugna por establecer las fronteras de la mercantilización (Hochschild, 2008), donde en general se defiende el privilegio de las

“relaciones íntimas” sobre el mercado como espacio para desarrollar los trabajos de cuidados y emocionales. Aunque esta polarización homogeneiza y reifica el espacio social del mercado donde también las emociones y la afectividad juegan un papel importante (Zelizer, 2011). Zelizer afirma que la actividad económica y la intimidad se intersectan todo el tiempo, pero no se comportan, sin embargo, como mini-mercados, sino que sólo funcionan bien cuando las personas hacen lo que la autora llama buenas combinaciones. Estas hacen posible el trabajo económico de la relación y la sustentan, ya que la transacción económica distingue la relación de otras con las cuales podría ser confundida y permite manejar los acuerdos entre las partes. En este sentido, Morcillo (2014) ha mostrado que para las mujeres que hacen sexo comercial, el sentido habitual del sexo está ligado al placer, al amor y a la intimidad, de modo que para poder pensar al sexo como un trabajo, estas crean una oposición entre un sexo-servicio-trabajo y un sexo-placer-amor, encarando el sexo con los clientes de forma desapasionada e instrumental (Morcillo, 2014: 29).

Hay todavía otra dimensión a la cual se apela para sostener que la prostitución es mala *per se*. Renata, que es parte del equipo de trabajo en causas de trata de personas en el Ministerio Público Fiscal, me dijo lo siguiente:

Quando el cuerpo esta objetabilizado (sic) y se despega... no, se despoja, no se despega, se despoja, no hay posibilidad de emancipación del sujeto ahí, no hay autonomía de voluntad, porque el deseo esta puesto en la sexualidad, vos podés ser víctima de explotación porque laburás más cantidad de horas, porque laburás porque te explotan... pero cuando el cuerpo es objetabilizado (sic) de la manera en que se objetaliza (sic) y se termina despojando de su deseo, no hay posibilidad de emancipación del sujeto ahí...eso es así... más allá de los relatos ...si vos empezás a escuchar los relatos de vida, hay una parte de la construcción psíquica que termina adaptándose, como un mecanismo de defensa, y autoconstruyéndose su propia defensa, sobre una actividad de la que no pueden salir... pero no hay posibilidad de autonomía alguna... no hay posibilidad de emancipación del sujeto cuando no hay deseo y su cuerpo termina siendo despojado del deseo para poder hacer y llevar adelante ese trabajo.

Esta lectura del deseo y la sexualidad como inextricables por naturaleza y, al mismo tiempo, de la sexualidad como verdad del sujeto (Foucault, 2002), lleva a Renata a hacer una lectura sesgada del sexo comercial como objetualización de la mujer. Como señala Anna Marie Smith no es conveniente utilizar abusivamente el término objeto sexual ya que “la objetualización es un proceso inherente a cualquier re-presentación, que significa sacar algo de su contexto –por ejemplo, una mujer–, para volverla a presentar, modificada y reconstruida, en otro contexto –el de las fantasías sexuales– (en Osborne, 2002: 255). Considerar que las mujeres que hacen sexo comercial se transforman en objetos sexuales por el mero hecho de hacerlo, victimiza y refuerza su estigmatización. El problema no es la objetualización en sí, sino el sexismo al que ciertas objetualizaciones pueden dar lugar. Y en el caso de la prostitución el sexismo se expresa en la estigmatización que sufren las mujeres, la cual genera una desvalorización extrema que “funciona como forma de relativizar las ventajas de su posible éxito económico y, sobre todo, como estrategia pedagógica con respecto a las restantes mujeres, a las que se confronta con los riesgos que significa apartarse de la norma” (Juliano, 2004: 43). Así, cuando se dice que una mujer que hace sexo comercial es siempre y de ante mano un objeto sexual, no sólo se la está marginando, sino que se le está negando su carácter de sujeto autónomo. Como ha mostrado Tabet (2012), la división del trabajo y la desigualdad en el acceso a los recursos, ha generado que históricamente las mujeres hayan utilizado su sexualidad como un capital, para intercambiar por otros bienes. De modo que las transacciones económicas impregnan las relaciones entre los sexos, que es conveniente conceptualizar como un continuo de intercambios económico-sexuales que va desde el matrimonio hasta la prostitución. En este contexto las mujeres que hacen sexo

comercial ofrecen un punto de vista interesante sobre la relación entre sexualidad, servicio e intercambio económico. Como le señalaron Pia Covre y Carla Corso, dos dirigentes del Comité italiano por los derechos de las prostitutas, “el cliente al pagarle a la prostituta, tiene derecho a un servicio sexual, pero no a la sexualidad de ella, eso no lo puede pagar, lo que paga es su propio placer” (Tabet, 2012: 166). En este reconocimiento la prostituta realiza una distinción entre su sexualidad íntima y el sexo como un trabajo, y se transforma en sujeto y no en objeto, en la misma materialidad de los actos sexuales.

Otro de los sentidos presentes en los discursos de mis entrevistadas/os es la idea de que las mujeres nunca eligen realmente prostituirse, sino que detrás de las mujeres en el mercado del sexo siempre hay un hombre que toma las decisiones o que son mujeres que han sufrido abusos sexuales⁴⁴ o de otra índole que las han “llevado” a eso. Clara me comentaba al respecto:

(Hablando sobre Ammar CTA) Era una comisión de hombres en ese momento, Víctor de Genaro era el secretario general... y yo decía, ¿cómo es esto? Les han contado el cuentito a estas pobres mujeres que es un trabajo que las dignifica y no sé qué historia, para tenerlas adentro de allí... ¿Y? ¿Cómo es esta historia? Los hombres quieren hacerlas creer para que sigan trabajando de esto...

Mientras que Marcos, un integrante de la ONG La Alameda, me decía lo siguiente en la misma línea:

A veces encuentro muchos escritos que están bien desde las palabras pero no tienen nada que ver con la realidad de lo que vive la prostitución... eso se nota mucho cuando hablan los reglamentaristas que te dicen “la prostituta tiene que poder elegir” y vos cuando te das cuenta cómo es la vida de una prostituta decís... acá la elección se perdió desde la razón, vienen con toda una historia de abuso que llevó a eso, no hubo ninguna elección de ir a la prostitución.

En una sociedad capitalista y patriarcal, las mujeres pobres y sin calificación, disponen de un limitado conjunto de posibilidades laborales, generalmente mal pagas y poco reconocidas; y la prostitución se presenta como una opción que permite ganar más dinero, aunque es más estigmatizada. Pero sostener que detrás de una mujer que hace sexo comercial nunca hay una elección supone asumir una noción de autonomía tramposa, que le niega a los sujetos de ciertas elecciones su carácter de sujetos políticos y de derechos. Al entender la autonomía en términos de elección personal “las restricciones normativas acerca de que cuenta como una posible elección se convierten en un medio para negarle autonomía a todxs aquellxs que la misma regulación describe y juzga, de forma tal que para poder ser interpretado como un sujeto autónomo, ciertas elecciones verdaderamente obligatorias ya tuvieron que haber sido tomadas” (Sabsay, 2011: 77). En un contexto donde las condiciones laborales no son equitativas, pensar el consentimiento a partir de una idea de autonomía en términos de elección personal es “jugar en una lógica liberal de individualización de la responsabilidad de las opciones tomadas sin tener en cuenta el contexto en el que se elige” (Iglesias Skulj, 2013: 136). Y sin tener en cuenta tampoco, cómo el género, la clase y la raza, entre otros marcadores de desigualdad, condicionan las elecciones.

Es por eso que ante esta manera de comprender la autonomía y las elecciones, la única matriz posible para comprender el devenir de las mujeres que hacen sexo comercial es la victimizante. Y ese es otro de los sentidos que dan forma a la cruzada

⁴⁴ La apelación al abuso sexual infantil como causa última de la prostitución, en tanto práctica considerada desviada de las normas sexuales femeninas, es frecuente también en aquellos relatos que intentan explicar el “origen” de la homosexualidad (Kornblit, Pecheny y Vujosevich, 1998; Vespucci, 2017).

moral, que las mujeres en prostitución son siempre víctimas, aunque ellas no se visualicen como tales. Como sostenía Noelia, sobre una mujer que hacía sexo comercial con la que tuvo algunos encuentros por su profesión de psicóloga, “nosotras las vemos como víctimas, pero las mujeres no se sienten víctimas, ese es el problema”.

A este respecto es significativo lo que me contó una de las mujeres que entrevisté, que hace sexo comercial en Mar del Plata. Carmen vino de República Dominicana a los diecinueve años. Tiene muchos hermanos, su familia es pobre y allá no conseguía trabajo. Como algunos familiares de ella ya estaban en Buenos Aires, la ayudaron a migrar. Venía sabiendo que se iba a insertar en el mercado del sexo. Mientras charlábamos me comentó que su mamá en su país natal los sábados iba a un baile y solo por bailar con los hombres le daban comida y leche y que ella recuerda cuando volvía a su casa con un montón de comida como un momento feliz. No hizo una asociación literal, pero que recuerde esto en el momento en que narra su ingreso al mercado del sexo me da a entender que asocia esa posibilidad de utilizar el capital corporal y erótico y obtener algo a cambio al trabajo sexual. Al principio trabajó en un bar de copas y al poco tiempo se alquiló un departamento con una compañera en Palermo. A los años vino a Mar del Plata de vacaciones, le gustó y se quedó acá trabajando en un departamento privado. En los últimos tiempos, a raíz de las multas que les han puesto, de los allanamientos⁴⁵ y de la merma de clientes “por no poder publicitar nuestro trabajo”, trabajó de empleada doméstica, pero no le gustó. Decía que por “\$30 la hora tenía que ir a hacer todo lo que las viejas me decían, no me trataban bien y a fin de mes no juntaba nada de plata, así que volví”.

Como sostiene Juliano (2004) “la opción por la prostitución no tiene características peores a la opción por otros trabajos a disposición de las mujeres de los sectores populares, casi todos poco estimulantes y poco apreciados, con la diferencia que está peor visto y mejor pagado”. En este sentido, la perspectiva punitivo-victimista sobre el mercado del sexo ubica a la sexualidad de las mujeres nuevamente bajo el ojo criminalizante y tutelar del Estado y la sociedad civil (Justo von Lurzer, 2012).

Por último, otro de los sentidos vinculados a la trata es que es un problema de mafias. A este respecto es elocuente una charla que tuve con un integrante de la ONG EnRed cuando en marzo de 2015 concurrí a la capacitación anual que da la organización para el ingreso de nuevos miembros. En su página web anunciaban que “la capacitación se centra en los dispositivos institucionales de la organización en la atención de situaciones de violencias, abuso sexual y trata de personas, en sus aspectos psicológicos, sociales, legales y de acompañamiento psicosocial”. Sin embargo, en el encuentro sólo se habló de abusos. Cuando se hizo un pequeño corte me acerqué al abogado y le pregunté por qué se había interesado en la trata. Por un lado dijo que en Mar del Plata no había casos de trata, que él en el año que llevaba en la ONG nunca había visto un caso de trata y, por el otro, que “enfrentarse a la trata requiere de otros recursos y estructura porque se trata de mafias, de grupos mafiosos enquistados en la sociedad, sub-grupos paralelos de la policía y el poder judicial. Es un monstruo muy grande”. Luego se acercó una de las miembro fundadoras de la organización y sumándose a la charla me dijo que ellos nunca habían tenido consultas por trata, pero sí tres casos de explotación sexual. Volvimos al salón y el encuentro de formación terminó sin que se haya hablado de la trata de personas.

⁴⁵ Carmen alquila un local con cuatro compañeras más, donde hacen sexo comercial. El poder de policía municipal lo ha allanado por investigaciones relacionadas a la trata de personas y también las han multado reiteradas veces por “falta de habilitación”.

En la misma línea, Marcos, el activista de la ong La Alameda, se refirió al circuito de sexo comercial que investigaron cuando hicieron las cámaras ocultas para presentar la megadenuncia de la siguiente forma:

el tema de considerarse víctima de trata es un poco permeable también... más allá de que saquemos el tema del consentimiento, la voluntad... uno se mete en una red mafiosa, es como el padrino, que entrás y no podés salir... más allá que uno quiera entrar por motus proprio, la salida no le pertenece a uno...

La utilización del estereotipo de los grupos mafiosos para explicar ciertos problemas sociales no es novedosa en nuestro país, ni tampoco en la ciudad. Se reactivó durante la década de 1990, junto con distintas figuras criminales que contaban con una presencia de larga data en la cultura argentina –como tratantes de blancas, traficantes de drogas y traficantes de armas–, cobrando protagonismo en el repertorio de personajes delictivos de la época (Caimari, 2007: 212). En Mar del Plata dicho estereotipo había sido central para construir explicaciones en relación al “caso del loco de la ruta” (Martynowskyj, 2013), funcionando en el sentido de poner por fuera de la sociedad la problemática de la violencia hacia las mujeres, endilgándosela a organizaciones extrañas, relacionadas con actividades ilícitas, las cuales “no guardaban conexión aparente con las relaciones normales entre hombres y mujeres” (Walkowitz, 1995: 438). En la actualidad, esta clave de lectura, que propone al “crimen organizado” como el agente que gobierna el mercado del sexo (aunque varios de los actores que la utilizan afirman nunca haber visto una “víctima de trata”), se sustenta menos en la presencia de ciertas características definitorias de estas redes criminales– como la previsión de lucro, la división del trabajo con una práctica continua y organizada jerárquicamente, el uso de violencia y amenaza, algún grado de inmunidad política y complicidad con agentes públicos–, (Kesler, 2015) que en una perspectiva moral sobre el comercio sexual y en ciertos objetivos políticos. Piscitelli (2019) ha señalado que los horizontes morales y las emociones operan en las políticas relativas a la trata de personas, remiten a la creencia en la posibilidad de distinguir el bien del mal y de actuar en favor del bien y en contra del mal. De modo que la idea de los “grupos mafiosos” que controlan el mercado sexual permite simplificar un escenario que presenta relaciones complejas y al mismo tiempo consolidar objetivos políticos de control y represión de la prostitución.

El derecho a ser salvadas: invisibilización y clandestinización del mercado del sexo y espectacularización de la lucha anti-trata

En 2010 la organización La Alameda presentó una “megadenuncia”⁴⁶ en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, y en simultáneo la difundió en la prensa nacional a través del diario Página 12⁴⁷ y en redes sociales con el video ya mencionado, basado en cámaras ocultas. En esta denunciaban “la existencia de una conocida red de locales donde se ejerce ostensiblemente la prostitución, la trata de personas con fines de explotación sexual y la reducción a servidumbre de las personas que ejercen el meretricio” y aportaban datos sobre tres whiskerías y siete privados –no obstante en la prensa se afirmaba la existencia de cuatrocientos prostíbulos y se informaba que la organización habría detallado la ubicación de noventa y cuatro de ellos (ver nota citada)–. Al mismo tiempo instaba a investigar

⁴⁶ Disponible en <https://alamedamardelplata.wordpress.com/denuncias/trata-sexual/megacausa/>.

⁴⁷ “El lado de Mar del Plata que no es feliz”. Por Nahuel Lag, 25 de Enero de 2010. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-139018-2010-01-25.html>

la eventual responsabilidad de las autoridades de la Policía de la Provincia de Buenos Aires responsables de la seguridad de la Ciudad de Mar del Plata (...), de las autoridades municipales en razón de las obligaciones que les caben en virtud del deber de tutelar la seguridad, moralidad e higiene de los locales comerciales que funcionan en la mencionada Ciudad, especialmente a las autoridades de la Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón (...) y la colaboración que prestan ciertos taxistas que actúan como colectores de la "clientela" de estos establecimientos". Finalmente pedían "medidas concretas de protección y asistencia social de las presuntas víctimas.

Lo interesante de esta denuncia es la espectacularización que se realizó del mercado sexual a través de las cámaras ocultas –que se presentaron como la prueba principal de los delitos denunciados–, a través de una narrativa *dramática-de denuncia* (Justo von Lurzer, 2011), que representa a las mujeres que hacen sexo comercial siempre y de antemano como víctimas, profundizando las perspectivas punitivas en relación a la prostitución. Así lo expresan en la denuncia:

Rufianes capaces de desarrollar, en locales abiertos al público en plena ciudad, una actividad manifiestamente ilícita ante la vista y paciencia de las autoridades, que, además, disponen de personal de seguridad capaz de imponer el orden en un ambiente propio del hampa y que, asimismo, pueden hacer alarde de una relación de complicidad con funcionarios policiales y del Gobierno local son lo suficientemente temibles para que un puñado de mujeres jóvenes y socialmente vulnerables se vean doblegadas y se avengan, entre otras cosas, a aceptar las relaciones carnales promiscuas que se promueven y desarrollan en condiciones por demás degradantes e insalubres sin cuestionamientos.

Tanto en la denuncia penal como en la mediática, se usan de manera intercambiable los términos prostitución, trata y esclavitud. De modo que en el combate de la trata de mujeres funciona como una manera, refrendada por la opinión pública, de combatir la prostitución (Piscitelli, 2008).

Luego de la presentación de la megadenuncia, se formó una mesa de trabajo en el Concejo Deliberante, que nucleaba a miembros de distintos partidos políticos y activistas de ONG y espacios de mujeres. Esa mesa, tuvo un funcionamiento breve, pero logró que se sancionaran dos ordenanzas claves en la "lucha contra la trata". Una, la N° 19.796, de *Asistencia integral a las víctimas de trata de personas* y otra, la N° 19.789, de *Clausura de locales de expansión nocturna donde se ejerza o promueva la prostitución*.

Así, mientras por un lado se invisibilizaban los actores y espacios donde se desarrollaba el comercio sexual, al correrlos del espacio público, por otro lado se espectacularizaban los procesos de investigación y denuncias a partir de cámaras ocultas, allanamientos y escraches. Uno muy significativo fue la "clausura simbólica" de La Posada en el 2011 –una whiskería que funcionaba en Mar del Plata desde 1988 y que en 2012 fue allanado y posteriormente llevado a juicio por trata– donde unas cuarenta personas, convocadas por la Mesa permanente contra la Trata de personas, marcharon desde la Plaza España hasta el lugar para escrachar a los jueces federales que habían rechazado realizar los allanamientos que la Mesa consideraba pertinentes.



Clausura simbólica de La Posada. Imagen disponible en <https://laalameda.files.wordpress.com/2011/02/clausura-faja-en-la-posada.jpg>

Una de mis entrevistadas, periodista y actualmente integrante de la MICT, me dijo al respecto:

Quando se hace el escrache al abogado es cuando sacan a las pibas a protestar con carteles pintados que decían “Alameda queremos trabajar” “Déjennos trabajar”, bombos, redoblantes... Vos decís, una movida de prensa... Bueno, todas chicas paraguayas. Entonces me quedo un rato mirando, veo que hay dos o tres que hablan con los medios, entonces yo me voy para atrás y trato de hablar con alguna otra. Enseguida llaman a las dos o tres que eran las portavoces y “bueno, no, queremos trabajar... que Alameda... no se que... nos cerraron... bla bla bla” Entonces le empecé a preguntar de dónde era, que se yo... si tenían familia allá y en Paraguay que hacían... “No, yo me prostituía pero por unas monedas”... como que acá había mejorado su situación... y le pregunto “y vos de chica que querías ser, que soñabas ser?” “Yo de chica soñaba con ser prostituta”, me dijo... Entonces te da la pauta de estos discursos armados, que cuando empezás a hablar con las víctimas van cayendo.

Como señala Justo von Lurzer (2013), “todas estas acciones exponen a las mujeres a la visibilidad pública y suspenden, sin alternativas, sus fuentes de ingresos. En este contexto los derechos de las personas que ofrecen sexo comercial parecen restringirse al derecho a ser rescatadas”. Al no visualizar como una opción la inserción voluntaria en el mercado del sexo –como queda claro en la anécdota que me contó mi entrevistada–, todas las mujeres son vistas como víctimas de trata.

Por otro lado, la utilización en forma intercambiable de los términos prostitución, trata y explotación sexual genera, entre otras cosas, que se dificulte la construcción de conocimiento preciso sobre dicha problemática. Sin embargo, tanto en la normativa como en los debates en el Concejo Deliberante se habla de “un tema que crece en la ciudad, en el país y en el mundo”, “un negocio ultrajante para las millones de personas, especialmente niños, niñas y mujeres que son explotados/as”, “es el tercer negocio del mundo, luego de las drogas y la venta de armas, pero según un informe reciente de Naciones Unidas se dice que este tercer lugar del negocio de trata de

personas está avanzando a pasos agigantados y puede igualar o superar a los otros dos”⁴⁸. Estas impresiones contrastan con las que tienen mis entrevistados/as que trabajan en el territorio con el tema. Una de las operadoras de la Dirección de la mujer, que es la autoridad de aplicación de la ordenanza de asistencia a las víctimas y que están presentes en los allanamientos que se realizan en privados y locales de expansión nocturna, me decía nunca haber visto una víctima de trata “tradicional, de libro, la que vos decís si, está secuestrada”, y un operador de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, en una charla informal que mantuvimos hizo una distinción que me pareció significativa, entre lo que él llamó “trata blanda” y “trata dura”, para afirmar que “en Mar del Plata hay trata blanda, mujeres vulnerables explotadas por terceros”. Esto deja ver una tensión entre lo que la mayoría de las personas, incluidos/as los/as operadores/as municipales y judiciales, entienden por trata de mujeres – captación violenta y forzamiento a ejercer la prostitución, con falta de libertad ambulatoria– y lo que establece nuestra normativa, sobre todo luego de la modificación de la ley de trata en 2012, que no tiene en cuenta el consentimiento de las mujeres involucradas en el mercado sexual, desdibujando los límites entre prostitución “libre” y “forzada”.

Un ejemplo claro de esta vaguedad terminológica en las propias normas lo aporta la ordenanza N° 19.789, de *Clausura de locales de expansión nocturna donde se ejerza o promueva la prostitución*, donde se incluye un glosario con términos que permiten entender el objeto de la norma, entre los cuales se encuentran:

Explotación: aprovechamiento de algo o alguien. Con respecto a la trata de personas refiere a la explotación de la prostitución ajena o a otras formas de explotación sexual.

Explotación sexual: prostitución forzada, servidumbre sexual o participación involuntaria en la producción de material pornográfico.

Trata de personas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual”⁴⁹

El concepto de explotación sexual, cuando se solapa con el de explotación de la prostitución ajena, tiene un carácter difuso e indeterminado, al referirse a las acciones de “promover, facilitar, desarrollar u obtener provecho de cualquier forma de comercio sexual”. Esta laxitud de la definición expresa una serie de dificultades vinculadas a la consideración de las relaciones entre intimidad e intercambio económico, y a las concepciones sobre la sexualidad y la feminidad. Para algunas perspectivas detrás de la explotación sexual operan extremos patrones de desigualdad de género y, por ello, su definición debe exceder la idea de lucro excesivo. Así, la intermediación del comercio de la prostitución ajena constituye por sí un estado de explotación (Inecip, 2013). Otras autoras problematizan esta perspectiva al señalar que si bien del trabajo sexual se extrae plusvalía como de cualquier otro trabajo en el capitalismo, cuando se define explotación para otro trabajo, no se la vincula a la extracción de plusvalía, sino al lucro excesivo. No obstante en el caso del comercio sexual, se hace referencia a la retención de una parte por parte de un tercero, sin tener en cuenta si el arreglo laboral

⁴⁸ Citas del expediente 1557-FV-10, donde se trata la Ordenanza N° 19796, de *Asistencia integral a las víctimas de trata de personas*

⁴⁹ Decreto N° 292; Expediente D.E.: 7358/4/2010. Referido a la Ordenanza N° 19789, de *Clausura de locales de expansión nocturna donde se ejerza o promueva la prostitución*.

impone condiciones abusivas (horarios excesivos, baja remuneración, malas condiciones laborales, malos tratos, etc) (Maqueda, 2009; Lamas, 2016) También se ha argumentado que las relaciones de trabajo en el comercio sexual no resultan necesariamente más desfavorables que en otros mercados de trabajo feminizados como el trabajo doméstico y las tareas de reproducción social en general y, de allí, la dificultad de establecer una jerarquía de explotaciones que coloque siempre a priori al comercio sexual como la peor explotación (Federici, 2013, 2018).

Este posicionamiento se acentuó en la Mesa Interinstitucional contra la Trata (en adelante MICT), fundada en 2012 por el fiscal general, una integrante de la Comisión Provincial por la Memoria y la por entonces Defensora del Pueblo, e integrada por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata; el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires; la Defensoría del Pueblo de Mar del Plata y la de Buenos Aires; el Sindicato de Prensa de Mar del Plata; la Dirección de la Mujer de Mar del Plata; la Comisión Provincial por la Memoria, la Dirección Nacional de Migraciones; la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación no Sexista); la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; el Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada; la ONG La Alameda y otros referentes locales. La misma se propone como uno de sus principales objetivos, según me mencionó uno de sus fundadores en una entrevista, “tratar de hacer algo por las víctimas, tratar de que tuviesen una alternativa de vida”, aunque otro miembro del espacio me dijo durante una charla que “la mesa se va convirtiendo más en un lugar de prevención, de charlas en las escuelas, de un congreso una vez al año en septiembre, pero no sé si mucho más que eso...”. Más allá de lo que efectivamente hace la mesa, es interesante analizar como conciben la lucha contra la trata y que ideas sobre el sexo comercial sustentan sus intervenciones. En un documento redactado en abril del 2016 sostenían que uno de sus objetivos es “la necesidad de contribuir al desarrollo y sostenimiento de una contracultura prostibularia (sic)”⁵⁰, a lo cual también se refirió el fiscal las veces que hablé con él. Y en la misma línea se inscribió la campaña que realizaron en el 2013, que tuvo una amplia difusión en los eventos populares de la temporada de verano, como el torneo de futbol, los recitales y las obras de teatro. El lema era “Hombres de verdad no compran mujeres. El que paga por sexo financia la esclavitud de mujeres y niñas”.



Campaña Hombres de verdad no compran mujeres, MICT.

⁵⁰ Documento de la Mesa interinstitucional contra la trata de personas de Mar del Plata: “Estrategias interdisciplinarias de contención de víctimas de trata con fines de explotación sexual”, 14 de abril de 2016

La apelación a una masculinidad “verdadera” se inscribe en las narrativas hegemónicas sobre la trata como el anverso de la categoría de “prostituyente”. Esta conceptualización subyace en los proyectos de ley que proponen la penalización de los “clientes” –en sintonía con la política Sueca que desde 1999 penaliza a quienes compran o intenten comprar “relaciones sexuales temporarias”–, en las sentencias en causas por infracción a la Ley de trata y en las actuaciones del Programa de Rescate. Diversos discursos activistas, académicos e institucionales, caracterizan a estos varones como violentos, explotadores, perversos y/o decadentes, o como sujetos “asquerosos” (Morcillo y Varela, 2017b). Así, buena parte de la campaña anti-tratase centra en desalentar la demanda de prostitución cuestionando la masculinidad de quienes pagan por sexo, mientras que “hombres de verdad” funciona como un estereotipo –moral y social– ejemplificador. Los hombres que “no son de verdad” involucran el dinero de manera explícita en la sexualidad, por eso no son “normales” –no son verdaderos hombres–, ni “buenos hombres” –son perversos, inmorales o desviados– (Fernandez Llebregat, 2004:30). Sobre esto volveré en el capítulo 5.

En una actividad que realizó la MICT en el marco de la Muestra Anual de educación 2016 de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el fiscal abrió la misma diciendo que:

las mujeres en situación de prostitución tienen una restricción en sus proyectos de vida...las víctimas de trata... son mujeres explotadas por hombres, mujeres en situación de prostitución y de explotación de la prostitución...esto constituye el delito de trata.

Afirmó también que un delito como este no sólo necesita que la justicia actúe sino que “hay que hacer prevención en la comunidad. Y eso es lo que hace la Mesa”. Esta utilización intercambiable de los términos mujeres en situación de prostitución /víctimas de trata/ explotación de la prostitución, es algo frecuente en los discursos de los activistas en la lucha contra la trata, como ya he mostrado. Según Weitzer (2007), la fusión de prostitución y trata está motivada por un objetivo final que es la eliminación del comercio sexual, ya que la institucionalización y capilarización del discurso abolicionista ha generado que la prostitución se lea a partir del prisma de la violencia contra las mujeres, instalando la idea de que las mujeres que hacen sexo comercial son mujeres disponibles para la satisfacción del deseo masculino, que no tiene que ver con el sexo sino con la dominación. Así lo expresa una de las referentes del abolicionismo académico de nuestro país:

la historia de la prostitución es la historia de la forma institucionalizada de reducir personas –mayormente mujeres– a cuerpos sometidos, objetos de uso para su explotación económica y sexual (...) El núcleo duro de la prostitución es el dominio patriarcal y el poder del varón, sexual y económico (...) la lógica de la dominación masculina se apoya en una representación del deseo del varón como irreprimito, imaginario que constituye el verdadero sostén de la prostitución (Chejter, 2013).

Desde este posicionamiento ideológico, que encuentra en la sexualidad el fundamento de la opresión femenina, la MICT ha desarrollado diversas actividades pedagógicas – como jornadas de sensibilización, charlas, cine debate, debates de candidatos a intendente y concursos intercolegiales–. Con estas ha procurado por un lado, instalar nuevos sentidos sobre el sexo y alentar un cambio de prácticas hacia una sexualidad no mercantilizada y, por otro, posicionar a la justicia penal como la instancia de gobierno privilegiada para lidiar con el mercado sexual –respaldando la importancia de las acciones que emprenden los/as operadores/as judiciales–. Y en gran medida ha apelado para ello a una política de los sentimientos (Lowekron, 2012), incitando al horror y la indignación como estrategias de movilización y concientización de la población. Así, las representaciones que (re)producen sobre el problema de la trata ponen en escena imágenes altamente estereotipadas sobre feminidades y

masculinidades, proponiendo, entre otras cosas, una explicación victimista sobre la inserción de las mujeres en el mercado del sexo. Estas representaciones han influido de manera notable en la definición pública de la trata, dejando en evidencia que la MICT se ha constituido en uno de los “propietarios” del problema, en los términos de la sociología de los problemas públicos. Esto será analizado en profundidad en el siguiente capítulo.

A lo largo de este capítulo he mostrado como a partir del 2007 la preocupación por la prostitución en Mar del Plata, un fenómeno ampliamente extendido en la ciudad debido a su carácter turístico y portuario, se ha transformado, paulatinamente, en una preocupación por la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Esta transformación no estuvo asociada a la emergencia o crecimiento de casos de trata, sino a la consolidación de una clave de lectura *trafiquista* sobre las migraciones limítrofes asociadas al mercado sexual, primero, y sobre el mercado del sexo en general, más adelante. La circulación de nociones como víctimas, esclavas sexuales, desaparecidas, grupos mafiosos, prostituyentes, mercantilización de la mujer, y la visibilización de mujeres dominicanas y paraguayas en el mercado sexual local, comprendidas como potenciales “víctimas de trata”, así como la capilarización del problema a través de la circulación de historias dramáticas como la de Marita Verón, contribuyeron a otorgar nuevos significados a un fenómeno que hasta entonces se hacía inteligible en relación a la salud pública, la “moral y buenas costumbres” y el “mundo del hampa”. Es decir, se pasó de una clave de lectura centrada en la desviación a otra centrada en el sufrimiento y el dolor de las “víctimas”.

Distintos actores formularon demandas sobre la trata y utilizaron diferentes estrategias de publicización, expresando variados temas de preocupación compartida. En un primer momento, una grupo de mujeres involucradas en la política local, con distintas inserciones en el municipio, así como algunas activistas del movimiento de mujeres, instalaron la preocupación por la trata, alentadas por la participación de la Subsecretaría de la mujer en un programa de cooperación multilateral abocado a investigar la situación de las mujeres migrantes. Con la idea que las mujeres migrantes en el mercado sexual local eran potenciales víctimas de trata, demandaron al Concejo Deliberante que prohibiera la distribución de folletería con oferta sexual, a la cual entendían como un mecanismo para facilitar dicho delito. Esta demanda se tradujo en la ordenanza 18.503, en la que otras funcionarias ya venían trabajando, aunque preocupadas por la salud pública y la moral y buenas costumbres, más que por la trata. Algunas de las mujeres que formaron parte de los espacios que demandaron esta medida, entendían que las demandas por la trata “venían de afuera”, mientras que la preocupación local se asociaba a la prostitución, tanto a la necesidad de cuidar la salud de la población, como de regular la visibilidad pública del sexo comercial y proteger a las mujeres de la explotación sexual.

Dos años más adelante, cuando la ONG La Alameda realizó las cámaras ocultas y la megadenuncia, y los actores nucleados en la primera mesa local de trabajo contra la trata realizaron escraches en algunos privados y whiskerías, la demanda se espectacularizó y cobró mayor visibilidad, al tiempo que se inscribió también en una preocupación por las “mafias” y la criminalidad organizada que estaría detrás del mercado sexual. Estos actores demandaron fundamentalmente, la intervención de la justicia penal para la represión del delito y del municipio para el control del espacio público.

Finalmente, en el año 2012, la lucha contra la trata se institucionalizó a partir de la creación de la MICT, y tomó la forma de una cruzada moral que, apelando a lo que Fassín (2016) llama razón humanitaria, ha refrendado públicamente una condena

hacia la prostitución y ha justificado las acciones represivas del Estado sobre el mercado sexual. Al mismo tiempo, esta cruzada ha tensionado las fronteras del régimen de sexualidad al presentar a las mujeres que hacen sexo comercial siempre y de antemano como víctimas, y a los hombres que pagan por sexo como la antítesis de los “hombres de verdad”. Ha reforzado la estigmatización de dichas mujeres, cuyos derechos se reducen al derecho a ser salvadas, y también ha marcado como desviada cualquier sexualidad que se aparte de los marcos de lo íntimo y sentimental. Asimismo ha incrementado el poder de control del Estado sobre las mujeres, en particular a través del poder de policía local y del sistema penal.

Sin desconocer el carácter opresivo de un mercado sexual atravesado por desigualdades de género, cuestiono esta visión rígida y homogénea sobre la prostitución, entendiendo que, por el contrario, necesitamos más distinciones –entre trata y trabajo sexual; prostitución forzada y libre; explotación sexual infantil y prostitución adulta (Daich, 2015)– para poder construir intervenciones políticas que trasciendan los objetivos punitivos y el carácter tutelar de las políticas desplegadas hasta el momento.

Capítulo 2. *Mar del Plata le dice no a la trata*. Construcción y circulación de datos y categorías sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual

En el capítulo anterior mostré el proceso de formulación de la demanda por la trata y la publicización del problema. En este, analizo cómo se estabilizó la definición pública de la trata y quienes tuvieron mayores posibilidades de influir en ella, es decir, quienes se constituyeron como sus “propietarios”, en los términos de la sociología de los problemas públicos. Para ello analizo las representaciones que se construyen en/entre las distintas arenas públicas sobre qué es la trata, qué personas son consideradas sus víctimas y victimarias, cuáles son sus causas, cuál es su magnitud y las acciones propuestas para combatirla. Mapeo las distintas categorías y datos que circulan en el ámbito local, en distintos momentos, prestando atención a las conexiones con las que circulan en otros planos, principalmente el nacional. Esto me permite visibilizar la pluralidad de sentidos, que no siempre conviven de manera armónica, que asume la categoría trata en el primer momento de formulación de demandas. Y como con el transcurrir del tiempo se estabiliza una definición pública del problema y se configura un régimen de representación de la trata. Como sostiene Gusfield (2014) “el carácter de la percepción y la conceptualización inherentes a las categorías simbólicas que utilizamos, influyen profundamente sobre nuestra experiencia de la realidad y sobre nuestras acciones” (p. 112). De modo que la definición del problema limita lo que se puede decir sobre él (Best, 1987) y es fundamental para formular reclamos.

Siguiendo el problema a través y dentro de múltiples sitios, rastreo estas representaciones en las distintas jornadas, eventos y programas anti-tratalllevados a cabo en Mar del Plata entre el 2007 y el 2018, y en la prensa escrita en portales informativos locales para la difusión de dichos eventos y en ocasión de ciertos momentos claves de la campaña anti-trata.

El proceso de estabilización de una definición pública del problema de la trata está marcado por tres momentos que se suceden temporalmente y se distinguen por los/as agentes que hacen reclamos y los públicos a los que estos van dirigidos. El primero, que se extendió entre 2007/8 y 2012, es el que impulsó a percibir y definir ciertas situaciones en el mercado sexual como problemáticas, en clave de trata, a partir de ciertos hechos que trastornaron “el curso de las cosas” (Cefaï, 2012), en sintonía con la construcción de la demanda y la publicización del problema en el plano nacional. El segundo, entre 2012 y 2015, estuvo signado por la estabilización del problema a partir de una serie de eventos y campañas llevadas adelante por la MICT, para sensibilizar a funcionarios públicos y a un público general, donde la Fiscalía General ocupó un rol protagónico, en articulación con la PROTEX y la Fundación María de los Ángeles. Finalmente, entre 2016 y 2018, las actividades de la MICT se orientaron a programas y eventos educativos para jóvenes de escuelas secundarias.

Primer momento: los escándalos y las ONG

En el primer momento, el problema se instaló en la agenda pública y las reclamadoras principales en el plano local fueron un grupo de políticas con inserciones en distintas dependencias del municipio, la ONG la Alameda y el movimiento de mujeres. Como mostré en el capítulo uno, una serie de políticas públicas, eventos y narrativas que tuvieron lugar a partir del 2007 transformaron la percepción del mercado sexual local que se desplazó desde una caracterización en clave de mundo del hampa y sujetos desviados, hacia otra signada por la idea de la trata de mujeres como esclavitud,

explotación y crimen organizado. Estas representaciones se produjeron, reprodujeron y circularon en y entre distintas arenas públicas: organizaciones sociales, poder judicial, agencias estatales, medios de comunicación y cultura de masas.

En el plano nacional, la sanción de la Ley 26.364 en 2008 produjo “desplazamientos en las modalidades de representación (de la prostitución) signados por una homogeneización de las formas de ingreso e inserción de las mujeres en el mercado del sexo bajo la perspectiva de la explotación sexual y de la trata de personas con fines de explotación sexual, que permiten indicar ese año como momento de cierre de una etapa” (Justo von Lurzer, 2011: 6). Si bien Justo von Lurzer se refiere a la televisión, la observación desborda ese ámbito y se extiende a otras arenas públicas. El caso de Marita Verón y su repercusión en un sector del feminismo local a partir del 2007, es paradigmático en ese sentido. Por un lado, habilitó la emergencia de la consigna “aparición con vida de las mujeres desaparecidas en democracia y castigo a los responsables” y expandió esa clave de lectura por todo el movimiento de mujeres, evocando asociaciones automáticas entre desaparición, trata y prostitución (Varela, 2015). Por otro lado, la telenovela *Vidas Robadas*, transmitida en 2008 por el canal de aire Telefe, en horario central, que trazaba paralelismos con dicho caso, tuvo un impacto masivo, y logró expandir, a través de la pantalla, la preocupación por la trata de mujeres entre la población, siendo central también para consolidar dicha clave de lectura. Luego, una serie de películas y cortometrajes nacionales –entre las que se destacan *Nina* (2009) de Sofía Vaccaro; *La Mosca en la ceniza* (2010) de Gabriela David; *La Guayaba* (2013) de Maximiliano González y *Fantasma de la ruta* (2013) de José Campusano, apuntalaron una representación victimista de las mujeres en el mercado sexual y de este como un espacio de crimen organizado, y ayudaron a que esta representación se tornara hegemónica. Funcionaron como *prácticas pedagógicas*, tanto desde sus narrativas como desde sus usos, contribuyendo con el desarrollo de una *pedagogía política de los sentimientos* (Lowerkron, 2012). Como sostiene Frigerio (2014), la cultura de masas refleja reclamos presentados en otras arenas públicas, a menudo consideradas más relevantes, y al mismo tiempo los refuerza, contribuyendo a la controversia pública al realizar una conexión explícita entre los argumentos y las imágenes que brinda y la realidad. Cuando se transmitió *Vidas Robadas*, ya hacía un año que habían surgido un conjunto de organizaciones anti-trata que ganaban cada vez más lugar en los medios de comunicación (la campaña “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución”, la ONG La Alameda, la Fundación María de Los Ángeles y el Programa Esclavitud Cero, de la Fundación El Otro) y se venía discutiendo en el Senado y en Diputados la creación de un tipo penal específico para la trata, siguiendo la definición del Protocolo de Palermo, lo cual culminaría con la sanción de la Ley 26.364. Las preocupaciones de los/las directores/as de esta telenovela y de las películas y series mencionadas, emergen en este contexto. Sus relatos toman los elementos centrales de la narrativa sobre la trata de mujeres que circulaban en los medios de comunicación, principalmente de la mano de las organizaciones anti-trata: la vinculación entre prostitución, desaparición y trata (Varela, 2015) y la caracterización de esta última como la esclavitud del siglo XXI, dada la magnitud asignada al fenómeno a partir de la utilización de una *política de cifras* (Varela y Gonzalez, 2015).

En Mar del Plata, la preocupación por la trata tomó cuerpo y se expandió hacia un público más amplio a partir de la cámara oculta realizada por la ONG La Alameda –difundida por la plataforma Youtube y por prensa local y nacional–, que analicé en el capítulo anterior. La espectacularización del problema efectuada por dicho video –con el objetivo de garantizar el compromiso moral de la comunidad en torno a la causa (Lowerkron, 2015). Su carácter de prueba principal de la “megadenuncia” efectuada ante la justicia por la organización, configuró un *momento clave* (Parchkes Ronis, 2013) en la trayectoria del problema de la trata en el plano local, al lograr integrarla a

problemas más amplios, como la violencia de género y el crimen organizado. Al mismo tiempo, como ya he mostrado, propició la creación de una mesa institucional de trabajo en el municipio y la sanción de dos ordenanzas específicas.

Otros dos momentos claves marcaron la trayectoria del problema de la trata en el plano local en esta primera etapa. Por un lado, la “clausura simbólica” de la whiskería La Posada en 2011, cuando unas cuarenta personas, convocadas por la Mesa permanente contra la Trata de personas, donde la Alameda y la Multisectorial de la mujer⁵¹ tenían un rol fundamental, marcharon hasta el lugar para escrachar a los jueces federales que habían rechazado realizar allanamientos, y fueron recibidas por las mujeres que hacían sexo comercial, que protestaban portando carteles que decían “Alameda queremos trabajar”. En este momento estas ONG eran unas de las principales reclamadoras y propietarias del problema, al tener una gran influencia para describirlo y definirlo, y demandar a la justicia y a los políticos locales que se hicieran cargo de asumir la responsabilidad política. En una publicación que realizó la Multisectorial en su página de Facebook cuando cumplieron 15 años como organización, ponen de relieve su rol en la lucha contra la trata:

Durante 15 años formamos parte de un torrente de luchas contra la violencia de género entendiendo que nuestro principal lugar es en la calle y así fue y es: Contra la Impunidad y por el castigo a los culpables de las 36 mujeres muertas y desaparecidas en Mar del Plata. Por el desmantelamiento de las Redes de Trata. Fuimos parte del primer Juicio Oral y Público contra la Trata y logramos que se clausure los prostíbulos "La Posada", "Dulcinea" y "Madahos", la confiscación de sus bienes y cárcel a los proxenetas. Logramos que se deje de publicar en el diario "La Capital" los avisos clasificados de oferta sexual. Que se le dé de baja al entonces Secretario de Seguridad Dr. Julio Razona, elegido por el Intendente Arroyo en el 2015 por ser abogado defensor de Tratantes (13 de Agosto de 2018)

A pesar que la trata continúa en la agenda del Movimiento de mujeres local y que este sigue siendo un agente relevante, la propiedad del problema ya nos les pertenece. El cambio se produjo entre el 2012 y 2013, como mostraré en el siguiente apartado.

La disputa que se desarrolló durante la “clausura simbólica” de La Posada, entre las mujeres que hacían sexo comercial en el lugar y los/as reclamantes, en torno al carácter de su actividad como trabajo o explotación/trata y de ellas como víctimas/mujeres esclavizadas o trabajadoras migrantes, se cerró en 2012 cuando el lugar fue allanado y la causa elevada a juicio. En 2013, el Ministerio Público Fiscal (MPF) realizó un documental con los testimonio del fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, el titular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), y el fiscal general ante la Cámara Nacional de Casación Penal, quienes intervinieron en diferentes instancias de la investigación en la causa de La Posada. El video fue usado como material didáctico en la reunión anual del MPF⁵² realizada el mismo año, de la cual participaron 300 fiscales y otros funcionarios públicos, y se presentó como ejemplo de buenas prácticas de articulación

⁵¹ Según narran en su página de Facebook oficial, la Multisectorial se fundó en el año 2003, en Mar del Plata, con el objetivo de lograr la Reapertura de la Fiscalía contra los Delitos de Integridad Sexual. Y está compuesta actualmente por 23 Organizaciones de Mujeres políticas, gremiales, culturales y sociales. Sus principales reclamos son por la violencia de género y los femicidios, y la prostitución y la trata, encuadradas desde esa óptica, han sido temas centrales a lo largo de su trayectoria. Ver en <https://www.facebook.com/Multisectorial-de-la-Mujer-267578746596929/>

⁵² Ver “El trabajo en equipo de los fiscales en el caso del prostíbulo "La Posada" de Mar del Plata”. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/trata/el-trabajo-en-equipo-de-los-fiscales-en-el-caso-del-prostibulo-la-posada-de-mar-del-plata/>

entre los distintos niveles del MPF y las distintas instancias de las causas. Comienza mostrando una serie de cifras, que incluyen el total de “víctimas rescatadas” (1.134) y el porcentaje de las que corresponden a explotación laboral (30%) y a explotación sexual (70%). Como señala Best (1987), la presentación de reclamos es una actividad retórica, es decir, de persuasión. En este sentido, presentar cifras les sirve a los fiscales para probar la magnitud del problema, atraer atención y justificar su intervención. Y el desarrollo del caso, que funciona como un ejemplo, da cuenta de las dimensiones humanas del mismo. En un registro *dramático-de denuncia* (Justo von Lurzer, 2011), el fiscal de primera instancia recorre el lugar donde funcionó la whiskería, que ya abandonada, aparece sucia y decadente, mientras comenta “acá llegaron a haber 30 mujeres sometidas a prostitución”. Y más adelante hace lo mismo en la vivienda donde se hospedaban las mujeres. Luego, aparecen los tres fiscales juntos y comentan que el caso presentaba varias aristas del fenómeno de la trata: “transnacionalidad y organización criminal”. Finalmente narran los recursos que interpusieron a lo largo del proceso para que la causa pudiera avanzar, y cómo el MPF consolidó una “clara política de persecución”, una actitud “proactiva”, en un escenario judicial que describen como hostil o poco dispuesto a llevar adelante estas causas. Para cerrar, el fiscal marplatense sostiene que cuando le va bien al MPF en un caso como este, le va bien a toda la sociedad, haciendo hincapié en el rol relevante de dicha institución en la persecución e investigación de la trata, posicionándose como propietario del problema y responsable político –es decir, quien tiene la obligación de hacer algo respecto del problema– (Gusfield, 2014), al mismo tiempo. El video termina con la cantidad de causas y personas procesadas hasta dicho año.

Con un sentido pedagógico similar, pero orientado a periodistas y comunicadores/as, la Red Par –*Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación No Sexista*– presentó en septiembre de 2012, durante su encuentro anual, en el Concejo Deliberante de la ciudad, el *Decálogo para el tratamiento periodístico de la trata y la explotación sexual*⁵³. Este incluye diez puntos respecto de cómo tiene que ser un abordaje adecuado de la información vinculada con la trata de personas y la explotación sexual. También incluye un “Glosario crítico”, una guía con el lenguaje “correcto” para las coberturas, un anexo con legislación, contactos de oficinas estatales que pueden actuar en casos de trata y bibliografía ampliatoria recomendada.

En la introducción al Decálogo sostienen que

La trata de personas con fines de explotación sexual es un delito enquistado en la sociedad desde hace mucho tiempo (...) Sin embargo, recién en los últimos años cobró importancia en el interés público, en gran medida porque los medios de comunicación masiva comenzaron a difundir la temática (...) Sin embargo, el mayor espacio destinado a esas coberturas no necesariamente implicó un tratamiento correcto. Por lo general, la naturalización de la prostitución es la causa de las dificultades que se presentan para reconocer el nexo existente con los delitos de explotación sexual y trata

Siguiendo esta premisa de que es preciso “desnaturalizar la prostitución” para poder explicar los delitos de explotación sexual y trata, presentan los diez puntos, entre los que se incluyen la definición legal de trata, de acuerdo al Protocolo de Palermo, su caracterización como violación a los derechos humanos, los compromisos de no revictimizar a las mujeres involucradas en casos de trata, de mantener la confidencialidad de sus datos y de alentar la denuncia brindando la información pertinente; y finalmente algunos puntos señalan que categorías se deberían utilizar al realizar una cobertura periodística sobre prostitución. Entre estos me interesa focalizar en tres:

⁵³ Disponible en <https://redparblog.wordpress.com/material-bibliografico/incidencia/>

3 – Consideramos importante explicar en nuestras coberturas los modos de captación de las mujeres, adolescentes y niñas. Dejaremos en claro así que la idea de consentimiento es una falacia, sea cual fuere la edad de las víctimas.

5 – No hablaremos de cliente sino de hombre–prostituyente o varón–prostituyente. Al hacerlo pondremos en claro que existe una relación de poder y, como tal, desigual, y no una transacción comercial entre pares. Visibilizamos así los delitos de proxenetismo y de trata de personas con fines de explotación sexual.

6 – Al realizar una cobertura periodística sobre prostitución y/o trata de personas no utilizaremos las expresiones “servicio sexual”, “trabajo sexual”, “trabajadora sexual” ni “trabajadora del sexo”, sino “víctima de explotación sexual” o “víctima de trata de personas”. Tampoco utilizaremos el término “prostituta”, sino “mujer prostituida”, ni emplearemos la expresión “prostitución infantil”, sino “explotación sexual infantil”. Del mismo modo cuidaremos de no utilizar eufemismos ni expresiones que naturalicen o encubran estos delitos.

Como han señalado otras investigaciones, la manera de caracterizar un fenómeno y de definirlo, impacta en los resultados de las informaciones que se producen y transmiten (Davida, 2005; Piscitelli, 2008). Esta lectura que propone la Red PAR, más allá de la forma en que se ven las personas que participan en el mercado sexual y del resultado de una eventual investigación judicial, obtura la comprensión de la heterogeneidad de situaciones y relaciones que allí tienen lugar y que no se ajustan a una matriz de posiciones de género y poder fijas (sobre el concepto de consentimiento y los varones que pagan por sexo trabajaré en los capítulos cuatro y cinco, respectivamente).

Por último, el tercer momento clave es la absolución de los imputados en la causa de Marita Verón en 2012, la cual generó fuertes protestas en todo el país e impulsó la modificación de la Ley de trata (lo que analizaré con más detalle en el capítulo cuatro). En Mar del Plata, más de mil personas salieron a la calle luego de que los medios de comunicación dieran a conocer el fallo absolutorio. Fue una movilización espontánea, coordinada a través de las redes sociales, donde se encontraron activistas del movimiento de mujeres, partidos políticos, ONG, funcionarios/as municipales y personas no agrupadas. La prensa local consultó a las integrantes del movimiento de mujeres y a la titular de la Dirección de la mujer, quienes dieron sus definiciones del problema, que pivotaron entre las ideas de la trata como un problema de “esclavitud”, las mujeres víctimas de trata como “desaparecidas” y el fenómeno como un asunto de crimen organizado y uno de los “negocios más rentables del mundo”. Al mismo tiempo apuntaron que la legislación era insuficiente para castigar la trata de personas y que la modificación a la ley de trata estaba “cajoneada” en la Cámara de Diputados. También señalaron que se trataba de un problema de/con la justicia que no “cree en las víctimas” y que “responde a un sistema patriarcal y que apoya una sociedad prostituyente”, vinculando las absoluciones en la causa Marita Verón con las muertes y desapariciones de mujeres ocurridas en la década de 1990 en la ciudad y conocidas popularmente como el caso del “loco de la ruta”. Una de las entrevistadas dejaba en claro que la *responsabilidad causal* (Gusfield, 2014) era imputada a los poderes del Estado:

En Argentina hay más de 600 mujeres desaparecidas y la trata está sostenida por sectores que están enquistados en el poder político, judicial y en la policía. Mientras no se desmantele o desarticule este sistema perverso, va a seguir habiendo mujeres desaparecidas⁵⁴

⁵⁴ Ver “Mar del Plata también marchó por Marita Verón”, 12 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.0223.com.ar/nota/2012-12-12-marcha-por-marita-veron>



Mar del Plata, 12 de diciembre de 2012. Repudio al fallo de los jueces tucumanos que liberaron a los imputados en la causa de Marita Verón. Foto de Romina Elvira para el portal de noticias 0223.com.ar

Segundo momento: la fundación de la MICT y el protagonismo de la Fiscalía General

Unos meses después de la manifestación en repudio por la absolución de los imputados en la causa de Martia Verón, el MPF, a través de la Mesa Interinstitucional contra la Trata –que se había fundado en 2012–, se constituiría como responsable político y propietario del problema, dando paso al segundo momento, donde se estabilizó su definición pública.

Como sostiene Pereyra (2018), para que un problema se establezca, es decir, para que supere el nivel de controversia, hacen falta materiales que le den forma, como símbolos, instrumentos de medición y relatos. En este sentido, las dos primeras actividades que realizó la MICT en el año 2013 fueron una jornada abierta de sensibilización y formación y la campaña de sensibilización “Hombres de verdad no compran mujeres”, desplegada durante el torneo de fútbol de verano, que analicé en el capítulo uno. El papel de la fiscalía como impulsora de las investigaciones en los procesos judiciales y su rol institucional de actuación en casos de trata, le permitió producir y poner en circulación datos que le otorgaron credibilidad y la jerarquizaron en relación con otros agentes involucrados en la lucha anti-trata. Esto la ha colocado en un lugar privilegiado de visibilidad en la mayoría de las acciones públicas que la MICT ha llevado adelante.

temas de género, los actores principales fueron funcionarios públicos, la mayoría operadores judiciales. La apertura de las jornadas estuvo a cargo del Fiscal General y de Susana Trimarco. Contaron con cinco paneles y números artísticos con artistas locales y nacionales. Los paneles abordaron cuestiones jurídicas, donde participaron la PROTEX, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), dos jueces federales y un fiscal; temas relacionados a la asistencia a las víctimas, a cargo de la directora del *Programa de Rescate* e integrantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos; el rol de los medios de comunicación en el tratamiento del problema, con integrantes de la Red PAR, el sindicato de prensa y académicas, otro sobre cuestiones migratorias, a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones y los cónsules de Uruguay, Bolivia e Italia, y uno último donde participaron tres ONG locales –Alameda, Mumalá y Multisectorial de la mujer– y la reconocida activista feminista–abolicionista, Sonia Sanchez. Aunque algunas ponencias analizaban cuestiones ligadas a trata laboral, la definición del problema se ciñó, principalmente a la trata sexual, incluso desde el cartel de difusión que incluía el símbolo de venus en color rosa, sostenido por una cadena, para simbolizar la trata. Esto responde al discurso hegemónico sobre la trata de personas que, cómo señalan Varela y González (2015), “subsume todas las formas de tráfico y trata de personas bajo la modalidad de trata sexual al mismo tiempo que iguala todo comercio sexual con la esclavitud sexual” (p.76).

Es interesante notar como las ONG pasaron de señalar al Estado como el principal responsable del funcionamiento de las redes de trata, a través de la idea de la complicidad judicial, policial y legislativa; a valorar el rol de los distintos programas y dependencias estatales en el combate de la trata. Una de las ponentes, miembro de la APDH, lo decía del siguiente modo:

El delito de trata se configura como una violación de los DDHH cuando los responsables directos o indirectos son agentes del Estado o cuando ocurre porque el accionar del Estado resulta insuficiente para prevenir investigar o sancionar (...) No obstante, reconocemos las políticas públicas que se han desarrollado en los últimos años están revirtiendo el escandaloso silencio estatal que por décadas terminó prohiendo a la institución prostibularia y a su inevitable consecuencia: la trata.

Esta nueva relación entre el Estado y las ONG se expresó también en la primera actividad de la cual participó la MICT al año siguiente: el Ciclo de Cine y teatro “Yo le digo NO a la trata”, organizado por la Fundación María de los Ángeles (en adelante Fundación) y el Programa Memoria en Movimiento, de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación. Las películas, de entrada gratuita, se proyectaron todos los viernes de enero en el Centro Cultural Unzue, un espacio recreativo y cultural de la ciudad, donde concurren diariamente una gran cantidad de turistas y locales, ya que se encuentra frente a una de las playas más concurridas de la ciudad. Además, otros tres días, se montó en una plaza céntrica la obra de teatro MIKA, de la directora Jimena Duca, basada en la lucha de Susana Trimarco. También se instalaron dos puestos, en la Playa Bristol y en el complejo de La Perla, donde los Ministerios Nacionales de Seguridad, de Desarrollo Social y de Justicia y Derechos humanos, y la Secretaría de Derechos Humanos, brindaron información.

En la gacetilla de prensa que elaboró la Fundación, explicaban el objetivo de esta actividad que giraba en torno a darle visibilidad al delito de la trata

Estamos convencidos de que realizar actividades culturales, como este ciclo de cine, es una excelente manera de crear un escenario en el cual se pueda

informar, despejar dudas y conocer las políticas de Estado que se están llevando a cabo para perseguir la trata y asistir a sus sobrevivientes⁵⁶.

Si bien hay una pretensión de neutralidad y objetividad expresada por las acciones de informar, despejar dudas y dar a conocer, en los *dramas públicos* (Gusfield, 2014), es decir, en los actos realizados en nombre y a la vista de la colectividad, “cualquier perspectiva que se adopta es una manera de no ver, además de una manera de ver” (302), y esto se evidencia en la selección de películas que compusieron el programa, las cuales aportaban a la reproducción de un particular *régimen de representación* (Andrijasevic, 2007) de la trata de mujeres— sobre el que volveré más adelante—, que le da forma al discurso hegemónico sobre la trata. Así, en el informe de la primera Encuesta Nacional sobre la Percepción social sobre la trata de Personas (D’Angelo y Fernández, 2013), se afirma que “la televisión es el medio por el que la mayor parte de los entrevistados afirma haber tomado conocimiento de la problemática” (126) y que aproximadamente el 63% asocian la trata con la prostitución, la explotación sexual y el secuestro y tráfico de personas.

Quisiera retomar una cuestión más sobre una de las aristas de los dramas públicos, que tiene que ver con que lo que ocurre en ellos, marca un estándar de legitimidad y establece cánones públicos (Gusfield, 2014). El fiscal federal general de Mar del Plata lo expresaba de este modo en el cierre del ciclo de cine:

Es algo que hacemos por la sociedad y lo hacemos de la mano de la Ley que obliga al Estado argentino —en todos sus niveles— a dar protección a las víctimas y a prevenir el delito. Esto que se está haciendo en Mar del Plata es realmente trascendente, fundamentalmente, para hacer cumplir la ley⁵⁷

En cuanto a la selección de películas y cortos, estuvo compuesta por *La Guayaba* (2013), de Maximiliano González; *Nina* (2009), de Sofía Vaccaro; *Las rutas de la Trata* (2012), de la Fundación María de los Ángeles y La Casa del Encuentro; *Se trata de nosotros* (2012), de Juan Manuel Díaz; *Bajo el cielo azul* (2011), de Martín Salinas, y *La mosca en la ceniza* (2010), de Gabriela David⁵⁸.

La mosca en la ceniza, *Nina* y *La Guayaba* cuentan prácticamente la misma historia: jóvenes pobres que viven en pueblos rurales, en el norte del país, son tentadas con ofertas laborales en la gran ciudad (Buenos Aires o Posadas), para trabajar como empleadas domésticas para familias ricas, pero terminan siendo entregadas a una red de trata de personas, obligadas a prostituirse por la fuerza y privadas de su libertad. Lo que más varía son los finales, ya que algunas logran escapar (aunque de formas distintas) y otras no. En el cortometraje *Bajo el cielo azul*, la historia es ligeramente diferente porque retrata a una familia en un pueblo rural en Corrientes, a través de la mirada de las niñas que juegan a maquillarse, peinarse y adornarse, pero algunas de ellas son prostituidas por quien suponemos que es su padre o el varón a cargo de la casa, que las hace sentar afuera del rancho, por donde las levantan unos hombres en camioneta.

⁵⁶ Comunicado de prensa de la Fundación María de los Ángeles. Disponible en <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/prensa/campana-de-difusion-concientizacion-publica-contra-la-trata-en-mar-del-plata.htm>

⁵⁷ Ver nota en <http://www.archivoinfojus.gob.ar/provinciales/mar-del-plata-termino-el-ciclo-de-cine-y-teatro-yo-le-digo-no-a-la-trata-1295.html>

⁵⁸ El análisis de estas películas forma parte de un trabajo propio anterior, publicado en la Revista Kula en el año 2018. Disponible en <http://www.revistakula.com.ar/wp-content/uploads/2018/08/KULA-17-LIBRO-COMPLETO-CON-TAPA.pdf>

Por su parte, el capítulo 5 de la serie *Se trata de nosotros*, corre el foco y se centra en el rol de los varones que pagan por sexo⁵⁹. Narra la historia de un adolescente llamado Tomás, que es presionado por sus amigos para ir a debutar a un prostíbulo, bajo la amenaza de ser considerado un “puto”, y allí conoce a una joven que está secuestrada y es explotada sexualmente. Él se niega a tener relaciones y uno de los amigos viola a la chica adelante suyo para “enseñarle” a ser hombre. El capítulo termina con uno de los personajes contando cuantas mujeres desaparecen en Argentina por año en manos de las redes de trata y cuantas mujeres ha rescatado el Estado desde la sanción de la Ley de trata; instando a los hombres a no quedarse callados y a denunciar.

Por último, *Las rutas de la trata*, con el objetivo de “sensibilizar a choferes de camiones, en el tema de trata de personas”⁶⁰, tiene un carácter mixto entre un video educativo, donde se dan definiciones sobre qué es la trata y cómo funciona, se divulgan cifras y se derriban “mitos” sobre el fenómeno; y un documental ficcionado, donde se desarrollan tres historias ejemplares que intentan sensibilizar al público. Finalmente se difunde el número telefónico oficial para realizar denuncias.

En cuanto al carácter pedagógico de las narrativas me interesa destacar cómo las imágenes de los secuestros y del mercado del sexo al que ingresan las jóvenes, recurriendo a la indignación y al horror, apelan a una *agencia emotiva*, pretendiendo interpelar al espectador para que se una a la causa anti-trata (Lowenkron, 2012). Como sostiene Boltanski (2000), la indignación, a diferencia de la compasión, permite convertir el sufrimiento particular en sufrimiento colectivo, lo cual es la base de posibilidad de la constitución de la denuncia pública. Por eso el foco de atención se corre de a poco, en todas las películas, de la víctima que suscita compasión, a la trata que despierta indignación (Lowenkron, 2012). Ante las imágenes del sufrimiento de estas jóvenes y el horror que emana de las situaciones a las que son sometidas, los casos particulares se convierten en la “realidad de la trata de mujeres”, y el/ la espectador/a no puede más que unirse a la causa, porque en el caso contrario podría ser acusado/a de indiferente o cómplice.

Finalmente, la *política de cifras* se utiliza como un elemento clave que permite que las historias singulares funcionen como ejemplos de un problema más general. En los casos de *Nina*, *La Guayaba*, *Se trata de nosotros* y *Las rutas de la trata* esto es claro en los textos con los que los realizadores cierran las películas, los cuales tienen como característica destacada reproducir una serie de cifras que distintos actores utilizan de manera estratégica para posicionar el problema en la agenda pública y refrendar sus respectivas actividades profesionales o activistas (Varela y Gonzalez, 2015). Al final de *Nina* podemos leer:

(La trata de personas) Se constituye como el tercer crimen más lucrativo a nivel mundial, después del tráfico de drogas y de armas. Genera ingresos anuales de aproximadamente 32 mil millones de dólares, de los cuales el 85% proviene del comercio sexual donde las víctimas son mujeres y niños.

En *La Guayaba*:

Existe un estimado de 27 millones de personas en el mundo víctimas de redes de trata laboral, sexual y trabajos de servidumbre (OIT). Desde 2008 en Argentina se han rescatado más de 3.500 víctimas de trata de personas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)

⁵⁹ En el capítulo 5 abordo las masculinidades en el mercado sexual y en la campaña anti-trata.

⁶⁰ Disponible en el canal de Youtube de la Fundación: <https://www.youtube.com/channel/UCdDrNkT0gQQ7wOmRTZTVfJw>

Y en *Las rutas de la trata*,

En la actualidad hay más de 12.000.000 de personas víctimas de las redes de trata. De esas, 1.200.000 son niños y niñas (...) La trata de personas es el tercer negocio ilegal más rentable del mundo, justo detrás del tráfico de armas y de drogas

Como se muestra en las investigaciones del Grupo Dávila (2005), el carácter clandestino y no regulado del mercado del sexo, así como la forma vaga y conflictiva en la que la trata es definida por los Estados y entidades que la combaten, genera que los datos cuantitativos no sean confiables (Grupo Dávila, 2005). Sin embargo, tanto estos números referidos a la cantidad de víctimas, como los que se citan en relación a las supuestas ganancias generadas, que ubicarían a la trata como el “tercer crimen más lucrativo”, permiten presentarla como un “flagelo” y como la “esclavitud del siglo XXI”, por su supuesto alcance, tamaño y ritmo de crecimiento. De esta manera apuntalan la *desproporcionalidad* (Thompson, 2014, citado en Varela y Gonzalez, 2015) con la que se evalúa la amenaza que representa la trata de mujeres con fines de explotación sexual, en el sentido de que “es vivida como más importante que cuando se la evalúa de manera más realista” (sin exagerar las estadísticas o utilizando criterios claros y con rigor metodológico para medirla).

Estas películas y cortos se insertan en y consolidan un *régimen de representación* de la trata –en el sentido de un conjunto de estrategias de representación que se repiten– que propone una lectura en clave de víctimas y victimarios que simplifica una realidad compleja, como es el sexo comercial. Este régimen de representación (re)produce y poner a circular estereotipos de feminidades y masculinidades que no presentan ningún tipo de ambigüedad moral: las mujeres son víctimas pasivas necesitadas de protección y los hombres, violentos criminales insertos en una red de actividades ilegales que trascienden fronteras. Así se consolida una matriz de inteligibilidad que sostiene una caracterización de la trata más cercana a la imagen de sentido común, de mujeres engañadas o secuestradas y obligadas a prostituirse contra su voluntad, al tiempo que privadas de su libertad, que sin embargo se aleja de la de nuestra normativa, donde cualquier inserción en el mercado del sexo puede ser leída como trata de personas por la indistinción entre prostitución “libre” y “forzada”. De modo que la lucha contra la trata se constituye en realidad en una lucha contra la prostitución. El abogado de la Fundación María de los Ángeles lo expresaba de la siguiente manera en una entrevista que le realizaron sobre el Ciclo de cine:

La trata de personas está tipificada en el código penal y descrita de una manera muy particular porque habla de captación, traslado y explotación sexual, pero el problema fundamental es la explotación de la prostitución⁶¹

Como apunta Lowenkron (2015) para el caso de la lucha contra la pedofilia en Brasil, estas imágenes funcionan como una *vitrina del horror*, y no sólo dan visibilidad al problema, sino que buscan generar indignación y “prescribir modos institucionalizados y esperados de interpretar y reaccionar frente a los eventos narrados” (p. 131).

El 4 y 5 de septiembre del mismo año, tuvo lugar el II Foro Internacional sobre los derechos de las mujeres, dedicado a los “contextos actuales de la trata y el tráfico de personas”, organizado por el Consejo Provincial de las Mujeres. Se llevó a cabo en un lujoso hotel en la costa de la ciudad y participaron del mismo miles de personas, fundamentalmente delegaciones de empleados/as estatales de distintas dependencias y municipios. Contó con cuatro paneles y dieciocho disertantes de organizaciones supranacionales, miembros de ONG anti-trata, operadores del poder judicial y de

⁶¹ Ver entrevista en <http://www.laotravozdigital.com/la-lucha-contra-la-trata-no-se-toma-vacaciones-y-llega-a-mar-del-plata/>

programas específicos, algunos/as de renombre internacional. De los cuatro paneles, tres estuvieron dedicados a trata sexual y uno a laboral. No es casual que el primer panel fuera sobre “Testimonios y experiencias”. La primera disertante, Marcela Loiaza, se presentó como sobreviviente de la trata de personas. Colombiana, de 36 años, era presidenta de la fundación Marcela Loiaza por la dignidad humana, la cual había fundado tres años antes con el respaldo de la ONU. Su historia comenzaba cuando ella tenía 21 años, y criaba sola a su hija de cinco que había caído enferma de asma y la habían tenido que hospitalizar. Trabajaba todo el día como cajera de supermercado y por la noche de bailarina en un boliche. Allí conoció a un hombre que le dijo que era “caza talentos” y le dejó una tarjeta. Apremiada por la situación de salud de su hija y sin dinero para afrontar la internación, decidió llamarlo. En este momento del relato, la gente a mi alrededor se tapaba la boca en un gesto de preocupación y varios exclamaban “es terrible, así es con todas”. Ella continuó contando que este hombre le ofreció trabajo de bailarina en Japón, que le tramitó el pasaporte, le sacó un pasaje y le prestó 500 dólares. Cuando llegó a Tokio la recibió una mujer colombiana y cuatro japoneses. En el lugar donde se alojaría la golpearon, le sacaron el pasaporte y le revelaron que iba a tener que prostituirse. Era víctima de la mafia Yakuza, que la obligaba a trabajar sin descanso y a acostarse con quince o veinte hombres por día. El calvario duró dieciocho meses. Las mujeres al lado mío suspiraban y algunas se secaban lágrimas de los ojos. Cuando Marcela terminó su relato afirmando que está en contra de las iniciativas que sostienen que la prostitución es un trabajo porque la prostitución “pisotea tu dignidad”, y que la trata existe porque existe la demanda; el auditorio se paró y la aplaudió de pie, totalmente consternado.

Luego le siguió el testimonio de Edna Margarita Baquero Rojas, otra colombiana que contó que estuvo cautiva durante nueve meses en Panamá y pudo escapar cuando pagó su deuda. La historia era similar, ella sufría violencia por parte de su marido, estaba subempleada y aceptó una oferta de trabajo como prostituta en Panamá, pero bajo otras condiciones. Al llegar el horario de trabajo era mucho más extenso del que le habían dicho, la alimentación era pésima, la trataban mal y su deuda era enorme. Cuando terminó su historia, el público sollozaba, y la aplaudieron fervientemente.

El cierre del panel estuvo a cargo del Fiscal de la ciudad de La Plata, referente en delitos conexos a la trata en la Procuración de la provincia, quien mostro fotos de un allanamiento a un privado donde había rejas y de otros que eran muy precarios, con ambientes pequeños, paredes despintadas y muebles viejos, y sostuvo que “las mujeres son víctimas por más que ellas digan que no”. Luego del relato de su experiencia como fiscal en distintas causas, cerró la exposición diciendo que “ninguno de nosotros estamos exentos de que nos capte una red de trata a través de las redes sociales”.

Las historias en primera persona y la utilización de fotos, operaron como soporte moral de la lucha contra la trata. Estas historias de horror, prescriben determinadas respuestas emocionales que se deben expresar públicamente (Mauss, 1980) y sirven para garantizar el compromiso moral de un colectivo en torno a una causa (Lownekron, 2015: 132). Como afirma Lowenkron, “el gobierno de las emociones constituye una dimensión central en el ejercicio del poder estatal” (Lowenkron, 2015: 127) y los operadores judiciales y estatales que trabajan en torno al problema de la trata, necesitan demostrar la autenticidad de su compromiso y para ello tienen la “obligación moral” de expresar sus emociones y exhibir un “desinterés primordial”. Sin embargo, este asunto puede ser muy lucrativo para los/as que consiguen legitimarse como representantes de la lucha contra la trata –lo cual no le quita virtud a su compromiso político–. Como señala Agustín (2009), quienes forman parte de la *industria del rescate* –trabajadores sociales, operadores judiciales, psicólogas, formuladores de políticas públicas, funcionarios de agencias de financiamiento, etc.–

se posicionan como un grupo con autoridad e indispensable para ayudar, aconsejar y muchas veces disciplinar a las “víctimas de trata”.

Veinte días después de este Encuentro, la MICT realizó la segunda edición de las Jornadas, que también será la última. Esta vez con una duración de un día y un programa similar al de la primera edición, organizado en paneles temáticos –trata y medios, alcances lucrativos de la trata, reinserción de las víctimas y concientización de jóvenes–, y con la proyección del documental “No hay trato”, de Claudio Posse, que se había estrenado en el Cine Gaumont dos días antes.

En la apertura, a cargo de una integrante fundadora de la MICT y miembro de la Comisión Provincial por la Memoria, y de la coordinadora del Comité Ejecutivo para la lucha contra la trata y explotación de personas (en adelante Comité contra la trata), las oradoras realizaron una historización de la lucha contra la trata en Argentina, desde la participación del país en la elaboración del Protocolo de Palermo, haciendo hincapié en el Estado como un actor “activo, presente y promotor de transformaciones”. Pero también se detuvieron en algunas historias más pequeñas que ponían en evidencia que a la par de la acción legislativa y del despliegue de políticas punitivas, se desarrollan otras actividades igual de importantes para la estabilización del problema que tienen que ver con establecer circuitos eficaces de circulación de la información (Pereyra, 2018), los cuales ayudan a transformar los marcos desde los que se interpretan ciertas situaciones. Así, la coordinadora del Comité contra la trata contó una situación que ocurrió en un taller sobre trata que dieron en Mendoza en 2008:

Una mujer se dio cuenta que efectivamente su hija no se había ido de su casa, hacía ya varios años, dejando a sus propios hijos, porque se había ido con un novio y porque le gustaba la fiesta y porque no le interesaban sus hijos, sino que efectivamente había sufrido este engaño que llamamos hoy el enamoramiento, y se había ido con un sujeto y había sido víctima de trata

Varios elementos de este relato están en sintonía con el discurso hegemónico sobre la trata de personas, que alerta sobre la movilidad de las mujeres jóvenes por fuera del ámbito doméstico, presentando el espacio público como peligroso para ellas y obturando otras explicaciones sobre el abandono del hogar y la inserción en el mercado del sexo (Varela, 2015). Pero la estabilización de un relato no depende solo de las actividades de enmarcamiento, sino también de las condiciones para su recepción (Guerrero et.al., 2018). Y las creencias que tenemos sobre la sociedad son públicas, no sólo porque son compartidas sino porque aluden a un conjunto de acontecimientos que nosotros no vivenciamos ni podemos vivenciar personalmente (Gusfield, 2014). En este sentido, la circulación de historias de jóvenes mujeres secuestradas para ser sometidas a la prostitución, desde 2008 en los medios de comunicación y en la industria cultural, han posibilitado que ante la ausencia de una mujer de su hogar, la trata aparezca como una posibilidad obvia, más allá de las pruebas concretas, y cuando alguna persona no enmarca la situación de ese modo, se considera que o bien es cómplice o ignorante. La representante de la MICT, hacia el cierre del panel de apertura, mencionó otra historia que da cuenta de esto:

A mi me ha pasado de conversar con profesionales de lo que está pasando con una chica que ha desaparecido en Salta⁶², y donde yo decía “¿Nadie piensa en la trata?”, y me dijeron “no, no, esto es un brote psicótico de esta

⁶² Hace referencia a Araceli Mercado, de 17 años en ese entonces, que estuvo un año desaparecida de su hogar. Su madre sostenía que la podría haber raptado una red de trata. Pero un año después la encontraron en Tucumán, con Fabiana Cortez, una amiga de la familia de 46 años. A partir de la declaración de esta mujer y de la joven, quienes contaron que tenían “una historia de amor”, la causa pasó a la Provincia, cambió la carátula de trata a corrupción de menores y en 2019 Cortez fue condenada a 3 años de prisión por dicho delito. Ver <https://www.justiciasalta.gov.ar/es/prensa-detalle/la-condenan-por-corrupcion-de-menores-y-le-ordenan-mantenerse-alejada-de-la-victima>

chica"... Y no estoy hablando con gente ignorante, estoy hablando con profesionales psicólogos y me están diciendo que nadie piensa que esto puede haber sido un rapto de trata.

Como ha señalado Gusfield (2014), apoyar o rechazar un reclamo, afecta el status social de los agentes, ya que el conocimiento acerca de un problema dice más sobre cómo se comportan los actores públicos respecto de dicho fenómeno en la arena pública, que sobre el problema en sí mismo.

Esta etapa se cerró con un debate público de los candidatos a intendente en septiembre de 2015, organizado por la MICT, del cual participaron cuatro de los cinco candidatos. La ausencia de uno de ellos, fue un hecho relevante que estuvo presente tanto durante la actividad, como en la cobertura de la prensa local. Un portal tituló la nota que hacía referencia al debate "Sin Arroyo en la mesa, los candidatos debatieron sobre la trata de personas", y otro de los portales más leídos escribió "Quedó una silla vacía. Cuatro de los cinco candidatos a intendente participaron del debate sobre la trata. Arroyo no estuvo"⁶³. El debate, como acto simbólico, se puede interpretar como una acción ceremonial que afectó el estatus de aquellos que apoyaron o rechazaron lo que se reclamaba (Gusfield, 2014: 90). En este sentido, la ausencia del candidato, afectó negativamente su estatus al considerarla una falta de compromiso.

El resto de los candidatos, utilizaron el tiempo del debate para narrar su compromiso con la lucha anti-trata. Como funcionarios públicos, algunos, y aspirantes a serlo, otros, debían demostrar que tenían la *responsabilidad política* del problema, lo cual requería una performance para la cual necesitaban dotarse de recursos expresivos y construir una fachada que les permitiera encarar ese rol (Dikenstein, 2018).

El primer candidato, por el Frente de Izquierda, contó que en el primer acto político que protagonizó, exhibió tres o cuatro hojas de los clasificados del diario un diario local con avisos de oferta sexual

Es para señalar que por ahí uno se ha hecho conocido por otras luchas sociales, pero los socialistas como militantes y luchadores tenemos como una de las luchas más importantes la lucha contra la explotación de la mujer, contra la trata de personas, contra esta degradación que sufre la mujer empujada a la prostitución que es una de las lacras de esta sociedad

El segundo, por el Frente Progresista (Socialismo), y miembro de la MICT, hizo hincapié en su pertenencia a ese espacio y sostuvo

Venimos a ratificar los progresistas nuestro compromiso en la lucha contra la trata porque ya la había iniciado Palacios en 1913, poniendo un faro en la lucha contra la trata en el mundo (...) Y nosotros seguimos estando convencidos que hay que ser abolicionistas en esto y seguir avanzando todos juntos

El candidato por el Frente Renovador manifestó que el tema que los convocaba tenía una gran importancia para quienes tienen "una formación humanista y cristiana" porque se trata de un "crimen contra la humanidad" y señaló que si bien falta asistencia para las víctimas, se está avanzando "hacia algo que es una política de Estado en cuanto al combate de la trata" y que el gobierno "ha sabido trabajar el tema, cuando la presidenta dice 'no hay trata si no hay clientes', creo que está enfocando bien en no criminalizar a las mujeres víctimas de trata o a quienes pueden haber caído en la prostitución".

⁶³ Ver <https://www.0223.com.ar/nota/2015-9-22-sin-arroyo-en-la-mesa-los-candidatos-debatieron-sobre-la-trata-de-personas> y <http://www.lacapitalmdp.com/noticias/La-Ciudad/2015/09/23/288354.htm>, respectivamente.

Por último, el intendente en funciones y candidato a la reelección por un partido vecinalista local, expuso todas las acciones que se llevaron a cabo durante su gestión para “prevenir, controlar y asistir”. Para ello desplegó una serie de cifras que le dieron sustento a su intervención:

En cuanto al control, nuestro gobierno ha hecho 102 operativos sobre locales en los que se practicaba la trata, revocamos 14 habilitaciones e intervinimos en 88 domicilios que se presentaban como domicilios particulares y no lo eran

Resaltó que el titular de la PROTEX afirmó que “Mar del Plata es la ciudad que mayor cantidad de procedimientos y detenidos ha generado, en consecuencia de lo que es la persecución de este delito, que está en el centro de la escena”.

También mostró fotos del refugio para víctimas de trata que se estaba construyendo sobre un terreno donado por el municipio, a través de un convenio firmado con el Gobierno Nacional y Susana Trimarco; y un decreto de asistencia a las víctimas de trata que les otorgaba becas. Dijo a este respecto que “la Dirección de la Mujer ha atendido a 104 mujeres víctimas de trata, 23 de las cuales han recibido estas becas”.

Señaló que habían rechazado la habilitación del famoso boliche Cocodrilo⁶⁴, y marcó esa acción como diferenciadora en relación a otros políticos que habilitan este tipo de locales o hacen la *vista gorda*; y en ese momento el público aplaudió enfáticamente. Por último, sostuvo que “hay que ir por más y proponemos crear dentro del área de la mujer, el área de lucha contra la trata y de promoción de las personas sometidas a la trata”.

Para finalizar, los cuatro candidatos firmaron un acta de compromiso con la MICT, donde se comprometían a darle continuidad a las políticas públicas de prevención de trata de personas; apoyar las iniciativas de la MICT y participar de la misma; asignar personal y presupuesto para los organismos encargados de los allanamientos en causas por explotación sexual y trata de personas, y de asistencia a las víctimas; y profundizar la gestión de ayudas económicas a las víctimas de trata.

El debate muestra, no sólo las performances de los candidatos para mostrarse como responsables políticos del problema de la trata, a partir de la narración de su compromiso con esta lucha, de las distintas acciones que han realizado en pos de la misma y de la denuncia hacia los funcionarios cómplices o indiferentes; sino que deja en evidencia que la lucha contra la trata opera como una forma de moralización de la política, a partir de la caracterización que hacen de esta como una “lacra” y un “crimen contra la humanidad”. Y al mismo tiempo, la jerarquización moral de los funcionarios que se dividen entre los que “rechazan habilitaciones, practican denuncias penales y van por la justicia para realizar detenciones; y los que hacen las habilitaciones y después en el momento de la política se declaran dolidos” o los que “no dan la cara y los que si la dan, se exponen, se muestran desde los cuatro costados porque no tienen nada que esconder y por respeto a los ciudadanos”.

La importancia de este evento, donde todos los candidatos mostraron acuerdos en torno a la importancia de la lucha contra la trata, lo cual se reforzó en el cierre con la firma del acta acuerdo, es que se instaló la idea de que la sociedad posee un consenso moral (Gusfield, 2014: 294) que desapruueba, en este caso, el consumo de prostitución, el proxenetismo y la trata; más allá de lo que ocurre en las acciones

⁶⁴ Cocodrilo es un boliche de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde trabajaban coperas. Se hizo famoso en la década de 1990 por tener clientes famosos, entre los que se destacaba Diego Armando Maradona. Su dueño fue investigado reiteradas veces bajo la sospecha de que su local encubría situaciones de trata de mujeres y explotación sexual, pero nunca lo condenaron por dichos delitos.

interpersonales y cotidianas. Así, lo que ocurre en el ámbito público marca qué es y qué no es públicamente admisible.

Tercer momento: pedagogía moral en escuelas secundarias

Durante el ciclo lectivo 2014, integrantes de la MICT llevaron adelante un “Ciclo de charlas de prevención” en escuelas secundarias y declararon que:

desde la Mesa Interinstitucional, entendemos que resulta de suma importancia la concientización de nuestros jóvenes y prevenir sobre este delito, justamente en los adolescentes que continuamente pueden verse expuestos a estas situaciones de riesgo, como así también generar una contracultura prostibularia⁶⁵

Miembros del Ministerio Público Fiscal, funcionarios/as municipales e integrantes de la MICT, concurrieron a una serie de escuelas públicas y proyectaron dos videos cortos – *Tomás: ver para creer* y *Las rutas de la trata* – y luego conversaron con los/as estudiantes sobre las particularidades del delito de trata y los dispositivos estatales para prevenirlo, perseguirlo y penarlo. Esta transformación en el público de las actividades, que pasó de un público general y funcionarios de distintas agencias estatales, a los/as “jóvenes”, iba de la mano con la focalización en la prevención del delito. Esta última, en un doble sentido: por un lado, cuidar y proteger a la juventud, caracterizada como una población expuesta a “situaciones de riesgo” y por el otro, desplegar y difundir un repertorio moral que pusiera en cuestión la “cultura prostibularia”. El Ciclo pretendía desplegar un poder tutelar sobre los/as “jóvenes”, en el sentido de producir una “intervención pedagógica rumbo a su capacidad de autoconducción moral y política plena, como integrantes de una comunidad política” (Souza Lima citado en Tamagnini, 2015: 19), y responsables de garantizar la continuidad de la sociedad y sus instituciones.

Dicha experiencia funcionó como prueba piloto para un proyecto de mayor llegada y envergadura que comenzó en 2016 y desde entonces se realiza todos los años: el Concurso Intercolegial de Lucha contra la Trata.

⁶⁵ Nota de la MICT en su página de Facebook. Disponible en https://ms-my.facebook.com/notes/mesa-interinstitucional-contra-la-trata/comenz%C3%B3-el-ciclo-de-charlas-de-prevenci%C3%B3n-en-escuelas/740754725984618/?_tn=HH-R

concurso intercolegial
de lucha
CONTRA
LA TRATA

cuentos
audiovisual
dibujo
pintura
poesía
música
escultura
diseño web
fotografía...

contactate para recibir
las bases del concurso
y pedir que vayamos
a charlar a tu escuela

¿qué es la trata?

la explotación sexual
la explotación laboral
¿quién asiste a las víctimas?
¿un varón es más hombre por
pagar por sexo?
¿quiénes pueden ser víctimas
de las redes de trata?

intercolegialcontralatrata@gmail.com

anotate
hasta el
05
JULIO

VOS
también
decile
#**NO**
a la
TRATA

organiza
■ MESA INTERINSTITUCIONAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

adhieren
SUTEBA - SADOP - Región Educativa 19 - Sec. de Educación MGP

Afiche del Concurso Intercolegial contra la trata, MICT.

Una periodista e integrante de la MICT señaló al respecto que:

Este año la apuesta fue más ambiciosa y por eso lanzamos el Concurso Intercolegial, con la idea de seguir trabajando con los adolescentes, a quienes necesitamos alertar por la posibilidad de que sean potenciales

víctimas, a quienes tenemos que advertir cuál es la realidad de la mujer dentro de un prostíbulo y desnaturalizar el “ir de putas” de los varones⁶⁶

De este concurso participaron 20 instituciones y 400 alumnos/as de cuarto, quinto y sexto año del secundario, quienes produjeron cerca de 100 trabajos. La convocatoria y el desarrollo estuvieron a cargo de la MICT, en articulación con los gremios docentes Suteba (Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires) y Sadop (Sindicato Argentino de Docentes Privados), la Secretaría de Educación del Municipio, y la Región Educativa 19.

El objetivo de prevenir el delito de trata seguía vigente en el doble sentido de cuidar a los/as jóvenes y cambiar sus valores, en tanto representarían tanto un peligro como una esperanza. En la gacetilla de prensa de difusión de la actividad, una de las futuras juradas, miembro de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, planteó la importancia de “llegar con este tema a las escuelas, en particular, a las chicas, que en estos últimos días son convocadas por internet para tener alguna relación”. Y el secretario general de Suteba sostuvo: “No dudamos en participar de esta convocatoria. Nos parece fundamental que en la escuela, que es constructora de conciencia y de valores, nuestros jóvenes participen de este tema, problematicen esta realidad que es una violación a los derechos humanos”.⁶⁷ Estos discursos y representaciones sobre los jóvenes son de larga data en nuestra sociedad. Cecilia Braslavsky los caracteriza como el *mito de la juventud homogénea* –se identifica a todos los jóvenes con algunos de ellos y se presenta a toda la juventud como un conjunto monocromático de personas –que se divide en *dorada*, quienes gozan de una ‘moratoria social’, que les permite vivir sin angustias ni responsabilidades; *gris*, como el grupo que más sufre las crisis de la sociedad, y *blanca*, como personajes maravillosos y puros que salvarían a la Humanidad (citada en Chaves, 2005).

Cuando las escuelas se inscribían, la MICT les enviaba material para trabajar en el aula y las bases del concurso, donde especificaban que los trabajos presentados podían estar hechos en grupo o de manera individual y en diversos soportes: gráfico, audiovisual, plástico, sonoro. El material constaba de tres módulos donde se desarrollaban “Conceptos básicos sobre la trata”. El primero, que abordaba el tema de manera general, comenzaba presentando datos “globales”, tomados de un informe de la OIT, más específicamente un estimativo de la cantidad de víctimas anuales y el tipo de “trata” (laboral o sexual) al que estarían sometidas. Luego, difundía las estadísticas producidas por el *Programa de Rescate* en relación a la cantidad de “víctimas rescatadas” y de allanamientos realizados en Argentina desde la sanción de la Ley de trata. A las cifras aportadas, se le sumaba la idea del aumento del delito:

Día a día el delito se acrecienta, las denuncias aumentan, algunas víctimas logran escapar o son rescatadas, mientras otras, permanecen presas y explotadas por sus captores.

Como han señalado Varela y Gonzalez (2015), estas cifras puestas en circulación por diversos actores en escenarios globales y nacionales funcionan como “números de miedo”. Estos sirven a variados intereses como posicionar el problema en la agenda pública y política, dar cuenta de su magnitud, justificar la intervención estatal y señalar sus éxitos en el combate contra la trata (Varela y Gonzalez, 2015: 78). Aunque, como ya he señalado, los datos cuantitativos no son fiables porque se trata de “una actividad clandestina, definida de forma vaga y conflictiva por los diversos Estados y entidades que lo combaten” (Davida, 2005). Asimismo estos “números de miedo” permiten

⁶⁶ Disponible en <http://infobrisas.com/nota.php?id=1231>

⁶⁷ Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/trata/mar-del-plata-lanzaron-el-concurso-intercolegial-de-lucha-contra-la-trata/>

caracterizarla como un “flagelo”, la “esclavitud de siglo XXI”, “crimen organizado”, la forma más “extrema de violencia de género” y una “violación a los derechos humanos”.

Estos números, que apuntalan la idea de que la trata es un delito de amplio alcance y crecimiento exponencial, junto con las historias de horror sobre jóvenes secuestradas y obligadas a prostituirse, configuran a la trata como un pánico moral. Además, al enmarcarla dentro del problema de la violencia de género y presentarla como una violación a los derechos humanos de las mujeres, se la configura como un problema humanitario. Sin embargo, como ha señalado Kempadoo (citada en Coppa, 2019), la alusión a la trata y la prostitución en términos de una relación inextricable, configura una “falsa ecuación”, ya que se presenta a todo el sexo comercial bajo la forma de la coerción, lo cual no es representativo ni da cuenta de los modos de agenciamiento de las mujeres. Por otra parte, como muestra Bernstein (2012), “el discurso de los derechos humanos de las mujeres (entendidos como aquellos que conciernen exclusivamente a las cuestiones de violencia sexual e integridad corporal), se ha vuelto un vehículo clave tanto para la transnacionalización de las políticas carcelarias como para la reincorporación de dichas políticas al terreno local bajo una apariencia feminista benevolente”.

Así, en este módulo también se describían los convenios y tratados internacionales, ratificados por nuestro país en materia de trata y la normativa nacional, haciendo hincapié en la importancia de la modificación del 2012:

La Ley 26842 promulgada el 27 de diciembre de 2012 fue un gran acierto, especialmente en su artículo 2° que elimina la necesidad de acreditar los medios comisivos para demostrar la existencia del delito de Trata de Personas aún en el caso de las víctimas mayores de edad (...) Al determinar que se configura el delito de trata de personas sin hacer referencia a los medios comisivos supone considerar que algunas formas de explotación son coercitivas por su propia naturaleza. Por lo tanto, toda defensa o alegación del consentimiento por parte de la víctima carece de valor.

La idea de que “algunas formas de explotación son coercitivas por su propia naturaleza”, ligada a la de que el sexo comercial es una actividad degradante y una forma de explotación en sí misma, legitima las perspectivas punitivas y elimina la posibilidad de pensar que una mujer adulta pueda optar por hacer trabajo sexual. En consonancia con las representaciones que se (re)producen y circulan en la televisión y en el cine, estas narrativas producen un *malestar moral*, instalando la percepción de que hay algo que está mal en esas mujeres y en la actividad que llevan adelante, y una caracterización de la sexualidad de las mujeres como objeto a proteger y tutelar (Justo von Lurzer, 2014).

Asimismo, se sostenía que “Cualquier persona que esté atravesando una situación de vulnerabilidad puede ser víctima de trata” y se proponía como ejemplo, para el caso de trata sexual, el de una joven madre soltera:

Las víctimas mujeres explotadas en el comercio sexual (en cualquiera de sus formas), son muchas veces madres de varios hijos/as, cuyo progenitor ha abandonado su deber de manutención, por lo que deben afrontar la crianza, alimentación, vestimenta, educación, acceso a la salud y otras necesidades básicas a las que ellas mismas no pudieron acceder.

En este ejemplo, en consonancia con las sentencias en causas por trata, las mujeres en el mercado sexual son caracterizadas como portadoras de una vulnerabilidad absoluta, es decir, el hecho de ser mujeres, jóvenes, pobres y madres solteras las despojaría de su capacidad legal de autogestión de su sexualidad (sobre esto volveré en el capítulo cuatro).

Esto se ve reforzado cuando se abordan los “mecanismos de la trata”. En dicho apartado se afirma que las formas más utilizadas para captar a las víctimas son el secuestro y el engaño, seguidas por los “castings falsos” y el “enamoramiento”, aunque, como mostraré en el capítulo cuatro, las formas de ingreso al mercado sexual son heterogéneas y en las causas por trata que tramitan en el Tribunal Oral Federal con asiento en Mar del Plata, la mayoría de las mujeres han ingresado de manera voluntaria y no se registra ningún secuestro. Sin embargo, la narrativa que apela a estas formas de inserción forzada y las generaliza como si fueran la manera en que ingresa la mayoría de las mujeres, funciona como soporte para la construcción de la imagen de la *víctima perfecta* que necesita ser salvada, porque se ubica sin ningún tipo de ambigüedad en dicho rol, gracias a remover toda responsabilidad de su condición de prostituta (Doezema, 1999).

Finalmente se remarcaba la responsabilidad de los hombres, al sostener que para erradicar el delito de trata hay que “comprender que sin la demanda del hombre que paga por sexo no existiría”. Esto se reforzaba en el módulo 2, dedicado a la trata sexual, donde se afirmaba que la demanda es un de las principales causas “para que exista el negocio de la trata con fines de explotación sexual” y que los hombres “no pagan por un servicio; consumen mujeres, adolescentes, niñas, travestis y trans”. El concurso desplegaba “un conjunto de valoraciones, clasificaciones y juicios de las conductas, que se proponen como reglas para la acción” (Justo von Lurzer, 2014: 7), funcionando como una instancia de pedagogía moral.

En este módulo se ofrecía, además, una breve historización del delito, trazando una continuidad con la “toma y entrega” de mujeres en la época de la colonia, la “trata de blancas” entre fines del siglo XIX y principios del XX y el tráfico y trata de “mujeres provenientes de países de la ex-URSS, Italia, Austria, Grecia y Países Bajos, tanto como centroamericanas” a partir de la década de 1990, con el caso de Marita Verón como hito en el plano nacional. También se describían y discutían una serie de “mitos” sobre la trata, algunos referidos a las mujeres en el mercado sexual y otros a los varones que pagan por sexo. En relación a las primeras se discutían los “mitos” que sostienen que las “las mujeres están en los prostíbulos porque les gusta” y que “la víctima de trata pide ayuda”:

En estos prostíbulos, las personas pierden todo contacto con el mundo exterior. Los tratantes de personas utilizan diversas técnicas para mantener esclavizadas a sus víctimas (...) Frente a estas estrategias las víctimas quedan indefensas y permanecen esclavizadas por los tratantes

Los espacios donde se realiza sexo comercial, se presentan como lugares en los que las mujeres están contra su voluntad y no tienen la posibilidad de “escaparse” o pedir ayuda. La omnipotencia de los tratantes y la vulnerabilidad absoluta de las víctimas, “esclavizadas e indefensas”, se conjugan para construir historias de horror que obturan explicaciones que pudieran reponer los matices, las complejidades y la heterogenidad del mercado sexual.

En relación a los varones, se discute el “mito” de que “es natural que los varones paguen por sexo, ya que no pueden controlar sus impulsos sexuales”:

Este imaginario presenta dos caras: aquella que justifica el avasallamiento de los hombres sobre los cuerpos de las mujeres en pos de una irrefrenable necesidad, que ellas provocan y la que deja por fuera los deseos de las mujeres (especialmente en el terreno sexual) para dar lugar al rol de complacer al hombre (...) Es desde estos mitos desde donde la explotación sexual de las mujeres y su consumo quedan justificados y hasta avalados por gran parte de la sociedad.

No me voy a extender sobre este punto, porque en el capítulo 5 analizo en profundidad la relación entre masculinidad y sexo comercial. Pero quisiera señalar que si bien la representación de la sexualidad masculina como un impulso natural se halla extendida entre los varones y es esgrimida por quienes pagan por sexo como uno de los motivos para hacerlo, la representación de dicha práctica como un “avasallamiento”, es decir, como un trato sin respeto ni consideración, no se condice con la forma en que ellos se la representan, ni con las diversas relaciones de afectividad que se tejen entre clientes y trabajadoras sexuales (Sanders, 2008; Morcillo, 2017).

Para finalizar el módulo, se apela nuevamente al horror y la indignación, interpelando a los/as estudiantes y docentes a unirse a la causa anti-trata:

Consumo de cuerpos, negociados, delito, explotación, esclavitud, tortura, violación, despersonalización, secuestro, muerte, todas estas palabras hablan de la Trata. El desafío será entonces nombrarlas cada vez, en cada lugar, con más fuerza, para que este delito emerja definitivamente de la oscuridad y la impunidad.

Cuando el concurso terminó se realizaron una muestra de trabajos plásticos y gráficos, en un Centro cultural en el centro de la ciudad, y una presentación de los trabajos premiados en el Teatro Municipal. En la primera, el afiche que inauguraba la muestra volvía a hacer hincapié en el rol de la “juventud” en cuanto creadora y garante de “otra” sociedad:

Cada trabajo presentado nos ha llenado de orgullo, nos muestra que otra ciudad y otro país es posible y está en manos de la juventud romper con tantos estigmas y delitos entrampados en viejas creencias que indicaban que ser violada en el cuarto de un prostíbulo era “plata fácil”...⁶⁸

Si bien el concurso, en su etapa de formación, incluía un módulo sobre explotación laboral, la gran mayoría de los trabajos realizados por los/as estudiantes se refirieron a la trata con fines de explotación sexual, incluyendo los trabajos premiados que lo hicieron exclusivamente sobre ese tópico.

El que ganó el primer premio de la muestra gráfica, representa a una mujer encerrada adentro de un frasco de vidrio, cruzada de piernas y agarrándose de los tobillos, con una etiqueta que le pone un precio de \$100 y un espejo por encima de la tapa que interpela a las espectadoras bajo la pregunta “¿Y si fueras vos?”.

En una lógica de representación similar, un afiche exponía la foto de una mujer, atada a una silla, con la cabeza baja y un texto por encima que reza “Podrías ser vos”. Más abajo, superpuesto con la fotografía, otro texto sostenía que “La trata de mujeres es uno de los comercios ilegales más grande. Mueve más de 32.000.000.000 dólares al año. Sin clientes no hay trata. IMPIDALO”, acompañado por el número para realizar la denuncia.

Otros dos trabajos se focalizaban también en la mujer “víctima de trata”. Uno a través de un dibujo de dos mujeres atadas, con los ojos y la boca vendados, y otra que se tapa la cara con una mano y dice Basta. El segundo, a través de dos afiches con fotografía que conmemoran el Día mundial de lucha contra la trata y afirman que “Cualquiera puede ser víctima”, por lo que piden “Basta de maltrato de personas”. Las fotos retratan a una joven que tiene un costado de la cara feliz y otro, golpeado. Cada costado representa un momento distinto de la vida de la joven –antes y después de ser sometida a la trata–, de la cual sabemos su nombre y edad. El primero, en su lugar de origen, descrito con las siguientes palabras: “amor, libertad, futuro, esperanza”. El segundo, en el país donde se halla sometida: “odio, maltrato, abuso, tristeza”.

⁶⁸ Registro de campo tomado durante la inauguración de la muestra.

Estos trabajos pretendían visibilizar el delito de la trata y estaban dirigidos tanto a un público general, para sensibilizarlo, y a dos grupos objetivo específicos: jóvenes mujeres, posibles víctimas de trata y varones, (potenciales) consumidores de sexo comercial. Como he mostrado, las estrategias de representación se repiten de un trabajo a otro y las mujeres ocupan el lugar central, a través de imágenes victimizantes que funcionan como advertencias y como dispositivos de sensibilización que apelan a la indignación y la compasión.

En sintonía con los hallazgos de Andrijasevic (2007), a partir del análisis de las primeras campañas anti-trata que produjo la OIM entre 1998 y 2002, destinadas a Europa del este, las imágenes de los cuerpos femeninos que se reproducen en estos trabajos, los representan como cuerpos paralizados, desprotegidos, golpeados y victimizados de diversas formas. Son cuerpos que aparecen como objetos puestos en exhibición para ser vistos, incluso porque muchos de ellos esconden la mirada.

Otros trabajos, incluyen también figuras masculinas, ya que los riesgos de la trata también se transmiten a través de la representación de los traficantes y porque “la narrativa de la victimización de las mujeres está entrelazada y depende de la narrativa de la criminalidad” (Andrijasevic, 2007: 32). Uno, compuesto por una serie de fotografías en blanco y negro, muestra a una joven maniatada y sujeta a una silla con los ojos vendados. En todas las fotos aparece un código de barras que se superpone a la imagen y distintas frases: “basta de trata”, “sólo tiene 15 años”, “sin clientes no hay trata”, “ni tu cuerpo ni tu vida tienen precio” y “no se sabe quién es la próxima”. En dos fotos, además, hay un varón representado, como cliente y como tratante. Cuando se representa al cliente, lo hace a través de unas manos que agarran a la chica por los hombros; y cuando retrata al tratante, lo hace en una situación de secuestro, con un auto detrás y la joven arrodillada y atada en el piso. Otro, realizado a través de un dibujo, representa a una mujer adentro de una jaula, que a su vez tiene encadenada la pierna de otra, con medias de red y tacos, y es llevada por un hombre que saca monedas doradas y dólares de una canilla. Encima se lee “Basta de trata”. Finalmente, otro trabajo muestra a una mujer, encadenada a la cama, adentro de un cuarto, y la figura de un hombre, caracterizado como marinero, en la puerta del mismo, con billetes en la mano. Al costado hay un cartel que dice “Las peores cosas siempre están ante nuestros ojos. Sin clientes no hay trata”, también difunde el número para denunciar.

Así, los tratantes son representados como criminales poderosos, violentos y peligrosos. Mientras que la representación de los clientes hace hincapié más bien en la sexualidad masculina como un dispositivo de opresión y en el dinero como un elemento contaminante de la sexualidad (sobre estas cuestiones me extenderé en el capítulo cinco).

Finalmente, los trabajos premiados en la presentación en el Teatro Municipal, fueron un video de stop motion y dos canciones. El primer premio corresponde al video que, en 2 minutos, muestra a una joven que va caminando por la calle, cuando para un auto, se baja un hombre que la secuestra y la lleva a un burdel, con forma de cárcel, a donde la empuja y cierra la puerta. La mujer mira por las rejas como el auto se aleja y se acuesta en una cama a llorar. No hay diálogos, sólo música instrumental de fondo. Luego en diferentes placas, con fondo negro, se despliega el siguiente texto:

En la Argentina hay más de 700 mujeres y niñas que son buscadas tras ser secuestradas por bandas mafiosas que las explotan en el negocio de la prostitución. En los prostíbulos pierden contacto con el mundo exterior. Sólo circulan dentro del local y quedan encerradas bajo llave. Las mujeres engañadas o secuestradas que llegan a esos locales se reconocen fácilmente porque son “las que lloran”. Si la mujer opone resistencia y se niega a ser explotada sexualmente, el regente o sus empleados ponen en marcha los

distintos mecanismos de disciplina. La mujer es violada y golpeada una y otra vez hasta que asuma su nueva condición y acepte pasar al salón a prostituirse. Asimismo, en estos casos suelen amenazarla con matarla o lastimar a su familia en su lugar de origen.

El segundo premio, se trata de un rap que su autor, un estudiante de una escuela municipal, tituló “libertad” y su letra traza paralelismos con la historia de Marita Verón, al contar la historia de una joven, con una hija a cargo, que fue secuestrada y a quien su familia busca:

Una vida tranquila llevaba ella, una hija que cuidar, una familia que alimentar, pero un día no volvió a casa.
Una familia que la llora y la busca sin cesar, una justicia que prefiere callar y esta sociedad.
Libertad para todas las mujeres que son secuestradas y trabajan contra su voluntad
(...) Diablos disfrazados de personas que te hacen creer que un trabajo te van a dar, para después tu vida destrozar. Te engañan, te mienten, para después venderte a un hombre, un cliente, que te va a utilizar como algo material para abusar y hacer una explotación sexual

Por último, el tercer premio, se trata de una canción que compuso una estudiante de quince años, de una escuela pública de Batán, titulada “No quieran ignorar” y que narra, nuevamente, la historia de una mujer secuestrada para ser forzada a ejercer la prostitución, que logra escapar y se dedica a luchar contra la trata, mientras exhorta a la sociedad a comprometerse:

La trata de personas es algo real, no quieran ignorar (...) es que tiene la culpa aquel que se abusa y el que mira a otro lugar, y si no haces nada también sos parte

En estos trabajos se repiten las mismas estrategias de representación que en los trabajos gráficos: un esquema rígido de víctimas y victimarios, la criminalidad entrelazada con la victimización de las mujeres, la apelación a una serie de cifras para dar cuenta de la magnitud del problema y justificar la intervención punitiva, y un discurso moral dirigido a los varones que pagan o pudieran pagar por sexo, marcando esta práctica como violenta. Asimismo, una interpelación directa a comprometerse en la lucha anti trata, a riesgo de ser considerado/a cómplice.

Algo común a los tres momentos que identifiqué en el proceso de estabilización de la definición pública del problema de la trata, es que las imágenes, las historias y las cifras producidas, le dieron el carácter de un pánico moral, por la exageración de su magnitud y por la idea de que tendría el potencial de socavar las bases morales de la sociedad. Además, funcionaron como una vitrina del horror que visibilizó el problema, buscando generar indignación en los públicos para movilizarlos y prescribir modos institucionalizados de reaccionar ante el mismo, instando al compromiso con la lucha anti-trata, en los términos en que sus reclamadores/as la planteaban. La lucha contra la trata funcionó, además, como una forma de moralizar la política e construyó una jerarquización moral de los funcionarios que iba desde los responsables y cómplices del delito, pasando por los indiferentes hasta llegar a los comprometidos con su erradicación.

Asimismo, en el último momento, las acciones desarrolladas por la MICT y las representaciones producidas en el marco de las mismas tomaron la forma de una pedagogía moral, que desplegó valoraciones y juicios que se propusieron como reglas para la acción, entre los/as jóvenes. Con el objetivo de realizar acciones de prevención en el doble sentido de, por un lado, cuidar y proteger a los/as jóvenes, caracterizados/as como una población expuesta a “situaciones de riesgo” y por el otro,

desplegar y difundir un repertorio moral que pusiera en cuestión la “cultura prostibularia”. Así, las mujeres, bajo una representación victimista, fueron alertadas de los peligros de alejarse de las normas sexuales y de las estructuras familiares; mientras que a los varones se los intentó educar moralmente, caracterizando a la práctica de pagar por sexo como violencia de género y también como la causa de la trata.

Como la forma en que se define un problema, limita lo que se puede decir sobre el mismo, el régimen de representación de la trata subsumió todas las formas de trata de personas bajo la modalidad de trata sexual e igualó todo comercio sexual con la esclavitud sexual. La idea de que “algunas formas de explotación son coercitivas por su propia naturaleza”, ligada a la de que el sexo comercial es una actividad degradante, una forma de explotación en sí misma y una violación a los derechos humanos de las mujeres, promovió una caracterización a la sexualidad femenina como objeto a proteger y tutelar, y contribuyó a legitimar la acción punitiva sobre el mismo y a darle importancia al rol del MPF y de la justicia penal. La vulnerabilidad absoluta de las “víctimas esclavizadas e indefensas” y la omnipotencia y maldad de los “tratantes”, se conjugaron para construir historias de horror que obturaron explicaciones que pudieran reponer los matices, las complejidades y la heterogenidad del mercado sexual.

En el próximo capítulo muestro cómo la consolidación de este régimen de representación tuvo como condición de posibilidad la exclusión de las experiencias y demandas de las trabajadoras sexuales organizadas, debida a la institucionalización de la perspectiva abolicionista a partir del 2008 y a la hegemonía de la misma en el espacio social del feminismo hasta el 2015.

Capítulo 3. *A la fiolada ni cabida...* disputas por las fronteras del feminismo en los debates sobre prostitución y trata⁶⁹

Desde el 2008, en el contexto de despliegue de políticas anti-trata, el debate sobre prostitución se ha tensado en el movimiento de mujeres y entre las feministas, acentuando la histórica polarización entre quienes sostienen que la prostitución es una de las formas principales de la violencia contra las mujeres y quienes la consideran un trabajo. Esto ha potenciado una dinámica de acusaciones y oposiciones (Masson, 2007), que se ha puesto en marcha en diferentes eventos públicos relacionados con efemérides feministas o que tematizan cuestiones de género, o en eventos que abordan específicamente la trata y/o prostitución, y en las redes sociales. En este capítulo analizo algunos discursos e imágenes producidos por activistas que se reconocen abolicionistas, en relación a las demandas y posicionamientos de las trabajadoras sexuales, en las que se expresan estas acusaciones y oposiciones, llegando a tomar la forma de una relación antagónica (Mouffe, 2014) donde estas últimas son consideradas “enemigas” que deben ser expulsadas. Para ello realicé observaciones en eventos sobre trata y/o prostitución que tuvieron lugar en Mar del Plata y en eventos del Movimiento de mujeres y de los feminismos locales donde estas fueron objeto de discusión –cómo el paro de mujeres de los 8 de Marzo, las manifestaciones por #NiUnaMenos y la Marcha del orgullo–, así como en eventos de carácter federal –como el Encuentro Nacional de Mujeres– y en intervenciones y discusiones en redes sociales. Si bien realizo una historización del debate que inicia en la década de 1970, me concentro en el período 2008–2018 porque me permite analizar las particularidades del mismo en el contexto de *capilarización* del problema de la trata y, posteriormente, de masificación del feminismo. El foco está puesto en las discusiones sobre el sentido del sexo comercial y en la disputa por trazar las fronteras del feminismo, en relación, por un lado, con la definición de una conducta sexual apropiada y abalada por el feminismo, y por otro lado, con las sujetas legitimadas para expresar las demandas feministas.

En Mar del Plata, la prostitución no fue un tema central de debate entre las feministas hasta la expansión del feminismo en 2015. Mientras hice gran parte de mi trabajo de campo, más bien había instalado entre las militantes un sentido común abolicionista, proveniente en gran parte de la campaña anti-trata. Además, el feminismo local, si bien tenía para el 2008 una trayectoria de veinte años, era poco numeroso y estaba compuesto sobre todo por mujeres gremialistas y de partidos políticos⁷⁰. Fue recién en 2016, con la ampliación del apoyo a las trabajadoras sexuales organizadas,

⁶⁹ Parte del análisis de este capítulo está basado en un artículo de mi autoría publicado en la revista Sexualidad, Salud y Población, N° 30 (2018). Disponible en <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/SexualidadSaludySociedad/article/view/31402>

⁷⁰ La primera organización feminista, “Nueva dimensión”, surgió en 1985, en el marco del primer Encuentro Nacional de Mujeres, en un contexto de efervescencia feminista debido a la participación de mujeres argentinas en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en julio de ese año. Luego, tras el femicidio de Alicia Muñoz en manos del famoso boxeador Carlos Monzón se creó el Centro de Apoyo a la mujer maltratada (CAMM), que brinda asistencia y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género y tiene una activa participación pública de formulación de demandas referidas a estas cuestiones. En 2003, un grupo de organizaciones de mujeres, en su mayoría de partidos políticos y sindicatos, formaron la Multisectorial de la Mujer, con el objetivo de exigir la reapertura de la Fiscalía de Delitos contra la Integridad Sexual, que había funcionado en la ciudad el año previo. Ambos grupos continúan funcionando en la actualidad, junto a una serie de colectivas que fueron surgiendo desde 2015 en adelante, algunas vinculadas a demandas específicas como el derecho al aborto, la violencia obstétrica, el trabajo sexual, la abolición de la prostitución, la identidad de género y otras de carácter general, en pos de los derechos de las mujeres y la diversidad sexual.

evidenciada en el Encuentro Nacional de Mujeres que tuvo lugar dicho año en Rosario; con el intento de conformar una regional del FUERTSA⁷¹ en Mar del Plata, en apoyo a la filial de Ammar CTA que su referente local intentaba sostener desde 2014 y con la participación de Ammar CTA en la Marcha del Orgullo, tanto en CABA como en Mar del Plata, que el debate se instaló entre las feministas de la ciudad⁷². Aunque todavía no existía ninguna organización que hiciera de la abolición de la prostitución su reclamo central, sino varias organizaciones que tomaban la lucha anti-tratay contra la explotación sexual. Por lo tanto la ciudad no es el escenario principal de mi análisis, pero en la misma lógica que el resto de los capítulos, pongo el eje en el entrecruzamiento de distintos planos.

De las *sex wars* a la hegemonía abolicionista: la prostitución es violencia de género

La sexualidad es un tema central para las feministas occidentales, que desde la llamada “segunda ola” proclamaron que “lo personal es político”, poniendo en evidencia que las áreas de la vida consideradas privadas están atravesadas por relaciones de poder. La prostitución ha sido una de las grandes preocupaciones de los feminismos desde entonces⁷³. La postura en relación a la misma ha polarizado a las feministas como casi ninguna otra cuestión, entre las que consideran que la prostitución es siempre violencia contra las mujeres y las que sostienen que el trabajo sexual es una opción, que presenta distintos grados de libertad y explotación, en un mercado de trabajo signado por múltiples desigualdades.

Dos inflexiones han moldeado el debate sobre prostitución a nivel mundial, desde la segunda mitad de siglo XX. La primera, que se produjo en Estados Unidos en la década de 1980 y se conoce como las *sex wars*, es la confrontación entre las llamadas feministas culturales (abolicionistas) y las feministas pro-sex (Ferguson, 1984), que estalló durante la Conferencia sobre Mujeres y sexualidad realizada en Barnard, en 1982. Allí se visibilizaron las profundas diferencias que tenían las feministas en sus conceptualizaciones de la sexualidad y de la subordinación de las mujeres. Para las

⁷¹ FUERTSA significa Frente de Unidad Emancipatorio por el reconocimiento de los derechos de trabajadorxs sexuales en Argentina. Es un espacio que se creó en 2016, a partir de la iniciativa de distintos/as profesionales y activistas que venían acompañando a las mujeres nucleadas en AMMAR CTA, con el objetivo de aunar esfuerzos en la lucha por el reconocimiento de derechos para las trabajadoras sexuales y la descriminalización de su trabajo.

⁷² En la década del noventa la prostitución estuvo en el centro del debate público, a raíz de una serie de asesinatos de mujeres, muchas de las cuales eran prostitutas. Los medios de comunicación construyeron un relato que le imputaba la autoría de los crímenes a un supuesto asesino serial, al que llamaron “loco de la ruta”, como popularmente se conocen estos hechos. El CAMM, una organización feminista local, tomó este hecho y construyó otro discurso, alejado de estos relatos mediáticos. Durante el período en cuestión, acompañaron a familiares de las víctimas y realizaron una serie de manifestaciones bajo el lema “Ninguna vida vale más que otra” (La Capital, 26/04/1998), de las cuales también participaron las mujeres nucleadas en Ammar CTA. Su lectura del caso ponía el acento en una serie de desigualdades sociales – de género, de clase, por la ocupación de las víctimas– que generaban la indiferencia de la sociedad civil y de la justicia, posibilitando la impunidad de los crímenes. En 2001, presentaron un informe en la Mesa Redonda del XVI Encuentro Nacional de Mujeres, en la ciudad de La Plata, titulada “La prostitución y los crímenes de Mar del Plata”, (La Plata, 2001) que luego fue publicado en la Revista Brujas N°29.

⁷³ Como señala Morcillo (2015), la prostitución ya era un tema de discusión durante la “primera ola” del feminismo, aunque las prostitutas no formaban una categoría identitaria específica, sino que se caracterizaba la prostitución como una práctica de supervivencia de las mujeres de clase obrera. Walkowitz (1993) muestra cómo la escisión de las prostitutas en tanto minoría (proscrita), en la primera mitad del siglo XIX, es producto de un conjunto complejo de medidas de control sanitario, reformas legales y persecución policial.

primeras, en una sociedad regida por la dominación masculina, la sexualidad implica peligro, porque es a través de las prácticas sexuales que se perpetúa la violencia contra las mujeres. MacKinnon, una de sus principales exponentes, dirá más adelante que:

La sexualidad no es otra cosa que un constructo social de poder masculino: definido por los hombres, impuesto a las mujeres y constituyente del significado del género (...) la sexualidad equivale al dominio (masculino) y la sumisión (femenina) (MacKinnon, 1987: 4).

Por su parte, las segundas sostenían que la clave de la sexualidad se encuentra en los aspectos potencialmente liberadores del intercambio de placer consentido entre compañeros/as. Dicha confrontación se jugaba también en torno al posicionamiento en relación a la prostitución, entre las feministas pro derechos de las trabajadoras sexuales y las anti-prostitución. Como señala Marta Lamas (2016), esta *amarga disputa* perdura hasta la actualidad.

La segunda inflexión se produjo en el cambio de milenio, a partir de la reemergencia de la preocupación por la trata de mujeres, con la sanción del Protocolo de Palermo. En este contexto, las feministas abolicionistas han intentado inscribir a la prostitución dentro del problema de la violencia de género y subsumirla bajo el paraguas de la trata de mujeres, instalando una clave de lectura que caracteriza al mercado sexual como un espacio delictivo y donde tienen lugar relaciones entre víctimas y victimarios. La prostitución es, desde esta perspectiva, la expresión paradigmática de la dominación patriarcal y no presenta diferencias con la trata, pues nunca puede ser voluntaria. Sobre esto volveré más adelante.

Si bien en Argentina la prostitución no fue un tema central para las organizaciones feministas pioneras de los setenta, ni durante el florecimiento del feminismo con la vuelta a la democracia en los ochenta, fue un tópico que siempre estuvo presente dentro del espectro de las preocupaciones de las feministas, vinculado a la utilización del cuerpo de las mujeres, a la doble moral sexual y al control estatal de su sexualidad (Fontenla y Bellotti, 2007). Aunque también, estuvo atravesado por concepciones morales sobre el rol de la mujer y su sexualidad. A principios del siglo XX, en el contexto de la lucha internacional contra la trata de blancas, las feministas argentinas, lideradas por Julieta Lanteri, se pronunciaban en contra de la explotación sexual de las mujeres en la prostitución, en el Primer Congreso Internacional Feminista realizado en Buenos Aires en 1910:

Formulo un voto de protesta contra la tolerancia de los gobiernos a sostener y explotar la prostitución femenina. Formulo un voto para que del seno de este Congreso surja la iniciativa de fundar una sociedad que vele por el porvenir de la mujer, que nació siempre purísima y angelical, y fue desviada de sus instintos naturales que la llevan a la maternidad y al cuidado de la prole, por la sensualidad y la ignorancia (...) La prostitución femenina es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza (Grierson et.al, 2010: 320–322)

Esta caracterización de la prostitución que reproduce la división entre santas y putas y apuntala el estereotipo de la mujer–madre, estaba en sintonía con los planteos del abolicionismo británico de la época, liderado por Josephine Butler. Este, si bien había comenzado denunciando las políticas reglamentaristas de la prostitución como un dispositivo de control estatal sobre el cuerpo de las mujeres, a partir de su articulación con los movimientos de “pureza social” había extendido su lucha desde la abolición de los burdeles reglamentados a la abolición de la prostitución en sí. Consideraba que alentaba el “vicio masculino”, mientras que era necesario “regular los placeres y lograr la moderación o la abstinencia” (Morcillo, 2015). Como señala Walkowitz, “las

reformadoras femeninas que empatizaban con las prostitutas en tanto mujeres “caídas” por la presión económica o la seducción masculina, también odiaban su “pecado” y mantenían una posición ambivalente entre mujeres buenas y malas” (citado en Daich, 2018:10).

En nuestro país, en las décadas de 1970 y 1980 hubo una mujer llamada Ruth Mary Kelly, que ejercía la prostitución en el puerto de la ciudad de Buenos Aires y que fue pionera en plantear que este era un trabajo que hacían las mujeres y en luchar por sus derechos laborales. Deborah Daich (2019), realizó una reconstrucción de las intervenciones de Ruth y de sus vínculos políticos, deteniéndose en los espacios que transitó durante las décadas de 1970 y 1980. Aunque Ruth no perteneció a ninguna agrupación en particular, indiscutiblemente formó parte del feminismo. Sus reivindicaciones quedaron en la memoria de quienes la conocieron, en los reportajes que dio y en el *Memorial de los infiernos*, un libro con sus memorias, publicado en 1972 por el periodista Julio Ardiles Gray. A Ruth le preocupaban las condiciones de trabajo de las prostitutas en los burdeles, acceder a una obra social y a la jubilación y fundamentalmente poder ejercer su ocupación sin ser acosadas y violentadas por la policía. Esto último la acercó al Frente de Liberación Homosexual (FLH) y al Grupo Política Sexual (GPS), ya que tanto las prostitutas como los homosexuales eran el blanco privilegiado de los edictos policiales. Allí se vinculó con Néstor Perlongher y expandió sus ideas sobre la prostitución y la sexualidad. Quienes la frecuentaron en ese contexto recuerdan que cambió su presentación de “prostituta” a “productora de orgasmos” y “proletaria del sexo”. También se relacionó con las feministas de la Unión Feminista Argentina (UFA) y del Movimiento de Liberación Femenina (MLF). Participó de innumerables eventos, reuniones y acciones, y todas dicen recordarla con gran afecto. Sin embargo, la falta de registro que encuentra Daich entre las feministas, en relación a los reclamos laborales que planteaba Ruth, la llevan a preguntarse por los límites de la escucha, vinculados a los límites de la sororidad esgrimida. Que la prostitución no fuera un tema estando Ruth allí, como sostienen una y otra vez las entrevistadas de Daich, da cuenta de la distancia, en términos de clase y sexualidad, que la separaba de las feministas (a quienes llamaba *señoras* cuando se enojaba). Y pone en evidencia la ficción de la experiencia compartida de opresión. Si bien las feministas reconocían el estigma de puta como un mecanismo del patriarcado para dividir a las mujeres y controlar su sexualidad y comportamientos, y estaban de acuerdo con la necesidad de dar batalla a la represión policial y la explotación de la prostitución, no podían aceptar que Ruth no se reconociera como víctima. Daich rastrea las perspectivas teóricas que informaron a estas militantes en las décadas de 1970 y 1980, indagando en los materiales que circularon entre ellas, en las traducciones que hicieron y en lo que publicaron en las revistas que editaban. Si bien en Estados Unidos y Europa tenían lugar las *sex wars*, a la Argentina sólo había llegado la perspectiva de las abolicionistas. De modo que el feminismo se configuró como sinónimo de abolicionismo y la prostitución se entendió como la institución por antonomasia de la dominación masculina, la “esclavitud sexual” de la mujer.

Fue recién en la década del noventa cuando la prostitución tomó más relevancia para las feministas locales. Y fue el Encuentro Nacional de Mujeres (en adelante ENM o Encuentro) uno de los primeros escenarios donde se desarrolló este debate entre las feministas⁷⁴. Este Encuentro, autogestionado y horizontal, se realiza todos los años en una ciudad distinta y nuclea a miles de mujeres –algunas de las cuales se identifican en distintos grados con los postulados feministas– que, por tres días, discuten en diversos talleres las problemáticas que consideran más relevantes para el movimiento de mujeres. Comenzó a realizarse en 1986, impulsado desde Buenos Aires por un

⁷⁴ A partir del 2020 el Encuentro cambiará de nombre para llamarse “Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries”.

grupo del incipiente movimiento de mujeres. Según narra Magui Bellotti, estaba formado por “mujeres de partidos políticos, de sectores sindicales, de grupos feministas, de derechos humanos, de amas de casa e independientes” y “fue principalmente un encuentro de activistas, de mujeres organizadas” (Bellotti, 1986). Desde el primer ENM, del cual participaron cerca de mil mujeres, el número de participantes no ha parado de crecer. A fines de la década de 1990 se contaban cerca de ocho mil mujeres; en los primeros años del 2000 oscilaban entre diez mil y quince mil, con un pico de participación de treinta mil mujeres en 2005 en Mar del Plata (Alma y Lorenzo, 2009). En 2015, con la masificación feminista impulsada por el Movimiento Ni Una Menos, el número de participantes creó aún más, llegando en el 2019 a reunir alrededor de doscientas mil mujeres, trans, travestis y no binaries.

Siguiendo a Laura Masson (2007), entiendo a los ENM como espacios donde se disputa una identidad legítima de mujer, y el reconocimiento de problemas e intereses colectivos, en tanto “problemas sociales”, por parte del Estado. Lo que está en juego, tanto en el trabajo previo al Encuentro, cuando se define la nómina de talleres oficiales, como durante las discusiones que tienen lugar en cada taller y la posterior redacción de conclusiones, es una clasificación de la realidad a partir de lo que las participantes definen como problemas legítimos de las mujeres (Masson, 2007:188).

La discusión sobre prostitución estuvo presente desde el principio, pero no era un tema central. En 1986 y 1989 hubo un taller específico donde se abordaron la prostitución y la pornografía, aunque este tópico solía aparecer en otros talleres, como “Mujer y sexualidad” o “Utilización del cuerpo de las mujeres”⁷⁵. En 1996 las feministas abolicionistas de la organización ATEM 25 de noviembre, Magui Bellotti y Marta Fontenla, autoconvocaron un taller sobre prostitución y lo nombraron “Ruth Mary Kelly” y en 1997 el taller se incorporó a la nómina oficial bajo la denominación “Mujer y prostitución”.

No es casual que hayan sido esos años cuando el debate sobre la prostitución cobró más relevancia para las feministas. Durante la década de 1990 las feministas convirtieron a la violencia contra las mujeres en el *topos* privilegiado para reclamar sus derechos humanos. En/desde diversos escenarios supranacionales (como las Naciones Unidas) y transnacionales (como la organización internacional abolicionista *Coalition Against Trafficking in Women –CATW–*), algunas feministas intentaron caracterizar a la prostitución como violencia contra las mujeres y sostuvieron que no era posible el ejercicio voluntario de la misma, porque las mujeres no podían consentir su propia explotación. Sin embargo, como apunta Varela (2015), los acuerdos resultantes de los grandes foros y convenciones internacionales de esta década, consideran “la trata y la prostitución forzada como una forma de violencia contra la mujer, no así la explotación económica de la prostitución ni el libre ejercicio autónomo de esta” (111)⁷⁶.

⁷⁵ Según mencionan Marta Fontenla y Magui Bellotti en un *post* del 2012, en el blog de la *Revista Feminista Brujas*: “En el primero de ellos (Buenos Aires, 1986), hubo un taller de 'Utilización del cuerpo de las Mujeres – Pornografía y prostitución'. En 1996 correspondió la organización, por segunda vez, en la Ciudad de Buenos Aires, y propusimos como taller autoconvocado 'Mujer y prostitución'; y a partir del siguiente, fue incorporado como taller oficial de los Encuentros. Lo llevamos adelante varios grupos y mujeres independientes, algunas de las cuales luego formamos la Asamblea Raquel Liberman (mujeres contra la explotación sexual). Finalmente este taller pasó a llamarse 'Mujer en Situación de prostitución'. Disponible en <http://brujasrevistafeminista33atem.blogspot.com.ar/2012/02/la-lucha-contra-la-explotacion-de.html>

⁷⁶ Por ejemplo, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena, celebrada en 1993, y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing en 1995, señalan como una de las formas de la violencia contra la mujer a la trata y la prostitución forzada. Al igual que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención Belem do Pará (Asamblea

Mientras que en el plano local, en la década de 1990 la prostitución volvió a estar en el centro del debate público por varias cuestiones. Como ya he mencionado en la introducción, en 1996 Buenos Aires inauguró un proceso de reformulación de sus instituciones jurídicas que culminó con la sanción de un nuevo Código de Convivencia Urbana en 1998. En este marco se dio una fugaz despenalización del trabajo sexual callejero. Esto despertó una enorme controversia pública, entre “los vecinos” de la ciudad –que se oponían fuertemente a dicho cambio– y las trabajadoras sexuales cis y trans/travestis –que hacía algunos años que luchaban contra la criminalización de su trabajo–. La disputa puso en marcha mecanismos para asegurar la heteronormatividad, delimitar la ciudadanía y gestionar los cuerpos que podían ser visibles en el espacio público.

En 1994 había surgido AMMAR CTA, la primera organización local de trabajadoras sexuales, en el contexto mayor de un proceso continental de surgimiento de organizaciones de trabajadoras sexuales que había comenzado en la década del ochenta (Lamas, 2016). En 1995 Ammar se incorporó a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), que les facilitaba el espacio para reunirse, y en 1997 se unió a la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex). El hecho que las impulsó a organizarse fue el sometimiento a diversas extorsiones y violencias, de las que eran víctimas por parte de la policía en la ciudad de Buenos Aires. Paulatinamente su organización se fue articulando alrededor del reclamo por el reconocimiento de la prostitución como trabajo sexual por parte del Estado y la regulación de su actividad en pos de acceder a los mismos derechos que el resto de las/os trabajadoras/es⁷⁷.

En 1996 también había surgido la “Asamblea Raquel Liberman: mujeres contra la explotación sexual”, que nucleaba a activistas feministas y mujeres de distintas procedencias⁷⁸. En el proceso de elaboración y sanción del nuevo Código de Convivencia para la Ciudad de Buenos Aires, se opusieron a cualquier norma que “reglamente o penalice la prostitución” y llamaron la atención sobre el papel de los edictos policiales⁷⁹ en “el control patriarcal del cuerpo de las mujeres” (Fontenla y Bellotti, 2007).

General de la OEA, 1994). En Argentina, la Convención de Belém do Pará fue aprobada en 1996 por la ley nacional N° 24.632; y junto con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Asamblea General de Naciones Unidas, 1979), constituyen los instrumentos internacionales más relevantes en lo que refiere a la interpretación de los derechos humanos de las mujeres y las obligaciones del Estado en materia de no violencia y discriminación basada en su género. En sintonía con estas convenciones, la Ley Nacional de *Protección integral de las mujeres* N° 26.485 (2009), también conceptualiza como violencia contra las mujeres a la prostitución forzada y la trata de mujeres (Artículo 5).

⁷⁷ Ver <http://www.ammar.org.ar/~Quienes-somos-.htm>.

⁷⁸ Según sus fundadoras, eligieron este nombre en homenaje a esta mujer, que en 1930 denunció a la Zwi Migdal y a su esposo por haberla obligado a volver a la prostitución años después de que ella hubiera salido y puesto un negocio. La Zwi Migdal era una sociedad de ayuda mutua judía, fundada en 1906, que manejaba varios burdeles legales y clandestinos en distintas provincias del país. La denuncia de Liberman dio lugar al arresto de algunos miembros de esta organización (Guy, 1994).

⁷⁹ Los edictos policiales estuvieron vigentes en el territorio que actualmente se denomina Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) entre 1946 y 1998, dos años después de que Buenos Aires cambiara su estatus legal, sancionara el Código de Convivencia Urbana y los derogara. Con antecedentes en las leyes de vagos y maleantes de la Corona Española (S. XIX), legislaban sobre un conjunto de faltas y pequeños delitos que no están contemplados en el Código Penal, otorgándole facultades legislativas, judiciales y represivas a las fuerzas policiales. Como sostiene Tiscornia (citado en Pita, 2003) “los edictos contravencionales de policía han constituido una forma de procedimiento disciplinario, moralizante y represivo sobre las llamadas “clases peligrosas” y de las clases populares en general”. En la actualidad, en 18 provincias están vigentes códigos contravencionales que penalizan el trabajo sexual callejero,

Estas organizaciones se aliaron para luchar contra la criminalización operada por los edictos policiales y la represión policial que a causa de aquellos sufrían las mujeres y travestis en prostitución (Sabsay, 2011). Dicha alianza se cristalizó en el colectivo Vecinas y vecinos por la Convivencia, que nucleaba no sólo a las organizaciones, sino también a “travestis, chicos/as en situación de calle, organismos de derechos humanos, organizaciones de estudiantes, de homosexuales y religiosas” (Fontenla y Bellotti, 2007). En ese entonces también se produjeron una serie de discursos mediáticos en el formato de periodismo de investigación que abordaron la prostitución como problema social, en clave de marginalidad, pobreza, exotismo y delito, excluyendo la organización política de las mujeres en prostitución (Justo von Lurzer, 2014). Como sostiene Justo von Lurzer (2014), esto último hubiera permitido representar a estas mujeres como sujetos de derecho, antes que cómo víctimas o criminales/inmorales.

Entre 1998 y 1999 la retórica de la violencia se profundizó y empezó a expandirse la idea de la prostitución como “esclavitud y tortura”, y más adelante se rechazará de lleno la idea de la prostitución como trabajo. En ese entonces, ya se perfilaba la ruptura de Ammar, debido al posicionamiento laboralista de la organización⁸⁰. Elena Reynaga, su secretaria general en ese momento, lo expresaba así en una entrevista que le realicé:

Quando nosotras dimos el salto de prostitutas y empezamos a reconocernos e identificarnos como trabajadoras sexuales, que eso fue en el 98–99, ahí mucha gente... las Oblatas⁸¹ vinieron y me dijeron muy respetuosamente, “bueno Elena, nosotras hasta acá... ya los objetivos de ustedes no son los objetivos nuestros”... y cuando nosotras derogamos los edictos, que fue en el 98 y ahí ya tuvimos una discusión hacia adentro de Ammar, con esto de que era un trabajo y que queríamos un sindicato, y empezamos a volar más alto, ahí ya dijeron que no...

Con el cambio de milenio y la sanción del Protocolo de Palermo, la trata y la prostitución se convirtieron, paulatinamente, en demandas centrales del movimiento de mujeres y feminista local (Varela, 2015) y el feminismo abolicionista se fue institucionalizando y volviendo hegemónico.

En los ENM, los talleres pasaron a llamarse “Mujer en situación de prostitución”, consolidándose un encuadre de la prostitución como violencia contra las mujeres y de las mujeres en prostitución como víctimas, en sintonía con el discurso feminista abolicionista hegemónico y en explícita oposición a la postura de Ammar CTA:

Opinamos que la prostitución se encuentra dentro del continuo de violencia hacia las mujeres y que las mujeres en prostitución están sometidas a altos índices de violencia (...) considerarla trabajo, legitimaría el proxenetismo, el derecho de los clientes, el tráfico de personas y la instalación de prostíbulos (Libro de conclusiones del XVI ENM, La Plata, 2001:80).

En este período, si bien se profundizó la polarización en el movimiento de mujeres, era posible construir articulaciones y alianzas entre abolicionistas y trabajadoras sexuales

imponiendo multas y arresto de hasta 30 días. Para ver su distribución espacial: “Mapa de la gorra” en <http://www.ammar.org.ar/AMMAR-y-FUERTSA-lanzan-campana.html>

⁸⁰ En 2003, Ammar CTA se dividió y un grupo de mujeres formó la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos. A diferencia de la primera, consideran que “la prostitución no es un trabajo, sino una de las formas de la violencia de género”. Sobre la historia de la organización ver la página de Facebook @mujeresconvoz y la página web <https://mujeresporlosderechoshumanos.wordpress.com/nuestra-historia/>

⁸¹ Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor son un grupo de mujeres que actúan en 15 países y trabajan con mujeres que ejercen “prostitución” y/o son víctimas de trata para la explotación sexual. Ver <http://www.hermanasoblatas.org/conocenos/quienes-somos>

en problemáticas comunes y existía cierta capacidad de escucha hacia las demandas de estas últimas, sin considerarlas ilegítimas o ajenas al feminismo. En términos de Mouffe (2014), las trabajadoras sexuales eran percibidas como adversarias, “cuyas ideas podían ser combatidas, pero cuyo derecho a defender esas ideas no era cuestionado” (26). Basten dos escenas más para ilustrar este clima social.

En 2003, cuando el ENM se realizó en Rosario, las mujeres nucleadas en Ammar CTA, de la mano de la carismática líder de dicha ciudad, Sandra Cabrera⁸², lograron la apertura de un taller denominado “Trabajadoras sexuales”⁸³ del cual participaron 71 mujeres que hablaron del derecho a la autodeterminación, la lucha contra “los artículos y edictos⁸⁴ que criminalizan el trabajo sexual” y la demanda de derechos de salud, vivienda y educación al Estado. Este taller permaneció abierto hasta el 2008, funcionando como un espacio periférico y coexistiendo con el taller de “Mujeres en Situación de prostitución” y “Mujeres y prostitución”.

En 2006, la Campaña por la Convención Latinoamericana de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, le propuso a mujeres y travestis que ejercen o han ejercido la prostitución que hagan un aporte para la futura Convención, en relación a su situación particular. Las organizaciones de mujeres y travestis en prostitución organizaron un diálogo para explicar sus distintas posturas y demandas, y Lohana Berkins, la dirigente de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALLIT), reconocida militante abolicionista, sostuvo:

En primer lugar, me parece oportuno hacer algunas aclaraciones. El hecho de que nosotras asumamos la postura de personas en situación de prostitución, para nada significa que no convalidamos las posturas de quienes se llamen trabajadoras sexuales. Si bien acá en este salón estamos en espacios separados, sabemos que en las esquinas estamos bien juntas la una y la otra (...) No es que ellas son nuestras enemigas, porque nosotras no asumamos esa postura. Tampoco estamos en veredas opuestas (...) El hecho de que nosotras en ALLIT asumamos la definición de mujeres en situación de prostitución, no quiere decir que condenemos a la prostitución en sí misma (Berkins y Korol, 2006: 15)

Estas posibilidades de articulación entre organizaciones feministas abolicionistas y las trabajadoras sexuales se quebraron en 2008, año que marcó un punto de inflexión en el proceso de formulación de la trata como problema público, como ya he mostrado en los capítulos anteriores.

⁸² “A Sandra Cabrera, referente de AMMAR Rosario, la asesinaron el 27 de enero de 2004. Le dispararon a quemarropa con un arma calibre 32. Días previos, la dirigente sindical, defensora de los derechos de las Trabajadoras sexuales, había denunciado la complicidad entre la policía y el crimen organizado para tratar y explotar sexualmente a niñas y adolescentes en cercanías a la Terminal de Ómnibus de Rosario. Su femicidio sigue impune”. Extracto de una nota sobre el caso de Sandra en el fanzine de Ammar “Mujeres trabajadoras sexuales”, repartido en el ENM de 2016 en Rosario.

⁸³ El término “trabajo sexual” surgió en el seno de organizaciones de “prostitutas” en la década de 1970 que, como señala Marta Lamas (2016), emergieron casi siempre vinculadas al feminismo. Fue acuñado por Carol Leight (feminista, trabajadora sexual y artista estadounidense), quien lo ideó porque “quería crear una atmósfera de respeto, dentro y fuera del movimiento de mujeres, hacia las mujeres que trabajan en la industria del sexo (...) quería crear un espacio en el feminismo en el cual incluso las malas mujeres pudieran decir la verdad sobre sus vidas y entonces comenzar a analizar y generar estrategias desde ese lugar” (Morcillo & Varela, 2016).

⁸⁴ Si bien en el libro de conclusiones se hace referencia a “edictos” cuando se habla de la penalización del trabajo sexual por parte de la policía, en ese momento, las normas que habilitaban esa sanción formaban parte de Códigos de Faltas, Códigos Contravencionales o Códigos de convivencia urbana, según la provincia de que se tratase.

La prostitución y la trata son dos caras de la misma violencia contra las mujeres: el resurgimiento de la trata de mujeres y la institucionalización del abolicionismo

A partir del 2008, la trata de mujeres será el prisma desde donde se leerá la prostitución. Entre ese año y el 2012, la perspectiva del feminismo abolicionista se institucionalizó en una serie de normas y políticas públicas anti-trata que a la par que criminalizan el mercado sexual, se proponen salvar a las mujeres que participan de él y clausuran la posibilidad de pensar la prostitución más allá de la explotación sexual y la trata. En el movimiento de mujeres y feminista, se tensó el debate sobre prostitución y se acentuó la histórica polarización entre quienes sostienen que es una de las formas principales de la violencia machista y quienes la consideran un trabajo. Se puede pensar en esta acentuación como el resultado de dos tendencias contrapuestas, por un lado, la extensión de la problemática de la violencia contra las mujeres como el topos privilegiado por movimiento de mujeres y feminista para reclamar sus derechos humanos y por el otro, el proceso de democratización de la sexualidad (Fassin, 2012) que atraviesa a nuestras sociedades occidentales desde hace más de una década.

En 2007, se había creado la Campaña “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución” (en adelante la Campaña). La misma fue impulsada y conformada por las organizaciones feministas que habían participado de la Asamblea Raquel Liberman y de la Red no a la trata⁸⁵, junto con otras organizaciones, espacios universitarios, comunicadoras y feministas independientes⁸⁶. El año de su fundación coincidió con la emergencia de la figura de Susana Trimarco, luego de su premiación como Mujer Coraje por parte del Departamento de Estado de Estados Unidos. Como muestra Varela (2015), este reconocimiento tuvo resonancias inmediatas en el feminismo local, en el cual se extendió rápidamente una lectura del mercado sexual en clave de trata y desaparición (131). Si bien, ese año habían surgido también otras organizaciones anti-trata como la Fundación María de los Ángeles, la Fundación La Alameda y el Programa Esclavitud Cero en la Fundación el Otro (Varela, 2015), el feminismo abolicionista fue la “usina ideológica” de todos ellos (Morcillo y Varela, 2017).

Las organizaciones abolicionistas nucleadas en la Campaña construyeron la lucha contra la trata como una lucha contra la prostitución. En su cuadernillo de presentación sostenían lo siguiente:

Iniciamos una campaña porque consideramos necesario y urgente levantar la voz y decir BASTA DE SECUESTROS, DESAPARICIONES Y ASESINATOS DE MUJERES POR LAS REDES DE PROSTITUCIÓN. Se trata de un drama que golpea la vida de cientos de mujeres en todo el mundo (...) según la ONG Antislavery International, han desaparecido en Argentina sólo en el año 2006 cerca de 500 mujeres y niñas (...) Estamos convencidas de que es una pelea de largo aliento: estamos poniendo en cuestión nada más y nada menos que la trata de mujeres con fines de explotación sexual, lo cual

⁸⁵ La Red no a la trata es una red virtual de intercambio de información que se fundó en 2004, con el objetivo de denunciar “los secuestros y desapariciones de mujeres por las redes de prostitución”. Funcionó también como un grupo de *lobby* para oponerse a los intentos de reglamentar la prostitución en CABA en 2006, y luego para impulsar la reforma de la Ley de trata (Fontenla y Belloti, 2007).

⁸⁶ La Campaña fue convocada por Atem “25 de noviembre”, Red No a la Trata, Seminario de DDHH con perspectiva de género de la Fac. de F y L – UBA, Espacio de Construcción Feminista, CATW – Argentina, Feministas en Acción, Mujeres trabajando, Marcha Mundial de Mujeres – Argentina, Asociación Civil GENERAR, Mujeres del periódico El Espejo, Mujerío – programa de radio, Maestría y especialización en Estudios de Familia – UNSAM, Colectiva Feminista La Caldera, Mujeres de Izquierda – Capital, Mujeres Libres, Taller Permanente e la Mujer – Librería de Mujeres, AMADH, Mujeres en las Orillas, Revista Baruyera, Fundación Agenda de las Mujeres, CEDEM – San Fernando, Las Lilith, Feministas independientes: Beatriz Frontera, Ana María Bello y María Cristina Arriagada (Campaña Ni Una Mujer más víctima de las redes de prostitución: Cuadernillo “Una perspectiva abolicionista sobre la prostitución y la trata”, 2008)

significa para nosotras atacar su raíz más profunda, que es la prostitución misma. Queremos abrir el debate sobre la prostitución, como un escenario para profundizar acerca de la condición de todas las mujeres en la sociedad patriarcal

Más adelante caracterizan a la prostitución como “una forma de violencia contra las mujeres, de violación de los derechos de las humanas, de explotación sexual, institución fundamental en la construcción de la sexualidad basada en el dominio masculino y la sumisión femenina”. Y finalmente, afirman que “no se debe hacer distinción entre prostitución y trata forzada y voluntaria, ni entre prostitución infantil y adulta, ni diferenciar entre personas menores y mayores de 18 años (...) la prostitución y la trata con fines de explotación sexual son dos caras de una misma violencia contra las mujeres”. Así, se alineaban con las feministas culturales de EE.UU e Inglaterra que concebían a la prostitución como una de las formas más extremas de la violencia contra las mujeres y la dominación patriarcal. Por otro lado, construían una tradición abolicionista nacional que, como apuntan Morcillo y Varela (2017), recalaba en figuras locales como Julieta Lanteri, a quien señalan como la fundadora del abolicionismo en el país y Raquel Liberman, como una de sus heroínas, pero eclipsaba “las conexiones transnacionales del abolicionismo y de la campaña anti-trata. Esta construcción de una tradición abolicionista nacional permite, junto con una interpretación de los alcances del Convenio de 1949, consolidar la idea de que Argentina “es abolicionista”, que suele surgir en los debates postulada como un hecho indiscutible” (229).

Como han planteado Morcillo y Varela, desde el año 2008 la perspectiva abolicionista fue adquiriendo rasgos de concepciones esencialistas, es decir, universalizando las experiencias y demandas de ciertas mujeres y excluyendo a quienes no coinciden con ellas.

Teniendo esto en cuenta, no es de extrañar que, por ejemplo, entre 2008 y 2015, la discusión sobre prostitución en los ENM tuviera lugar en los talleres “Mujeres en situación de prostitución” y “Mujer y trata de personas”, siendo este último el más convocante, con un promedio de 8 subcomisiones cada año. En ese período, la identificación entre prostitución, violencia, explotación y trata fue total, obturando la posibilidad de pensar los agenciamientos de las mujeres en el mercado del sexo y excluyendo del feminismo a quienes no adherían al principio de que la prostitución no es un trabajo. En dicho período, el abolicionismo se convirtió en la única voz considerada legítima para hablar sobre prostitución desde el feminismo.

Para ilustrar este proceso de exclusión, analizo una escena que tuvo lugar en el 30° ENM llevado a cabo en Mar del Plata, en 2015, del cual participé. Las pocas activistas de Ammar que estuvieron presentes, junto con sus aliadas –entre las que me encontraba–, participaron del taller “Mujer en situación de prostitución”. Los debates que se dieron fueron muy tensos, ya que la mayoría de las mujeres tenían una postura abolicionista. Y en el transcurso del desarrollo del taller se fueron incorporando (a mi entender de manera estratégica, para contrarrestar la postura de la Secretaria General de Ammar), mujeres de AMADH y Lila⁸⁷, figura central del abolicionismo argentino (aunque no proviene del feminismo), quien fue “rescatada” de un allanamiento en una whiskería en 2012 y se considera una sobreviviente del delito de trata (según dijo en el taller “yo no me consideraba una víctima de trata hasta que me sentaron con las psicólogas del Programa de rescate”). El tema central del debate fue la cuestión de la elección. Las abolicionistas les cuestionaban a las trabajadoras sexuales que su postura se situara en el plano de lo personal, de lo íntimo y no en el “sistema”. Al considerar que “legalizar la prostitución sería naturalizar que las mujeres son objetos”,

⁸⁷ Todos los nombres que utilizo son de fantasía, para resguardar a las mujeres que participaron de los talleres.

que “hay que separarlo de una decisión personal porque es un sistema que nos oprime”, que “en la prostitución se compra violencia, penetraciones seriales, daños psíquicos y físicos”, no había lugar para la experiencia de las mujeres de Ammar que participaban del taller. Lo que se traslucía de las intervenciones del resto de las mujeres era la idea de que tenían que considerarse víctimas, porque aunque ellas no lo supieran o no lo sintieran así, igualmente lo eran. En última instancia, si no se consideraban víctimas, no eran representativas de la experiencia de la mayoría de las mujeres en prostitución y, por lo tanto, su reclamo era ilegítimo. Esto se manifestó en dos intervenciones de manera explícita. La primera se dio luego de un intercambio entre Lila y Ana (referente de Ammar CTA en Mar del Plata). Después de que Lila sostuviera que “a las mujeres en situación de prostitución no nos da para salir a luchar porque estamos con resaca porque garchamos con diez tipos por noche”, previo haber caracterizado esta actividad como una violación a los derechos humanos “porque una vez que entrás en la pieza no sabés si el hombre va a sacar todos sus demonios, te va a romper el orto, a llenar de leche...”; Ana comentó, “yo no tuve la misma experiencia que vos y sí puedo elegir y no tengo resaca. Llevo a mis hijos y nietos al colegio todos los días y a mí no me violan porque yo pongo las reglas”. Entonces, una mujer joven de entre las participantes del taller le dijo a Ana, “es difícil entender cómo es que esto es tu elección. Las abolicionistas se fundamentan más. Quizás a vos te vulneraron tus derechos antes. ¿Cuáles son los fundamentos para elegir el trabajo sexual?” Finalmente, luego que la secretaria general de Ammar y Ornella (otra afiliada de La Plata) respondieran a esta interpelación, alegando que ellas no son diferentes al resto de las mujeres de clase obrera, porque ninguna “elige qué trabajo quiere hacer, cuántas horas y qué plata se quiere llevar” y que “la dignidad no te la da el trabajo, la tiene la persona”, una mujer se interrogó sobre qué debían hacer con esta diversidad de subjetividades que se evidenciaban en el debate y cómo “se las incorpora” a las trabajadoras sexuales, aunque podrían ser “un caballo de Troya y se nos pueden volver en contra”. Y la respuesta que recibió, de parte de una mujer militante de Las Rojas⁸⁸, y que no tuvo oposiciones en el taller (salvo de las mujeres de Ammar y sus aliadas) fue la siguiente: “para mi es ilegítimo legitimar la posición de una minoría numérica, cuando hay una minoría social que son las mayoría de las mujeres pobres, que no eligen prostituirse”. Una de las preguntas que dispara esta intervención es por las características que tiene que tener una minoría para ser legítima, es decir, para ser reconocida como sujeto válido para reclamar derechos. Si fuera la numérica, tampoco las mujeres que se reconocen como “en situación de prostitución” tendrían esa prerrogativa (o extremando el argumento, ¿qué hubiera pasado con la ley de matrimonio igualitario y la ley de identidad de género?). Entonces, creo que lo que se disputaba en esa intervención era la definición de qué derechos son válidos de ser reclamados por “las mujeres” y qué “mujeres” son las que pueden reclamar esos derechos. La proliferación de talleres donde algunas mujeres discutían sobre “prostitución” en términos de violencia, víctimas, trauma, sin darle lugar a las voces de las mujeres que experimentan de otra manera su inserción en el mercado del sexo –lo cual no implicaría negar que la violencia y la desigualdad existen en la prostitución– era sintomático, a nivel macro, de la expansión de lo que Illouz (2007) denomina *narrativa terapéutica*⁸⁹. En el centro de esta narrativa se ubica el culto a la víctima,

⁸⁸ Las Rojas se definen como “una organización de mujeres que estamos dentro del “MAS” que es el Movimiento Al Socialismo, es un partido trotskista y nos llamamos las rojas porque no sólo somos feministas sino que también somos socialistas, entonces en ese sentido el rojo del socialismo”. Disponible en <http://mujeres-enlucha.blogspot.com.ar/2013/03/quienes-son-las-rojas.html>

⁸⁹ Según Illouz, entre fines del siglo XIX y principios del XX, la autoayuda y el psicoanálisis se vieron entrelazados en la sociedad estadounidense y “el sufrimiento psíquico –en la forma de una narrativa en la que el yo salió lastimado– se convirtió en una característica de la identidad que traspasa fronteras de clase” (2007:97). Surgió así una narrativa de la identidad que impulsaba el ethos de la autoayuda, pero que era al mismo tiempo una narrativa de sufrimiento. Sostiene Illouz que “la narrativa terapéutica pone la

cuya forma privilegiada de expresarse es a través de los sentimientos, entre los que predomina el sufrimiento. Hasta 2016, la figura de la víctima parecía ser el único punto de partida posible, en el movimiento de mujeres y entre las feministas que participaban de los ENM, para la subjetivación y la acción política de las mujeres que hacen sexo comercial. Esto excluía a las trabajadoras sexuales del campo de la subjetividad (Ruiz, 2009:118).

La masificación del feminismo y la irrupción de las *putas feministas*

En 2015, un colectivo de periodistas, artistas, escritoras y activistas, llamó a manifestar contra la violencia machista en reacción a una serie de femicidios. El 3 de junio, miles de personas salieron a la calle, bajo la consigna #NiUnaMenos. Tras la viralización de la convocatoria, se dio inicio a un movimiento internacional sin precedentes en la lucha contra la violencia de género. En Argentina, el feminismo cobró una presencia inédita en la arena pública y el 3 de junio (3J) se constituyó en una fecha paradigmática de este movimiento, al activar un ciclo de movilización, es decir, al propiciar la realización de otros eventos, como los paros de mujeres de los 8 de Marzo y los “pañuelazos” para demandar por el derecho al aborto (Natalucci y Rey, 2018). Incluso, varias periodistas y militantes se refieren a este momento como una “cuarta ola” feminista.

En este contexto, el movimiento de trabajadoras sexuales ha desarrollado otras estrategias políticas para reposicionar sus demandas y experiencias (Justo von Lurzer, 2019), luego de la invisibilización, criminalización y la obturación del diálogo ocurridas los años previos por la hegemonía de la campaña anti-tratay el despliegue de sus políticas. A pesar de haber ganado nuevos apoyos y de haber logrado hacerse un lugar en el feminismo, este proceso no se dio sin grandes debates, modulados por acusaciones y oposiciones que se presentaron como irreconciliables.

Como señala Mouffe (2014), la posibilidad de que la relación política entre un nosotros y un ellos se convierta en una relación amigo/enemigo, es decir, una relación de antagonismo –de lucha con un enemigo que requiere ser destruido– y no de agonismo –de lucha entre adversarios–, se abre cuando los otros “que hasta el momento eran considerados simplemente como diferentes, comienzan a ser percibidos como cuestionando nuestra identidad y como una amenaza a nuestra existencia” (24).

Con una lógica antagónica frente a las demandas de las trabajadoras sexuales, las feministas abolicionistas han desplegado un repertorio de impugnaciones, atravesadas por metáforas de contaminación y pureza, intentando construir jerarquías morales y fronteras dentro del feminismo.

En su clásico libro *Pureza y peligro*, Mary Douglas sostiene que las creencias de contaminación apuntalan un orden moral y social, y que cuando expulsamos un “elemento contaminante” estamos haciendo que nuestro entorno se conforme a una idea. Estas creencias actúan en dos niveles, uno instrumental, donde se utilizan para influenciar el comportamiento de otros, para reforzar las presiones sociales, y otro expresivo, donde algunas contaminaciones se emplean como analogías para expresar una visión general del orden social. Agrega la autora que “ciertos valores morales se sostienen y ciertas reglas sociales se definen, gracias a las creencias en el contagio peligroso” (Douglas, 1973: 16). ¿Qué es lo que apuntalan las creencias de

normalidad y la autorrealización como objetivo de la narrativa del yo pero, como nunca se le da un contenido positivo a ese objetivo, en realidad produce una amplia variedad de personas no realizadas y por tanto, enfermas” (2007:109). De modo que la figura de la víctima es un *topos* central en la formación del yo moderno.

contaminación en relación al reconocimiento del trabajo sexual y de las trabajadoras sexuales en el espacio social del feminismo? ¿Qué valores morales y que orden social se intenta sostener? Y ¿Qué lenguajes se movilizan para formularlas?

Algunas acusaciones se han formulado a través de metáforas de enfermedad⁹⁰. Como señala Vasilachis “las metáforas crean similitudes y son empleadas para comparar fenómenos diferentes, posibilitando nuevas interpretaciones, siendo, además, un recurso para activar nociones del sentido común acerca de las relaciones e identidades sociales, con un significativo poder para definir, construir e interpretar la realidad social” (Vasilachis, 2003, p. 169).

El 16 de diciembre de 2017, en vísperas del Día Internacional para Eliminar la Violencia contra las Trabajadoras Sexuales –que se celebra el 17 de diciembre desde el año 2003–, Alika Kinan, una de las principales referentes del abolicionismo local, que se autoidentifica como sobreviviente de la trata, sostuvo en las redes sociales que “La reivindicación por el “trabajo sexual” es la enfermedad del feminismo”⁹¹. Algunos de los comentarios al post de Alika también apelaban a estas metáforas con afirmaciones como que “el feminismo está en perfecta salud, las enfermas son las personas que avalan la explotación sexual de las mujeres y niñas!!!” o que quienes defienden los derechos de las trabajadoras sexuales “están contagiando y se están colando como un virus”, que “esas personas que se están colando, definitivamente NO SON FEMINISTAS!!!”.

En perfecta salud/enfermas, colarse/pertenecer. Lo que se pone en cuestión en estas metáforas que forman pares de opuestos es a quién se reconoce y a quién no como legítimamente feminista. Como señala Masson, en este reconocimiento “se ponen de manifiesto los valores de la militancia y las formas de hacer política que las feministas defienden” (Masson, 2007: 117), por eso no alcanza con sentirse y decirse feminista, sino que hace falta ser reconocida por otros/as como tal y esto depende de las prácticas y/o trayectorias militantes en el contexto de una “grupalidad” que está en constante movimiento y cuyos límites y filiaciones son objeto de disputa.

Otra oposición que se activa en este debate tiene que ver con la circulación de dinero en el contexto de la militancia. Es curioso que el intercambio de sexo por dinero, que está en el corazón de la estigmatización de quienes hacen sexo comercial, se utilice para acusar a las trabajadoras sexuales organizadas y a sus aliados/as:

Tenemos la razón, los argumentos y los valores, en fin, el feminismo, de nuestro lado. El problema es que los/as pro puteros tienen la plata de los proxenetas y se amparan en el sentido común de la unión patriarcado+capitalismo... El neoliberalismo salvaje que pauperiza a las mujeres y los antivalores del individualismo... Esa es la situación, más o menos, pero el abolicionismo está en el corazón del feminismo y seguiremos adelante.⁹²

Las “sobrevivientes de la prostitución y la trata” son presentadas como víctimas, militantes sin financiación, autónomas, en contraste con las trabajadoras sexuales y sus aliadas/os, como “bancadas por organismos internacionales”. El dinero, una vez más, mancha la reputación de las mujeres que entran en contacto con él, al

⁹⁰ La imagen de la prostituta como fuente de contagio de enfermedades de transmisión sexual no es nueva (Ward y Day, 1997; Morcillo, 2015). Históricamente la división de las mujeres entre “santas” y “putas” ha consolidado una visión negativa de la sexualidad femenina que no estuviera ligada a la reproducción, haciendo depender de su conducta sexual, su valor social (Juliano, 2002, Pheterson, 2000).

⁹¹ Post de Facebook del 16 de diciembre del 2017. Ver en <https://www.facebook.com/akinansanchez>

⁹² Respuesta de una feminista chilena al post de Facebook de Alika Kinan del 16 de diciembre de 2017. Ver en <https://www.facebook.com/akinansanchez>

intercambiar cosas que se supone deberían hacerse gratis, en este caso, la militancia. Así las “autogestionadas” serían moralmente superiores a las que reciben subsidios⁹³, oposición que en la historia del feminismo en Argentina se remonta a la década del noventa, cuando “la mujer” como tema se internacionalizó. De la mano de organismos de financiamiento que requirieron de la participación de profesionales expertas, se produjo en el feminismo un *proceso de elitización*, al generar que algunas mujeres con ciertas competencias tuvieran acceso a lugares y recursos que otras no tuvieron (Masson, 2007: 125). Aun cuando en la actualidad esta distinción a perdido operatividad y la cuestión de la financiación ha dejado de ser un tema tabú para las feministas, en el caso del trabajo sexual sigue operando como una acusación de “impureza”, en oposición a la verdadera política feminista (y a las relaciones sexuales deseables). Acusación que se apuntala también acudiendo al lenguaje de la corrupción: “es una de las formas de corrupción dentro del feminismo, corrompe las máximas de la emancipación del opresor y pacta con este último”.

Otro tópico recurrente en las acusaciones que realizan las abolicionistas tiene que ver con la disputa por la definición de una conducta sexual apropiada y que pueda ser considerada feminista. De modo que lo que está en juego es la demarcación de lo bueno, lo normal y lo moral respecto a la sexualidad (Lamas, 2016: 22).

En el plano nacional hubo dos momentos de relevancia donde esto se disputó fuertemente: la declaración que en agosto de 2015 hizo Amnistía Internacional (AI) sobre la necesidad de despenalizar el comercio sexual para defender los derechos humanos de las/os trabajadoras/es sexuales (Amnesty International, 2015) y la reincorporación en la nómina de talleres del Encuentro Nacional de Mujeres, de uno sobre trabajo sexual en 2016. Al mismo tiempo, el proceso de organización de algunas efemérides feministas y de la diversidad sexual, como el 3 de Junio, el 8 de Marzo y la Marcha del Orgullo, fueron escenarios centrales de la disputa de sentidos en torno al sexo comercial y la sexualidad, como sobre el sujeto político del feminismo.

Ante el primer evento, un grupo de feministas abolicionistas, sobrevivientes de la trata y la prostitución, legisladoras, académicas y activistas por los derechos humanos entregaron una nota al Secretario General, a la Directora Ejecutiva y al Consejo Directivo de Amnistía Internacional donde sostenían, entre otras cosas, que “la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres y una ofensa a la dignidad humana”. Mientras que Amnistía sostenía que su política:

no alega que exista un derecho humano a comprar servicios sexuales ni un derecho humano a beneficiarse económicamente de su venta por otra persona. Lo que pide es que se proteja a las personas que se dedican al trabajo sexual frente a quienes tratan de explotarlas y causarles daño, y reconoce que la penalización del trabajo sexual consentido ejercido por

⁹³ El dinero de organizaciones públicas no circula en una sola dirección; así como muchas organizaciones de trabajadoras sexuales reciben dinero de ONUSIDA – Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida–, las organizaciones abolicionistas lo hacen de la agencia de cooperación del gobierno de Estados Unidos, USAID –United States Agency for International Development–, que es la institución encargada de distribuir la mayor parte de la ayuda exterior de carácter no militar. En 2003, Bush decretó un plan emergente contra el sida que disponía de 15 billones de dólares, cuyo objetivo incluyó la “erradicación de la prostitución” al considerarla “propagadora” del VIH. Así prohibió que se otorgara dinero a los grupos organizados que trabajaran con “prostitutas”. Para recibir financiamiento las organizaciones debían firmar un *AntiProstitution Pledge* (Lamas, 2016: 22).

personas adultas interfiere en la realización de los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales⁹⁴

Las que firman la carta la interpretan como una propuesta para “adoptar una política de despenalización de los proxenetas, los dueños de los burdeles y de los prostituyentes”. En el afán de resaltar las desigualdades y las diferencias de poder entre varones y mujeres, se niega la agencia de estas últimas y todo lo referido al mercado sexual se lee a partir de guiones fijos donde los varones actúan siempre el rol dominante y las mujeres el subordinado. Esto mismo se ve reflejado en la sátira realizada en *Posmopolitan*⁹⁵ de Agosto de 2016, de autores/as anónimos/as, donde la vela que arde en el logo de Amnistía, es reemplazada por un pene erecto eyaculando con el lema “Protect the male orgasm”, que sin tener en cuenta que la política de Amnistía recoge las problemáticas y demandas expresadas por quienes se consideran trabajadoras sexuales, apuntala una representación monolítica de las relaciones de poder entre los géneros y le niega capacidad de agencia a las mujeres en el mercado sexual, que son vistas sólo como víctimas.

⁹⁴Amnesty International policy on State obligations to respect, protect and fulfil the human rights of sex workers. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/document/?indexNumber=pol30%2f4062%2f2016&language=en>

⁹⁵ Posmpólitán es una fan page de Facebook de autxr/s anónimx/s, que desde agosto del 2016 publica imágenes que copian el formato de las tapas de la revista para mujeres Cosmopólitán, donde se cuestiona en tono irónico la perspectiva pro-derechos para las trabajadoras sexuales, incluidas las mujeres que se reconocen de esa manera y se organizan políticamente. Ver en <https://www.facebook.com/posmopolitanrevi/>

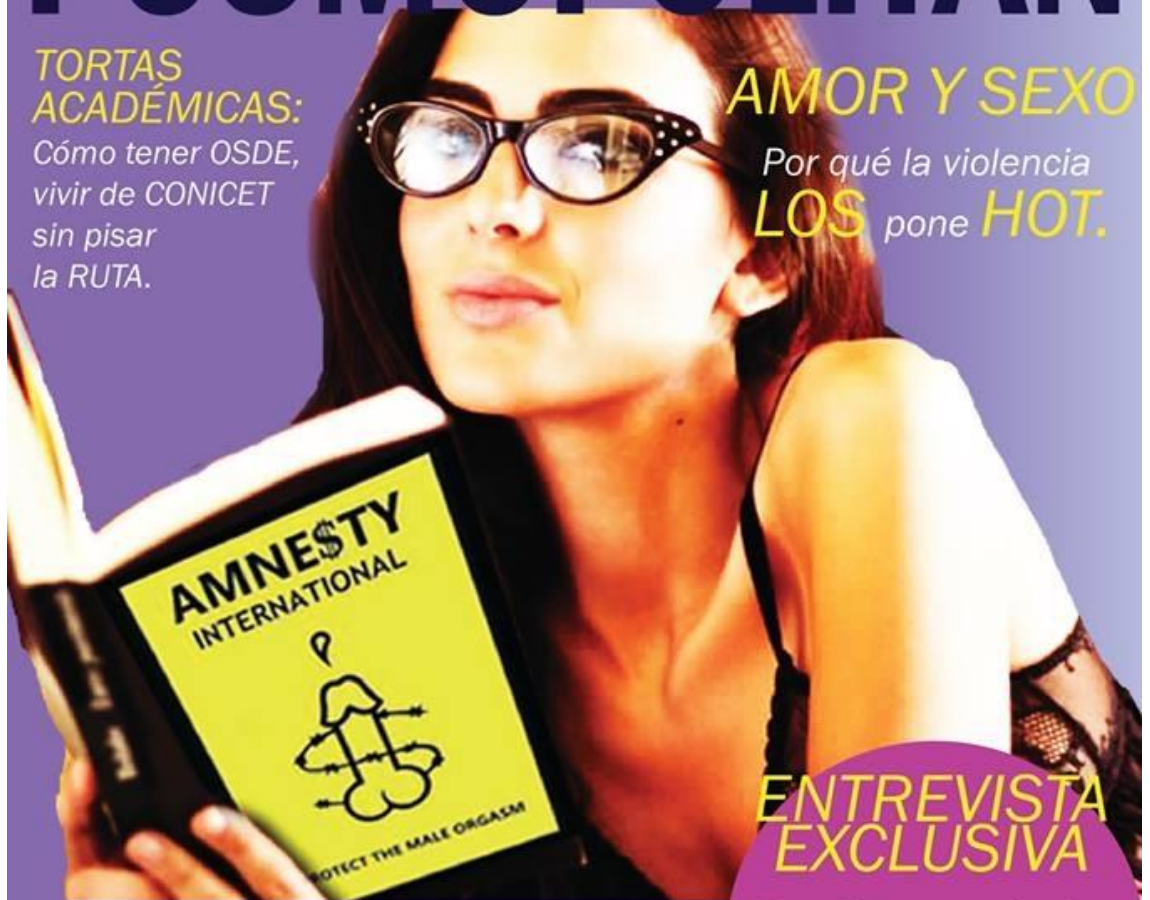
POSMOPOLITAN

TORTAS ACADÉMICAS:

Cómo tener OSDE, vivir de CONICET sin pisar la RUTA.

AMOR Y SEXO

Por qué la violencia **LOS** pone **HOT**.



ENTREVISTA EXCLUSIVA

Paul Despreciado:

"La sexualidad es una construcción. Me gusta hacerlo con una pala y un ladrillo".

GUÍA PRÁCTICA:

Cómo sentirte empoderada y disidente haciendo petes en plaza once para darle de comer a tus hijos.

HORÓSCOPO:

Encontrá el cliente compatible con tu signo.

HOY: ¿Por qué los de géminis se ponen charlatanes?

FEMINISMO

Que los babosos no te piropeen gratis. Cobrales y hacé tu negocio. Ninguna agresión sin factura!

AGOSTO 2016



Imagen de la fanpage de Facebook Posmopolitan, Agosto de 2016.

Profundizando esta lectura del mercado sexual y de las relaciones de género que lo atraviesan, las feministas abolicionistas históricas Nora Pulido, Marta Fontenla y Magui Belloti afirmaban en una entrevista que brindaron para el suplemento de cuestiones de género *Las12*, del diario *Página 12*, que los organismos internacionales que avanzan

en la legalización de la prostitución lo hacen porque “el dinero corrompe, compra conciencias, compra profesionales que van haciendo todas políticas de justificación de la prostitución”⁹⁶. Así, se le niega autenticidad a toda perspectiva o política en favor de los derechos de quienes se consideran trabajadoras sexuales, extendiendo la sospecha de corrupción que inicialmente caía sobre las trabajadoras sexuales, a quienes las reconocen o actúan como sus aliadas/os.

En cuanto a lo sucedido en este período en los ENM, en 2016, en un escenario donde el lenguaje de la trata constreñía el debate sobre prostitución, las mujeres de Ammar CTA decidieron solicitar a la comisión organizadora la reapertura de un taller donde pudieran discutir sus problemáticas sin tener que entrar en el debate de si la prostitución es o no un trabajo y de si las mujeres lo pueden o no elegir.

Las cartas que desde Ammar CTA se enviaron a la Comisión organizadora del 31° ENM, al Movimiento de Mujeres y a las feministas (en formato de carta abierta), pusieron en tensión una multiplicidad de sentidos sobre qué es ser feminista y cuáles son las causas del feminismo, al mismo tiempo que expusieron, una vez más, los límites de la democratización de la sexualidad.

En la carta que enviaron a la comisión organizadora del 31° ENM, las trabajadoras sexuales nucleadas en Ammar CTA argumentaban:

No nos sentimos identificadas con el espacio denominado “Mujeres en situación de prostitución” o con los alusivos a trata de personas. En estos escenarios prima el debate en torno a políticas de “reinserción” laboral y estamos sometidas a extensos interrogatorios y discusiones infinitas en torno a si se elige o no, a si somos víctimas o no. Solicitamos un nuevo espacio porque queremos dejar de explicar por qué ejercemos esta labor y consideramos importante respetar las identidades de los distintos grupos de mujeres.

Y en la “Carta abierta al movimiento de mujeres y al movimiento feminista” decían:

Este año, las Trabajadoras Sexuales tendremos un taller y queremos invitar al movimiento de mujeres y al movimiento feminista a escuchar nuestras voces (...) Porque el movimiento de mujeres necesita de todas!

Este último señalamiento –“el movimiento de mujeres necesita de todas”– en sintonía con la queja en la primer carta, “queremos dejar de explicar...” y la demanda, “respetar las identidades de los distintos grupos de mujeres”, hablan de las tensiones al interior del movimiento de mujeres y entre las feministas en relación a la delimitación de su sujeto político. Como señala Emmanuel Tehumer (2015), la exclusión de la trabajadora sexual es la condición de posibilidad del discurso hegemónico abolicionista, condensado en la figura de “mujer en situación de prostitución”, que funciona como marcador de una de “las fronteras estigmatizantes, de las que dependen los ideales regulatorios del género y la ciudadanía” (2015:170). Pero también da cuenta de la puesta en marcha de una estrategia política de demanda de reconocimiento social por parte de estas otras significativas (Pecheny, 2001) que son “el movimiento de mujeres y el feminista”. Como analiza Pecheny en relación a la lucha política de los homosexuales, “la aceptación y el reconocimiento de la homosexualidad y de las prácticas homosexuales, son resultado de un trabajo más de la vida misma que de la política institucional” (2001:42). En este sentido, las trabajadoras sexuales, a la par que reclamaban derechos al Estado, necesitaban desplegar otras estrategias en el plano cultural más amplio, para lograr el reconocimiento de otros significativos y así poder instalar sus demandas y experiencias como legítimas.

⁹⁶ En el suplemento Las 12 del diario Página 12 en septiembre de 2015. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-281077-2015-09-07.html>

Pero, antes de que el 31° ENM tuviera lugar, un grupo de mujeres “sobrevivientes de la trata y la explotación sexual” envió una carta a la comisión organizadora para pedirle que no tuviera en cuenta el reclamo de Ammar CTA y allí sostenían que:

Resistiendo la manipulación de muchas de las enviadas por el proxenetismo nacional financiado por el internacional proxenetismo (...) es que mandamos esta nota con el firme pedido de reflexión sobre este tema tan delicado para nuestros derechos y el consiguiente rechazo, por parte de esa organización, del pedido de AMMAR CTA⁹⁷

Se configura otra vez la acusación de hablar el discurso de otro que no forma parte del feminismo, al caracterizar a quienes piden por la reapertura y a su propuesta como “voces del proxenetismo” y “propuesta de corte liberal”, y se consolida la representación de las mujeres que se autoidentifican como trabajadoras sexuales, como pasivas y sin agencia. Una mujer que hace sexo comercial puede formar parte del feminismo o ser un sujeto incluido en sus demandas, pero para ello debe reconocerse como víctima, como “mujer en situación de prostitución” o “sobreviviente de la trata”. En el momento en que esta mujer se considera trabajadora o no se considera víctima, deja de ser una par para convertirse en una antagonista a la que es preciso excluir de este espacio social.

Esta lógica argumental, está en sintonía con la desarrollada por el poder judicial y el Programa de Rescate en las causas por infracción a la Ley de trata (que analizaré en profundidad en el próximo capítulo). Si a las mujeres se las identifica o se identifican como víctimas, entonces “deben ser objeto de rescate y ayuda que les permita convertirse en sujetos autónomos, es decir, abandonar el trabajo sexual”, mientras que si se reconocen como trabajadoras sexuales, corren el riesgo de ser condenadas por “ocupar algún lugar en la organización” (Iglesias Skulj, 2017).

Si en general lo que se ha puesto en cuestión a lo largo de los años entre las feministas, en relación a las trabajadoras sexuales, es que no se perciban como víctimas y que no reconozcan la prostitución como violencia, en un post del 13 de octubre de 2017, Alike Kinan cuestionaba directamente su participación en el ENM: “No tienen vergüenza las proxenetas de ir al ENM? De q van a hablar? Como explotar sin q las atrape la justicia? Vaya, vaya”.

En relación a la disputa de sentidos sobre el sexo comercial y la sexualidad, el debate generado por un *post* de Georgina Orellano –secretaria general de Ammar CTA– en la página de Facebook de RIMA (Red Informativa de Mujeres de Argentina)⁹⁸, donde invitaba a todas las mujeres a viajar al 31° ENM con las putas, bajo el slogan “Las Putas nos vamos al Encuentro, porque el Encuentro somos TODAS”, condensa una serie de enunciados representativos de los argumentos recurrentes con que las feministas abolicionistas cuestionan el reconocimiento de la prostitución como trabajo sexual:

Si cada una hiciera lo que quiere con su vagina no estaríamos hablando de patriarcado! Donde viven? En un mundo donde todxs somos libres e iguales???? Bueno, no lo somos!!! Porque el capitalismo y el patriarcado pretenden naturalizar que los tipos nos consuman como pedazos de carne.

La “prostitución” no es trabajo, es violencia, lo sostienen personas que estuvieron en situación de “prostitución” y el marxismo. Es un retroceso brutal

⁹⁷ Disponible en <https://kasandrxs.radioteca.net/article/nota-enviada-a-la-comision-organizadora-del-enm-es/>

⁹⁸ RIMA se define en su página como “un proyecto de comunicación que se realiza a través de una lista de distribución por correo electrónico”, uno de cuyos objetivos es “Producir y difundir información con una perspectiva feminista. Ver en <https://www.facebook.com/groups/RIMAlista/?fref=ts>

en los DDHH de las mujeres que se naturalice la “prostitución”, la máxima expresión de la unión entre patriarcado y capitalismo.

MIENTRAS HAYA CLIENTES VA A HABER TRATA. Se creen feministas, y consideran que está bien que un tipo pague por sexo.

Los índices de traumas son similares tanto en los sistemas legalizados y despenalizados como en los penalizados. Mientras las mujeres puedan ser compradas y vendidas como mercancía es un problema para todas las mujeres.⁹⁹

Estas feministas piensan la sexualidad como la expresión de la dominación masculina, entendida como patriarcado, donde la sexualidad femenina y masculina expresan subordinación y dominación, respectivamente, las cuales se juegan en el intercambio de dinero por sexo o directamente por “carne”, con la idea de que lo que vende la trabajadora sexual es su cuerpo. A la vez, los varones son considerados los causantes de la trata y la prostitución. Se puede leer la renuencia de las feministas abolicionistas a hacer lugar a las mujeres que se autoidentifican como trabajadoras sexuales, como una resistencia a contemplar la variabilidad de situaciones que se dan en el mercado del sexo –plasmadas en distintas trayectorias, contextos socioculturales y modalidades–. Estas trayectorias cuestionan la homogeneización experiencial que opera la figura de la víctima en términos de pasividad y sufrimiento (“naturalizar que los tipos nos consuman como pedazos de carne”; “La “prostitución” no es trabajo, es violencia”; “índices de traumas”). Haciendo un paralelismo con la figura de la “feminista aguafiestas” que analiza Sara Ahmed, Daich (2018) propone que las trabajadoras sexuales, al desafiar ciertas ideas del género y la sexualidad, han ofrecido desafíos a cómo la felicidad es definida y por quiénes, funcionando como las aguafiestas de un sector del feminismo abolicionista local, “un obstáculo para su promesa de felicidad”:

Dado que no existe un feminismo sino múltiples feminismos que convergen en un movimiento dinámico, sucede que algunas feministas, como las representadas en la figura de la “mujer negra enojada”, han estropeado la alegría feminista blanca y burguesa al señalar formas de racismo en el corazón mismo de las políticas feministas (Ahmed, 2008). Del mismo modo puede pensarse la irrupción de las lesbianas dentro del movimiento y, por qué no, de las trabajadoras sexuales. Todas han venido a plantear ciertas incomodidades, a aguar la fiesta desestabilizando los relatos hegemónicos sobre la equidad y el bienestar (o las promesas de felicidad) y proponiendo nuevos marcos de justicia social (Daich, 2018:4).

Finalmente, la comisión organizadora accedió al pedido de Ammar CTA y en Rosario funcionaron 7 subcomisiones del taller “Mujeres trabajadoras sexuales” –además de 3 subcomisiones del taller “Mujeres en situación de prostitución” y “Mujeres, trata y explotación” (lo cual se replicó los años siguientes)–. Lo novedoso de estos talleres, más allá de la cantidad de mujeres que juntaron, fue que circuló por primera vez en el ENM, la figura de la “puta feminista”. Y a diferencia de la mayoría de los talleres, donde la dinámica es la de debatir entre todas las participantes alrededor de distintos tópicos, éstos funcionaron como un espacio de escucha de las mujeres que se reconocen como trabajadoras sexuales. Si bien se habló de diversas violencias (policial, judicial, de los clientes), del estigma y de las reivindicaciones del colectivo nucleado en Ammar CTA, fue llamativo cómo muchas mujeres, en general jóvenes, utilizaron el taller para hablar sobre sexualidad con las trabajadoras sexuales. También, algunas se reconocieron como tales por primera vez. Podría aventurar, que se está empezando a pensar –no sin tensiones ni resistencias– al sexo comercial como un derecho sexual. En el contexto de democratización de la sexualidad (Fassin, 2012), la emergencia de la figura de la puta feminista, da cuenta del intento de las trabajadoras sexuales de relacionar sexo comercial y derechos sexuales, acercándose

⁹⁹ Estos comentarios son algunos de los más de 250 que comentan el *post* mencionado

a la trayectoria activista de la disidencia sexual, en una nueva tentativa por ser reconocidas como sujetos de derechos:

Nos reapropiamos de la palabra puta para invertir su carácter estigmatizante y resignificarla como una identidad política de un colectivo de mujeres que elige vivir su sexualidad libremente, y que en nuestro caso, hemos elegido ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero. Las putas somos mujeres con poder de decisión sobre nuestros cuerpos. Las Putas somos mujeres empoderadas. Las Putas somos feministas. Las Putas somos trabajadoras y luchamos por derechos" (Fanzine "Mujeres trabajadoras sexuales". Repartido por las mujeres de Ammar Cta en el 31° ENM)

Como muestra Nieto Olivar (2012), los derechos sexuales aparecen por primera vez en la discursividad pública del movimiento latinoamericano de trabajadoras sexuales en el 2007, en la Consulta Regional sobre Trabajo Sexual y HIV en América Latina y el Caribe, organizada por la Redtrasex en Lima. La iniciativa fue de Gabriela Leite, líder brasilera del movimiento, quien propuso considerar la prostitución como un derecho sexual, en el marco de la igualdad de género, como una forma de buscar nuevos caminos de reivindicación social y política para la prostitución –que hasta ese momento se había venido pensando en relación con los derechos laborales (Nieto Olivar, 2012) o bien en el marco de la violencia y la discriminación hacia las mujeres (Osborne, 1988; Varela, 2012)– que les permitieran correrse del lugar de víctimas. La intención, en ese momento, era combinar derechos laborales y derechos sexuales en la agenda de la prostitución y los derechos humanos (Nieto Olivar, 2012:91).

Además, las putas feministas han tejido alianzas con un sector del activismo de la disidencia sexual. La conformación del Frente de Unidad Emancipatorio por el Reconocimiento de los Derechos de lxs Trabajadores Sexuales en Argentina (Fuertsa), en 2016, y la inclusión de los reclamos de las trabajadoras sexuales entre las consignas oficiales de la Marcha del OrgulloLGBTTTIQ en CABA, en 2017, dan cuenta de esto¹⁰⁰.

Desde el 2014 Ammar CTA participa en CABA de las Marchas del Orgullo, como trabajadoras sexuales –si bien en otras provincias como Santiago del Estero la participación es previa y otras localidades como Mendoza, Neuquén, San Juan, Misiones, Villa Gesell y Mar del Plata se fueron sumando con posterioridad–. La primera consigna que llevaron en su carroza, que simulaba un cabaret donde sus afiliadas, vestidas de rojo y negro, repartían material informativo y cantaban sus demandas fue "Menos criminalización, Más derechos. Por una ley que regule el trabajo sexual autónomo". Su secretaria general relataba su participación de la siguiente manera:

Este año, además de celebrar lo logrado y exigir lo que falta en materia de LGTBIQ, por primera vez marchamos por la REGULACIÓN DEL TRABAJO SEXUAL, como ya ocurrió en otros puntos del país. Y lo hicimos con el objetivo de difundir nuestro orgullo de ser trabajadoras sexuales (...) Así como lxs compañerxs han logrado la Ley de matrimonio igualitario y las compañeras trans lograron la Ley de identidad de género, nosotras –en esa

¹⁰⁰ "El 2 de julio de 1992 se realizó la primera marcha del orgullo gay–lésbico–trans, en la Argentina. Alrededor de 300 personas fueron parte de la movilización, impulsada por las organizaciones Comunidad Homosexual Argentina (CHA), Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina (SIGLA), Transexuales por el derecho a la vida (TRANSDEVI), Grupo de Investigación en Sexualidad de Investigación Social (ISIS), Iglesia de la Comunidad Metropolitana (ICM) y Convocatoria Lesbiana. **"Libertad, Igualdad, Diversidad" fue la consigna de esa primera Marcha que se desplegó desde Plaza de Mayo hasta Congreso.** Desde entonces, se realiza ininterrumpidamente y se convirtió en el acto público más importante la comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersex y *queer*, que apunta a visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo por la elección de cada orientación sexual, identidad y expresión de género". Fuente: <https://www.cultura.gob.ar/orgullosos-de-la-diversidad-conoce-la-historia-de-la-marcha-del-orgullo-lgbtqi-en-argentina-6807/>

misma línea de ampliación de derechos– buscamos que se salde la última deuda de esta década, que es el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo y acceder a derechos (y obligaciones) laborales¹⁰¹

Sin embargo, pasaron tres años hasta que los reclamos de Ammar se incorporaron al discurso oficial, a través de las siguientes consignas:

- Por los derechos sociales y laborales de lxs trabajadorxs sexuales.
- Alternativas laborales para las personas en situación de prostitución
- Reforma de la ley de trata que criminaliza el trabajo sexual.
- Derogación de los Códigos Contravencionales.



Cartel “Orgullosamente Putx feminista”. Ammar, Marcha del Orgullo (CABA, 2017).

Aunque en 2018 las tensiones por su incorporación se hicieron sentir más fuerte y algunas organizaciones históricas abandonaron su participación en la Marcha y convocaron a otro evento, en paralelo. La disputa se dio por la eliminación de la referencia a las “personas en situación de prostitución” en el comunicado oficial, que sólo se refería a lxs “trabajadorxs sexuales”. En un comunicado oficial, la Comisión organizadora de la marcha sostuvo que se decidió en plenario “desechar la expresión personas en situación de prostitución, muy estigmatizante y discriminatoria para les trabajadorxs sexuales tanto cis como trans”, no obstante la consigna principal fue “Basta de genocidio trans–travesti” y una de las subconsignas acordadas, “Aprobación y cumplimiento efectivo del cupo laboral para personas trans–travestis en todo el país”. Mientras que la secretaria general de Ammar CTA sostenía sobre esta disputa que “El orgullo Puta es nuestra bandera, al closet no volvemos nunca más, nuestra dignidad pasa por resistir y luchar y no por policar el cuerpo de lxs demás”.

El rechazo de las feministas abolicionistas a incluir a las trabajadoras sexuales se manifestó también con fuerza en un hecho que sucedió en el ENM realizado en Chaco

¹⁰¹ Disponible en <http://redtralsex.org/AMMAR-participo-de-la-marcha-del>

en 2017, cuando tres mujeres irrumpieron en uno de los talleres “Mujeres trabajadoras sexuales”, a los gritos y empujones, intentando que el mismo deje de sesionar. Yo me encontraba cumpliendo el rol de secretaria en el taller que funcionaba en el aula contigua, desde donde sentimos los gritos. Si bien nos puso en alerta, no nos sorprendió porque pensamos que hacía parte de la discusión entre abolicionistas y trabajadoras sexuales, que suele ponerse tensa. Pero al poco tiempo se oyó el ruido de un vidrio roto y vimos por las ventanas del aula que un grupo de mujeres se amontonaba en el pasillo. Cuando salimos ya todo había terminado, dejando como saldo a una trabajadora sexual con una trompada en la cara y el pómulo izquierdo hinchado. Según contaron las que asistieron a ese taller, estas tres mujeres que provocaron la situación violenta, entraron gritando que “las de Ammar son unas fiolas, proxenetas, que no son feministas” y que ellas, que se autoproclamaban abolicionistas, venían a interrumpir el taller. De modo que la mujer que lo coordinaba se levantó para pedirles que salieran del aula y dejaran seguir sesionando, y cuando se les acercó, una de las tres rompió una botella de vidrio contra la pared para amedrentarla y entonces se pararon las demás mujeres para frenar la agresión y en el interín una trabajadora sexual recibió una trompada.

Sin llegar a la violencia física, pero tensando las discusiones en el movimiento de mujeres y entre las feministas, algo similar sucedió los últimos años en el marco de la organización del paro de mujeres el 8 de marzo y la movilización del 3 de junio por el #NiUnaMenos. Ammar ha participado activamente de las asambleas preparatorias para los dos eventos, logrando, en algunas ciudades, que se escuchen e incluyan sus demandas. Como señala Justo von Lurzer (2019), “los debates recuperaron viejos ejes de disenso: la victimización como posicionamiento político para la demanda de derechos y la discusión sobre qué dimensiones de la vida de las mujeres constituirían terrenos de demanda política” (47).



Flyer “La puta que te paró”. Ammar, Marcha 8M (CABA, 2018)

Aunque hay diferencias regionales en el nivel de apertura a su presencia y demandas. Mientras que en Buenos Aires se incluyeron consignas en torno a la criminalización y

persecución policial de las trabajadoras sexuales e incluso en 2018 se sumó una en torno al reclamo de derechos laborales, en Mar del Plata, por ejemplo, se las nombró únicamente como víctimas de prostitución y de trata.

Sonia Sanchez, quien se reconoce como sobreviviente de la prostitución y es co-autora del emblemático “Ninguna mujer nace para puta”, decía:

Comprendo que sin estar juntas, nos seguirán matando y desapareciendo, pero juntas con quiénes? Con las socias de los proxenetas?, traficantes de personas? Que es AMMAR-CTA. La verdad que rápido es el neoliberalismo y su socio los proxenetas!!!! (cta, agencias internacionales, ubatex, ammar-cta)!!! Cuando nos damos cuenta en un segundo coptó, (compro) hasta el NIUNAMENOS en capital federal, ojala que la profunda argentina siga resistiendo, sin escenarios fálicos, y discursos manoseados y comprados por el proxenetismo

En las dos primeras manifestaciones del #NiUnaMenos, en 2015 y 2016 en CABA, no se plasmó ninguno de los reclamos de las trabajadoras sexuales, pero estas interpelaron a los feminismos sosteniendo:

Cuando nosotras las Trabajadoras Sexuales escuchamos hablar de Violencia de Genero muchas veces tratamos de despegarnos por temor a que nuestras opiniones o experiencias le sirvan a otros sectores para reforzar ese argumento casi castrador de que nuestro trabajo es violencia hacia nosotras, hacia nuestros cuerpos o ubicar al cliente como violador/violento y lo peor aún a nosotras como mujeres sumisas, víctimas del sistema patriarcal. Sabrán ustedes que nosotras estamos expuestas a sufrir violencia de género por el simple hecho de ser mujeres y no por nuestra condición de trabajo? Sabrán lo que pasa en el caso de sufrir violencia de género, como actuamos, que decisiones tomamos? Sabrán que pasa cuando denunciemos estos casos (si es que llegamos a denunciarlos)? Lo que pesa para hablar de este tema es lo que pesa para hablar de otros referidos al trabajo sexual: el reconocernos como trabajadoras sexuales, el tener que explicar por qué decidimos ejercerlo, por qué luchamos o reivindicamos el trabajo sexual como un trabajo, si nuestros hijos lo saben, que piensa la familia, si nos gusta el trabajo, si la pasamos bien, si nos enamoramos, si se lo recomendaríamos a nuestros hijos, como facturaríamos... Lo que pesa sobre nosotras es el Estigma esa mochila que otrxs nos cargan (...) El estigma esa herramienta que para algunos sectores es la más eficaz, a veces, algunas veces, muchas veces también mata.¹⁰²

¹⁰² Disponible en la página de Facebook AMMAR – Sindicato de trabajadorxs sexuales de Argentina, 28 de mayo de 2015



Cartel con motivo de la segunda marcha Ni Una Menos, Ammar (CABA, 2016)

Finalmente, desde la movilización de 2017, lograron incorporar la consigna “Basta de represión, persecución, abuso y extorsión policial a las trabajadoras sexuales y a las personas en situación de prostitución”. Para cuestionar las fronteras que el discurso hegemónico del feminismo abolicionista había trazado entre un adentro, donde se ubicaban las víctimas de trata y explotación sexual, y un afuera, donde intentaban colocar a las trabajadoras sexuales, estas han tenido que hacer uso de la misma retórica de victimización, representándose como víctimas de la estigmatización, de la criminalización de su trabajo y de la invisibilización dentro del feminismo.

En Mar del Plata, a pesar de la presencia de la referente de Ammar CTA en las asambleas preparatorias para el 3 de Junio de 2017, no se incorporaron ninguna de las demandas de las trabajadoras sexuales. Mientras estas pedían que se reflejara su reclamo por “Basta de violencia institucional a quienes se reconocen como trabajadoras sexuales”, el resto de las organizaciones decidió plasmar la problemática de la prostitución y la trata a través de las consignas “Desmantelamiento de las redes de prostitución y trata” y “Derogación de los códigos contravencionales que persiguen y violentan a las personas en situación de prostitución”. En un comunicado de prensa que las mujeres de Ammar y sus aliados/as redactaron luego de estas asambleas, denunciaban el silenciamiento y sostenían que a pesar de todo saldrían “a luchar, para que no haya ni una mujer más víctima de feminicidio ni de la violencia machista y por un feminismo inclusivo y pluralista”:

Hoy se nos acusó de querer romper el movimiento de mujeres por pretender incorporar en el documento del Ni Una Menos un reclamo en nombre de las trabajadoras sexuales. La realidad es que el movimiento de mujeres ya se encuentra dividido, en tanto excluye a las trabajadoras sexuales y no nos reconoce como mujeres que luchamos por nuestros derechos y nos niega la posibilidad de definir nuestra propia situación. Como lo fueron (y continúan siendo) las compañeras lesbianas y las trans y travestis, hoy somos las trabajadoras sexuales las excluidas del feminismo.¹⁰³

¹⁰³ Comunicado completo, disponible en la página de Facebook [Fuerts Mar Del Plata](#), 25 de mayo de 2017



Cartel “Ni una puta menos”. Ammar, Marcha Ni una menos (Mar del Plata, 2017)

Algo similar ocurrió en los espacios de organización del paro del 8M, con motivo de la conmemoración del Día de la mujer trabajadora, que recién en 2017 incluyó las demandas de las trabajadoras sexuales, no sin resistencias. En CABA, se hizo en el eje del manifiesto referido a la violencia, y se pidió la derogación de los códigos contravencionales que criminalizan en 18 provincias a “Trabajadoras Sexuales y/o mujeres en situación de prostitución”. Aunque Ammar CTA encabezó la bandera de arrastre, durante la marcha, y reclamó también por derechos laborales y un feminismo que sea pluralista y antipunitivista. Mientras que en Mar del Plata, la consigna que plasmó sus reclamos quedó redactada de manera amplia, como “Basta de persecución a las mujeres que se definen como trabajadoras sexuales”.

En CABA, en una de las asambleas organizativas, mientras un sector del feminismo abolicionista se negaba a incluir a las trabajadoras sexuales, una de ellas gritó “existimos” y, quien estaba hablando en nombre de dicho sector replicó “Sabemos que existen pero no queremos que estén porque la prostitución no es trabajo”. Una vez más, la exclusión de las trabajadoras sexuales organizadas pareciera ser la condición de posibilidad para preservar la hegemonía de la perspectiva abolicionista en el espacio social del feminismo, que en las demandas y experiencias de las primeras ve cuestionado su horizonte de transformación y sus ideales de igualdad de género.

En este capítulo he mostrado cómo en nuestro país, desde que la preocupación por la trata de mujeres con fines de explotación sexual se capilarizó a partir del 2008, el debate sobre prostitución se tensó entre las feministas, acentuando la histórica

polarización entre quienes la consideran un trabajo y demandan el reconocimiento de derechos laborales y quienes la consideran la expresión paradigmática de la dominación masculina y una de las formas más crueles de la violencia de género.

Lo que se disputa en este debate es, por un lado, quienes son los sujetos políticos del feminismo y del movimiento de mujeres y que demandas y horizontes de transformación son apropiados y abalados por el feminismo.

Si bien la prostitución no fue un asunto central para las feministas en Argentina hasta mediados de la década de 1990, estaba presente como un tema que condensaba cuestiones relativas a la utilización del cuerpo de las mujeres, a la doble moral sexual y al control estatal de su sexualidad, atravesado por concepciones morales sobre el rol de la mujer y su sexualidad. Así, el debate sobre prostitución ha sido y es un escenario privilegiado para la puesta en acto de las jerarquías socio-sexuales y de las concepciones morales del movimiento de mujeres y feminista.

La forma en que se abordó la prostitución y los sujetos que pudieron hablar sobre la misma, se han ido transformando al calor de debates internacionales, como las *sex wars* de la década del ochenta, las Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos de la década del noventa y la sanción del Protocolo de Palermo en el año 2000. Pero también de procesos políticos locales, como la lucha contra la criminalización del trabajo sexual callejero en el proceso de reformulación jurídica de Buenos Aires en los noventa, la conformación y el despliegue de la campaña anti-tratadesde el 2008 y la masificación del feminismo desde 2015, que permitieron la emergencia de actores colectivos que articularon demandas específicas sobre las formas que debería asumir la intervención del Estado sobre la prostitución.

Hasta mediados del 2000, si bien el debate sobre prostitución se hallaba polarizado, era posible construir articulaciones y alianzas entre abolicionistas y trabajadoras sexuales, en problemáticas comunes y existía cierta capacidad de escucha hacia las demandas de estas últimas, sin considerarlas ilegítimas o ajenas al feminismo. Con la sanción de la Ley de trata en 2008 y la institucionalización de la perspectiva del feminismo abolicionista, la prostitución se empezó a leer desde el prisma de la trata y la explotación sexual y se obturaron otras claves de lectura y otras voces, como las de las trabajadoras sexuales que al no reconocerse como las víctimas paradigmáticas de la violencia de género, quedaron silenciadas, cuando no acusadas de cómplices del patriarcado. Con la masificación del feminismo a partir de la emergencia del #NiUnaMenos en el 2015, se abrió un espacio para que las trabajadoras sexuales, ahora devenidas putas feministas, pudieran instalar sus demandas y disputar su lugar en el feminismo. Aunque esto no sucedió sin tensiones, ya que como he mostrado, las feministas abolicionistas recrudecieron las oposiciones y acusaciones, apoyándose en argumentos de extranjería al sostener que son “las voces del proxenetismo”, que son “la enfermedad del feminismo” y que “no son feministas”, cuando no directamente que son “traficantes de personas” y “proxenetas”.

Esta radicalización de las acusaciones minó la posibilidad de realizar alianzas coyunturales entre abolicionistas y trabajadoras sexuales, como las que se hicieron durante los años noventa en la lucha contra los edictos policiales. En términos de Mouffe (2014), el conflicto entre las feministas tomó la forma de un antagonismo, es decir, de una relación amigo/enemigo, donde las “otras” –las trabajadoras sexuales/las putas feministas– se configuraron como enemigas que tienen que ser destruidas. Esta distinción está reñida con el reconocimiento del pluralismo que exigen los espacios políticos democráticos y reemplaza una confrontación democrática por “una entre valores morales no negociables o formas esencialistas de identificación” (Mouffe, 2014: 26). En este sentido sostengo que el feminismo abolicionista ha convertido su lucha contra la explotación sexual y la trata, en una cruzada moral contra la

prostitución, cerrando el diálogo con las trabajadoras sexuales y cualquiera que no esté dispuesto a aceptar que la prostitución es siempre y de antemano violencia de género. Mientras que las trabajadoras sexuales, han mantenido abierta la posibilidad de articular las demandas de ambas perspectivas, al demandar el reconocimiento de su trabajo y sus derechos y alternativas laborales para las mujeres que se reconocen “en situación de prostitución”.

En el contexto de los paros internacionales de mujeres y de los llamamientos a construir un feminismo para el 99%, antirracista, antiimperialista, antiheterosexista y antineoliberal (Frasser et.al., 2019), ¿cómo trascender la lógica antagónica que ha asumido este debate? Como señala Dora Barrancos (2008), hace falta construir nuevos tratos que potencien las luchas feministas contra la criminalización de nuestros movimientos migratorios, de la utilización de nuestra sexualidad, contra la violencia institucional y policial, la precariedad laboral y la estigmatización.

Capítulo 4. Los efectos del despliegue de las políticas anti-trata en Mar del Plata: vulneraciones de derechos, victimización y criminalización de las mujeres que hacen sexo comercial

En este capítulo analizo el despliegue de las políticas anti-trata, en particular, los procesos judiciales abiertos por infracción a la Ley de trata –con sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata¹⁰⁴– y las actuaciones de la oficina de Inspección General del municipio. Estudio también los efectos que estas políticas tienen sobre las vidas de las mujeres que participan del mercado del sexo local y sobre las condiciones en las que desarrollan su trabajo.

Analizar el campo jurídico desde las ciencias sociales

El derecho es un universo social donde se produce y ejerce la autoridad jurídica, que es la “forma por excelencia de la violencia simbólica legítima cuyo monopolio pertenece al Estado” (Bourdieu, 2001). En el campo jurídico los agentes especializados compiten por el monopolio del capital jurídico, es decir, por “el derecho a decir que es lo que dice el derecho”. Para que un objeto de controversia se pueda convertir en un hecho jurídico, esto es, en “objeto de debates jurídicamente reglados”, hace falta traducir a la lógica jurídica todos los aspectos del “asunto” (Bourdieu, 2001: 191). Y son los/as profesionales del derecho quienes realizan esta traducción, guiados/as por una lógica práctica que reside en sus hábitos. En este caso, se trata de traducir hechos que ocurren en el mercado sexual y, a veces, en las migraciones asociadas al mismo, y tipificarlos como delito de trata de personas. Lo que analizo es cómo los/as operadores/as judiciales construyen una matriz de interpretación de la Ley de trata, qué actividades dentro del mercado sexual resultan perseguidas por la misma y qué posicionamientos sobre la prostitución se consolidan. Como señala Varela (2013), siguiendo esta línea:

La interpretación de la Ley se construye sobre un fondo de conflictos y tensiones entre los actores implicados dentro del campo jurídico, disputas que frecuentemente exceden los límites del campo. El resultado de estos enfrentamientos se traduce en prácticas interpretantes que van siendo consolidadas y producen los marcos efectivos de los procesos de criminalización secundaria, es decir, de la persecución del delito (276)

El derecho penal puede entenderse además, como un “método de construcción de la verdad” (Bovino, 1998), que parte de una acusación y se construye a través de un proceso de negociación¹⁰⁵ (Kant de Lima citado en Varela, 2005), donde las voces expertas (psicólogos/as, trabajadores/as sociales, peritos, etc.) y los/as operadores/as judiciales tienen mayor poder de definición que los/as profanos/as. Esto genera que en muchos casos, la legalidad estatal se enuncie y opere de manera conflictiva. Como señalan Galeano Gasca y Juárez Ortiz (2017):

¹⁰⁴ El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata entiende en casos de distintas localidades de la Costa Atlántica Argentina y la Provincia de Buenos Aires. Por ello las causas aquí analizadas se refieren a hechos ocurridos principalmente en Mar del Plata (10), pero también en Tandil (6), Olavarría(3), Balcarce (2), Necochea (2), Quequén (1), Azul (1), Mar de Ajó (1), Miramar (1), Pinamar (1), Bolívar (1), San Bernardo (1), Santa Teresita (1) y Tres Arroyos(1).

¹⁰⁵ En el caso de los juicios abreviados, que son la forma en que se resuelven la mayoría de los expedientes que analizo, la manera de construir la verdad jurídica, difícilmente pueda considerarse una negociación o el producto de un “consenso”. Como señala Varela (2003), “la *verdad jurídica* es transformada en un tema secundario, en la medida en que ya no resulta objeto de disputa entre partes enfrentadas (...) sino que constituye sólo un producto derivado en función de una rentabilidad que emerge de una evaluación de tipo costo–beneficio” (82).

Encontramos discursos que parecieran ser garantistas y modernizadores por parte de los ejecutores estatales, pero al mismo tiempo se observa que las disposiciones de las normativas son experimentadas con confusión y hartazgo por la población que debe acudir a procedimientos y espacios jurídicos (5).

En este sentido, una mujer “rescatada” de un privado en un allanamiento en el marco de una causa por trata sostenía que estaba “acusada” de víctima de trata y que quería que le “saquen” la acusación, mientras que una agente estatal me afirmó en una entrevista que el problema de estas mujeres es que no se reconocen como víctimas y que por eso no quieren recibir ayuda. Esta falta de comprensión estatal de las poblaciones sobre las que despliega sus políticas públicas, puede pensarse, parafraseando a Grimson, Merenson y Noel (2011), como una forma de *etnocentrismo categorial*. Retomo la propuesta de Briones (2018), sobre que lo que puede aportar la perspectiva etnográfica en lo que llama *triálogo* con el discurso jurídico y el social, no es tanto la traducción de la lógica de un otro cultural, sino la persuasión sobre la necesidad e importancia de historizar y contextualizar hechos puntuales en sus mundos significativos: este ejercicio tiene menos que ver con hablar por los otros que hablarnos a nosotros mismos desde discursos sociales otros (Briones, 2018: 20).

Críticas feministas al derecho

*El derecho y los derechos han sido durante más de un siglo
los terrenos privilegiados de las batallas de las mujeres
Tamar Pitch (2010)*

El feminismo ha señalado, desde su surgimiento en la Ilustración, que el naciente sujeto liberal de la ciudadanía que se pretendía universal, en realidad sólo representaba al varón, mientras que la mujer quedaba excluida (Amorós y Cobo, 2007). Siguiendo esta lógica, en lo relativo al derecho, las feministas han denunciado desde la década del setenta que este es sexista porque pone a las mujeres en desventaja asignándoles menos recursos materiales o juzgándolas con estándares distintos que a los hombres e inapropiados (Smart, 1994). Y desde la década del ochenta, que los ideales de igualdad y neutralidad que se asigna el derecho son en realidad valores masculinos que han sido tomados como universales, y que por lo tanto encarna el punto de vista masculino y sirve a la (re)producción del patriarcado (Mackinnon, 1987). Sin embargo, esta crítica fue puesta en tensión, cuando distintas perspectivas feministas comenzaron a señalar que la categoría Mujer no se puede invocar irreflexivamente. Por un lado porque presuponer que representa a todas las mujeres es excluyente, ya que otros marcadores como la clase, la raza, la nacionalidad, etc., moldean las distintas experiencias de opresión que atraviesan a los sujetos (Crenshaw, 1995; Davis, 2004; Mohanty, 2008). Por otro lado, porque la naturalidad que inviste a la categoría mujer no es tal, sino que el género y el sexo son producciones que producen el efecto de lo natural, lo original y lo inevitable (Butler, 1990). En palabras de Scott (1990), ‘hombre’ y ‘mujer’ son categorías que carecen de un significado último y trascendente, y aun cuando parecen estables, contienen en su seno definiciones alternativas, negadas o eliminadas. En lo que respecta a las críticas feministas al derecho, esto ha supuesto un desplazamiento desde una caracterización de este como sexista y/o masculino a otra que señala que el derecho tiene género y que opera como una tecnología de género (Smart, 1994). Por lo tanto lo que haría falta no es construir una jurisprudencia o pensamiento legal feminista, sino una praxis de deconstrucción de los discursos jurídicos (Costa, 2015). Carol Smart (1994) ha señalado que el derecho no sólo opera como una sanción negativa que oprime a las mujeres, sino que crea las diferencias de género e identidad —aunque no es monolítico y los sujetos las resisten y negocian—. Al decir de Pitch (2010), derecho y

derechos construyen, disciplinándolo, el género de diversos modos al decir lo que es propio y legítimo del hombre y de la mujer, así como de las relaciones entre ellos (440). En este sentido, abordo a la “mujer víctima de trata” y a las “tratantes” como una construcción legal discursiva de un tipo de Mujer, que tiene el poder de producir y sujetivar a mujeres específicas, pero que también es resistido y/o negociado por estas.

Disputa de sentidos en torno a la categoría de trata de mujeres

En abril del 2008 se sancionó en nuestro país la ley 26.364 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” que tipificó por primera vez en la historia Argentina el delito de trata (Iglesias Skulj, 2013). Una de las razones esgrimidas para su sanción fue que daría la posibilidad de capturar las etapas previas a la explotación sexual, que los tipos penales existentes (proxenetismo, facilitación y reducción a la servidumbre), no capturaban. En la misma línea que el Protocolo de Palermo, la Ley 26.364 definía a la trata como:

la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta. (Artículo 2)

La captación, el traslado y el recibimiento, se ligaban a figuras descriptas en la literatura anti-trata como la del “coyote” y su tipificación como delito se constituía en una forma novedosa de combatir la explotación sexual. Aunque en su aplicación, jueces y fiscales terminaron por ampliar enormemente los límites del tipo penal, hasta el punto que en algunos casos “captar” se volvió una acción sin sujeto —*captación automática*— (Varela y Matynowskyj, 2019) y “acoger” se interpretó simplemente como “estar ahí” (Varela, 2016).

La explotación, según la Ley, existe cuando “se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual o se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos” (Artículo 4).

Como señala Iglesias Skulj, los verbos típicos referidos a la explotación sexual “pueden dar lugar a un número indeterminado de conductas, incluso las más alejadas de la puesta en peligro del bien jurídico integridad sexual (...) ampliando indefinidamente las conductas punibles” (Iglesias Skulj, 2013: 275). Como se observa en su definición legal, esta noción pareciera tener contornos más nítidos cuando se trata de actividades fuera de la prostitución, donde se asocia a la idea de trabajo forzado, esclavitud o servidumbre. En el debate internacional sobre trata no hay acuerdo sobre el contenido de explotación sexual, y conviven definiciones que definen el sexo comercial como una actividad degradante y un forma de explotación en sí misma y aquellas que definen la explotación en relación a las condiciones en que este se ejerce (Piscitelli, 2013). Mientras que en nuestro país prima la primer perspectiva, de adscripción abolicionista.

En el caso de las personas menores de edad, no hacían falta los medios comisivos para que se tipificara el delito¹⁰⁶.

Con la sanción de la Ley se creó la *Oficina de rescate y acompañamiento de víctimas damnificadas por el delito de trata de personas*, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante Oficina de Rescate o Programa de Rescate, dependiendo del año en cuestión)¹⁰⁷. Según se explica en la web del Ministerio, el Programa de Rescate “tiene a su cargo la asistencia psicológica, social, médica y jurídica de las víctimas de la trata de personas, desde el mismo momento que son rescatadas de sus lugares de explotación, hasta el momento en el que ofrecen declaración testimonial en la causa judicial”. En una investigación típica por trata sexual, cuando la autoridad judicial tiene la sospecha de la existencia del delito, ordena un allanamiento, es decir, el ingreso en algún establecimiento o domicilio. Las psicólogas que trabajan en el Programa de Rescate ingresan al lugar luego de las fuerzas de seguridad y entrevistan a las mujeres que identifican como víctimas, intentando reconocer elementos que constituyan el delito. Como sostiene Gutiérrez (2015), esta entrevista –que se presenta como asistencia– en verdad funciona como una técnica de poder para producir prueba, y en muchos casos es una de las pruebas más relevantes para los jueces al momento de sentenciar. En este sentido, Agustín (2009) sostiene que el despliegue de políticas anti-trata que se proponen “salvar a las mujeres” muchas veces profundizan la estigmatización y marginalización que las afecta, llegando incluso a criminalizar a algunas de ellas. Esto se genera cuando se las presenta siempre y de antemano como víctimas pasivas, negando su agencia para insertarse en el mercado sexual y generando de este modo que los/as agentes sociales se posicionen como un grupo con autoridad e indispensable para ayudar, aconsejar y disciplinar a estas mujeres.

Esta primera Ley generó conflictividad social dado que tenía en cuenta el consentimiento de las personas mayores de edad en su participación en el mercado sexual, y al introducir medios comisivos, distinguía entre prostitución libre y forzada. Aunque la figura del “abuso de situación de vulnerabilidad” funcionó como la clave que permitía a los fiscales y jueces leer casi cualquier inserción de las mujeres de sectores populares en el mercado sexual, como trata¹⁰⁸.

Alertada por este tipo de interpretaciones y sus efectos, la ONU elaboró, en abril de 2013, un documento temático titulado *Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas*, donde sostuvo que:

El abuso de una situación de vulnerabilidad (ASV) por sí mismo no es suficiente para satisfacer el elemento del delito relativo al “medio”; el abuso debe haber sido lo suficientemente grave como para haber dado lugar a la anulación del consentimiento dado por la víctima. La nota interpretativa pertinente confirma esta interpretación al indicar que el ASV alude a cualquier situación en que la víctima no tiene más opción que someterse al traficante” y que “en países donde se da por sentado que toda prostitución constituye explotación, el ASV puede servir para clasificar a todas las personas que

¹⁰⁶ Es un término jurídico que hace referencia a las circunstancias bajo las cuales una acción es considerada un delito. En este caso, *engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima*.

¹⁰⁷ Resolución ex M.J.S y D.H N° 2149/08. En 2012 la oficina pasó a llamarse *Programa de rescate y acompañamiento de víctimas damnificadas por el delito de trata de personas*, y a funcionar en la órbita de la subsecretaría de Política criminal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Resolución N° 731/2012)

¹⁰⁸ Cuando hablo de sectores populares me refiero a la porción de la población femenina con menor nivel de participación en las categorías de poder, de ingresos y de prestigio definidos según los criterios hegemónicos (Semán y Miguez, 2006; Martín, 2007)

ejercen la prostitución como víctimas de la trata y a todas las personas que se dedican de otro modo a la prostitución (incluidos proxenetas y dueños y regentes de burdeles) como traficantes. Ello puede dar lugar a la limitación de la capacidad de acción de las personas supuestamente “vulnerables” (Naciones Unidas, abril de 2013, p. 73)

En el pensamiento liberal la capacidad de consentir presupone que existe un sujeto autónomo, libre de coacciones o constreñimientos y capaz de gobernarse racionalmente (Lowenkron, 2015). Algunas feministas, como Carole Pateman y Catherin Mackinnon han cuestionado esta idea de consentimiento poniendo de relieve el contexto de asimetrías y las relaciones de opresión y dominación donde este tiene lugar (Mackinnon, 1987; Pateman, 1988). Desde esta perspectiva el contrato social presupone un “contrato sexual” que define la masculinidad como dominio y la femineidad como sujeción, es decir como una relación de amo–súbdita. Así el consentimiento de las mujeres, principalmente en el ámbito de la sexualidad, nunca es tal. Otras feministas como Nancy Fraser o Judith Butler han cuestionado no sólo la conceptualización liberal del consentimiento, sino también estas críticas feministas, al sostener que no todas las jerarquías de género responden al modelo amo–súbdita y que no es acertado equiparar contrato y subordinación, y mercantilización y poder. Fraser apunta que “los significados contemporáneos de masculinidad y femineidad se asocian con el dominio y la sujeción, pero tales asociaciones no son exclusivas ni plenamente legítimas y tampoco son inmunes a la controversia y al cambio” (Fraser, 1997). Entonces, “¿cómo reconocer la vulnerabilidad sin presumir ideas de irracionalidad, inocencia y/o pasividad, así como imaginar la posibilidad de agencia sin asociarla inmediatamente al ideal político liberal de autonomía o resistencia, ni a las nociones jurídicas de responsabilidad o culpa?” (Lowenkron, 2015: 253).

La victimización que algunas feministas hacen de otras mujeres, como las trabajadoras sexuales, se articula con el ideal del sujeto liberal, en tanto que sujeto de conciencia, voluntad y control sobre sí mismo, excluyendo del ámbito de la ciudadanía a ciertos sujetos que no encajan con este modelo. Por ello, la preocupación que atraviesa estas reflexiones es la de cómo, en sociedades de derechos constituidas a partir de relaciones entre sujetos muy desiguales, es posible reconocer la capacidad de agencia aún en contextos de vulnerabilidad (Gregori, 2016). Según Leticia Sabsay:

La victimización que cierto feminismo hace de algunas mujeres (cuando son trabajadoras sexuales) actúa en complicidad con esta lógica excluyente por la cual ciertas elecciones sirven para negarle a ciertos sujetos su subjetividad, su “politicidad”, o en definitiva su “subjetividad política”. Como si ciertas elecciones no pudieran ser elecciones después de todo, porque cuando son tomadas en realidad se convierten en muestra de la sujeción a la que el sujeto que la toma estaría sometido, desde esta lógica hay elecciones que no reflejarían la autonomía, o en este caso la agencia de sujeto y en cambio, se convierten perversamente en prueba de lo contrario, funcionando entonces como la vía para denegarle a ese sujeto su capacidad política (Sabsay, 2011:77)

Esta lógica excluyente se reflejaba en las críticas que las organizaciones anti-trata realizaron durante la discusión en el Senado de la primera Ley de trata¹⁰⁹. Allí

¹⁰⁹ Las organizaciones anti-trata tienen diversas proveniencias. Algunas provienen del feminismo y sostienen una postura abolicionista de la prostitución desde la década de 1980. Otras son más recientes y van desde ONG anti-mafia, organizaciones de familiares de víctimas de trata, organizaciones de mujeres en situación de prostitución y organizaciones de mujeres contra la violencia de género. Entre las más relevantes encontramos a la Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer –ATEM– 25 de noviembre; la Campaña Nacional “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución”; la Coalición Latinoamericana contra la Trata de Personas –CATWLAC–; la Fundación La Alameda; el Programa Esclavitud Cero de Fundación el Otro; la Red Alto el Tráfico y la Trata; la Fundación María de los Ángeles; la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos –AMMAR Capital–; la Fundación Mujeres en Igualdad; la

sostenían que la incorporación de los medios comisivos “sería un obstáculo para la persecución del delito, porque haría recaer la carga de la prueba sobre las víctimas”, quienes tendrían que demostrar que no habían consentido su propia explotación (Varela, 2015). La Red No a la trata, efectuó una presentación pública el 6 de diciembre de 2006, cuando la Ley de trata obtuvo media sanción en el Senado, donde afirmaba que:

Cualquier definición de trata debe decir claramente que el delito se configura aunque la víctima haya prestado su consentimiento, cualquiera sea su edad. Proxenetas y explotadores son delincuentes por sus acciones y no por hechos o condiciones de la víctima (...) LLAMAMOS A LAS/OS DIPUTADAS/OS Y SENADORES/AS A LA REFLEXIÓN ACERCA DE ESTE TIPO DE PROPUESTAS Y DE LA PELIGROSIDAD DE LAS MISMAS (...) EL CONSENTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS ES IRRELEVANTE (Fontenla y Belloti, 2007: 107)

Tres años después de promulgada la Ley 26.364, en Agosto de 2010 se realizó la primera reunión conjunta de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en la Cámara de Diputados de la Nación, con motivo de modificarla. De ella participaron miembros de las organizaciones y fundaciones arriba mencionadas, quienes plantearon cuestiones que iban desde la ampliación de las penas, pasando por la eliminación del consentimiento de las víctimas y de la distinción entre mayores y menores, hasta el decomiso de los bienes de los tratantes y la efectiva implementación de políticas de asistencia. Queda claro en las intervenciones de las feministas abolicionistas y de algunas de las demás organizaciones que lo que estaba en juego era la manera en que la Ley comprendería la prostitución, que desde su punto de vista debía estar acorde a la postura abolicionista, es decir, como explotación sexual y no como un comercio. Así lo expresaba Fabiana Tuñez, de La Casa del Encuentro:

Muchas personas piensan que la prostitución es el oficio más viejo del mundo, pero es la esclavitud más vieja del mundo. Es una de las violencias más extremas que puede vivir una mujer. La trata es el resultado de este pensamiento. La prostitución y la esclavitud no es un destino para nadie¹¹⁰.

En agosto de 2011, “en un contexto de fuerte conmoción por el caso *Candela*¹¹¹, el Senado dio media sanción a un proyecto que modificaba la ley de acuerdo a las demandas establecidas por las organizaciones anti-trata” (Varela, 2012: 59). A fines de 2012, luego de la absolución de los imputados en el caso Marita Verón y de las protestas desatadas a lo largo y ancho del país, el Poder Ejecutivo convocó una sesión extraordinaria en la que la Cámara de Diputados terminó dando la otra media sanción al proyecto y la Ley finalmente se reformó. Se elevaron las penas y se

organización La casa del encuentro y la organización Madres de Constitución –hoy denominada Madres víctimas de trata–.

¹¹⁰ Versión taquigráfica de la reunión conjunta de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, celebrada en la Cámara de Diputados de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de agosto de 2010.

¹¹¹ El día 22 de agosto de 2011 tomó estado público la desaparición de una niña de 11 años llamada Candela Sol Rodríguez, que vivía en Villa Tessei, localidad de Hurlingham. La hipótesis de que la niña habría sido captada por una red de trata de personas, se barajó con fuerza durante los primeros días de búsqueda. Luego de un enorme despliegue policial, judicial y mediático, el 31 de agosto de ese mismo año, el cuerpo sin vida de la niña fue localizado en un terreno baldío de dicha localidad. Según las conclusiones a las que arribó la *Comisión Especial de Acompañamiento para el esclarecimiento del asesinato de Candela Sol Rodríguez*, el asesinato de la niña estuvo vinculado al narcotráfico. Se trató de un “narco-secuestro, negocio ilegal del que también forma parte un sector de la policía bonaerense”. El informe final de dicha Comisión se puede consultar en <http://cosecharoja.org/texto-final-del-informe-de-la-comision-candela/>.

quitaron los medios comisivos y la distinción entre prostitución de mayores y menores. De modo que el delito de trata quedó definido como:

el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países (Ley 26.842, artículo 2)

Para discutir esta reforma, en la Cámara de Diputados de la Nación se habían celebrado dos sesiones extraordinarias, que reunieron a las comisiones de Legislación Penal; de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda. En la primera invitaron al doctor Marcelo Colombo, titular de la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) –actualmente Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)–, y a la doctora Paula Honisch, del Ministerio de Seguridad, quienes sostuvieron que “esta no diferenciación entre víctimas mayores de 18 años de edad y menores va a ayudar a que avancen mejor los casos de trata con finalidad de explotación sexual” y que “esta no distinción tiene que ver con el bien jurídico que intenta proteger el delito de trata de personas, que básicamente es la posibilidad de que una persona pueda elegir un plan de vida”.¹¹² Finalmente, en la segunda sesión, el 18 de diciembre de 2012 (un día antes de la sanción de la Ley), todos/as los/as diputados/as estuvieron de acuerdo en quitar el consentimiento. Esto sostenía el presidente de la comisión de Legislación Penal para legitimar la reforma: “el consentimiento resulta inválido, viciado, porque en general es producto de una larga situación de violencia e intimidación, que ha ido minando el entendimiento y la voluntad de quien ha sido víctima de la trata”. Y una de las diputadas interpelaba al resto preguntando, “¿Hay alguien que está en condiciones subhumanas para vender su cuerpo?”, consolidando la idea antes mencionada de que la prostitución nunca puede ser una opción y bajo ningún punto de vista puede constituir un “plan de vida”, sino más bien el corolario de una serie de vulneraciones de derechos.

Esta perspectiva es determinante en el desarrollo de las investigaciones judiciales, en las presentaciones de los/as fiscales y en el dictado de sentencias que hacen los jueces. Al caracterizar a la prostitución como violencia contra las mujeres y como una forma de esclavitud, el mercado sexual es leído en clave de trata, pues el consentimiento de las mujeres siempre aparece como viciado.

En este capítulo reconstruyo las trayectorias laborales y migratorias de algunas de las mujeres alcanzadas por las políticas anti-trata en Mar del Plata, tanto las que han sido etiquetadas como víctimas y como victimarias. Partiendo del alto índice de criminalización de mujeres que arrojan las causas abiertas por infracción a la Ley de trata y del elevado número de “víctimas rescatadas”, discuto si efectivamente este tipo de medidas punitivas, exigidas por vastos sectores del feminismo, están protegiendo a las mujeres o criminalizando las estrategias de supervivencia de las más pobres¹¹³. Por último, indago en cómo en este contexto se articulan las demandas de protección con las de autodeterminación.

Me concentro, además, en los reajustes del mercado sexual local a partir de la puesta en marcha de una serie de medidas que, en pos de combatir la trata,

¹¹² Versión taquigráfica de la sesión extraordinaria de Cámara de Diputados de la Nación, del 16 de agosto de 2012.

¹¹³ Bernstein (2014) sostiene que “desde los años sesenta las feministas y otros grupos liberales se han ido desplazando de forma constante hacia la derecha en lo que respecta a cuestiones sexuales”. En el caso específico del comercio sexual, lo han reformulado en términos de *trata de mujeres*. También argumenta que el lenguaje de los derechos humanos ha sido clave para la transnacionalización de las políticas carcelarias y para su presentación con una apariencia feminista benevolente. A las organizaciones feministas que demandan la ampliación de medidas punitivas las denomina *feminismo carcelario*.

criminalizaron de manera creciente el entorno de desarrollo del trabajo sexual –como los allanamientos y/o clausuras de departamentos privados, la prohibición de publicitar en vía pública y las multas por hacerlo, y el enjuiciamiento de un número considerable de personas que participan/ban del mercado sexual–. Presto especial atención a los efectos que dichas medidas han tenido sobre la vida de las mujeres que hacen sexo comercial.

Para ello analizo las actuaciones de Inspección General en el marco de la Ordenanza Municipal N° 19.789, que promueve el relevamiento y clausura de los locales de expansión nocturna donde se compruebe que se ejerza la prostitución. También las causas por infracción a la Ley N°26.364 (luego 26.842), con sentencia dictada por la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Mar del Plata entre 2010 y 2018 (principalmente las sentencias y en algunos casos las tareas de inteligencia, las declaraciones testimoniales de las “víctimas”, el informe de las psicólogas del Programa de Rescate, los autos de procesamiento y el requerimiento de elevación a juicio). En dicho período se han dictado 33 sentencias en causas por infracción a la Ley de trata, ubicando a la ciudad como la localidad con mayor cantidad de sentencias por este delito al momento de cumplirse diez años de la sanción de esta Ley. De estas, sólo una fue por trata laboral, las restantes 32 fueron por trata con fines de explotación sexual. Esta diferencia está acorde a los datos mundiales reportados en los distintos informes de la Oficina de la ONU contra la droga y el delito (UNODC son sus siglas en inglés). En base a la información brindada por 155 países en 2009 reportó que:

la explotación sexual es, con gran diferencia, la forma de trata de personas detectada con más frecuencia (79%), seguida del trabajo forzado (18%), lo que podría obedecer a un sesgo estadístico. Por lo general, la explotación de la mujer suele ser visible y ocurre en los centros urbanos o al lado de las carreteras. Al ser objeto de denuncias más frecuentes, la explotación sexual ha pasado a ser el tipo de trata más documentado en las estadísticas globales (UNODC (2009), Informe Mundial sobre la Trata de Personas)

Si bien la detección de casos de trata laboral ha crecido un 10% aproximadamente – salvo en África y Medio Oriente donde representa el 80% de los casos– esta diferencia se mantiene relativamente estable en los informes de 2012, 2014, 2016 y 2018.

Además, realicé entrevistas a operadores/as municipales y a operadores/as de la justicia que entendieron en estas actuaciones y causas¹¹⁴ y a mujeres que participan/ban del mercado sexual local, varias de las cuales están involucradas en procesos judiciales y/o municipales. Con algunas mantuve una relación prolongada entre 2014 y 2018, lo cual me permitió comprender con mayor profundidad ciertos aspectos y dinámicas del mercado sexual.

¹¹⁴ Realicé entrevistas a la abogada y la psicóloga de la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de General Pueyrredón, a su Directora y a una operadora de la línea telefónica de atención en casos de Violencia de Género, como así también a un operador de la oficina de Inspección General, encargada de aplicar la ordenanza 19789/10. Del campo Judicial entrevisté al Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y a dos operadores del área encargada de las causas de trata, así como también al Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata y a la Defensora Oficial en la instancia de juicio de dicho Tribunal. En relación a las mujeres en el mercado sexual local, entrevisté once y compartí actividades y tiempo con tres de ellas durante cuatro años. Así como también lo hice con mujeres que participan de otros mercados sexuales en nuestro país, en actividades realizadas con Ammar CTA y en dos viajes al Encuentro Nacional de Mujeres.

El poder de policía municipal: inspecciones, clausuras y multas

Como mostré en el capítulo uno, las cámaras ocultas que realizó la ong La Alameda en 2010 y la megadenuncia que presentó en la justicia, propiciaron la formación de una mesa de trabajo en el Concejo Deliberante, que funcionó por un tiempo breve. Esta mesa logró que se sancionaran dos ordenanzas claves en la lucha contra la trata, una de las cuales es la N° 19.789/10, de *Clausura de locales de expansión nocturna donde se ejerza o promueva la prostitución*. Esto no fue casual ya que en la megadenuncia se inculpaba no sólo a las autoridades policiales por permitir el “funcionamiento público y notorio de esta red” (de prostitución), sino que se proponía que debía “investigarse la eventual responsabilidad de las autoridades municipales en razón de las obligaciones que les caben en virtud del deber de tutelar la seguridad, moralidad e higiene de los locales comerciales que funcionan en dicha ciudad, especialmente a las autoridades de la Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón”¹¹⁵.

Un tiempo después que la ordenanza fuera reglamentada, el Departamento Operativo de Inspección General comenzó a realizar tareas de investigación, primero en los pocos cabarets y whiskerías que funcionaban en la ciudad en ese entonces, y luego en domicilios particulares donde se presumía que se ejercía la prostitución¹¹⁶. No existe un registro sistemático y oficial de la cantidad de actuaciones y clausuras que se llevaron a cabo, pero un funcionario de dicho departamento me comentó en una charla informal que estimaba que entre 2011 y 2012 se habían hecho treinta o cuarenta inspecciones. Y que luego dejaron de actuar porque “entorpecían las investigaciones que llevaba a cabo la justicia federal”. Las actuaciones de las cuales tienen registro, se encuentran archivadas en una carpeta caratulada “Hoteles”, donde pude relevar inspecciones y clausuras a 22 departamentos privados (dos de ellos inspeccionados más de una vez). Algunos con corte de servicios y otros con secuestro de mobiliario y elementos como preservativos, geles íntimos, cuadernos de “pases” y volantes. También se registra una inspección (en septiembre de 2011) a una imprenta que imprimía volantes de oferta sexual, la cual fue clausurada por cuestiones de seguridad edilicia y luego su dueño fue instado a rechazar los pedidos de impresión de volantes de oferta sexual para cumplir con la Ordenanza N° 18.503¹¹⁷. En 18 de 22 casos, las imputadas son mujeres. Y las personas que se encontraban en los departamentos en el momento de los allanamientos eran mujeres en su totalidad, muchas de ellas extranjeras, de Paraguay o República Dominicana.

Dado que la ordenanza se pensó para controlar “locales de expansión nocturna” y lo que se inspeccionaba eran domicilios privados¹¹⁸, lo que se alegaba para clausurarlos era que en esos lugares “funcionaria un hotel alojamiento sin habilitación ni condiciones de seguridad e higiene”. Como prueba en la mayoría de los casos (salvo en 4 que hay investigaciones de la policía local o de la justicia federal) solo consta el acta del inspector y a veces fotos de las habitaciones, de paredes con humedad y

¹¹⁵ Las citas pertenecen a la *megadenuncia*, la cual se encuentra disponible en la página web de La Alameda Mar del Plata en <https://alamedamar delplata.wordpress.com/denuncias/trata-sexual/megacausa/>

¹¹⁶ Según un empleado del Departamento Operativo de Inspección General, cuando empezaron a hacer las inspecciones “ya no había prácticamente cabarets, quedaban 3 o 4, había más bien privados”.

¹¹⁷ Esta ordenanza se sancionó en el 2008 y prohíbe “en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, la distribución, entrega o fijación, en vehículos o domicilios, de volantes o folletos que contengan oferta de servicios sexuales”.

¹¹⁸ Los departamentos privados son locales comerciales sin habilitación, ya que no pueden encuadrarse en el nomenclador de habilitaciones porque el Estado no reconoce al trabajo sexual como una actividad lucrativa. Las inspecciones que se realizaron en ellos fueron en su mayoría ilegales, ya que violaron la Constitución (art. 18) y el Código procesal penal (art. 140) que disponen que el domicilio privado es inviolable y que para ingresar por razones de orden público, un juez debe librar una orden de allanamiento.

cableado desprolijo, etc. El mismo funcionario de este departamento de Inspección general me comentaba lo siguiente al respecto de estos procedimientos:

No teníamos de dónde agarrarnos, entonces íbamos a los privados, uno se hacía pasar por cliente y cuando verificábamos que se ejercía la prostitución, ahí entrábamos con la policía (...) Y con las actas nos pasaba lo mismo, no sabíamos cómo proceder, entonces levantábamos actas por falta de habilitación como si fueran hoteles transitorios. Les pedíamos todos los papeles y las cosas que tiene que tener un hotel y como no tenían nada, clausurábamos y elevábamos la actuación a la justicia de faltas, que ponía las multas

Otra cosa que me cuenta es que al principio las actas las labraban a personas que después no podían encontrar y entonces empezaron a ponerlas a nombre de los titulares de los teléfonos, que en muchos casos eran los dueños de los departamentos y que no tenían nada que ver porque “lo habían alquilado de buena fe”.

No puedo saber con precisión los efectos que tuvo la aplicación de esta ordenanza, sin embargo, todas mis entrevistadas mencionan las dificultades que las inspecciones, clausuras y secuestro de volantes y mobiliario les trajeron para el desarrollo de su trabajo. Algunos privados dejaron de funcionar por la imposibilidad de las imputadas de enfrentarse a la justicia de faltas, al no contar con un/a abogado/a para apelar la clausura y lograr que la levanten junto con las multas adyacentes. Esto era más frecuente cuando además habían secuestrado el mobiliario. En otros casos, las imputadas levantaban las fajas y seguían trabajando, pero en general volvían a ser inspeccionadas y clausuradas. Estas inspecciones y clausuras generaban una mayor movilidad de las mujeres por distintos privados, a medida que las iba alcanzando el poder de policía municipal. Y algo importante también fue el progresivo aislamiento al que se vieron sometidas, ya que este acecho permanente de distintas agencias del Estado generó que personas que en su momento estuvieron dispuestas a trabajar para ellas, dejaran de hacerlo por temor a quedar involucradas en una causa, como los encargados de la seguridad, los volanteros e incluso algunos imprenteros.

Otra ordenanza que tuvo efectos similares, aunque más ligados al pago de multas, fue la N° 18.503/2008 que *prohíbe en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, la distribución, entrega o fijación, en vehículos o domicilios, de volantes o folletos que contengan oferta de servicios sexuales*, y que analicé en profundidad en el capítulo uno. Algunas de las mujeres a las que entrevisté mencionaron que pensaban que el secuestro de volantes dificultaba la promoción de su trabajo y hacía disminuir el número de clientes y que la imposición de multas les generaba pérdidas económicas importantes.

En relación al poder municipal, las actuaciones en el marco de estas ordenanzas le permitieron reconstruir cierta legitimidad, frente a las denuncias de las ONG que les reclamaban por su responsabilidad en el funcionamiento de los privados, así como también recaudar fondos. Sin embargo, su accionar se reñía con el de la Justicia penal, que pretendía no sólo clausurar estos establecimientos, sino rescatar a las víctimas y sancionar a los tratantes.

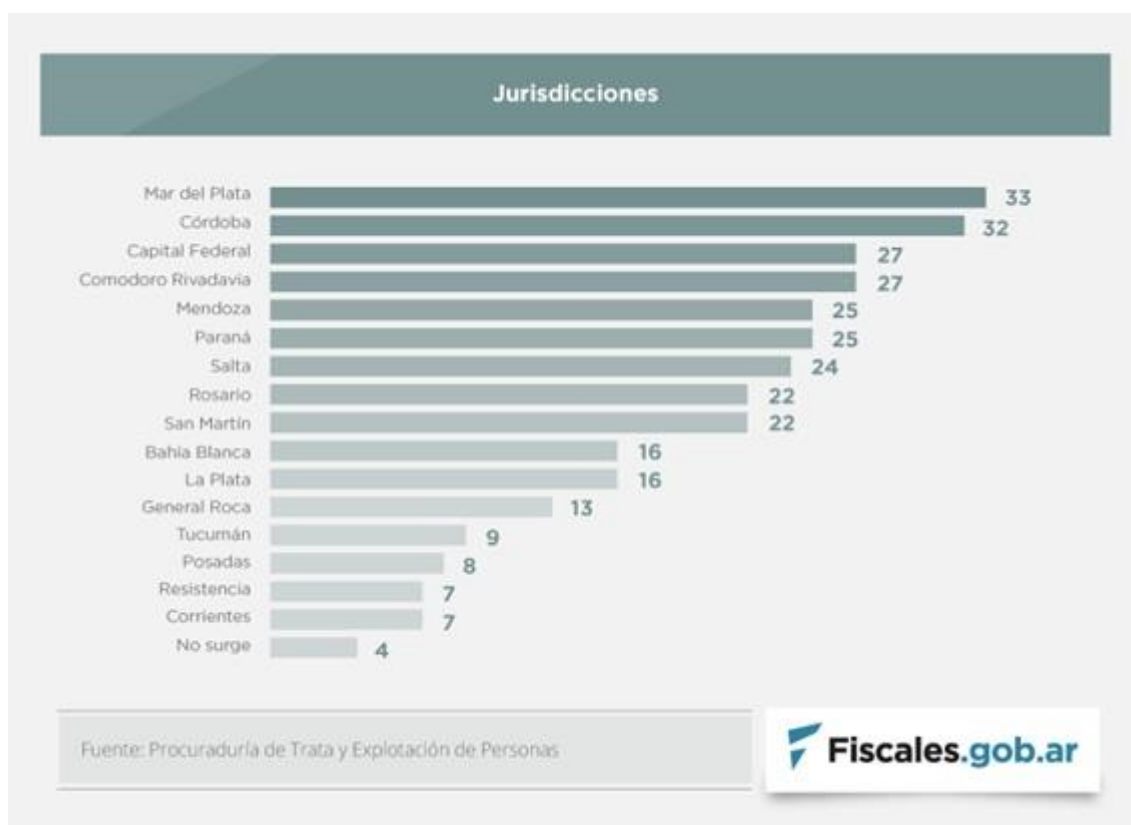
Breve descripción del accionar de la Justicia Federal local en causas por trata

Según un informe¹¹⁹ presentado por la Protex en marco del X Encuentro del Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata, en diciembre de 2018, desde la sanción de la

¹¹⁹ Los datos más relevantes se pueden consultar en <https://www.fiscales.gob.ar/trata/protex-presento-un-informe-sobre-condenas-e-investigaciones-de-delitos-de-trata-en-la-ultima-decada/>

Ley de trata en 2008 se dictaron 271 sentencias¹²⁰ en las que fueron condenadas 564 personas (63,6% varones, 36% mujeres y 0,4% mujeres trans.) y “rescatadas” 1.204 víctimas (82,3% mujeres, 17% varones y 0,7% mujeres trans). De la totalidad de los casos, el 77% incluía algún tipo de explotación sexual, el 19,9% fue de índole laboral y hubo un 3,2% no especificado.

Como ya he mencionado, entre el 2010 y el 2018 se han dictado treinta y tres sentencias en la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Mar del Plata –de las cuales una corresponde a explotación laboral, mientras las otras lo hacen a explotación sexual–, posicionándola como la jurisdicción con la mayor cantidad de sentencias, un modelo a seguir en el combate de la trata¹²¹. Como he mostrado en los capítulos 1 y 2, el protagonismo que han adquirido algunos operadores judiciales, principalmente el Fiscal General, en tanto propietarios del problema y responsables políticos, indica que la trata sexual funciona como una *commodity* (Iglesias Skulj, 2019) en la competencia por recursos económicos y reconocimiento político en el campo jurídico, aunque la construcción de capital político excede dicho campo.



Cantidad de sentencias en causas por infracción a la Ley 26.364, entre 2008 y 2018, por jurisdicción. PROTEX.

No hay datos oficiales sobre la cantidad total de denuncias y causas abiertas por trata, para poder trazar una relación entre las que son desestimadas, las que se archivan y

¹²⁰ Según este informe en 232 casos, los/as imputados/as fueron condenados/as por trata, mientras que 40 de ellos/as obtuvieron veredicto absolutorio y otros/as 38 fueron sentenciados/as por delitos conexos.

¹²¹ Para una caracterización general de la totalidad de las causas, que incluye tipo de juicio; año; nacionalidad y edad de las “víctimas”; denunciante; medios comisivos; voluntariedad o no del trabajo sexual; sexo y nacionalidad de los/as imputados/as, situación de los/as imputados/as, cantidad de imputados/as por causa, tipo y monto de pena, ver gráficos en Anexo.

las que llegan a juicio (oral o abreviado). Pero he podido acceder a datos parciales sobre esta relación¹²². La PROTEX realizó en 2015 un informe sobre causas archivadas iniciadas bajo la calificación jurídica de Trata de Personas, tomando información de la jurisdicción de Mar del Plata. Allí señala la existencia de 75 causas archivadas entre 2008 y 2015. De estas el 83% correspondían a trata sexual. Según la Procuraduría, la decisión de archivar no fue “automática”, sino que en todos los casos hubo actividad procesal cierta y concreta previa a la decisión de archivo –con un promedio de 32 meses de investigación y 190 fojas producidas, por causa–, evaluándose como acertada la decisión de archivar en el 90% de los casos¹²³.

En relación a los operadores judiciales intervinientes en la etapa de juicio vale decir que de esta instancia ha participado siempre el mismo fiscal. Y en relación a los jueces, hasta 2017 los que firmaron las sentencias fueron siempre los mismo tres. En 2018 se incorporó otro letrado que participó de tres causas. En todo caso, lo que es importante destacar es que no hubo pluralidad interpretativa.

Estas sentencias arrojan un total de 39 mujeres y 51 varones imputadas/os –72 de los/as cuales han sido condenadas/os– (sobre esto volveré en el último apartado) y 235 “víctimas rescatadas”. Una caracterización general de estas últimas nos muestra que del total, 227 son mayores de edad y 8 son menores. De estas, 3 tienen 17 años, 2 tienen 16 años, 2 tienen 15 años y 1 tiene 12 años (al momento de iniciarse las causas). En cuanto a las nacionalidades, 131 son paraguayas, 68 son dominicanas, 38 son argentinas, 2 son brasileras y 1 es chilena. En relación a la inserción en el mercado sexual, 215 manifiestan que lo hacen de manera voluntaria y 20 no voluntaria –17 habiendo sido engañadas y 3 habiendo sido forzadas mediante violencia–. Finalmente, las causas se iniciaron por denuncias de alguna víctima en 14 casos, mientras que en el resto les dieron inicio otras personas –clientes, médicas, anónimas, agencias – Dirección Nacional de Migraciones, Municipalidad– u organismos internacionales – OIM–.

La emergencia de la “víctima de trata” en las causas judiciales

En el capítulo dos mostré cómo las imágenes que se construyen y circulan en distintas arenas públicas –como el cine, la televisión, la prensa, las campañas gubernamentales y no gubernamentales– sobre la trata y en particular sobre las mujeres “víctimas de trata”, reeditan los motivos que moldearon el *mito de la trata de blancas* (Guy, 1994) a principios del siglo XX: jóvenes inocentes, atraídas o engañadas por malvados traficantes a una vida de horror de la cual es prácticamente imposible escapar; apuntalando la figura de la *víctima perfecta*, aquella que no tiene ningún tipo de responsabilidad en relación a su inserción en el mercado sexual (Doezema, 1999).

Sin embargo esa víctima perfecta no emerge de manera clara y evidente en la mayoría de las causas judiciales abiertas por infracción a la Ley N° 26.364 (luego 26.842). Sino más bien, son los/as operadores/as judiciales quienes a través de su *labor interpretante* (Varela, 2013) leen los testimonios, trayectorias vitales/laborales de las mujeres y todas las demás informaciones producidas en los procesos de instrucción (tareas de inteligencia, escuchas telefónicas, allanamientos, obtención de primeras declaraciones testimoniales) en clave de trata. Aun cuando en muchos casos estas

¹²² Según el Informe anual de la PROTEX de 2018, ese año se recibieron en la línea 145 (que es sólo una de las vías para vehiculizar denuncias) 1789 denuncias sobre posibles casos de trata. De estas, 838 se referían a la posible existencia de explotación sexual. Un 51% de las cuales fueron judicializadas.. Para descargar este informe ver https://www.mpf.gov.ar/protex/tipo_de_recurso/informes/

¹²³ Vale recordar que los motivos de archivo son inexistencia de delito y obstáculos a la procedibilidad. Para consultar el informe ver <https://www.mpf.gov.ar/protex/recurso/causas-archivadas-iniciadas-bajo-la-calificacion-juridica-de-trata-de-personas-mar-del-plata-y-tucuman/>.

mujeres expresan claramente su voluntad de participar del mercado del sexo y no hay pruebas que den cuenta de una inserción forzada.

Como señalé al principio de este capítulo, sigo la perspectiva de Carol Smart (1994), que entiende al derecho como una tecnología de género, de modo que la “mujer víctima de trata” que emerge de las causas judiciales es abordada como una construcción legal discursiva de un tipo de Mujer, que tiene el poder de producir y subjetivar a mujeres específicas, pero que también es resistido y/o negociado por estas.

En este apartado hago un análisis en profundidad de algunas causas que evidencian la lógica de procesamiento de los conflictos que se producen en el mercado sexual y las relaciones sociales que allí tienen lugar, que han producido las distintas burocracias judiciales que operan en la ciudad, y que los convierten en hechos juzgables por infracción a la Ley de trata.

Analizo la labor interpretante de los/as operadores/as judiciales que, con el tiempo, fueron produciendo y consolidando los “marcos efectivos de persecución práctica del delito” (Varela, 2013: 276) y que habilitaron la emergencia de la “víctima de trata”. Para ello indago en la manera en que interpretan la Ley de trata, a partir de sus lecturas de las informaciones referidas a las mujeres que hacen sexo comercial, producidas durante el proceso de instrucción (en particular las declaraciones testimoniales y el informe de las psicólogas del Programa de rescate). También analizo las representaciones de género que construyen sobre las mismas en la etapa final del proceso, principalmente en las sentencias. Seleccioné cuatro causas que me permiten dar cuenta de dicha lógica¹²⁴.

La primera (TOF N°1 Mar del Plata, causa 2) comenzó por una denuncia efectuada por la Dirección Nacional de Migraciones de la ciudad y por presentaciones del Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones y la Subdirectora general de la oficina de Asistencia integral a la Víctima del delito de la Procuración General de la Nación, que puso en conocimiento una nómina de direcciones donde “podrían encontrarse ciudadanas extranjeras que serían explotadas sexualmente”. El juez ordenó la realización de tareas de investigación en uno de ellos, donde funcionaba un privado en el cual vivían y ejercían el trabajo sexual un grupo de mujeres, en su mayoría extranjeras (13 paraguayas y 2 argentinas, 6 de las cuales se domiciliaban allí). El caso se resolvió con una pena de cuatro años de prisión para el dueño del privado, por trata de mujeres mayores de edad, en la modalidad de recibimiento y acogimiento, con fines de explotación sexual, la clausura de lugar y el “rescate” de las víctimas. Aunque habían sido detenidas también su mujer, que se encargaba del funcionamiento del lugar y fundamentalmente del trato con las mujeres, y una trabajadora sexual que oficiaba de recepcionista. En la sentencia se manifiesta que “las *desgraciadas mujeres* intervenidas eran exhibidas fotográficamente a través de Internet, en poses que no hacen más que *degradar la situación de la mujer*, y eran a su vez profusamente publicitados, lugar y actividades, en los diarios locales de mayor circulación”. Y más adelante se deja constancia que, en las declaraciones prestadas en sede judicial, las “víctimas” manifestaron trabajar en el privado porque “necesitaban el dinero para poder mantener a sus hijos menores de edad, que dependían exclusivamente de ellas, y no tener otra forma de ganar la suma necesaria”. En el requerimiento de elevación a juicio hay un apartado donde se evalúa la prueba colectada en relación al traslado de las mujeres desde Paraguay. Allí se citan principalmente escuchas telefónicas, giros de dinero por Western Union y las declaraciones de los/as imputados/as. La modalidad

¹²⁴ Los nombres de todas las personas involucradas en las causas, así como el número de estas, fueron cambiados para garantizar el anonimato.

en que las mujeres se enteran de la existencia del privado y de la posibilidad de migrar para trabajar allí es a través de conocidas, amigas o familiares que ya han viajado y trabajado en el lugar. Una de las escuchas registra la conversación entre una mujer de nacionalidad paraguaya –a quien llamaré Adriana–, que oficia de encargada del lugar y realiza trabajo sexual, y su tía que reside en Paraguay. La tía le pide ayuda para venir a trabajar al privado y Adriana se comunica con el dueño, quien la autoriza a girarle el costo de los pasajes. Seguidamente se registra otra conversación en que una mujer que ya ha trabajado en el lugar llama para decir que quiere volver y Adriana lo resuelve del mismo modo, llamando al dueño y girando el dinero para los pasajes. En otra, una mujer que llamaré Olga, de República Dominicana, llama solicitando trabajo y se produce la siguiente conversación:

—Olga: ¿Y es con cama adentro?

—Adriana: No, no, no, no...Tenemos una chica que es Argentina, de acá de Mar del Plata, que ella tiene su casa, su madre, su hija, que viene a trabajar a la noche nomás...

—Olga: Ajá...Y si me quiero quedar vamos a poner...

—Adriana: Y si vos te querés quedar con estas chicas paraguayas que no tienen casa, no tienen nada...

—Olga: Ajá.

—Adriana: Se quedan acá, viven acá...

—Olga: Ajá.

—Adriana: Te venís con tus maletas, tus cositas, lo que hayas traído y listo...por eso no te hagas problema.

—Olga: Aaa... Bueno, te doy mi teléfono así me llamás por favor.

El resto de la prueba citada muestra que los giros de dinero a Paraguay eran frecuentes, tanto para costear los pasajes de las mujeres que venían a trabajar, como para enviar ayudas a sus familias, una vez que se encontraban trabajando en el lugar. Muchas de estas mujeres trabajaban por períodos cortos, luego volvían a sus lugares de origen y volvían a viajar pasado un tiempo. En general las que ya habían viajado, contactaban a otras mujeres, amigas, familiares o vecinas, que viajaban por primera vez.

Una de las mujeres, oriunda de Mar del Plata, narró que comenzó a trabajar en el privado luego de separarse de su esposo porque tiene dos hijos y este no le pasaba cuota alimentaria. Que no le quedaba otra y así pudo alimentarlos y hasta mandarlos a escuela privada. Refirió que la mujer del dueño “es muy humana, excelente persona, muy compañera, nos aconseja que estudiemos, me ayudó con mis hijos”. Finalmente dijo que en otro privado que había trabajado la trataban mal, pero que acá “el trato es bueno, hay limpieza, hay seguridad, no se consume alcohol ni drogas”.

Otra narró que en Paraguay era promotora en el Centro Turístico de Ciudad del Este, que ganaba muy poco con ese trabajo y que su mejor amiga y una conocida trabajan en el privado en Mar del Plata y le habían contado que ganaban bien. Luego de pensarlo un tiempo y resolver el cuidado de su hijo, se decidió a venir y se instaló en el privado con las demás mujeres porque no le alcanzaba para pagarse un alquiler. Cuenta que el lugar “es limpio y tiene un hidromasaje que podemos usar gratis”, y que “hago pileta, pilates y salgo a pasear como si estuviera en mi casa”. Que desde entonces ha vuelto a Paraguay a pasar la Navidad y al cumpleaños de 15 de su hermana, y que de lunes a jueves viaja a La Plata a donde vive su novio. Que en Mar del Plata no sólo gana más dinero, sino que ha podido tratarse de un problema de salud que no podía resolver en Paraguay, con un buen profesional.

El resto de los testimonios van en la misma línea, mujeres que en su país de origen trabajaban de empleadas domésticas o en el sector de servicios por sueldos magros; que tenían en la mayoría de los casos hijos/as a quienes mantener y que decidieron

migrar para insertarse en el mercado sexual, con el anhelo de mejorar su situación económica y la de sus familias.

Esto está en sintonía con lo que sostienen los/as expertos de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) respecto de que en la decisión de migrar, la situación familiar es una de las variables fundamentales. Las mayores demandas están vinculadas con los dependientes directos –principalmente hijos/as– que quedan en el lugar de origen, y muchas veces las que migran para satisfacer esta demanda son las mujeres porque su misma necesidad de migrar puede deberse a su centralidad en la generación de los ingresos domésticos y porque su inserción en el mercado laboral es más sencilla y más rendidora que la de los varones (OIM, 2013: 16).

Los testimonios como estos, donde las mujeres hacen referencia a los buenos tratos recibidos de parte de los/as dueños/as y/o encargados/as, o a ciertos aspectos del trabajo que consideran positivos en relación a otras experiencias laborales –como el dinero que perciben, la flexibilidad horaria o la posibilidad de alojarse en el lugar cuando no pueden costear un alquiler–, son interpretados por jueces y fiscales en clave de “falsas creencias”. Así lo expresa uno de los jueces en la sentencia de la causa aludida:

El feminismo, con mayor claridad y énfasis, ha subrayado esta interpretación al asegurar que ninguna mujer nace para ser puta. Este constituye un eje interpretativo fundamental para evaluar los casos que habitualmente se presentan toda vez que no siempre se verifican situaciones donde las víctimas se encuentran en un estado rayano a la esclavitud absoluta, sometidas mediante acciones de fuerza, coerción o intimidación por parte de los tratantes, ni tampoco que hayan sido captadas en situaciones de miseria extrema. Hay entornos en los que la explotación aparece en un ámbito donde las víctimas no manifiestan su disconformidad, considerando que a través de la actividad desarrollada se les dio una oportunidad de mejorar su situación. Esta falsa creencia de magnanimidad se traslada a su entorno social y familiar, formándose en consecuencia discursos sociales que toleran este tipo de prácticas inhumanas. (TOF 1, causa 2)

El impulso de “proteger” a las mujeres, aún contra su voluntad, ha sido históricamente un discurso machista (Núñez Rebolledo, 2019) que ahora, modulado por la perspectiva de ciertos feminismos, es reactualizado por el poder judicial, que construye a las mujeres como seres cuya vulnerabilidad se deriva, justamente, del hecho de ser mujer.

El segundo caso (TOF N° 1, causa 27) comenzó con el allanamiento de una whiskería en una ciudad en el centro de la Provincia de Buenos Aires, donde diez mujeres, mayores de edad, provenientes de República Dominicana, oficiaban de coperas y pactaban servicios sexuales con los clientes del lugar, los cuales realizaban en una casilla ubicada en el fondo del terreno o en un hotel cercano. El lugar era manejado por un hombre, argentino, de mediana edad, a quien llamaré Ignacio, que fue condenado a 3 años de prisión, por el “delito de trata de personas, en la modalidad de acogimiento y recibimiento, mediando abuso de la situación de vulnerabilidad”. No surge de la sentencia como se da inicio a la investigación, pero si queda claro que no fue a raíz de la denuncia de las mujeres involucradas. Estas narraron que ya hacían sexo comercial antes de ingresar a la whiskería y que en distintos momentos de sus vidas habían intentado conseguir otros empleos, pero que ninguno les retribuía económicamente porque no les servían para cubrir las necesidades de sus familias.

En el informe realizado por el Programa de Rescate se afirma que:

La totalidad de las mujeres entrevistadas se encontraban atravesando una situación de vulnerabilidad socioeconómica (consecuencia de su carencia educacional, afectiva, económica y calidad de extranjeras) que actuó como un factor importante en su decisión a ejercer la prostitución (...) es importante

mencionar que se encuentran siendo víctimas de una situación de explotación, aunque ellas mismas no puedan visibilizarlo de esta manera.

La mención por parte de una entrevistada a los “buenos tratos” recibidos en el lugar no constituiría en sí un aliciente sino que, por lo contrario, dificultaría que las mujeres visualicen con claridad la situación de subordinación en la que se encuentran, así como las limitaciones en su autonomía. De la misma manera, los vínculos de parentesco existentes entre muchas de las mujeres y con la encargada del lugar, lejos de constituirse en una red de contención socio-familiar, habría funcionado como un método más eficaz de captación, logrando que más mujeres concurren al lugar y “trabajen”.

Como hemos señalado con Varela en otro trabajo, la idea de que las relaciones sociales que organizan el espacio laboral funcionan como una pantalla que esconde una verdad oculta y criminal, no sólo circula en las causas judiciales, sino en las campañas estatales y en los medios de comunicación. Ligada al supuesto que las mujeres en comercio sexual no se reconocen como víctimas de trata, la noción de pantalla también señala una incapacidad para discernir que se hallan insertas en relaciones de explotación. Se constituye así una jerarquía entre quienes tienen un velo, que no les permite visualizar la realidad y los/as rescatistas, quienes pueden correr ese velo y ver la realidad “tal cual es” (Varela y Martynowskyj, 2019). Por otro lado, desde esta perspectiva es imposible contemplar los matices que hay en las relaciones entre las trabajadoras y las/os dueños/as o encargadas, las cuales se presentan siempre de antemano como relaciones entre víctimas y victimarios.

Estos casos evidencian las tensiones entre los relatos de las “víctimas” y los de otros actores involucrados en la investigación, principalmente en torno al consentimiento o voluntariedad en el ejercicio del trabajo sexual. Los posicionamientos de los/as operadores judiciales en torno al carácter de la prostitución (principalmente si es o no un trabajo y si representa o no un tipo de violencia contra las mujeres) se ponen en juego en las interpretaciones de la Ley de trata y de las pruebas producidas en el proceso de instrucción de las causas, y eso se ve muy claro cuando los jueces o fiscales se refieren a las mujeres como “desgraciadas” y a los clientes como “prostituyentes”, o incluso en las diferentes maneras de entender el consentimiento (o la falta del mismo) entre las defensas y los fiscales, los jueces y otros/as actores/as intervinientes. Como sostiene Alda Facio Montejo (1992):

El Derecho no es sólo el conjunto de normas sino también las instituciones que las crean, las aplican y las tutelan (...) y quienes hacen las leyes son personas de carne y hueso que están impregnadas de actitudes, juicios y preconcepciones con respecto a las personas a quienes van dirigidas, especialmente cuando esas personas pertenecen al sexo femenino, a una raza/etnia discriminada, a un grupo minoritario.

El juez que firma primero las primeras sentencias, es decir, el que produce la argumentación a la que el resto del tribunal adhiere, me comentaba en una entrevista que antes de entender en las causas por trata ya estaba sensibilizado con este tema. Había formado parte de la Asociación de Mujeres jueces que liderara la Dra. Carmen Argibay, y en ese espacio de socialización habían leído a la feminista radical Andrea Dworkin¹²⁵, referente del abolicionismo, y se habían interiorizado en los debates sobre prostitución y pornografía. Por lo que “cuando llegó el momento de ponerlo en práctica ya tenía la experiencia teórica”.

¹²⁵ Dworkin sostenía que la prostitución “per se, sin más violencia, sin extra-violencia, sin una mujer siendo golpeada, sin una mujer siendo empujada, la prostitución es en sí un abuso del cuerpo de la mujer (...) La única metáfora que puedo pensar sobre la prostitución es que es más como una violación en grupo que como cualquier otra cosa” (Dworkin, 1992).

Para las defensas el consentimiento se expresa en los testimonios de las mujeres cuando aseguran que trabajaban en el mercado del sexo de manera voluntaria y en las tareas de inteligencia que dan cuenta que ha sido de estas la iniciativa para trabajar en un privado o cabaret, o de migrar con la idea de insertarse en el mercado sexual –por ejemplo, escuchas telefónicas donde una mujer le pide a otra referencias de algún lugar o directamente llama a un privado pidiendo trabajo–. Mientras que para las fiscalías, los jueces y otras/os actores/as intervinientes (como las psicólogas del Programa de Rescate) la identificación de cualquiera de los medios comisivos –los más frecuentes son el “abuso de una situación de vulnerabilidad” y el “engaño”–, o incluso sus propios presupuestos sobre el sexo comercial, anulan la voluntariedad expresada por las mujeres. A este respecto, Jesica Gutiérrez (2015) ha mostrado de manera exhaustiva cómo la forma en que las rescatistas conceptualizan el sexo comercial modela su escucha de los relatos de las “víctimas”, de modo que si estos contradicen sus convicciones, descreen de los mismos. Una de las rescatistas que ella entrevista es contundente cuando le comenta “Si encontramos en el discurso que es un trabajo, lo que pasa es que yo no les creo, es una cuestión mía (...) De ninguna manera voy a decir: me encontré con una trabajadora sexual, es una cuestión ideológica, yo lo tengo muy incorporado eso” (2015: 10).

Un caso paradigmático en Mar del Plata es el del Fiscal de la Cámara Federal, que se ha constituido en un referente de la lucha contra la trata, principalmente desde que fundó la Mesa Interinstitucional contra la trata (MICT), de la cual hablé en los capítulos anteriores. En sus intervenciones en las causas por infracción a la Ley de trata, así como en sus intervenciones públicas y en las distintas oportunidades que he conversado con él, deja en evidencia su condena moral hacia la prostitución y expone una lectura victimizante de las mujeres en el mercado del sexo¹²⁶. En una actividad abierta de la MICT, durante la muestra educativa de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en Mayo de 2016, pregunté en el momento del debate qué hacer cuando las políticas anti–trataterminan persiguiendo y aislando a mujeres que participan del mercado sexual de manera voluntaria y no son víctimas de trata. Mi pregunta generó una gran incomodidad, y quisieron contestarme todos/as los/as integrantes de la Mesa al mismo tiempo, en general para decirme lo mismo: que nadie elige prostituirse. Cuando terminó la actividad, el Fiscal se me acercó en el pasillo para seguir conversando y me dijo algo que me sorprendió; que para él está bien que las políticas anti trata también *clandestinicen* a las mujeres que ejercen la prostitución porque es una manera de quitarle legitimidad a dicha práctica; “si estuviera visible sería legítima. Acordate lo que era antes Mar del Plata, con privados y anuncios en los diarios a la vista de todos”. Mientras yo pensaba que le resultarían problemáticos los “efectos no deseados” del despliegue de las políticas anti–trata, para el fiscal el objetivo de “acabar con la cultura prostibularia” justificaba los medios, aunque estos marginalizaran aún más a las mujeres que pretendía salvar.

En un artículo que el fiscal publicó en un portal web llamado Agenda Oculta, sostenía que en los últimos años la “cultura prostibularia” se ha constituido en una modalidad de diversión en nuestra ciudad:

Lo cierto es que el clima festivo de unos era el calvario de otras. Los privados encubrían realidades que no eran festivas. Las mujeres de esos prostíbulos eran mujeres tratadas, esto es, traídas de lugares pobres y explotadas sexualmente por otros que se llevaban el dinero después de cada pase. Mujeres cuya vulnerabilidad era aprovechada en pingues ganancias. Mujeres pobres, marginales, sin acceso a la educación, a la cultura, a la salud. La felicidad prostibularia de algunos hombres constituía el modo de sobrevivir de muchísimas mujeres prostituidas por esos hombres. En realidad los que

¹²⁶ Los adjetivos referidos a las mujeres que hacen sexo comercial citados más arriba son expresiones del Fiscal en la causa N° 2.

mayor felicidad tenían eran quienes se llevaban lo que el cuerpo de esas mujeres les dejaba cada noche y cada día. Presentemos el tema desde otra perspectiva. La mujer: una mercancía humana. El cliente: un prostituyente. El dueño del lugar: un tratante.¹²⁷

Como señala Osborne para el caso de los debates en torno a las leyes anti-pornografía en Estados Unidos durante la década de 1980:

Para ciertas personas, cualquier intento de separar la sexualidad femenina de la procreación, el matrimonio y la familia, convierte a la mujer en un objeto al removerla de su lugar y contexto naturales. Tan pronto como el sexo se ve alejado de su encauzamiento natural tradicional, se alega que los hombres son sus beneficiarios y las mujeres sus víctimas (Osborne, 2002: 254).

Si el sexo comercial puede pensarse en perspectiva de “miseria humana”, más allá de si involucra o no situaciones de violencia y/o explotación, es porque funciona una jerarquización de las prácticas sexuales. Esta, al tiempo que estigmatiza el sexo comercial (entre otras prácticas sexuales) como antinatural, anormal y malo, lo constituye como frontera del sexo bueno, normal y natural, “idealmente heterosexual, marital, monógamo, reproductivo, no comercial, en parejas, dentro de la misma generación y practicado en los hogares” (Rubín, 1989).

Otro caso interesante es el de una operadora de la Dirección de la Mujer de la Municipalidad, que expresaba estas ideas cuando me comentaba, en relación a las mujeres a las que entrevistaban en el marco de los allanamientos en causas por trata:

Ellas...no hay una conciencia de víctima... por eso hay una diferencia en esto, con la víctima de trata, la tradicional, la de libro, la que vos decís bueno esta sí está secuestrada... nosotros la verdad nunca llegamos a esa... entonces reaccionan mal con el procedimiento, porque es esto de que vos les estas sacando su lugar de trabajo... y te dicen, nosotras no estamos haciendo nada y ustedes vienen y es el único sustento que yo tengo y ustedes vienen y me lo sacan...¿y que tenés para ofrecerles? Ahí es donde estamos en el abismo total, porque no les podemos ofrecer nada... sobre todo por los montos que ellas manejan...por eso nuestra tarea más allá de qué recursos tenemos, tiene que ver con esto de empezar a internalizar esta noción de víctima y de explotación... de que ellas están... ellas no se identifican...ellas te dicen, bueno ¿qué quieren? ¿Qué me vaya a la calle a hacerlo? Acá por lo menos estoy en un lugar y estoy segura y estoy protegida...sí, pero ¿en qué condiciones? Que te saquen el %50 de lo que vos ganás, encima que ponés tu cuerpo a esto, hay otro que tiene el rédito de esa situación...además hemos escuchado casos, no en nuestros allanamientos, pero en provincia, de una chica que decía que la tenían todo el fin de semana, trabajando 24hs...pero ellas no ven el proxenetismo como un delito, porque es una persona que las ayuda, y bueno...

En el mismo sentido, la coordinadora del Programa de Rescate sostuvo, en uno de los juicios orales llevados adelante en el TOF de Mar del Plata en 2017 que “de las más de 7 mil víctimas de trata con fines de explotación sexual que hemos asistido, solamente el 2% se reconoce como víctima. Cuando entran al circuito están convencidas que van a llegar a cobrar algún dinero, justamente por las sutilezas con las que son tratadas”.¹²⁸

Pensar que el problema de las mujeres en el mercado del sexo es que no se “sienten víctimas” y que deberían “internalizar la noción de víctima” no sólo achata un escenario que presenta distintos grados de explotación y de autonomía, sino que no

¹²⁷ El artículo se titula “La cultura prostibularia y el negocio de la trata de personas” y fue publicado en 2014. Disponible en <http://www.agendaoculta.com/2012/12/la-cultura-prostibularia-y-el-negocio.html>.

¹²⁸ Disponible en <http://www.fiscales.gob.ar/trata/mar-del-plata-las-redes-de-trata-se-van-aggiomando-ante-el-avance-de-la-justicia/>

tiene en cuenta las trayectorias y expectativas de las mujeres que se insertan en el mismo. Siguiendo la sugerencia de Briones (2018) sobre “la necesidad e importancia de historizar y contextualizar hechos puntuales en sus mundos significativos” (23), es que retomo la voz de las sujetas involucradas. No porque sea lo que podría indicar la existencia o no de un delito, sino porque permite restituir complejidad a estos fenómenos, al “hablarnos a nosotros mismos desde discursos sociales otros” (Briones, 2018: 20).

Por otro lado, la representación de estas mujeres en clave de víctimas, cuando esta se sustenta en una noción idealizada de vulnerabilidad, como parece indicar la expresión “víctima de manual”, es decir, que supone un sujeto débil, pasivo y dañado, puede trasladarse a la construcción de la *víctima adecuada* e invisibilizar o cuestionar a los sujetos que no encajan en ella. Pero además, parafraseando a Cristiana Schettini (2010), la narrativa de las prostitutas víctimas tiende a restringir toda experiencia relacionada a la práctica del sexo comercial a dimensiones coactivas y violentas, borrando algunos aspectos centrales de las experiencias de prostitución en la actualidad, como la posibilidad de una acumulación económica mayor que en otros trabajos disponibles para las mujeres de sectores populares.

En las causas citadas y en la mayoría de las que tienen sentencias dictadas por la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Mar del Plata, los jueces asocian la “vulnerabilidad” a las condiciones materiales de vida de las mujeres migrantes – como ya mencioné, la mayoría de las “víctimas de trata” son paraguayas y dominicanas¹²⁹–, casi todas madres solteras y desempleadas o con empleos precarios y familias numerosas a su cargo o de las cuales son el principal sostén. De manera que el ejercicio del trabajo sexual es presentado como el resultado obvio de las restricciones económicas que las mujeres sufren, y no como una opción disponible para estas mujeres en el marco de un abanico de otros empleos de servicios o cuidados, también precarizados y mal remunerados.

Otro dato que resulta relevante es la criminalización del proceso migratorio. Hay varios elementos comunes en todas las historias; en general estas mujeres conocen a la persona que les ofrece el trabajo y/o la posibilidad de viajar, o bien porque tienen algún grado de parentesco, o porque son vecinas o tienen conocidos/as en común. Como no cuentan con los recursos para poder viajar, el pasaje es costado por este contacto, lo cual genera una deuda que las mujeres deben pagar con su trabajo en el nuevo país. Como señalé en la introducción, las personas que migran para ejercer el trabajo sexual, emplean distintas modalidades de viaje. Algunas lo hacen de manera autónoma, es decir, con sus propios recursos materiales, mientras que otras lo hacen con algún tipo de ayuda, ya sea de un novio/a, amante, amigo/a, conocido/a, familiar o de gestores/dueños de lugares en los que trabajaran (Piscitelli, 2013). Sin embargo, esto no es particular del mercado sexual, sino que las redes migratorias juegan un papel central en “la configuración de destinos territoriales y laborales y en la reproducción de ciclos migratorios a través de varias generaciones” (Cassanello, 2014). Como sostienen John y L. MacDonald (citado en Cassanello, 2014) las redes

¹²⁹ Según el informe de la OIM (2003), la migración desde República Dominicana a la Argentina es reciente – la cantidad de ingresos entre 1995 y 2002 osciló entre los 12.000 y los 15.000, con un pronunciado descenso de los ingresos y un saldo negativo para 2002–. “Hasta mediados de la década de 1990, prácticamente carecía de antecedentes, e igual de reciente es la cadena migratoria, y tampoco parecieran ser muchos los nacionales dominicanos con estadías en Argentina de suficiente larga data como para convertirse en fuentes informadas acerca de las características de la sociedad de destino, y más específicamente de su mercado laboral. Esto vuelve más vulnerables a los migrantes en su desconocimiento y en sus posibilidades de organizarse y protegerse”. La inmigración paraguaya tiene una historia más larga en nuestro país, con una afluencia constante y abundante desde finales de la década de 1940, siendo el colectivo migratorio más numeroso desde el relevamiento censal de 2001, donde se registraron 322.962 inmigrantes paraguayos/as. (OIM, 2013)

les permiten a los/as migrantes estar al tanto de las oportunidades laborales en el país de destino, conseguir un medio de transporte y obtener sus alojamientos y empleos iniciales, a través de relaciones sociales primarias con inmigrantes anteriores. Aunque, como señala acertadamente Cassanello, si bien las redes “permiten al/la inmigrante una mayor integración y asistencia en una primera etapa, también lo/a limitan a ciertos territorios de sociabilidad y productividad de los que luego es difícil desligarse pues ello implicaría, al mismo tiempo, desprenderse de vínculos que involucran reciprocidades” (2014: 179). Esto, en algunos casos, habilita relaciones de explotación que reproducen en el lugar de destino, desigualdades sociales presentes en la sociedad de origen.

En el caso de las migrantes vinculadas al mercado del sexo, si bien es cierto que la manera de viajar puede ofrecer elementos privilegiados para detectar redes criminales, lo que muestran otras investigaciones es cómo las distintas normativas sobre trata habilitan una asociación prácticamente automática entre este delito y las modalidades de viaje en que las mujeres cuentan con algún tipo de apoyo o ayuda para insertarse en el mercado del sexo en el exterior, porque eso puede ser leído como facilitación (Piscitelli, 2013: 143), o en nuestro país como captación y traslado. Esto genera que no se vea a las migrantes como “sujetas activas, constructoras de estrategias de (sobre)vivencia, movilidad e integración” (Cassanello, 214). Además, mientras las sujetas de este discurso no se ven a sí mismas como pasivas y coaccionadas, los/as agentes que intervienen en el despliegue de las políticas anti-trata proponen “proteger” a estas personas, a las que etiquetan de ignorantes e indefensas, de modo que su impulso se vuelve controlador (Agustín, 2005).

Siguiendo con los casos de análisis, el tercero (TOF N° 1, causa 11) se inició con una llamada a la Central de Emergencias 911, por la cual se requería auxilio y se ponía en conocimiento de la autoridad policial que en una quinta cercana a la ciudad de Mar del Plata funcionaba un prostíbulo en el cual había “chicas trabajando”. Luego la Dirección de Investigaciones local, inició tareas preventivas y logró identificar a la denunciante, quien accedió a prestar declaración testimonial y relató que se encontraba en la Argentina desde hacía un año ejerciendo la prostitución y desde hacía unos cuatro meses en la quinta en cuestión, donde había cuatro mujeres más, todas a cargo de una pareja que “maneja todo”. La declarante dijo no haber aguantado más los malos tratos, haber tomado sus cosas e irse sin decir nada. Refirió también que las otras mujeres no estaban a gusto, pero que se quedaban por necesidad y destacó que el local carecía de habilitación, así como de carteles o luces que indicaran que era un boliche. Por último, declaró que la tía de sus dos hijos trabajaba allí y que fue ella quien le consiguió el trabajo. Las tareas investigativas continuaron hasta que se realizó el primer allanamiento donde se encontraron cinco mujeres trabajando y a la dueña del lugar –en adelante Paula–, atendiendo la puerta, gestionando la barra y cobrando. El juez de instrucción dispuso la clausura, pero luego de constatar que en el lugar continuaba la actividad, pasado un mes se volvió a allanar, encontrándose a las mismas mujeres. De las declaraciones testimoniales y del informe de las licenciadas pertenecientes a la Oficina de Rescate se desprende que el arreglo que tenían con los dueños era del 50% –%50, y que también se les descontaban los gastos (vivienda, comida, limpieza, recepcionista, etc.). Además, la denunciante refirió que el horario laboral era más extenso que el propuesto inicialmente y que tenían menos libertades para salir del lugar, dando cuenta de las abusivas condiciones laborales. No obstante, también se desprende de las testimoniales que todas trabajaban de manera voluntaria. Así, una de las mujeres dijo haber llamado a Paula:

Por necesidad, porque necesitaba trabajo, ya que había perdido su trabajo anterior de empleada doméstica (...) tiene una hija de 12 años de edad que vive con una tía (...), ya que al no tener trabajo no tenía cómo mantenerla (...) y otra que actualmente vive en el boliche y que en su lugar de origen

vivía con su mamá y sus siete hermanos y que...toma la decisión de dedicarse a la prostitución por necesidad.

Sin embargo, los jueces sostienen que “el eventual consentimiento, dado por las víctimas mayores de edad no podrá tenerse en cuenta” y citan, para fundamentar su decisión el informe del personal interviniente de la Oficina de Rescate donde señalan que:

Si bien se encuentran inmersas en una situación de explotación evidente, ellas no pueden dar cuenta de la misma ni de los riesgos latentes a los que se hallan expuestas. Pero esto se asocia principalmente a que la mayoría de las mujeres se encontraban en situación de vulnerabilidad previo a su ingreso en el circuito prostibulario, manifiesta en sus historias personales y familiares: la mayoría de ellas expresó tener hijos y/o familiares a cargo y ser las únicas responsables de la manutención de los mismos (...) se considera que las condiciones antes mencionadas ubican a las mujeres entrevistadas en una situación de vulnerabilidad, tanto económica como social, situación de la que los dueños tienen conocimiento y aprovechan para promover el ingreso y la permanencia de las mujeres en el circuito de la prostitución.

Lo que se ve en este caso y en otros con desenlaces similares, es cómo un conflicto por las condiciones laborales o por relaciones tensas con los/as dueños/as desencadena una denuncia que inicia una causa por trata. Es decir que hay un uso estratégico que hacen las mujeres en el mercado sexual de la justicia para dirimir conflictos laborales. En este caso es llamativo cómo la mujer denunciante además de exponer las abusivas condiciones laborales, agrega que el lugar no estaba habilitado ni tenía señalizaciones que indicaran que era un “boliche”. En un estudio sobre trabajo sexual femenino en Buenos Aires y Rio de Janeiro a fines del siglo XIX, Cristiana Schettini Pereira (2006) muestra como en ese entonces las prostitutas denunciaban en la policía a las regentas o a los dueños de los cabarets (muchas veces también ex amantes) con la esperanza de encontrar respaldo en conflictos sobre sus condiciones de trabajo. En la actualidad, donde la mayoría del comercio sexual se realiza en contextos de ilegalidad, ya sea por la criminalización del entorno de desarrollo del mismo, por la falta de regulaciones laborales, o en el caso de las migrantes, por las propias situaciones migratorias irregulares, muchos/as de quienes ocupan roles de administración o que son dueños/as de los emprendimientos de comercio sexual, se aprovechan de esta situación para imponer condiciones laborales abusivas, en relación a los horarios, a las condiciones de trabajo y a la remuneración.

Una mujer con larga trayectoria en el mercado sexual, que ha trabajado para distintos dueños/as, tanto en privados como en whiskerías, cuando charlábamos sobre los varios allanamientos que había vivenciado me dijo lo siguiente:

Antes de 2008, los allanamientos eran de la policía para ver si tenían la libreta sanitaria. También eran para saber cuántas había, para luego pedir coima. Después de 2008, cuando allanaban trataban de obligarnos a declarar que había un dueño. Nos *torturaban* con preguntas, ¿a quién le das la plata? Se la doy a una motito...cualquier cosa les decíamos... ¿a nombre de quien viene la motito?... *Nunca delatábamos, porque nosotras íbamos a buscar trabajo. Solo alguna vez mandamos al frente, pero porque nos maltrataban*

No es que las mujeres no se den cuenta que las “explotan” o que los/as empleadores/as se exceden en los arreglos laborales, sino que priorizan el trabajo y sólo denuncian si las maltratan o si consideran que lo que les sucede es injusto, o se han roto los arreglos prometidos o pactados.

El último caso (TOF N° 1, causa 15) tiene un carácter diferente, ya que involucra el desplazamiento de un grupo de mujeres desde Mar del Plata hacia Europa. Se trata de siete mujeres argentinas, mayores de edad, cuatro de ellas solteras y desocupadas y

tres con hijos a cargo, a quienes un hombre –en adelante Marcos–, y tres mujeres –en adelante, Clara, Ana y Brenda–, les ofrecieron viajar a un país Europeo para trabajar en un Club, ejerciendo el trabajo sexual. El arreglo incluía el pago de los pasajes y la realización de los pasaportes correspondientes, a cambio del 50% de lo que ganaran allí. Todas llegaron a este ofrecimiento a través de vínculos personales, dos de ellas eran amigas de una de las mujeres imputadas y otras tenían amigos/as y conocidos/as en común que les acercaron el contacto. Al respecto de este caso los jueces expresaron que:

A través de falsas promesas y abusando de su situación de vulnerabilidad, Marcos ganó la voluntad de sus víctimas para trasladarlas a Europa con el fin de explotar económicamente el ejercicio de su prostitución. Dicha maniobra se puso de manifiesto, en el aprovechamiento de las circunstancias de desamparo económico y social que atravesaban las mujeres damnificadas, quienes coincidieron en expresar que la expectativa de progresar económicamente y mejorar sus condiciones de vida –y la de sus respectivos grupos familiares– había sido determinante al momento de decidir aceptar la propuesta. En todos los casos las víctimas sabían que el ofrecimiento era para ejercer la prostitución en Europa, no obstante, la propuesta inicial difirió notablemente de las condiciones efectivas en que se desarrolló posteriormente el acogimiento y explotación (...)

(la situación de vulnerabilidad de las víctimas) resulta manifiesta, tanto por las condiciones de debilidad o mayor propensión en que se encontraban aquellas para ser explotadas, lo cual fuera aprovechado por los tratantes para su captación (...)

Lo dicho puede colegirse de las circunstancias personales referidas por las víctimas, nótese que cuatro de las mujeres tan sólo contaban con estudios primarios, lo cual limitaba considerablemente sus posibilidades de acceder a un trabajo formal que garantice el respeto de sus derechos laborales. En el mismo sentido, puede apreciarse que, a excepción de dos de ellas, las restantes víctimas son madres con hijos a cargo, siendo las principales o únicas responsables de la manutención de los mismos.

El “engaño” al que fueron sometidas tenía que ver con la cantidad de dinero que podrían ahorrar, lo que les iba a costar mantenerse en Europa y las comodidades a las que tendrían acceso en su hospedaje. Según testimoniaron, tenían que dormir en las mismas habitaciones donde trabajaban, pagar el alojamiento, la comida, la calefacción y la luz, y una de las “víctimas” refirió que sólo pudo traerse 800 euros, de los cuales tuvo que descontar \$8000 que le debía a Marcos del pasaje.

En cuanto a la “situación de vulnerabilidad”, la misma se construye nuevamente a partir del bajo nivel de estudios alcanzado, los hijos a cargo y el desempleo, lo cual es traducido en “debilidad” de las mujeres, convirtiendo, como en el resto de los casos, una situación de opresión estructural en una cuestión de victimización. Como sostiene Tamar Pitch:

La opresión remitía a una *condición* compuesta, resultado de muchos factores, sólo alguno de los cuales podrían ser teorizados como acciones intencionales, relativamente estables en el tiempo, de los cuales participan sujetos de diverso tipo. La victimización, por el contrario, refiere a una situación simple que es el resultado de acciones precisas, intencionales y que individualiza solamente a aquellos actores que son los objetos de acciones “victimizantes”. La categoría de opresión es omnicomprendiva, denota todos los aspectos de la identidad y todas las esferas y modos de acción, comprende el pasado como historia colectiva e identifica actores que acarrearán el peso de sus propios constreñimientos. La categoría de victimización, en cambio, traduce historia colectiva a biografía individual (Pitch, 2003: 145).

Por otro lado, la migración es leída en términos de alejamiento de su “ámbito de confianza”. Sin embargo, otras investigaciones han mostrado que la

“sentimentalización que se produce en torno a los *migrantes desarraigados*, oscurece las múltiples posibilidades de desgracia en casa (Agustín, 2005). Asimismo, señalan que “existe una regla tácita que aleja a las mujeres de la ciudad donde han nacido: el miedo a ser descubiertas por parientes o conocidos” (Pascale Absi et.al., 2012: 18). Muchas mujeres, homosexuales y transexuales están huyendo de prejuicios provincianos, trabajos sin perspectivas, calles peligrosas, padres autoritarios y novios violentos (Agustín, 2005:3). Esto no excluye la posibilidad de abuso, explotación y tragedia para algunas personas, pero estas situaciones no representan la experiencia más común, que no llama la atención porque no puede traducirse a un *pánico moral*.

Finalmente, si el descrédito es la respuesta inmediata, casi preconcebida, para los testimonios donde las mujeres manifiestan su participación voluntaria en el mercado sexual, cuando esas mismas mujeres se presentan como víctimas, la reacción es la opuesta y su testimonio no se problematiza en absoluto. De este modo, el lugar de la víctima parecería ser el único punto de partida posible, para la subjetivación de las mujeres que hacen sexo comercial, lo cual excluye a las que no se identifican como tales del campo de la subjetividad, produciendo lo que Spivak (1998) denomina como silenciamiento estructural de las subalternas. O en términos de Butler (2011), un paternalismo regulatorio que supone que el sujeto es incapaz de hablar y que la ley debe hablar en su lugar.

Según Illouz (2007), la figura de la víctima es un topos central en la formación del yo moderno, en el cual “el sufrimiento psíquico –en la forma de una narrativa en la que el yo salió lastimado– se convirtió en una característica de la identidad que traspasa fronteras de clase” (97). El sujeto en tanto víctima, también ocupa un lugar protagónico en las demandas crecientes de criminalización asociadas con el giro punitivo. Como señala Pitch:

En un contexto definido por el recurso al potencial simbólico de la justicia penal (...) existe un uso creciente de la autodesignación de *víctima* para legitimar la propia presencia y actividad política (...), lo cual construye al evento victimizante como algo que ocurre entre dos partes rígidamente separadas y solamente caracterizadas por la inocencia (pasividad) de una y la culpabilidad (y actividad) de la otra (Pitch, 2003: 150)

En sintonía con este proceso más general, en el mercado sexual las mujeres están siendo etiquetadas compulsivamente como “víctimas de trata” por distintas burocracias estatales y por el poder judicial, generando una tensión con la forma en que ellas se representan sus experiencias. Al punto tal que una de mis entrevistadas que había sido “rescatada” en un allanamiento de un privado decía estar “acusada de víctima de trata”.

Iglesias Skulj (2019) ofrece una interpretación interesante al señalar que las tecnologías de gobierno de la trata que buscan empoderar a las mujeres frente a la explotación sexual, lo hacen de manera coercitiva/paternalista, proponiéndoles que la única decisión acertada que pueden tomar es la de dejar el trabajo sexual. Si no lo hacen, y por tanto desde esta óptica, fracasan, esto se les puede atribuir a su incapacidad de empoderarse. De esta forma no solo se silencia a las mujeres que se resisten a ser “rescatadas” sino que no se pone en cuestión la eficacia de los instrumentos estatales. Como he señalado con anterioridad, tan importante como cuestionar el presupuesto liberal que sostiene que el sujeto tiene una relación lúcida y transparente con la decisión, es resistirse al impulso controlador que lo enmudece. Si pensamos que las mujeres involucradas en el comercio sexual están inhabilitadas de antemano a decidir, entonces las acciones tutelares del Estado se ponen por encima de su capacidad de autodeterminación.

Explotación y violencia en el mercado sexual: vulnerabilidad y agencia más allá de las lecturas victimizantes

Como ya he mencionado, los casos de inserciones forzadas en el mercado sexual constituyen una proporción minoritaria en el universo comprendido por las causas judiciales analizadas. Sólo el 9% de las “víctimas rescatadas” referencian haber sido engañadas o coaccionadas. De este 9%, que representa a 20 mujeres, hay variaciones considerables en relación al grado de coacción sufrido y al tipo de resolución del caso, lo cual no le resta gravedad a ninguno, pero amerita introducir distinciones para comprender de manera más precisa los procesos de explotación y violencia en el mercado sexual.

Algunas mujeres narran haber sido engañadas en relación al tipo de trabajo que iban a realizar, enterándose una vez llegadas a destino que se trataba de prostitución. Sin embargo, en algunos casos aparecen indicios de que estas denuncias constituyeron un intento de hacer justicia a situaciones que consideraron injustas en relación a los arreglos previos al viaje. En línea con el caso narrado anteriormente, pareciera haber un uso estratégico de la denuncia por parte de las mujeres como un forma de intentar hacer justicia a unas pautas de trabajo abusivas que en general incluyen largas jornadas laborales y poco tiempo libre, pautado y controlado por el/la dueño/a, la imposición de no rechazar ningún cliente bajo apercibimiento de multa económica, una vigilancia casi permanente, hasta los malos tratos físicos. Esto se evidencia no sólo en la desacreditación de las declaraciones iniciales a partir de la incorporación de nueva prueba en un momento posterior de la instrucción, sino en la variación de los relatos de las “víctimas”. Varela (2013) ha señalado que estos cambios tienen que ver con “las diferentes maneras a través de las cuáles las mujeres se representan sus instancias de diálogo con los distintos operadores –judiciales y extrajudiciales– (284)” y con lo que piensan que son las versiones adecuadas de sí mismas ante estos actores.

Uno de estos casos comienza con el ingreso de una mujer en el Hospital Regional, debido a un aborto provocado. Allí le comenta a la médica que la atendió que había venido de Paraguay por una oferta para trabajar como empleada doméstica pero que el trabajo era en realidad en un prostíbulo. La médica realiza la denuncia y se abre una investigación que culmina con el allanamiento de tres prostíbulos/privados en un paraje y dos ciudades pequeñas cercanas a Mar del Plata. Allí se encuentran con cuatro mujeres más, de nacionalidad paraguaya, bajo un estricto régimen disciplinario y de vigilancia. No podían rechazar clientes porque se les imponían multas, tenían horarios preestablecidos de descanso, de poca duración y no podían salir solas de los establecimientos, si bien algunas de ellas viajaban a sus lugares de origen de vez en cuando. Cuando la mujer que inicia la causa declara, esta vez ante el juez de instrucción, su relato varía y afirma que en realidad sabía que venía a hacer trabajo sexual. En la misma línea declaran el resto de las mujeres, que apremiadas por sus situaciones socio–económicas, reciben una oferta para migrar a la Argentina a trabajar en el mercado sexual y acceden con el anhelo de mejorar su situación. Sin embargo las condiciones que se encuentran al llegar se revelan abusivas. La doble interpelación del *estigma de puta* (Pheterson, 1996) en el plano cultural más amplio y de la víctima perfecta presupuesta en las políticas anti-trata, impulsa a las mujeres a desmarcarse de las acusaciones latentes. Por eso las mujeres referidas sostienen, aunque sea en alguna instancia del proceso judicial, “no saber de qué se trataba el trabajo” o haber sido engañadas en relación al tipo de trabajo que se les ofertara, en lugar de referirse al engaño sobre las condiciones laborales. De este modo se reactualiza la jerarquía moral que está en la base del modelo femenino que distingue entre la mujer virtuosa, casta y maternal, y la pecadora o transgresora: la “santa” y la “puta” (Juliano, 2002) – en este caso, la prostituta moralmente inocente o arrepentida y la culpable–. Como señala Juliano (2002), Este modelo persiste por el esfuerzo que hacen las mujeres en alejarse de la rotulación de putas.

Pero hay otros casos donde el engaño si se refiere a la actividad o donde existe el uso de la violencia y el sometimiento directo. El análisis de casos que se enmarcan en estas situaciones, muestran la necesidad de introducir distinciones, entre prostitución forzada y voluntaria, de menores y mayores, entre trata y trabajo sexual. Estos elementos permiten tener una visión más ajustada sobre las asimetrías, las relaciones de poder, la violencia, pero también la agencia en el mercado sexual. Asimismo permiten distinguir entre el delito de trata entendido como prostitución forzada, y las interacciones sexuales comerciales entre adultos/as resultantes de una decisión individual (Pheterson, 2004).

En los casos donde hay engaño, en el sentido de falsas propuestas de trabajo, aunque los/as imputados/as no utilizan la fuerza para retener a las víctimas, la falta de recursos y la lejanía de sus hogares reducen el margen de maniobra de estas mujeres. Sin embargo, de las tres víctimas que se hallaron en esta situación, dos pudieron evitar ser forzadas a prostituirse. En un caso se trata de dos mujeres oriundas de Paraguay, que se hallaban atravesando una situación económica compleja, cuando recibieron una propuesta para trabajar de mozas en un bar en una localidad turística bonaerense, a través de una amiga. Pero cuando llegaron al lugar, se trataba de una whiskería. Con una deuda que pagar, por el traslado hasta el lugar, una de ellas accedió al nuevo ofrecimiento –pues no tenía dinero ni conocía a nadie en la ciudad– y la otra se negó a prostituirse y permaneció en el lugar realizando la limpieza, hasta que el lugar fue allanado, luego de haber recibido una denuncia anónima.

Finalmente, los dos casos más atroces involucran niñas. Para evidenciar la distancia entre estos y los anteriormente narrados, hago una breve referencia a uno de ellos. Se trata de una niña de 12 años, de nacionalidad paraguaya, que escapando de un padre alcohólico había dejado su hogar y escapado hacia otra ciudad, donde vivía en una situación muy precaria, vendiendo productos en la calle. En una oportunidad un hombre se le acercó y le propuso viajar a la Argentina con él a trabajar de niñera en una casa de familia. La niña accedió y fue trasladada a un pueblo de la Provincia de Buenos Aires, donde se enteró que tendría que ejercer la prostitución en una whiskería en las afueras del lugar. Al poco tiempo, y luego de recibir una golpiza por parte del barman, una mujer que ejercía el trabajo sexual en el mismo lugar la ayudó a escapar y la llevó al Hospital. Luego se trasladaron a otra localidad cercana donde esta mujer también trabajaba en otra whiskería en la que la “trataban mejor”. Se instalaron allí y la niña volvió a ser prostituida, hasta que fue rescatada en un allanamiento.

El uso de la categoría de trata para referirse a situaciones tan disímiles como la inserción en el mercado sexual de una mujer adulta que decide migrar para mejorar sus condiciones de vida y enviar dinero a su familia, y la de una niña que es engañada y forzada a prostituirse, “no complejiza, no explica ni describe los fenómeno, sino que los valora y los juzga” (Daich, 2015: 168).

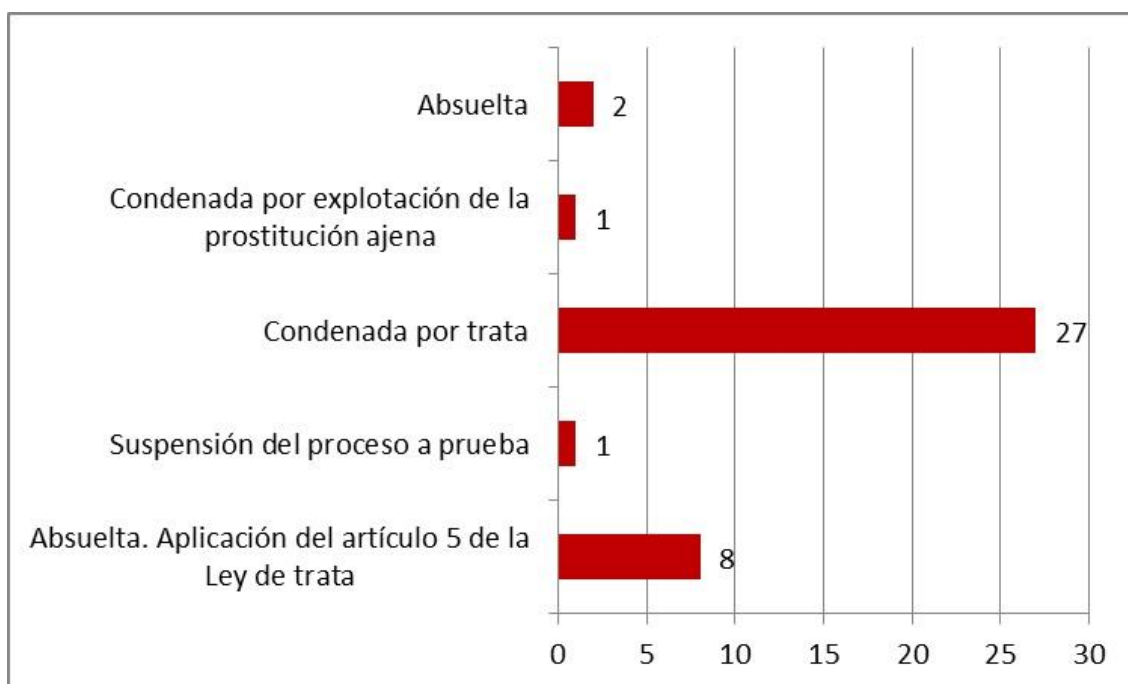
“De víctimas a victimarias”: leyendo trayectorias sociales en clave penal

No creo que ninguna mujer esté dispuesta a ser la victimaria de otras mujeres, de regentear un prostíbulo o cosas por el estilo. Pienso que son mujeres que han empezado en esa situación y a determinada edad pasan a desempeñarse en otro carácter.
Dra. Carmen Argibay– Jueza de la Corte Suprema de Justicia¹³⁰

¹³⁰ Entrevista disponible en <http://www.comunicarigualdad.com.ar/trata-mujeres-victimarias-y-prostitucion/>

Con la trata de mujeres ha pasado lo mismo que con otros problemas públicos, la ciudadanía movilizada ha reclamado la ampliación del poder punitivo del Estado, como una de las maneras supuestamente más efectivas de combatirla.

Si como mostré en capítulos anteriores, la campaña anti-tratase monta sobre un esquema de género donde las mujeres son presentadas como víctimas indefensas e inocentes y los victimarios, siempre hombres, como individuos violentos con intenciones precisas, sin ninguna ambigüedad moral, en las sentencias se advierte, sin embargo, una ratio inédita de criminalización de mujeres, lo cual desestabiliza este esquema. En el caso de Mar del Plata, éstas representan el 39% de las personas condenadas¹³¹. Lo que esta tasa de criminalización nos arroja como pregunta tiene que ver con cuáles son los límites del sistema penal para actuar sobre un problema social y si está sirviendo para proteger a las mujeres o para aumentar el control y estigmatización sobre ellas.



Resolución de la situación procesal de las mujeres imputadas por el delito de trata. Gráfico de elaboración propia

En este apartado realizo una caracterización general de las mujeres condenadas, y analizo las sentencias en las cuales se ha aplicado el artículo 5 de la ley de trata que establece la no punibilidad para las mujeres que habiendo sido imputadas por dicho delito, se pruebe que han sido o son víctimas del mismo y que han cometido ilícitos como resultado directo de ello. Finalmente narro las historias de dos trabajadoras sexuales que han hecho carrera en el mercado sexual, ocupando distintos roles, y que han sido alcanzadas por el poder punitivo en distintos momentos de estas carreras, siendo identificadas a veces como víctimas y otras como victimarias.

Treinta y nueve mujeres han sido imputadas por el delito de trata, aunque finalmente sólo veintiocho fueron condenadas en juicio. La mayoría de estas mujeres son argentinas (51%), seguidas por un número importante de paraguayas (31%) y

¹³¹ Elaboración propia a partir del análisis de las 33 sentencias condenatorias en juicios por infracción a la ley 26.364 –posteriormente 26.842–, entre 2010 y 2018. Para una caracterización más pormenorizada del universo de condenados/as, ver anexo.

dominicanas (18%). También la mayoría fue o aún era trabajadora sexual¹³². El resto tenía alguna relación de parentesco, generalmente de pareja, con el dueño del privado o cabaret. Sólo algunas pocas eran dueñas de los espacios de comercio sexual(6), mientras que las demás se dedicaban a tareas de administración y/o atención de la barra o recepción. También muchas aparecen señaladas como captoras y/o realizando traslados, ya que por sus vínculos con sus paisanas o con otras familiares o conocidas en sus lugares de origen, hacían de nexo para acercar nuevas mujeres.

Durante los primeros años desde la sanción de la Ley de trata ni el fiscal ni los jueces hicieron lugar o pidieron la aplicación del artículo 5, en sintonía con el resto de las jurisdicciones donde, según los titulares de la Protex, hasta el 2013 se había aplicado sólo en tres casos en todo el país (Colombo y Mángano, 2013). Recién en 2014 se aplicó por primera vez en la ciudad. Pasó más de un año para que volviera a aplicarse en otra causa. Y es en 2017 y 2018 que se evidencia una mayor apertura a utilizar el artículo de no punibilidad en las causas donde hay imputadas mujeres que son o han sido trabajadoras sexuales. Si en un primer momento la interpretación de la actuación de las imputadas en términos de “resultado directo” de su condición de víctimas de trata, condicionó la aplicación de esta cláusula a los casos de mayor vulnerabilidad donde se evidenciaba algún tipo de coacción directa por parte del/os dueños, esta interpretación se flexibilizó para incorporar situaciones donde la “explotación sexual” había sido previa. En un cuadernillo de formación editado por el Ministerio Público Fiscal, Colombo y Mángano sostienen que:

El artículo 5° de la ley de trata podría ser utilizado como regla especial de justificación (estado de necesidad por vulnerabilidad especial: *una vida de explotada sexual en prostíbulos la deja enferma, pobre e incapacitada para proyectar una inserción laboral plausible, y acaba recibiendo mujeres en un prostíbulo con el fin de que se explote su sexualidad*) (Colombo y Mángano, 2013: 17)

Esta lectura de la participación de las mujeres en roles de mayor jerarquía relativa en el mercado sexual en clave de “enfermedad” e “incapacidad” para procurarse otra inserción laboral, por un lado evita su criminalización pero, al mismo tiempo, las responsabiliza por su posición estructural de subalternidad y la de otras mujeres. Mientras que, como sostiene Varela:

Comprender este tipo de inserciones en el mercado como el producto de una trayectoria social, permite pensar que las posiciones de clase (y los capitales asociados a ellas) se asocian a un haz limitado de trayectorias posibles donde se expresan las disposiciones del habitus (Varela, 2016: 22)

La pérdida de capital erótico y de clientes, con el paso del tiempo, y la falta de jubilación para afrontar un retiro, generan que la opción de ocupar otros roles en el mercado sexual sea la más accesible tanto para subsistir como para mejorar su situación social.

En general, las imputadas a las que se les aplica el artículo 5 no son dueñas de los emprendimientos, sino que ocupan distintos roles vinculados a la reproducción cotidiana del comercio sexual. La mayoría de los privados, cabarets y whiskerías identificados en las causas analizadas son emprendimientos pequeños o medianos, donde opera una clara división sexual del trabajo. Los varones cuando son dueños se encargan de financiar el lugar y arreglar con la policía o con la municipalidad, o si ocupan otros roles de menor jerarquía, suelen ejercer de seguridad, barman o volanteros. Las mujeres suelen estar a cargo de la recepción, el expendio de bebidas, la limpieza y todo lo referido a la organización del trabajo del resto de la mujeres.

¹³² Según surge de las sentencias esta situación corresponde al 50% de las imputadas. Sin embargo, en varios casos en que estas aparecen señaladas como parejas de los dueños, en especial cuando hay una gran diferencia de edad y son migrantes, podemos sospechar que lo han sido.

Muchas de ellas son, además, esposas o conyugues de los dueños, a quienes han conocido en el mercado sexual.

Este es el caso de la primera causa en que se otorgó este artículo. Se trata de una mujer, que llamaré Raquel, dominicana, de 44 años al momento del juicio. Miembro de una familia numerosa, de escasos recursos económicos y con un bajo nivel educativo. A sus 18 años de edad la obligaron a juntarse con un hombre veinticinco años mayor, con quien tuvo sus primeros dos hijos y de quien se separó poco tiempo después por la violencia que sufría. Formó nuevamente pareja con otro hombre que también ejercía violencia física contra ella y con quien tuvo una hija. Poco después de volver a separarse, quedó como único sostén de familia. Esta situación la empujó a migrar, y así es como llegó a la Argentina, donde comenzó a trabajar en el privado que más tarde constituyó el escenario de la causa donde terminó imputada por el delito de trata. Allí ofrecía servicios sexuales y vivía. Los dueños se quedaban con el 50% de lo que cobraba y con un monto fijo por los gastos de vivienda, alternando luego la actividad en otros dos locales. En uno de los viajes que hizo a su país, para visitar a sus hijos, contactó con la tía de su pareja actual, a quien le ofreció trabajo en una fábrica de shampoo, pero terminó llevándola al privado. Al poco tiempo esta mujer hizo la denuncia y Raquel fue imputada como partícipe necesaria del delito de trata, en la modalidad de captación y traslado. Si bien el fiscal pidió la pena mínima, esgrimiendo como atenuante la situación de la mujer, los jueces aplicaron el artículo 5 argumentando que:

(Raquel) no era una empresaria de la actividad prostibularia, que pretendía obtener pingües ganancias con la captación de una mujer para ser explotada en un local nocturno, sino que ella misma era una mujer tratada, explotada alternativamente por propietarios de distintos “cabarets” que se aprovechaban de su propia situación de vulnerabilidad (...) La aplicación de una pena en este caso, significaría volver a victimizar a una mujer que ya ha sufrido los embates de la violencia de género en su país y en el nuestro, donde no conoció otra realidad que la de someterse a la explotación inescrupulosa de terceros (TOF 1 Mar del Plata, causa 14)

Luego citan a la Defensora General de la Nación que señala que:

Este tipo de víctimas–victimarias, no debe recibir un reproche de culpabilidad, pues carece de autodeterminación y libertad para conducir sus acciones. De este modo se atiende a la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima de trata, que es llevada a realizar una conducta penada por el ‘estado de indefensión, de debilitamiento de la personalidad, donde se ausentan las fuerzas para poder enfrentar todo tipo de presiones inhumanas y amenazantes

Es interesante como la misma idea liberal de autodeterminación, como libertad de actuar sin constreñimientos, sirve como argumento para invalidar la agencia de las mujeres señaladas como víctimas o victimarias, alternativamente. Pero si tenemos en cuenta que las mujeres criminalizadas por el delito de trata son en su gran mayoría pobres y/o migrantes y/o trabajadoras sexuales, ¿cuáles son los criterios para que algunas sean punidas y otras no? O en otros términos, para que algunas tengan agencia y “libertad para conducir sus acciones” y otras sean meras marionetas. El orden legal no es un sistema fijo, sino un proceso activo, de allí la importancia de la *labor interpretante* de los operadores judiciales. Efectivamente los estereotipos de género, en relación a qué puede y qué no puede hacer una mujer, moldean la manera en que se interpretan las historias y acciones de las mujeres criminalizadas.

De todas las causas donde se aplicó este artículo, solo en una la imputada era la dueña del emprendimiento. Se trataba de una mujer, a quien llamaré Josefina, dominicana, de sesena años de edad al momento del juicio, que administraba un bar donde trabajaban dieciocho mujeres, la mayoría migrantes. La causa se inició a raíz

de una denuncia de un cliente al 911, reportando que una mujer que trabajaba en el privado, le pedía ayuda para irse del lugar. De la declaración testimonial de esa mujer, se desprende que luego de haberle manifestado a la imputada que quería irse del lugar y de pedirle la plata que le correspondía, habían tenido una pelea porque esta última no quería que se vaya y por eso no le daba el dinero. De modo que denunciarla fue la manera que encontró para oponerse a dicha arbitrariedad y buscar mediación en el conflicto laboral. Luego de iniciada y desarrollada la investigación judicial, a Josefina se le imputó el delito de “trata de personas mayores de 18 años, con fines de explotación sexual, agravado por haber mediado abuso de la situación de vulnerabilidad, por la pluralidad de víctimas y por haberse consumado la explotación”. El fiscal pedía tres años de condena que podían quedar en suspenso –una pena por debajo del mínimo legal–, argumentando que:

La imputada no pertenece a una organización dedicada a la trata de personas con amplia capacidad operativa, técnica y/o económica, sino que, por el contrario, registra un pasado de extrema vulnerabilidad, ha estado inmersa en el mercado prostibulario desde su arribo a la República Argentina en el año 1989 y, si bien pudo acreditarse que era la encargada de una casa de tolerancia en una localidad bonaerense, no se profundizó en torno a quién debía responder por dicha actividad

Finalmente los jueces, a la luz de la reconstrucción de la trayectoria de Josefina, reexaminaron los términos de acuerdo del juicio abreviado y resolvieron la causa aplicando la excusa absolutoria contenida en el art. 5º. Fundaron esta decisión en la valoración de la situación de vulnerabilidad de la imputada, la cual reconstruyeron a partir de un informe elaborado por el Programa de Rescate. Allí se narra que Josefina previo a migrar a nuestro país, con 41 años de edad, se separó de su ex pareja y padre de sus hijos porque el mismo ejercía violencia física y psicológica hacia ella. Que debió irse de su casa, quedando no obstante a cargo de sus hijos de tres, diez y quince años, a quienes dejó al cuidado de una hermana. Cuando llegó a Argentina se instaló en casa de su prima, en Buenos Aires, y luego de buscar trabajo sin éxito decidió viajar a Madariaga, por referencias de conocidos. Allí, en un primer momento consiguió trabajo de empleada doméstica, lo cual combinaba con el ejercicio de la prostitución en una whiskería. En ese lugar conoció un cliente, que tiempo después, le ofreció trabajar como encargada de un bar de su propiedad en otra localidad bonaerense, donde realizaba tareas de limpieza y venta de tragos en la barra, por un pago diario. Dicho bar fue clausurado y a raíz de ello el dueño le solicitó a la imputada que habilitara otro bar a nombre de ella dado que él no podía hacerlo. Unos meses después el dueño falleció y ella se quedó a cargo del bar. En esa circunstancia se desarrolló la investigación que la criminalizó.

La persecución penal del delito de trata generó, entre otras cosas, que muchos dueños para ponerse a resguardo, pusieran los emprendimientos a cargo de alguna mujer de su confianza a cambio de un monto fijo a modo de alquiler del fondo de comercio o pagándoles un monto fijo por su trabajo como administradoras del lugar (Varela, 2016: 15), como en el caso comentado. Así, las oportunidades que se les presentaron a estas mujeres de mejorar su situación socio-económica, fueron criminalizadas y estas rápidamente leídas como víctimas devenidas victimarias. Con un tasa inédita de criminalización de mujeres que reflejaba las fallas en los resultados deseados de la política criminal, esta lectura victimizante funcionó como condición de posibilidad para que fiscales y jueces aplicaran el artículo de no punibilidad a algunas de las imputadas, con mayor frecuencia a partir de 2017. Sin embargo, por la forma en que interpretaron este artículo, su utilización fue posible solo para las mujeres consideradas inocentes –en términos de pasividad– y sin una participación activa en el mercado sexual. Pero ¿qué pasa cuando una mujer reivindica su participación en clave laboral?

Este es el caso de Ana, que tiene 47 años y que se dedicó al trabajo sexual por veintiocho. Oriunda de Jujuy, migró a los 13 años junto con sus abuelos a Mar del Plata, y a los 16 quedó embarazada de su primer hijo, al cual crió como madre soltera y sola, porque sus abuelos al enterarse la echaron de su casa. En esa situación de extrema vulnerabilidad, y por el trabajo conjunto de su colegio y la justicia, llegó a la ONG “Orientación para la joven”, miembro de la Asociación Católica Internacional de Servicios para la Juventud Femenina (A.C.I.S.J.F.), dedicada a la contención de mujeres en situación de riesgo social, particularmente jóvenes entre 14 y 18 años, embarazadas o madres solteras. Pasó alrededor de un año institucionalizada, primero en la sede local de la ONG y luego en un internado en La Plata, hasta que en un viaje que realizó para pasar las fiestas con parte de su familia, decidió quedarse en Mar del Plata. Una vez de vuelta, comenzó a trabajar como camarera, y se fue a vivir a un hotel con su hijo, pero tenía dificultades económicas para poder mantenerse. En el restaurante en el que trabajaba conoció a una mujer que “iba a desayunar todos los días, comía como una reina, gastaba un montón de plata”, con la cual entabló una relación de confianza. Un día, luego de que Ana le contara las dificultades que tenía para independizarse, esta mujer le comentó que ella trabajaba en una whiskería y la alentó a que empiece a trabajar ahí. Estuvo en ese lugar durante algunos meses y luego rotó a otra whiskería y así siguió hasta que nació su cuarta hija, a sus veintiséis años. Con todos/as sus hijos/as a su cargo –con los padres tuvo relaciones conflictivas y violetas, y nunca le pasaron cuota alimentaria– las exigencias de la maternidad le volvieron imposible seguir trabajando de noche en whiskerías, no sólo por el horario sino también por la ingesta de alcohol. Así, a mediados de la década del noventa comenzó a trabajar en privados, en horario diurno, para distintos dueños/as. En el 2010 tuvo una pelea fuerte con la dueña del privado en el que estaba trabajando, que según cuenta, la maltrataba psicológicamente. Y por ese motivo decidió independizarse; un cliente le prestó plata y se alquiló un departamento en el que trabajó sola algunos meses, hasta que empezó a tomar a otras “chicas del ambiente” que le pedían lugar de trabajo, a quienes les cobraba un monto mensual para los gastos de mantenimiento y por la gestión del espacio –haciéndose cargo de la limpieza, el mantenimiento, el alquiler y la publicidad–. Para ese entonces la posibilidad de conseguir clientes se había reducido, algo que Ana asociaba a su edad y a su reciente aumento de peso. Por lo que gestionar su propio local fue una estrategia que le permitió mantenerse en el mercado y, al mismo tiempo, mejorar su situación económica. Con esa modalidad sostuvo el primer local durante dos años y luego se mudó a otro departamento, siempre trabajando con cuatro o cinco mujeres más, en la misma modalidad. En ese entonces se acercó a AMMAR CTA y comenzó paulatinamente a involucrarse con la organización hasta convertirse en referente local, para intentar organizar el gremio en la ciudad. Esto le dio visibilidad y le permitió tejer relaciones con otras activistas en temas de género y diversidad sexual, así como con académicas. Pero también generó el encono de algunos/as operadores judiciales, al punto tal que una fiscal de instrucción llegó a manifestarle que se la “tenía jurada” y que “ya la iba a agarrar”. Desde que se independizó tuvo reiterados problemas con la justicia de faltas de la ciudad, la mayoría de las veces por los volantes que repartía en la vía pública para promocionar el trabajo. Estos problemas se tradujeron en multas que oscilaban entre los \$3000 y los \$5000. Además fue objeto de tres allanamientos, uno de inspección general del Municipio, que terminó con una clausura y la pérdida de los muebles del lugar. Cuando recuerda ese episodio cuenta que:

Cayeron todos y se llevaron los celulares y la plata. Nosotras creíamos que estábamos haciendo algo malo. Buscamos ayuda en la Casa de la Red de Personas Viviendo con VIH, en lo de Karina. Ella nos ayudó. Ahí nos enteramos que no éramos delincuentes... sabíamos que no robábamos, que no hacíamos nada malo, pero creíamos que era algo malo.

Los otros dos, de la Justicia Federal, en el marco de una investigación abierta por trata. El primero de ellos, en 2015, tuvo un desenlace bastante curioso porque al no encontrar pruebas que la incriminaran por dicho delito, la fiscal que entendía en el caso lo derivó nuevamente a la justicia de faltas. El inspector le labró una multa, argumentando que allí funcionaba un albergue transitorio que no contaba con habilitación, y dispuso la clausura del lugar. En esa ocasión tuvo que intervenir un abogado, que logró levantar la clausura y la multa, por falta de pruebas. En la segunda oportunidad, el allanamiento fue motivado por la denuncia de una mujer que había trabajado allí dos semanas y que había tenido algunos roces con Ana en el contexto laboral. Esta vez el procedimiento terminó con la detención de Ana, la clausura del lugar y el recuento de sus dos compañeras –que estaban en el local en el momento del allanamiento– como víctimas de trata. Rosario y Julia, se quedaron en la calle, en un caso con hijos a cargo y sin más asistencia que el teléfono de una psicóloga, “por si necesitan contención”. Luego de estar dos años detenida, esperando la resolución de su causa, Ana finalmente fue condenada a una pena de cuatro años de prisión por la explotación sexual de la mujer denunciante. Cumplió su condena en prisión domiciliaria, por estar al cuidado de sus hijos menores de edad.

Otra historia interesante es la de Valeria, una mujer de 47 años, que hace doce que ejerce el trabajo sexual. Mamá de cuatro hijos/as, que están a su cargo desde que se separó de su marido hace más de diez años. Con el secundario incompleto y proveniente de una familia de sectores populares, trabajó en el sector de servicios durante mucho tiempo. En el 2001 quedó desempleada y comenzó a hacer *changas* como vendedora puerta a puerta, hasta que operaron a su ex marido y se convirtió en el único sostén del hogar, razón por la cual las *changas* dejaron de reeditarle económicamente. A partir de ese momento una conocida que era trabajadora sexual le sugirió que podía ir a trabajar a un privado y así fue como empezó a hacer sexo comercial. Entre 2004 y 2009 trabajó en distintos privados con arreglos con terceros, que en general implicaban entregarle el 40% o 50% de lo que ganaba por cliente a los dueños. Según me cuenta, en ese tiempo pudo hacer muy buena plata, a pesar de esas condiciones. En 2009 el dueño del privado en el que se encontraba trabajando, decidió vender el emprendimiento. Valeria no sabe por qué, pero podemos aventurar que fue una estrategia para evitar futuros problemas por el avance de los allanamientos debidos a las políticas anti-trata (incluso ella recuerda que “él no tuvo ningún inconveniente y después me cayeron todos los problemas a mí”). El primer ofrecimiento que les hizo a Valeria y a sus compañeras fue que administraran el lugar a cambio de un monto fijo de dinero semanal, pero no se pusieron de acuerdo. Entonces, en un primer momento el local lo subalquiló y administró una de sus compañeras con su novio, aunque no pudieron hacerlo funcionar. Ahí fue cuando Valeria decidió comenzar a alquilarlo –preocupada por su edad y las dificultades que la misma le empezaba a traer para subsistir en el mercado sexual– y a gestionar ella el lugar, haciéndose cargo de los gastos de limpieza, mantenimiento, alquiler y publicidad, y cobrándoles a sus compañeras un porcentaje del trabajo de cada una. Los primeros inconvenientes que tuvo fueron la aplicación de las multas municipales por volar en vía pública y algunas inspecciones y posterior clausura de Inspección general, que pudo levantar con la intervención de un abogado, con un costo que ella considera elevado. Pero en el 2014 tuvo una pelea con una de las mujeres que trabajaba en su local, a raíz de un problema entre esa mujer y un familiar suyo, y esta le hizo una denuncia por explotación sexual. O por lo menos eso es lo que ella cree. Pero más allá de la verdad de los hechos, lo importante es que en ese momento volvió a ser allanada y esta vez la policía se llevó todos los muebles y selló la puerta del departamento, por lo cual no pudieron volver a trabajar –como habían hecho en otras oportunidades, levantando las fajas, mientras apelaba la clausura en la justicia de faltas–. Entonces decidió disolver el emprendimiento porque ya no contaba con

recursos para pagarle a un abogado, ni para pagar la multa y que le devuelvan el mobiliario. Luego de eso alquiló un departamento con una amiga, donde empezaron a trabajar a través de una página web, pero no les redituaba económicamente porque les era más dificultoso conseguir clientes, por lo que decidió alquilar un departamento para trabajar sola y volantear, pero tampoco le resultaba redituable. Así es que volvió a trabajar en privados para terceros y el segundo en el cuál trabajó, fue allanado en 2015 por la Policía Federal en el marco de una investigación por trata. El matrimonio que lo manejaba –la mujer era trabajadora sexual y antes de juntarse con el dueño, trabajaba en el privado– y la recepcionista –que según cuenta Valeria era una trabajadora sexual que trabajaba en otro privado y hacía el trabajo de recepción en este lugar– fueron detenidos/as y todas las mujeres que estaban trabajando, “rescatadas”. Se les ofreció una beca por vulnerabilidad, de algo más de \$1000, durante tres meses, y una capacitación laboral en la Secretaría de empleo, que no le resultó una solución efectiva y por eso al poco tiempo volvió al trabajo sexual, en otro privado.

Lo arbitrario y azaroso de este etiquetamiento como víctimas o victimarias, es el resultado de la infructuosidad del lenguaje penal para comprender la dinámica propia del mercado sexual y las trayectorias de las mujeres en el.

Las historias de Valeria, Ana y Josefina son similares en varios puntos importantes. Mujeres provenientes de los sectores populares, comienzan trabajando para otros/as y con el paso del tiempo se les presenta una oportunidad para gestionar su propio negocio. Esto les permite, por un lado, sortear las dificultades que implica el paso del tiempo en este mercado, en relación a la pérdida de capital erótico y la consecuente pérdida de clientes que buscan mujeres más jóvenes y, por otro lado, ascender socialmente, accediendo a mayores ingresos que no podrían conseguir sólo con su trabajo, y también resguardarse frente a la ausencia de sistemas de seguridad social que les permitirían tener un sustento en su vejez.

Estas trayectorias están en sintonía con las que relevó Varela (2016) en CABA, dejando en evidencia que “la figura estereotipada y masculinizada del proxeneta no permite dar cuenta de la variedad de roles y posiciones que permiten la reproducción cotidiana de las personas que ofertan sexo comercial (...), siendo más útil diferenciar entre quienes ejercen control sobre las mujeres y quienes desarrollan alguna función identificable y reciben un pago a cambio por esos servicios” (17). Así, siguiendo a O Connel Davidson (1998), explica estos roles como “proxenetismo de emprendedor”, ya que lo que predomina en sus casos es la provisión de servicios y no las coacciones extraeconómicas. En general se trata de personas que han tenido una inserción previa en el mercado sexual y luego han desarrollado su propio negocio para permanecer en el mercado y ascender. En los casos de Ana y Valeria, además combinan su oferta de servicios sexuales con el dinero que obtienen por la gestión de un espacio donde también otras mujeres realizan trabajo sexual.

La “situación de vulnerabilidad” por la que a Valeria la etiquetaron como “víctima de trata” en el contexto de un proceso judicial, no tuvo importancia en el caso de Ana que al momento de la investigación se hallaba ocupando un rol de mayor jerarquía y poder en el mercado sexual, y que tenía un activismo público como trabajadora sexual. Y probablemente no la hubiera tenido si a Valeria la hubiera allanado la Justicia Federal en lugar de Inspección Municipal. En el caso de Josefina, su caracterización como víctima devenida en victimaria, y por tanto, sin ninguna responsabilidad por su inserción en el mercado sexual, posibilitó que su causa se encuadrara en el artículo 5 de no punibilidad.

El despliegue de las políticas anti-trata en la ciudad de Mar del Plata ha generado dos tendencias que actúan en conjunto. Por un lado, una extensa victimización de mujeres de sectores populares que se insertan en el mercado sexual ofreciendo servicios sexuales en departamentos privados, que se cristaliza en las 236 mujeres “rescatadas”, como producto de las 33 causas judiciales por infracción a la Ley de trata, que han tenido sentencia entre el 2010 y el 2018. He mostrado cómo en el contexto de las investigaciones judiciales, las “víctimas de trata” no emergen de manera evidente, sino que son el resultado de la labor *interpretante* de los actores del campo judicial (fiscales, jueces y operadores/as del Programa de Rescate), que utilizando la figura de “abuso de situación de vulnerabilidad” leen estas inserciones en el mercado sexual, en términos de trata; más allá de que la mayoría de las mujeres expresan la voluntariedad en el ejercicio del sexo comercial. En este sentido, estas inserciones son interpretadas como el resultado inevitable de las condiciones materiales de vida de estas mujeres, que no les permitirían construir un “plan de vida”. Así, las mujeres se representan como sujetos débiles que necesitan de la tutela del Estado. Y las estrategias que ponen en marcha para mejorar sus condiciones de vida –incluyendo los proyectos migratorios–, si implican su participación en el mercado sexual, no se consideran producto de sus posibilidades de discernimiento y elección –incluso sus testimonios, cuando no se asumen como víctimas, son desestimados–, sino como el efecto de un cúmulo de vulnerabilidades que le allanan el camino a las “redes criminales” que manejan el negocio de la trata. Sin embargo, la asistencia que debiera brindar el Estado a las “víctimas” que “rescata”, es inexistente –limitándose a la entrega de una tarjeta con el contacto de una psicóloga, y en el mejor de los casos, una exigua beca por “vulnerabilidad” o una estadía en hotel por algunos días–. Esto genera que las mujeres “rescatadas” vuelvan a ser encontradas una y otra vez en los mismos lugares hasta su cierre definitivo, luego de lo cual pasan a trabajar en otros privados o en la calle, la mayoría de las veces en peores condiciones (como en el caso de Valeria), o quedan desempleadas y tejen precarias redes de apoyo con sus allegados/as.

Por otro lado, mientras en la campaña anti-tratados tratantes son representados como varones violentos, miembros de peligrosos grupos mafiosos, el despliegue de estas políticas criminaliza, por el contrario, a una gran cantidad de mujeres. Del análisis de las personas condenadas por trata en esta ciudad, he mostrado que el 39% son mujeres, todas de sectores populares y en su mayoría con inserciones previas –o incluso contemporáneas– en el mercado sexual. De modo que la política criminal no solo está criminalizando las estrategias de supervivencia de las más desfavorecidas, sino obturando una matriz de lectura que permita entender en toda su complejidad las trayectorias de las mujeres que hacen sexo comercial y los distintos roles que van asumiendo a medida que pasa el tiempo, para subsistir y ascender socialmente, en el marco de un conjunto limitado de trayectorias posibles y ante la ausencia de protecciones sociales. Como señala Pitch (2003), el paradigma de “victimización”, donde se enmarca la trata como problema público, introduce un desplazamiento en la cuestión de la responsabilidad, al señalar a un grupo de mujeres como las responsables por las desigualdades estructurales que atraviesan a otras y condicionan sus posibilidades de reproducción. Lo problemático es que las demandas de criminalización no provienen única y exclusivamente de las agencias estatales, sino que un amplio sector del feminismo, el movimiento de mujeres y organizaciones políticas progresistas, parecen –parafraseando a Varela (2016)– haber convertido el lenguaje del derecho penal en teoría de lo social, desplazando alternativas no punitivas de transformación de estas desigualdades.

En el próximo capítulo analizo la figura del cliente que, junto con las de las mujeres “víctimas de trata” y de los “tratantes”, ha cobrado relevancia en el debate público, presentándose en variados discursos a través de la categoría “varón prostituyente”,

como un tipo particular de persona, que encarna una identidad sexual repudiable porque entra en tensión con las demandas de igualdad de género y se conceptualiza como la causa de la trata. Estudio también las experiencias de varones que pagan por sexo y sus opiniones sobre la trata, las políticas que se despliegan para combatirla y los proyectos de penalización del cliente. Finalmente rastreo la articulación entre las transformaciones en el mercado sexual y las experiencias de estos varones, e indago en la eficacia (o no) de las interpelaciones que se construyen desde la campaña anti-trata.

Capítulo 5: Entre *clientes, gateros y varones prostituyentes*. ¿Qué piensan los varones que pagan por sexo sobre la trata de mujeres y qué interpelaciones se producen desde los feminismos y el Estado?¹³³

El sexo es el sexo, pero lo que se califica como sexo aceptable también es determinado y obtenido culturalmente.
Gayle Rubin, "Reflexionando sobre el sexo", 1989

En el contexto más amplio de democratización de la sexualidad que ya he reseñado, pero fundamentalmente desde la masificación del feminismo a partir del 2015, cuando las demandas por la igualdad y contra la violencia de género pasaron a ocupar un lugar protagónico y la "masculinidad hegemónica" fue puesta en cuestión, la práctica de pagar por sexo –que se venía cuestionando desde la campaña anti-trata– se ha vuelto problemática en un sentido novedoso y para un público que desborda a los/as profesionales de la salud, a los/as funcionarios públicos y a las feministas. En este capítulo analizo las representaciones que han ido moldeando la figura del "cliente" como un tipo particular de persona y que oscilan entre la patologización, la criminalización y la reprobación moral. Estudio el proceso mediante el cual algunos actores sociales –principalmente feministas, legisladores/as y operadores judiciales– intentan posicionar esta práctica como un problema público, es decir, que requiere la intervención del Estado, en particular cuando se conceptualiza como la causa de la trata. Por otro lado, analizo las experiencias de varones que pagan por sexo y cómo ellos se representan esta práctica, así como sus opiniones sobre la trata y las políticas que se despliegan para combatirla, en especial sobre el cierre de privados y cabarets y los proyectos de Ley que proponen la penalización del cliente.

Como he mostrado a lo largo de la tesis, el resurgimiento de la preocupación internacional por la trata de mujeres con fines de explotación sexual, en la década de 1990, ha puesto en el centro del debate público a la prostitución. Hasta ahora las figuras centrales de dicho debate han sido la de la mujer víctima de trata y los tratantes, desde una clave interpretativa regida por la lógica rígida y simplista del derecho penal. Pero de a poco el interés ha comenzado a centrarse, también, en la figura del cliente. Si la socióloga feminista Silvia Chejter denunciaba en 1999, en el *Informe Nacional de UNICEF sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la República Argentina*, que de un total de trescientas noticias periodísticas sobre este tema, solo dos mencionaban a los clientes y de manera accesoria; desde mediados de la primera década del 2000, los varones que pagan por sexo se han convertido en objeto de preocupación pública y dicha práctica en algo reprochable en diversos escenarios donde hasta no hace muchos años, se justificaba de distintas maneras. Quizás el que más llame la atención sea el discurso del Estado, que históricamente ha gobernado la prostitución con un enfoque higienista, a través del control de las mujeres que la ejercen y de los intermediarios, justificando la "necesidad" de los hombres de acudir a las prostitutas¹³⁴ (Guy, 1994, Múgica, 2014).

¹³³ Parte del análisis de este capítulo está basado en un artículo de mi autoría publicado en la revista *Reviise-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, Volumen 12, Número 12, octubre 2018-marzo 2019, UNSJ, San Juan. Disponible en <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/issue/view/19/showToc>.

¹³⁴ Esto queda claro, por ejemplo, en las discusiones parlamentarias que tuvieron lugar en 1913 en relación a la Ley Nacional N° 9.143 "de corrupción de mujeres", que he analizado en la Introducción, donde la prostitución era conceptualizada como un "mal necesario".

En el contexto de discusión de lo que luego fue la Ley N° 26.364, se editaron dos libros que son centrales para este debate y que marcaron su perfil. *Ir de Putas*, del psicoanalista Juan Carlos Volnovich (2006) y *Ninguna Mujer Nace Para Puta* –el libro más emblemático del activismo abolicionista local– de Sonia Sánchez y María Galindo (2007), donde se comenzó a hablar del cliente como un tipo particular de persona, a través de la figura del “varón prostituyente” –aunque desde ópticas diferentes–. Luego, en 2008, la recién creada “Campaña: ni una mujer más víctima de las redes de prostitución”, puso a circular esta misma categoría en su cuadernillo *Una perspectiva abolicionista sobre la prostitución y la trata*, y en 2010 Silvia Chejter publicó *Lugar común. La prostitución*, en una apuesta por “hacer visible” el discurso de los “varones prostituyentes”.

El Estado Nacional –a través del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas– realizó, para el Mundial de fútbol del 2014, una Campaña Nacional de Difusión sobre el delito de la trata de personas denominada *Paremos la trata*, que ponía en el centro, por primera vez, al cliente. Aunque el *Programa de rescate* ya utilizaba el slogan “Sin clientes no hay trata” desde 2012. Paralelamente, desde ese mismo año, se han presentado cinco proyectos de Ley, en la Cámara de Diputados de la Nación, y otro en el Senado, que buscan penalizar la compra de servicios sexuales, siguiendo el modelo sueco, y en la Provincia de Mendoza se ha implementado dicha penalización a través del Código de Convivencia modificado en 2015.

Al mismo tiempo, las mujeres nucleadas en Ammar CTA, han producido discursos que cuestionan la estigmatización y los intentos de penalización del cliente, en tanto consideran, por un lado, que esto impactaría negativamente en sus condiciones laborales y, por otro, que los discursos que expresan esta estigmatización suponen, en general, una ligazón lineal entre trata y prostitución y presentan a las mujeres que hacen sexo comercial siempre y de antemano como víctimas, borrando su agencia.

A partir del análisis de estos variados materiales, analizo las representaciones que fueron moldeando la posición del “cliente” como la de un “varón prostituyente”. Esta producción de categorías y elementos de juicio sobre el “problema” de pagar por sexo, que intentan objetivar la percepción del fenómeno (Pereyra, 2018), me permiten rastrear la configuración de la “propiedad” del problema (Gusfield, 2014). Aunque este todavía tiene la forma de una controversia, no todos los grupos tienen igual poder, influencia y autoridad para crear su definición pública.

En cuanto a las experiencias de los varones y sus opiniones sobre el problema en cuestión, las reconstruyo a partir de dos fuentes: entrevistas en profundidad a varones que pagan o han pagado por sexo y foros de comercio sexual. Utilizo 19 entrevistas¹³⁵ en profundidad realizadas en la ciudad de San Juan y Mar del Plata. Las mismas se han elegido por un criterio que responde a la facilidad de acceso a los entrevistados, y a los fines de este análisis no representan variaciones significativas. El acceso a los entrevistados se realizó a través de trabajadoras sexuales, contactos personales y utilizando la técnica de bola de nieve. A pesar de estas diversas vías de acceso, el contacto no resultó simple, lo cual brindó un dato relevante sobre la reticencia con la que circula la información sobre el sexo pago y sobre cómo la categoría de “cliente”

¹³⁵ Estas entrevistas, así como el trabajo sobre los foros virtuales, fueron realizadas en el marco del PICT 1874/2015 “Género y sexualidad desde la mirada de varones que pagan por sexo en San Juan y Buenos Aires”, a cargo del Dr. Santiago Morcillo (UNSJ–CONICET), del cual formé parte junto con el Dr. Matías de Stéfano Barbero (IIEGE–UBA, CONICET).

plantea, en general, una interpelación problemática (Morcillo et. al, 2018). Teniendo en cuenta estas dificultades se conformó una muestra de conveniencia buscando la mayor variabilidad en términos de sectores socioeconómicos y edades. Los entrevistados tenían entre 27 y 77 años, ocupaban diversas posiciones socioeconómicas y sus niveles educativos variaban desde primario incompleto hasta estudios universitarios completos.

Por otro lado, realicé una etnografía virtual en foros de internet sobre comercio sexual. Siguiendo la propuesta de Hine (2004), que caracteriza a internet como una forma mediada de interacción social, inseparable de la vida *off line*, donde se gestan distintas culturas –en este caso la cultura *gatera*, sobre la que volveré más adelante– y formas de organización social, la etnografía virtual problematiza internet a partir de la presencia sostenida del/a investigador/a en el/los sitio/s de la web que son su campo de estudio, lo cual le permite seguir las conexiones que se establecen a partir del uso de las tecnologías digitales. Se trata de utilizar una metodología de investigación etnográfica para el estudio de las interacciones entre los actores de la cultura o espacio de sociabilidad virtual (Alvarez Gandolfi, 2016).

Los foros funcionan como espacios de opinión e intercambio de experiencias sobre sexo comercial de acceso público. Los dos foros seleccionados se encuentran online desde 2004 y son los más numerosos de Argentina (cuentan con 192.012 y 443.231 usuarios). Si bien cada foro tiene sus reglas, ambos comparten la gratuidad, el objetivo de intercambio de experiencias y un sistema de reputación de los usuarios (de quienes además se muestra su trayectoria de participación). En este espacio de sociabilidad virtual, algunos de los varones que pagan por sexo comparten sus experiencias (“XP”) por medio de narrativas de sus encuentros con “escorts”, otros piden información sobre un servicio, pero además hay varios hilos sobre “temas generales” donde dialogan sobre cuestiones que muchas veces exceden los encuentros e incluso al mercado del sexo. Para este capítulo, a fin de analizar las representaciones de estos varones sobre la trata y las políticas desplegadas para combatirla, realicé búsquedas a partir de los términos clave “trata de personas”, “trata de mujeres”, “Marita Verón” y “prostituyentes”. Para cada término clave leí todos los hilos relevantes de forma sistemática y revisé otros hilos asociados por derivación. Si bien no es posible lograr exhaustividad en foros donde los mensajes alcanzan varios millones y están en constante crecimiento, mi indagación tuvo como criterio la saturación de los sentidos de cada categoría de análisis.

Pagar por sexo como problema público: de la protección al desaliento de la demanda

Desde fines del siglo XIX el Estado Argentino ha aplicado distintos modelos legales para gobernar la prostitución. A grandes rasgos podemos señalar un período reglamentarista, entre 1875 y 1936 y otro abolicionista desde 1936 hasta la actualidad. Aunque, como han mostrado Justo Von Lurzer y Morcillo (2012), las normativas que regulan la prostitución conforman un *patchwork* en el que conviven legislaciones penales abolicionistas, con normas de menor rango de corte prohibicionistas, en los códigos provinciales contravencionales, y en algunas localidades, hasta no hace muchos años, disposiciones reglamentaristas, a través de normativas municipales que regulan whiskerías y cabarets. Sin embargo, el despliegue efectivo de las leyes penales y de las regulaciones de menor jerarquía, así como también las formas de ejercicio del poder de policía y las prácticas de intervención de los/as operadores/as implicados/as en las políticas anti-trata, impulsan *formas de gobierno* de la prostitución (Daich y Varela, 2014: 67) que no siempre están en armonía con los

objetivos del cuerpo normativo vigente. Así, tanto durante el período reglamentarista como en gran parte del abolicionista, el tratamiento que se les dio a los varones que pagan por sexo fue prácticamente el mismo. Legisladores, médicos higienistas, autoridades eclesiásticas y sindicalistas coincidían en que la prostitución era un “mal necesario”, pues la sexualidad masculina se consideraba un impulso natural desbordante que necesitaba ser saciado, más allá de la relación conyugal, para el buen rendimiento de los varones como trabajadores, soldados y padres de familia (Guy, 1994)¹³⁶. En este sentido, tanto la regulación de las llamadas casas de tolerancia como su cierre, estuvieron ligadas en gran medida a lo que se consideraron medidas oportunas y eficaces para cuidar a los varones del contagio de las enfermedades venéreas –cuyo foco de contagio se pensaba que eran las prostitutas– y evitar así su propagación al resto de la sociedad. Como señalan Biernat y Simonetto (2017), “el descubrimiento de que la mayor parte de las enfermedades de transmisión sexual eran hereditarias, congénitas e intergeneracionales las tornó en una preocupación global ya que se creía que sus efectos impactaban negativamente en la reproducción cuantitativa y cualitativa de la población” (114). Por ello, durante el período reglamentarista, los médicos higienistas constituyeron uno de los grupos más influyentes en el debate sobre la prostitución. Sus propuestas se articulaban alrededor de la reforma moral de las clases bajas, principalmente del comportamiento de las mujeres que se dedicaban a la prostitución. Emilio Coni fue uno de los médicos más comprometidos con la política reglamentarista, que como el resto de los higienistas pensaba que la “prostitución” era un mal necesario y por lo tanto defendía la supervisión médica gratuita y obligatoria, como un modo de controlar sus efectos no deseados. Así lo expresó en el Cuarto Congreso Científico Latinoamericano que tuvo lugar en Chile en 1909: “con todas las objeciones que en su contra pueden hacerse, pienso que la prostituta es un elemento indispensable en la sociedad moderna y que no debe ser objeto de una persecución tenáz y sin cuartel, oprimida por reglamentaciones absurdas” (Guy, 1994: 117).

Con la consolidación del Estado Nación en las últimas década del siglo XIX, se consolidó también un orden de género binario, que subordinó jurídicamente a las mujeres (esposas–madres) al poder de los varones (maridos–proveedores) y un orden sexual que consagró al matrimonio heterosexual como el espacio legítimo para la sexualidad, con fines exclusivamente reproductivos. Si para las mujeres el placer sexual quedó anulado y fue reemplazado por el deseo maternal, para los varones

el placer sexual adquirió la modalidad de “descarga del instinto” que podía canalizarse tanto a través de “aventuras clandestinas” como de la prostitución. De esta manera, se habilitó una doble sexualidad masculina –matrimonial y extramatrimonial– en la que el comercio sexual adquirió importantes tareas. Por un lado, no sólo permitir las descargas sexuales, sino también, evitar males como la canalización equívoca de tales descargas: el “onanismo” o la “inversión” –el sexo con otros varones– (Queirolo, 2013: 71)

Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XX, el reglamentarismo que “garantizaba” el cuidado de los varones cuando pagaban por sexo–y por ende de las familias–, fue puesto en cuestión tanto por los médicos como por la prensa, los “vecinos” y las prostitutas, producto del fracaso de los controles sanitarios para mantener a raya las enfermedades venéreas (Biernat, 2013). Así en 1936 se aprobó la

¹³⁶ Las feministas constituyen una excepción en relación a estos discursos. A principio de siglo XX proclamaban la abolición de la prostitución porque sostenían que era un “mal universal” y, en sintonía con el movimiento religioso de pureza social, que el sexo alejaba a mujeres y hombres de sus “facultades más nobles”. Julieta Lanteri, en el Primer Congreso Femenino Internacional (1910), afirmaba sobre la sexualidad masculina: “el hombre, en sus dos manifestaciones sexuales, tiende a aprender a dominar sus instintos, que hoy por hoy lo igualan a la bestia, para llevarlo al desarrollo de sus facultades más nobles que están en las esferas del pensamiento y del sentimiento” (Giersen et.al., 2010: 320).

Ley 12.331, se cerraron los prostíbulos reglamentados, el Estado centralizó las acciones para erradicar las enfermedades de transmisión sexual y estableció la obligatoriedad del certificado prenupcial para los varones. Como señala Simonetto (2019), la disolución del reglamentarismo transformó simbólicamente los cánones masculinos dominantes ya que el Estado dejó de tutelar directamente la compra de servicios sexuales. Sin embargo, las dos décadas siguientes al despliegue de la política abolicionista no estuvieron exentas de tensiones. La jerarquía del Ejército demandó al gobierno que instalara casas de tolerancia en las cercanías de los cuarteles alejados de las zonas urbanas y esgrimió como argumentos la necesidad de satisfacer las necesidades de los soldados para garantizar su buen desempeño, frente a “las amenazas de la homosexualidad, las enfermedades venéreas y la masturbación” (Simonetto, 2019: 77). Así, el gobierno peronista sancionó en 1944 el decreto 10.634 que permitía instalar dichas casas de tolerancia, haciéndose eco de los reclamos de los militares. En los años que siguieron, intentó flexibilizar la política abolicionista, llegando a propugnar en 1954, el retorno al reglamentarismo. Como señala Guy (1994), en este período, “para el cuerpo político, los parias y los médicamente peligrosos eran los homosexuales y los hombres independientes, y no tanto las prostitutas” (216). Sin embargo esta iniciativa no tuvo éxito, frente a las demandas de sectores de la iglesia y médicos de mantener la política abolicionista. Así, en 1957 Argentina adhirió al *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* –aprobada en 1949 por la ONU–, la cual fue reglamentada en 1965 por el gobierno de Illia, restringiendo aún más la venta de sexo y ampliando el poder de la policía en el control del comercio sexual. A pesar de ello, Simonetto (2019) da cuenta que en este marco, en las décadas de 1960 y 1970, se transformaron las percepciones que las mujeres que vendían sexo tenían de su actividad, quienes la reconocían como su trabajo frente a la policía. De igual modo, muestra cómo los discursos profesionales sobre la “prostitución” también se transformaron, porque algunos médicos higienistas vinculados a la OMS comenzaron a preocuparse por el rol de la demanda: “los clientes ganaron relevancia en los análisis y entre los abolicionistas emergieron consignas que tendían a señalar las prácticas de pago por sexo como *sin precio no hay prostitución*” (Simonetto, 2019: 193).

No obstante es recién con el cambio de milenio, en el contexto de la campaña anti-trata, que la preocupación por los clientes –ahora encuadrada por el lente de la violencia y la desigualdad de género–, desbordó a los profesionales de la salud, a los funcionarios y a las feministas y se instaló como un tema de agenda pública.

En la mutación del cliente de prostitución en “varón prostituyente” se expresa una condena que condensa dos cuestiones que es necesario aclarar, para entender los contextos de enunciación en los que surgen este tipo de representaciones. Por un lado, opera una visión normativa de la sexualidad que podemos rastrear en el posicionamiento del feminismo cultural en los debates conocidos como las *sex wars*, a las que me referí en el capítulo tres. Lo que me interesa señalar de ese debate en esta ocasión, es la idea sostenida por las feministas anti-pornografía de que la violencia es algo intrínseco a la sexualidad, porque esta es “un constructo social de poder masculino” (MacKinnon, 1987) y por tanto, la sexualidad se halla en el centro de la opresión de las mujeres. Estas ideas se reactualizaron durante los últimos años en el escenario local, en distintos espacios de sensibilización, reflexión y debate, donde circulan con potencia las ideas de feministas como Catherine MacKinnon y Carol Pateman. Uno de los más significativos tuvo lugar en el año 2010, durante el Encuentro Internacional sobre Violencia de género, que se desarrolló en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, organizado por la Defensoría General de la Nación. MacKinnon – por primera vez en Latinoamérica– estuvo a cargo de la conferencia inaugural y sostuvo que “la prostitución es una práctica de violación

serial” y que “los clientes deben ser encarcelados”, frente a casi un millar de personas que, según cuenta Daich (2012), la aplaudieron efusivamente¹³⁷.

Cuando en la década del noventa se sancionó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (convención de Belem do Pará de 1994) –hija de la Década de la Mujer de la ONU, sus conferencias mundiales y de la CEDAW (1979)–, la violencia contra las mujeres se convirtió en el significativo privilegiado para tematizar las diversas desigualdades de género y reclamar la ampliación de nuestros derechos, en términos de derechos humanos. Entonces, las ideas del feminismo cultural encontraron suelo fértil para propagarse y alimentaron la campaña global anti-trata. Así, la idea de la prostitución como violencia contra las mujeres se volvió hegemónica dentro del feminismo –y ese lenguaje fue apropiado por actores con intereses diversos, como agentes estatales, grupos religiosos, ONG, espacios políticos–. Los varones que la consumen comenzaron a ser vistos como uno de los principales responsables, junto con una variedad de actores que reproducen el funcionamiento del mercado sexual y que los discursos que emergen de la campaña anti-trata caracterizan como grupos mafiosos o criminalidad organizada. En este sentido, podríamos pensar al “varón prostituyente” emergiendo, por un lado, como una figura más de la batería de “anomalías sexuales” del dispositivo de sexualidad descrito por Foucault, que construye la variedad sexual en términos de desviaciones y perversiones (Kulick, 2005; Morcillo y Von Lurzer, 2012) y, por el otro, como parte del repertorio del discurso abolicionista que lo reprueba moral y políticamente, en tanto (re)produciría, y se abusaría de, una relación asimétrica de poder, en un contexto patriarcal y capitalista.

Por otro lado, detrás de esta condena circula la idea de que la intimidad o el mundo afectivo y la economía, no tienen nada que ver entre sí y que cuando entran en contacto se “contaminan”, ya que las relaciones económicas degradarían las relaciones íntimas y estas, a su vez, tornarían ineficientes a las primeras, lo que Zelizer (2009) llama la perspectiva de las “esferas separadas” y los “mundos hostiles”.

Veamos cómo se expresan estas ideas en los primeros materiales de divulgación, de corte académico y activista, que se publicaron entre 2006 y 2008, durante el proceso previo a la sanción de la Ley de trata, donde ya se venía soldando una ligazón lineal entre prostitución y trata, reenviando a la primera al ámbito del delito.

Interpretación psi: la prostitución como escenario de la “degradación del objeto amoroso”

En 2006 la Editorial Topía publicó un libro del médico y psicoanalista porteño Juan Carlos Volnovich, titulado *Ir de putas. Reflexiones acerca de los clientes de la prostitución*¹³⁸. Allí el autor se propuso analizar, desde un punto de vista psicoanalítico,

¹³⁷ Los diarios de tirada nacional Clarín y Página 12, cubrieron su visita con entrevistas. Ver en https://www.clarin.com/sociedad/prostitucion-practica-violacion-serial_0_SJAMwVIAvXg.html y <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-148805-2010-07-04.html>

¹³⁸ Editorial Topía forma parte de un proyecto editorial que incluye una revista online del mismo nombre, que se publica desde 1991 en Buenos Aires. Topía se propone como “un espacio de reflexión donde el psicoanálisis, al no pretender transformarse en una cosmovisión, se pueda encontrar en un diálogo fecundo con la sociedad y la cultura, implicando a distintas disciplinas y enfoques”. No depende de ninguna institución pública, ni privada. Volnovich forma parte del consejo de asesores. Para más información ver <https://www.topia.com.ar/qu%C3%A9-es-top%C3%ADa>. Este proyecto editorial forma parte del amplio proceso de expansión del psicoanálisis en Argentina –iniciado a mediados del siglo XX– que, como muestra Gonzalez (2016), en la década posterior a la restauración democrática se expresó a través del crecimiento de la matrícula en las carreras de psicología y de la progresiva institucionalización y

los motivos por los cuales los varones consumen prostitución –“la psicología del usuario”–, ya que son para él los grandes olvidados en todos los estudios y discursos que circulan sobre este fenómeno. Sin embargo, de los seis capítulos que componen el libro, solo los tres primeros están dedicados a este tema y si bien Volnovich aclara que el punto de partida son “la mayoría de sus pacientes varones, que han tenido o tienen relaciones con prostitutas”, no hay en el libro un análisis de los discursos y experiencias de estos varones, como prisma desde donde hacer emerger la “psicología del usuario” –apenas en dos páginas se transcriben extractos de sesiones donde tres de sus clientes hablan del asunto y en el muy breve capítulo 3 retoma la experiencia de vida de uno de ellos–. El autor se basa principalmente en los resultados de una investigación titulada “El hombre en cuestión. El proceso de devenir cliente de prostitución”, realizada por el Mouvement du Nid¹³⁹ en 2004, pero dejando de lado buena parte de las tensiones y matices que este estudio muestra. A ello se suma su lectura de la teoría psicoanalítica freudiana y las reflexiones del feminismo radical-abolicionista, con la cual comparte una idea esencialista y normativa de la sexualidad, unida íntimamente al concepto de patriarcado como dominación masculina universal. La prostitución se representa en clave psicoanalítica como la degradación del objeto de deseo y la imagen que emerge del “cliente” es la del varón como personificación de la dominación masculina

El pago es esencial en el caso de varones que disimulan la puesta en acto de un deseo sádico, la humillación ejercida, a partir del valor en el mercado de los “gatos” que usan. La relación sexual solo es un medio para ejercer el poder que la *degradación del objeto amoroso como fin*, testimonia (...) sirve de pretexto para el despliegue de una escena totalmente ritualizada, simulacro de un encuentro sexual, parodia de una relación pasional, en la que *todo está puesto al servicio de la dominación, la denigración femenina...* (Volnovich, 2006: 31–32. Énfasis propio.)

No hay una nosología, ni un tipo específico de perfil de cliente, como el autor sostiene, pero si una manera de entender la sexualidad como un espacio de posiciones de poder y de género que son fijas. Volnovich explica la relación cliente–prostituta como una relación que permite a los varones eludir “el alto precio del compromiso afectivo”, lo cual sería un requisito de la “masculinidad hegemónica” (Volnovich, 2006: 23). En una entrevista que dio para el diario Página 12, ante la pregunta por los motivos que llevan a los varones a pagar por sexo, señaló:

El varón paga para denigrar a la mujer y reforzar estereotipos tradicionales que puede ver en peligro. No es porque no pueda conseguir a una mujer de otra forma (...). Lo que está en juego es la violencia, el ejercicio del dominio y la explotación del cuerpo de las mujeres¹⁴⁰.

reconocimiento estatal de la psicología académica, acompañada por la amplia vigencia de las ideas freudianas.

¹³⁹El *Mouvement du Nid*, creado en 1937, es un movimiento social francés de origen cristiano, que trabaja sobre las causas y consecuencias de la prostitución, desde una perspectiva abolicionista, haciendo prevención y sensibilización de la ciudadanía en general, para desalentar el consumo de prostitución, y al mismo tiempo, acompañamiento de mujeres en prostitución. Sin embargo, en la investigación referida, Bouamama (2004) muestra las tensiones, frustraciones y complejidades que matizan la experiencia del “devenir clientes”. Tras señalar cautelosamente la imposibilidad de generalizar los resultados de un estudio con una muestra reducida, concluye: “Nuestros análisis también subrayan el carácter mutilado e insatisfactorio de la sexualidad de los clientes de la prostitución. No nos encontramos con muchos clientes felices, sino más bien con personas que sufren tratando de llenar un vacío sexual, emocional y amoroso a través del clientelismo. Sin embargo, estas mismas personas transmiten imágenes y comportamientos que son portadores de la dominación del otro.” (Bouamama, 2004: 139). Probablemente por ello el *Mouvement du Nid* tuvo varios reparos en plegarse al pedido de penalización de los clientes que terminó primando en Francia (Mathieu, 2015).

¹⁴⁰ “El varón paga para humillar a la mujer”, en Página 12, 27 de Mayo de 2013. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-220888-2013-05-27.html>

Asimismo, comprende esta práctica como el efecto del “fracaso de la evolución progresiva de la libido”. Siguiendo a Freud, explica este fracaso como el efecto de la fijación de la sexualidad de los jóvenes en fantasías incestuosas inconscientes, lo cual los llevaría a relacionarse con prostitutas porque de este modo podrían garantizar un vínculo sensual sin la presencia del cariño (que los remitiría al vínculo con la madre) (Volnovich, 2006: 33).

Aparece una tensión irresuelta que oscila entre la explicación freudiana de las motivaciones psíquicas inconscientes, como motores del pago por sexo, y la intencionalidad precisa y consciente de subordinar a las mujeres. Como ha señalado Marta Lamas (2017), el aporte de Freud “fue señalar que los encuentros eróticos no sólo se dan entre cuerpos sexuados sino entre seres con un inconsciente”. Así, mientras algunas psicoanalistas, siguiendo a Freud, sostienen que en el comercio sexual también hay un fuerte componente psíquico que cubre necesidades emocionales de clientes y trabajadoras sexuales (Wellson, 1993), otras investigaciones psicológicas sobre sexo comercial postulan la existencia de normas, las cuales “resultan esquemáticas porque no registran las diversas formas de trabajar como *puta* y las muchas maneras de ser cliente” (Lamas, 2017: 77)

Este es el caso del trabajo de Volnovich, que presenta una mirada negativa sobre el comercio sexual y sostiene que la prostitución es siempre “mala porque supone el cumplimiento de imperativos patriarcales y capitalistas que proclaman el uso y abuso del cuerpo del otro a cambio de un pago”¹⁴¹.

La degradación simbólica y la estigmatización del sexo comercial sostenidas en el ideario romántico, en la cosmovisión judeo-cristiana, en la teoría feminista radical-abolicionista y en las ideas de las esferas separadas y los mundos hostiles, no permiten ver otros vínculos entre prostituta-cliente que no sean de degradación. Desde la perspectiva de Volnovich, que recupera elementos de estos distintos idearios, la circulación de afecto entre clientes y prostitutas es ininteligible. Sin embargo, otras investigaciones han dado cuenta que el devenir afectivo de una relación de sexo comercial es frecuente, al contrario de lo que permitiría imaginar el imaginario de la prostitución como un intercambio frío, desafectado y/o violento (Morcillo, et.al., 2018; Puglia, 2016). A partir de un trabajo cualitativo con más de treinta mujeres que hacen sexo comercial, Morcillo (2017) encontró que hay una serie de vínculos entre estas y sus clientes, donde aparece el afecto y/o el amor, y que alteran el esquema dicotómico comercio/intimidad. Los sintetizó en distintos tipos: clientes que transitan hacia parejas amorosas; clientes-amigos y amantes-renta. Todas estas relaciones son de larga duración y en este sentido desbordan los estereotipos de la prostitución. Mientras que en el primero, lo que marca la transformación del vínculo es que la mujer deja de cobrar la “salida” y se comienza a compartir una intimidad ligada a la domesticidad; en el segundo el dinero circula también como “ayudas”, es decir, como una forma de solidaridad no arbitraria. Mientras que en el último, los pagos abandonan la forma tarifada a cambio de una pretendida “exclusividad sexual” y toman más la forma de un “derecho” (las mujeres pueden sentir que lo merecen) que de una ayuda o compensación.

La perspectiva del feminismo radical-abolicionista: lógica patriarcal, cosificación y dominación

En el caso del libro de María Galindo y Sonia Sanchez, *Ninguna mujer nace para puta*, publicado en 2007, la imagen que emerge es la de un varón que es “prostituyente”,

¹⁴¹ El significado de “ir de putas”, en diario La vaca, 15/10/2006. Disponible en <http://diariojunio.com.ar/noticia.php?noticia=15838>

producto de la “lógica patriarcal”, que le concede privilegios y lo sitúa en un “juego de dominación” (130), que funciona a través de una red de complicidades –o “cadena de explotadores”– entre “proxeneta, prostituyente, policía y marido” (131). Esta lógica patriarcal o patriarcado significa que los varones tienen el “poder de poseer y controlar el cuerpo de las mujeres”.

Esta lectura del comercio sexual en clave de dominación masculina, en tanto forma concreta de poder que reproduciría una dialéctica dicotómica amo–esclava, desestima el rol de agentes de las mujeres en esa relación–al presentarlas siempre y de ante mano como objetos de consumo y transacciones entre hombres. Además, la conceptualización de las relaciones de poder entre varones y mujeres como relaciones de amo–esclavo, es decir como relaciones de dominio y sujeción (Pateman, 1995), no permite dar cuenta de los mecanismos estructurales impersonales a través de los cuales operan las desigualdades de género en el capitalismo tardío (Fraser, 1997). En el “contrato de prostitución”, en el contexto actual, lo que se vende “es una fantasía masculina del *derecho sexual masculino*, fantasía que implica su precariedad en la realidad” (Fraser, 1997: 307). La mercantilización del sexo en vez de otorgar dominio irrestricto al cliente y reactualizar el “derecho sexual masculino” que postula Pateman, más bien plantea limitaciones al mismo. Mientras en el contrato de matrimonio, que tiene una duración indeterminada, el “marido puede obtener más fácilmente servicios fieles y un reconocimiento de su dominio” (Pateman, 1995: 286), en la prostitución –generalmente fuera del marco de amor romántico–, la interacción supone un enfrentamiento más claro por poner límites a la dominación e incluso disputas por los sentidos que se ponen en juego en esa performance.

Otro punto que sostiene Sonia Sanchez es que el consumo de “cuerpos de mujeres” constituye un proceso de humillación y cosificación. Y que el “prostituyente” es “la cara más grotesca del poder sobre los cuerpos de las mujeres” (136), llegando a representarlo como un “torturador”. Esta figura, que encarna una violencia tan extrema, está en sintonía con la figura de la desaparecida, que comenzaba a extenderse en el movimiento de mujeres en esa misma época para representar a las “víctimas de trata” (Varela, 2015), produciendo historias de terror a través de asociaciones con la última dictadura cívico–militar.

Delia Escudilla, otra activista abolicionista que se reconoce como sobreviviente de la prostitución, describe a los clientes como “puteros asquerosos” y la relación con estos como una de amo–esclava, producto no ya de la relación de dominación, sino de la aversión visceral que le producen:

En el momento en que el putero está arriba tuyo con toda su fuerza, su brutalidad, sus olores, alcoholizado, borracho, bruto, sucio, gordo...y vos ya no podés más... ¿Dónde está tu autonomía? ¿Dónde están tus derechos? Es ahí donde te convertís en una esclava (Intervención en la charla “Estrategias de la trata”, 2017, UNMdP)

Aunque el asco aparece en dicha intervención como el resultado de la acción de intercambiar sexo por dinero, universalizándose a la relación con todos los “puteros”, en su libro *Violación consentida: la prostitución sin maquillaje, una autobiografía* (Escudilla, 2019), sin dejar de sostener esta mirada, narra otras relaciones donde aparece el afecto y esta caracterización se matiza

Para la época de fiestas, los puteros nos traían regalos; a las que teníamos hijos nos traían cosas para ellos, y parecía como que todo era lindo, pero en el fondo todo esto tenía un gran precio que después te destrozaba por dentro. También algún putero te daba más plata porque era navidad, para que la pasaras lindo con tu familia (...) Estaban esos puteros que duraron muchos años y los que les gustaba, entre comillas, tu atención. O estaban los que se “enamoran” y los que querían ir solamente con vos. La mayoría de los que venían conmigo, un 70%, eran prostituyentes “fieles” (85)

El libro de Silvia Chejter, basado en 115 entrevistas a varones, entre 21 y 78 años, que pagan por sexo, sostiene que la prostitución es dominación sexual legitimada por las costumbres y tradiciones, y que los “prostituyentes” son la causa de “la oferta de cuerpos para usos sexuales” y, por lo tanto, responsables de sostener la cosificación de las mujeres. La autora afirma que aprender a ser hombre es aprender a ser prostituyente. Y si bien manifiesta que el libro es sobre el discurso de quienes pagan por sexo, la falta de análisis de los testimonios, y en su lugar, los textos dispares y fragmentarios que introduce para enmarcar su lectura, encuentran justificación en el objetivo manifiesto de no comprender sus motivaciones ni analizar sus posiciones subjetivas, sino sólo hacer visible su discurso (Chejter, 2010: 14). La mera denominación de estos varones como “prostituyentes” parece transformarlos en agentes que actúan libremente guiados por una voluntad que aparece clara en sus conciencias. Por eso, las tensiones en sus discursos son dejadas de lado, o pensadas como trampas, idealizaciones o inversiones de la realidad, y cualquier análisis de mayor profundidad parece innecesario (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018).

Hay varias cuestiones en común entre los tres libros, en particular la idea de guiones fijos donde los varones que pagan por sexo siempre ponen en acto la dominación masculina –por eso son “prostituyentes”–. En el libro de Sonia Sanchez y María Galindo hay un relato en primera persona, que tiene como punto de partida la experiencia de la “puta”, aunque esa experiencia se presenta como homogénea, transparente, directa y como evidencia incontrovertible y punto de partida de toda la explicación. Algo similar a lo que ocurre con los discursos de los “prostituyentes” en el libro de Chejter, cuyo análisis es omitido pues parecen ser autoevidentes. Sin cuestionar la veracidad de la experiencia relatada, considero importante por el contrario, utilizar dicho concepto en el sentido que lo hace Scott (1992), es decir, como mediada y moldeada por contextos discursivos más amplios. Eso nos permite analizar los procesos históricos que, a través del discurso, posicionan a los/as sujetos/as y producen sus experiencias en unos términos y no en otros. Es decir, hacer visibles las operaciones de los complejos y cambiantes procesos discursivos por las cuales las identidades se adscriben, se resisten o se aceptan.

En este sentido, la figura del “varón prostituyente” es la contracara de la de “mujer en situación de prostitución”, que presenta las experiencias de las mujeres como mero reflejo del deseo masculino, opacando su agencia, en un contexto en que prima el topos de la violencia contra las mujeres en cuanto posición legitimada para enunciar y demandar derechos. Si la “mujer en situación de prostitución” es caracterizada por su vulnerabilidad absoluta, es decir que su condición de mujer –pero también de pobre, joven, madre, migrante, etc.– la despoja de su capacidad legal de autogestión de su sexualidad; en el caso de varones que pagan por sexo, es su poder el que es caracterizado como absoluto. Aunque no queda claro en estos libros de dónde viene este imperativo de dominación. Como señala Fraser (1997), “apelar a un derecho sexual masculino, equivale a postular una tendencia masculina dada, no explicada, a la violación y el maltrato físico” (300).

Sin embargo, como surge de otras investigaciones (Bernstein, 2001; Sanders, 2008), el comercio sexual no es un espacio sin conflictos y contradicciones para los varones. Más bien puede presentarles distintos desafíos a su masculinidad ya que “la fantasía de *ir de putas* –sea como un escenario de dominación masculina o como un espacio festivo y descomprometido– suele entrar en tensión en la narración de sus experiencias, donde emergen vergüenzas y riesgos que suscitan temores y abren un potencial desestabilizador de las posiciones fijas de clientes y prostitutas” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018).

Desplazamientos en la política estatal: de la protección a la estigmatización y los intentos de penalización

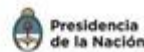
El Programa de Rescate y el Comité contra la Trata, ha producido *slogans* y campañas de sensibilización que pusieron en el centro la figura del cliente. Aunque como he señalado, en la década del setenta ya algunos médicos higienistas vinculados a la OMS afirmaban que “sin precio no hay prostitución”. Sin embargo, es recién en 2012 que un Ministerio adopta una consigna que cuestiona directamente a los varones que pagan por sexo. El slogan “sin clientes no hay trata” que utiliza el *Programa de rescate* desde ese año, ha tenido además mucho impacto en las organizaciones anti-tratay se ha expandido en otras arenas públicas –tales como los programas televisivos de actualidad, el cine, los tribunales de justicia, la prensa y otros órganos ejecutivos y legislativos del Estado–. Su expresión gráfica incluye, además de la tipografía, un recuadro con un código de barras.



Slogan “Sin clientes no hay trata. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012.

Así, este slogan representa dos ideas fundamentales, la primera es que la causa de la trata es la existencia de la demanda de servicios sexuales por parte de los hombres, lo cual homologa prostitución y trata, y la segunda –teniendo en cuenta este solapamiento–, es que las personas en el mercado del sexo son mercancías, objetos que son vendidos, lo cual les quita cualquier posibilidad de agencia, por restringida que esta sea. Por su parte, el Comité contra la Trata realizó para el Mundial de fútbol del 2014 una Campaña Nacional de Difusión sobre el delito de la trata de personas denominada “Paremos la trata”, que incluyó, por primera vez, un eje sobre “la vinculación estructural entre trata y la práctica de pagar por sexo, para desalentar y desnaturalizar prácticas sociales que están en la base de este delito”¹⁴².

¹⁴² Ver campaña en http://www.comiteconlatrata.gob.ar/campanas/campana-contra-la-explotacion-sexual-paremos-la-trata_n39



Campaña “Paremos la trata”. Comité contra la trata, 2014.

En el año 2006, con motivo de la celebración de la copa Mundial de la FIFA en Alemania, las ONG nucleadas en la Red No a la Trata, impulsaron una campaña bajo el slogan JUGAR AL FUTBOL SI, PROSTITUIR NO, y reclamaron que la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) se adhiriera públicamente a la misma y expresara su rechazo a la explotación sexual, aunque no tuvieron respuesta de la organización¹⁴³.

En esta misma línea se inscribe la campaña que realizaron en el 2013 desde la Mesa Interinstitucional contra la Trata (MIT) de Mar del Plata, que tuvo una amplia difusión en los eventos populares de la temporada de verano, como el torneo de futbol, los recitales y las obras de teatro. El slogan era “Hombres de verdad no compran mujeres. El que paga por sexo financia la esclavitud de mujeres y niñas”¹⁴⁴. Y también la rosarina, impulsada por el Instituto de la Mujer ese mismo año, bajo el lema "Los verdaderos hombres no compran mujeres", de la cual participaron varones referentes de la música, el deporte y la cultura local. Estos *slogans* son adaptaciones de una campaña norteamericana que con variaciones se ha ido replicando por todo el globo. Como he señalado en el capítulo uno, la apelación a una masculinidad “verdadera” se inscribe en las narrativas hegemónicas sobre la trata como el anverso de la categoría del “prostituyente”, conceptualización que también subyace en los proyectos de Ley que proponen la penalización de los clientes. De modo que estas campañas intentan

¹⁴³ Ver “Reclamo de ONG contra la prostitución en el Mundial”, Página 12, 7 de junio de 2006. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/67982-22176-2006-06-07.html>

¹⁴⁴ Las campañas pioneras en plantear esta idea fueron “*Real Men Don't Buy Girls' Campaign*”, lanzada en 2011 en Estados Unidos por *The Demi and Ashton Foundation* (DNA) y “*Cool Men Don't Buy Sex Campaign*”, de la ONG india *Apne Aap Women Worldwide*. Para la campaña de la MIT: <https://www.facebook.com/489950631065030/photos/a.492709640789129.109985.489950631065030/515426648517428/?type=3&theater>. Para la campaña rosarina: <http://ceysrosario.org/los-verdaderos-hombres-no-compran-mujeres/>

desalentar la demanda de prostitución, cuestionando la masculinidad de quienes pagan por sexo.

Una reconocida escritora argentina, a los pocos días de la absolución de los imputados en el caso de Marita Verón, en un contexto de indignación social, condensó estas ideas en un post en sus redes sociales, que fue levantado por un diario de tirada nacional:

Convoco a los hombres de buena voluntad a que compartan la gran frase que ya vi, por suerte, en pancartas que llevaban hombres jóvenes, el domingo pasado en Plaza de Mayo: "SIN CLIENTES NO HAY TRATA". Los convoco a que prometan que cuando quieran sexo, intentarán encontrarse con nosotras, seducirnos, acordar; que no saldrán con amigos a recorrer burdeles, que no reirán cómplices cuando alguien lo cuente, que no naturalizarán más la indignidad masculina. Que si algunas veces lo hicieron, ya lo pensaron, y no lo harán. Que jugarán con las chicas que quieran jugar a lo que se les antoje y los caliente pero no pondrán un peso más para sostener el negocio en el que sus hermanas, sus hijas, sus madres cuando fueron jóvenes, pudieron perder su dignidad, su salud, su vida¹⁴⁵

Por otro lado, desde 2012 se han presentado cinco proyectos de Ley en Diputados y uno en Senadores (aunque sólo este último ha llegado a debatirse en comisiones y obtuvo media sanción, mientras todos los demás han perdido finalmente estado parlamentario). Salvo este último, que propone penar a los clientes de "trata" y no a los de "prostitución", atendiendo específicamente ese delito, el resto tienen como objetivo desalentar la demanda de servicios sexuales. En el proyecto presentado en 2013 por los/as diputados/as Marcela Rodríguez, María Luisa Storani, Hector Pedro Recalde y otros, provenientes de partidos diversos, se sostiene que hace falta un cambio simbólico para "mudar el estigma que recaía sobre las personas prostituidas para que comience a recaer en quienes pagan por el uso sexual de estas", porque "la prostitución reafirma la función social dominante del hombre, subordinando socialmente a la mujer". Además, no se distingue entre trata y prostitución y se afirma que "el usuario le infringe a la víctima de trata un daño adicional equivalente a una violación", volviendo equiparables las dos situaciones y convirtiendo, en el mismo acto, a la práctica de pagar por sexo en un delito y al cliente en un criminal a quien hace falta penalizar. Los otros cuatro proyectos presentados en Diputados en 2012, 2013, 2014 y 2016¹⁴⁶, se inscriben en la misma línea argumental, hablando de la práctica de pagar por sexo como la "compra del cuerpo de las mujeres", la "esclavitud del siglo XXI" y como un acto deshumanizante y estigmatizante. En este sentido, todos los proyectos presentados en Diputados proponen una clave de lectura sobre la prostitución desde el prisma de la violencia contra las mujeres, en sintonía con los análisis del feminismo radical-abolicionista –incluso en el proyecto de abril de 2013 se la cita a la jurista feminista Catherine MacKinnon–. La sexualidad masculina es presentada como siempre violenta, expresando la dominación masculina, en particular cuando se mezcla con la utilización del dinero. Además, lo que se pone en juego, al igual que muestra Kulick para el caso sueco, es la necesidad de apuntalar una sexualidad oficial que, a diferencia del sexo comercial, sería buena, en el sentido de "buen sexo, aprobado socialmente y constituido por relaciones consentidas entre dos adultos-iguales socialmente– que reporten satisfacción mutua" (Kulick, 2005:208). En los diversos proyectos se cita reiteradamente una idea moralizada de igualdad sexual, como opuesta al sexo comercial: "en una sociedad con igualdad de género, es

¹⁴⁵ "Pongamos fin al negocio. Sin clientes no hay trata: sumate a una fuerte movida en redes sociales", Clarín, 16/12/2012. Disponible en https://www.clarin.com/genero/cliente-trata-marita-veron-personas_0_S1KlaYP7g.html

¹⁴⁶ Expedientes en Cámara de Diputados de la Nación N° 2753-D-2012; 1509-D-2013; 5881-D-2013; 0837-D-204 y 1615-D-2016.

vergonzoso que los hombres consigan relaciones sexuales con mujeres a cambio de una paga” (Expediente 1509–D–2013, página 14). La idea de que pagar por sexo es un acto vergonzoso, es efectiva como condena social porque invoca valores morales importantes (Nussbaum, 2006), que los varones que consumen sexo comercial, en tanto grupo “desviado”, estarían amenazando. La moralización de la igualdad sexual supone que solo algunas de las relaciones sexuales que contienen un intercambio económico son señaladas como vergonzantes. Tal como apunta Tabet:

la distinción neta, que contiene un juicio moral, entre intimidad, afecto y transacciones económicas, oculta la estructura económica fundamental de las relaciones entre los sexos, olvidando, entre otras cosas, los siglos de historia de los países occidentales durante los cuales la dependencia económica de las mujeres era la regla y las mujeres debían someterse a su marido, padre o jefe (Tabet, 2012: 163).

En el spot y la gráfica de la campaña del Comité contra la Trata para el Mundial de fútbol de 2014, esta apelación a una “buena sexualidad nacional” se expresa en el slogan “no manches la camiseta”¹⁴⁷ mediante el cual se intenta construir una responsabilidad individual para un problema social; y caracterizar a los hombres que pagan por sexo como transgresores de los “valores nacionales” que el Estado promueve. En el material audiovisual de la campaña, esta responsabilización individual se representa en una escena en la que vemos a un grupo de amigos festejando el triunfo de Argentina en un partido del Mundial y cuando uno de ellos comenta “muchachos, me ofrecieron unas chicas para festejar”, todas las personas en el bar se quedan en silencio y sus amigos reprueban el ofrecimiento diciéndole “pecho frío”, “amargo”, “muerto”, “cualquiera”, “que mufa”. Luego una voz en off precisa “En los grandes eventos deportivos miles de mujeres y niñas son captadas para ser sometidas a explotación sexual. No manches la camiseta”. Y luego retoman el festejo, dejando de lado la posibilidad de pagar por sexo y coreando “Argentina, Argentina”.

Si el sexo comercial puede pensarse siempre y de antemano como algo reprochable, más allá de si involucra o no situaciones de violencia y/o explotación, es porque funciona una jerarquización de las prácticas sexuales que al tiempo que estigmatiza el sexo comercial (entre otras prácticas sexuales), lo constituye como frontera del sexo bueno, normal y natural, “idealmente heterosexual, marital, monógamo, reproductivo, no comercial, dentro de la misma generación y practicado en los hogares” (Rubín, 1989).

Lo peligroso de esta concepción, tal como sostiene Kulick, es la cristalización de un encuadre sobre la sexualidad y sobre cómo debería practicarse, que vuelve a unir amor y sexo, de una manera que puede parecer benigna pero que hace falta mirar críticamente. Esa misma unión sostiene relaciones donde las mujeres siguen estando subordinadas a los hombres de muchas maneras (desde una desigual distribución de las tareas domésticas y de cuidados, pasando por la complacencia compulsiva de los deseos sexuales de los maridos, hasta la violencia más cruenta –en Argentina los femicidios en el marco de las relaciones de parejas constituyen un 59% del total de los casos¹⁴⁸–).

¹⁴⁷ Este slogan es un juego de palabras que se ancla en un momento célebre de la cultura popular argentina, cuando Diego Armando Maradona dijo, en su despedida oficial del fútbol el 10 de noviembre de 2001, “El fútbol es el deporte más lindo y sano del mundo. Eso no le quepa la menor duda a nadie. Porque se equivoque uno no tiene que pagar el fútbol. Yo me equivoqué y pagué, pero la pelota no se mancha”.

¹⁴⁸ Estos datos corresponden al 2020, según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (Corte Suprema de Justicia de la Nación). Disponible en: <https://bit.ly/3fY3dhS>.

Otro argumento que sostienen los proyectos, es que “el modelo de penalización del cliente funciona bien, porque reduce notablemente la trata y la prostitución”, lo cual se basa en la evaluación oficial que realizó el gobierno sueco en 2010, a propósito de la Ley de Compra de sexo de 1999. Este modelo forma parte del dispositivo neoabolicionista cuya racionalidad permite que conceptos como “patriarcado, vulnerabilidad y explotación sean instrumentalizados para aumentar la intensidad y la extensión de las tecnologías de control sobre las cis y trans mujeres bajo la gobernanza feminista de la trata sexual” (Iglesias Skulj, 2017: 12). Sin embargo, dicha evaluación, fue criticada por numerosas instituciones suecas, tanto educativas como gubernamentales y por diversos grupos activistas, por su falta de rigor científico en la construcción de los datos. Estudios realizados a diez años de su implementación muestran que no sólo no ha podido transformar las desigualdades de género a las que se proponía hacer frente, sino que las ha profundizado. Dodillet y Östergren (2011), basadas en material procedente del Consejo Nacional de Salud y Bienestar sueco (tres informes); del Consejo Nacional para la Prevención del Crimen (cuatro informes); del Comité de Policía Nacional (trece informes) y en la respuesta de las cincuenta y dos entidades de referencia que evaluaron el informe oficial, sostienen que las dificultades para medir los efectos de dicha Ley tienen que ver con varios factores. Por un lado, la variabilidad de los datos referidos a la cantidad total de trabajadoras sexuales previa a la sanción –oscilan entre 1.850, 2.500 y 3.000.310–, dificulta comparar con la situación posterior. También con el señalamiento del Departamento de Criminología de la Universidad de Estocolmo de que los cambios tan acentuados en las actividades estudiadas (un descenso del 50%) son raros de ver en la literatura criminológica. Asimismo con que la reducción de las trabajadoras sexuales de calle forma parte de una tendencia más prolongada en el tiempo y que excede a Suecia. Por otro lado, con la inestabilidad de la “evolución” señalada por el Consejo Nacional de Salud y Bienestar que sostuvo en 2007 que si bien durante un breve período luego de la sanción de la Ley, el comercio sexual callejero prácticamente desapareció, para ese año aproximadamente dos tercios del mismo había vuelto. Otros organismos señalan que las trabajadoras sexuales han comenzado a utilizar otras vías para contactar a sus clientes y que también se han desplazado a otras zonas donde es más difícil localizarlas. En sintonía con esta crítica, una nota publicada en un portal de la ciudad de Mendoza, donde “se prohíben el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirectamente de servicios sexuales retribuidos en el espacio público” (artículo 41, Código de convivencia urbana), señala que desde diciembre de 2015 –cuando entró en vigencia el nuevo código– hasta octubre de 2018, “se labraron 4.639 actas (a clientes) aunque sólo se cobró la mitad. Pero debido al mayor control, las trabajadoras han tenido que trasladarse a otras zonas del Gran Mendoza e incluso emigrar a Chile”¹⁴⁹.

“Sin clientes no hay plata”. Las trabajadoras sexuales frente a la estigmatización del cliente y los proyectos de penalización

Son pocas las organizaciones de trabajadoras sexuales que han producido discursos para interpelar a sus clientes. Aunque en los casos en que lo han hecho, estas interpelaciones apuntan no a la estigmatización, sino a la sensibilización, propiciando

¹⁴⁹ “Por las multas, la prostitución se muda de capital a otras zonas”. Disponible en <https://www.elsol.com.ar/por-las-multas-la-prostitucion-se-muda-de-capital-a-otras-zonas>

un trato respetuoso e intentando concientizarlos en relación al carácter laboral de su actividad y al de ellas como trabajadoras. En 2006, durante la Copa mundial de Fútbol en Alemania, Amnesty for Women elaboró una campaña para fomentar el respeto hacia las trabajadoras del sexo que establecía pautas de comportamiento para los clientes a través de “10 reglas de Oro”:

Para hacer que el sexo con una trabajadora sexual sea más agradable y divertido, ten en cuenta las siguientes pautas:

1. La educación, el respeto y una apariencia agradable te abrirán muchas puertas... y más.
2. Tal vez el alcohol te ayude a vencer tus miedos, pero también afecta a tu capacidad para mantener el ritmo. En otras palabras: cuanto menos bebas, mejor te lo pasarás.
3. Un hombre mantiene su palabra. Negocia claramente desde el principio lo que quieres y el precio. Prevendrá de decepciones posteriores.
4. No, significa no. Por ejemplo, besarse normalmente está fuera de los límites. Todos los negocios tienen sus límites.
5. Con condón o con condón, tú eliges. Negro, verde, azul, con estrías..., puedes elegir. No usar condón, sin embargo, es una estupidez.
6. Si sospechas que se está usando la violencia o la fuerza contra una trabajadora sexual, ¿qué deberías hacer? No intentes ser un héroe. Busca la línea de atención directa a trabajadoras sexuales más cercana.
7. El trabajo es trabajo, y no amor, aunque vuestro tiempo juntos fuera genial. Esto significa: Mantente tranquilo y con los pies en la tierra.
8. La presión no ayuda a la ejecución. A veces simplemente la cosa no funciona. Está bien, relájate y, cuando sea el momento, vuélvelo a intentar.
9. Cuando compras sexo, no hay devolución de dinero. Si no estás satisfecho, háblalo. Si eres listo, no perderás la cabeza. Sea lo que sea lo que ocurra, no pidas que te devuelvan el dinero.
10. Los vecinos quieren dormir y no están interesados en tu vida sexual. En serio.

En Canadá, en 2008, el Colectivo Stella publicó una guía llamada “Dear Jhon” (o “Querido Cliente” en su versión en español)¹⁵⁰. Allí responden preguntas que les podrían surgir a los clientes en relación al trabajo sexual, dan información sobre prácticas sexuales en el marco de una relación sexo–comercial, proponen pautas para lograr encuentros placenteros, respetuosos y sin violencia, y brindan información sobre salud sexual. Asimismo, la página web de la organización cuenta con un espacio donde las trabajadoras sexuales pueden denunciar y consultar un listado de “malos clientes y agresores”. En España también se han realizado este tipo de campañas. El colectivo Hetaira de Madrid, frente a la campaña anti–tratalanzada por el ayuntamiento bajo el lema “Porque tú pagas, existe la prostitución. No contribuyas a perpetuar la explotación de seres humanos”, propuso una respuesta que, teniendo en cuenta que la estigmatización de las trabajadoras sexuales también atraviesa a los clientes, hace foco en el respeto, pero no apunta a estigmatizarlos: «No contribuyas a perpetuar la explotación de seres humanos, por eso, respétanos, usa siempre condón y páganos bien». En Barcelona, la Fundació Àmbit Prevenició mantiene un sitio web para clientes (webcliente.com) donde brindan información sobre diferentes temas relacionados con el trabajo sexual –aspectos legales, derechos como clientes y recursos de atención a la salud–, ofrecen un espacio para consultas referidas al sexo comercial, y fomentan valores de respeto y no estigmatizantes hacia las personas que realizan trabajo sexual. Asimismo, la organización de trabajadoras sexuales Genera, lanzó en 2008 una campaña dirigida a los clientes y al uso del preservativo con el lema “**Respetar mi trabajo, sigue mi consejo, úsalo**”. Su objetivo era “recalcar la responsabilidad de los clientes en el uso del preservativo, hacerles entender que las mujeres que ejercen prostitución deben ser respetadas como profesionales del sexo, con las normas y los límites que cada una de ellas impone en su trabajo”¹⁵¹. Siguiendo en la línea de

¹⁵⁰ Ver en <http://www.chezstella.org/docs/QueridoCliente.pdf>

¹⁵¹ Ver Revista Punto G, 2009, N° 3. Disponible en <http://www.genera.org.es/sites/default/files/revistas/pdfs/puntoG3.pdf>

Amnesty for women, Genera propuso “5 normas básicas que debería respetar la clientela de la prostitución”:

1– La discreción y el respeto deben ser mutuos. Si a ti no te gusta que te saquen fotos, a mí tampoco. Si te gusta que hable de ti con respeto, a mí también. Respeta mi vida privada, soy una profesional. 2– El dinero se paga por mi servicio, no por tus resultados. No reclames devolución, siento si no te ha gustado tanto como imaginabas, hay que saber distinguir la fantasía de la realidad. No regatees, no estás en un mercado, soy una profesional 3– Cuida nuestra salud, el uso del preservativo es responsabilidad de dos. Sigue mi consejo para prácticas seguras y prevención de enfermedades de transmisión sexual, soy una profesional. 4– Cumple con los límites que te impongo, no todas las profesionales realizamos todo tipo de prácticas, por cierto tú tampoco. Las brusquedades nunca son bienvenidas, aprende a tratar con las personas con delicadeza y educación, soy una profesional. 5– Ser una persona limpia se agradece por partida doble, presta atención a tu higiene personal, usa un condón para las manos, déjate lavar sin rechistar, soy una profesional. Señores... Al salón!

En América Latina, la ONG brasilera DaVida, pro derechos de las trabajadoras sexuales, lanzó una campaña de folletería durante la Copa Mundial de Futbol de 2014 que tuvo lugar en su país. Bajo el lema “Beijinho da rua: jogue limpo na Copa!”, replicaba las diez reglas de Amnesty para tener “más placer con una profesional del sexo”.

En Argentina, las trabajadoras sexuales nucleadas en Ammar CTA, si bien no han producido este tipo de campañas, si han expresado su desacuerdo en relación a los intentos de penalización y estigmatización de los clientes, sostenida tanto por las feministas abolicionistas como por los/as diputados/as y senadores/as que han presentado los proyectos legislativos.

En relación a los intentos de penalización del cliente, expresaron lo siguiente en un comunicado colgado en su página web en abril de 2013:

Desde la Asociación de Mujeres Meretrices expresamos nuestra profunda preocupación por los proyectos de leyes que buscan penalizar al cliente, entendiendo que con ello se está perjudicando los derechos de las trabajadoras sexuales autonomas. Se trata de una medida prohibicionista, ya que al penar el consumo, se pena de manera indirecta (aunque con efectos directos y concretos) la oferta (...) Las políticas punitivas en torno de la demanda de sexo comercial no sólo no darán solución a las condiciones de explotación y de abuso policial a las que estamos expuestas, sino que ampliarán las posibilidades de vulneración de nuestros derechos.¹⁵²

Sus principales críticas políticas tienen que ver con que la penalización las empujaría a una mayor clandestinidad, lo cual a su vez las expondría a abusos y presiones policiales, de clientes y de locadores. Además, sostienen que ante una eventual disminución de la demanda, se verían en la necesidad de aceptar clientes que no hubieran aceptado en otras circunstancias o prácticas riesgosas, como tener sexo sin preservativo. Y también refieren a las dificultades que una política de este corte implicaría para “el desarrollo de políticas y programas de salud públicos que aseguren el acceso universal a información, cuidado y tratamiento en relación con el VIH”.

Esta crítica también se expresa en la consigna “Sin clientes no hay plata”, que jugando con la consigna abolicionista “Sin clientes no hay trata”, utilizada por el Estado y diversas organizaciones feministas, cuestiona la identificación de la prostitución con la trata, el posicionamiento de las mujeres como víctimas y de los clientes como el peor

152

Disponible en https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/penalizar_a_los_clientes_es_penalizar_a_las_trabajadoras_sexuales_autonomas.pdf

mal de las trabajadoras sexuales. Esta frase ha suscitado la indignación de mujeres feministas de procedencias heterogéneas que la leen como una burla, e incluso como una injuria a la lucha legítima contra la trata. Sin embargo, las trabajadoras sexuales sostienen que es una respuesta política “en un contexto donde se dio la modificación de la Ley de Trata que quitó el consentimiento de las trabajadoras sexuales posicionándonos a todas como víctimas (negando nuestra agencia) y a los clientes como delincuentes”¹⁵³.

Pagar por sexo y hablar de trata: tensiones e incomodidades en los relatos de los clientes

En términos relativos, existen pocas investigaciones sobre la demanda en el campo de estudios sobre comercio sexual. Aunque, desde hace algunas décadas han comenzado a aparecer, ligadas en muchos casos a estudios sobre masculinidades. En nuestro país es un campo muy incipiente, donde podemos nombrar los trabajos pioneros de Volnovich (2006) y Chejter (2010) antes analizados. Además, la investigación dirigida por Das Biaggio (2008), que si bien pone el foco en la cotidianidad de las mujeres en prostitución, dedica un capítulo a los clientes y señala que la prostitución tiene un carácter patriarcal pero que es necesario realizar más investigación empírica para dar cuenta de las transformaciones en las masculinidades. También un trabajo de menor alcance que aborda la producción sociodiscursiva de varones–clientes y mujeres–prostitutas en la Revista Hombre (Vacarezza y Sanchez, 2010). En clave histórica, el trabajo de Simonnetto (2019) analiza las transformaciones del comercio sexual en nuestro país a lo largo del siglo xx, haciendo hincapié en la relación entre prostitución y masculinidades, y prestando atención tanto a las experiencias de los clientes como a los discursos y relaciones de/entre médicos, políticos y sindicalistas en relación a la (re)producción de la heteronorma. Finalmente, los que he desarrollado junto con Santiago Morcillo y Matías De Stéfano Barbero donde analizamos diversos aspectos de las narraciones de los varones que pagan por sexo sobre sus experiencias en el mercado sexual, poniendo el foco en la (re)producción de masculinidades. En un primer trabajo estudiamos los sentidos asociados a la masculinidad y las relaciones de género que emergen de sus relatos, focalizándonos en emociones como el miedo y la vergüenza, dando cuenta de la diversidad de relaciones de hegemonía–subalternidad en las relaciones de género que tienen lugar en el mercado sexual (2018a). En otro trabajo analizamos las interpelaciones que reciben los varones que pagan por sexo, principalmente desde algunas vertientes del feminismo que los caracterizan como la cara más grotesca de la dominación masculina, y de qué manera han reaccionado a ese tipo de discursos, intentando comprender los rechazos, las reflexiones y las tensiones que provocan los feminismos en ellos, para pensar qué interpelaciones podrían producir cambios en las masculinidades que reproducen las desigualdades de género (2018b). También indagamos en la forma en que la figura del proxeneta aparece en los relatos de los varones que pagan por sexo, poniendo de relieve un conjunto de tensiones para su masculinidad y su sexualidad, lo cual nos permitió a repensar las relaciones entre masculinidades en el mercado sexual, que no siempre son de solidaridad, como sostiene el feminismo radical–abolicionista (2019a). Hemos analizado las carreras de los varones que hacen de la práctica de pagar por sexo parte central de sus vidas, se identifican como “gateros” y forman parte de una comunidad online en los foros de intercambio de experiencias de sexo comercial (2019 b). Finalmente, estudiamos las

¹⁵³ Ver comunicado “La frase *Sin clientes no hay plata* no es una burla o un chicaneo, es una respuesta política”, del 9 de junio de 2017. Disponible en <http://ammar.org.ar/La-frase-Sin-clientes-no-hay-plata.html>

tensiones que emergen entre los sentidos asociados a masculinidad, riesgo, placer y salud, explorando los temas que despiertan con mayor frecuencia las ansiedades y temores entre estos varones, especialmente las ETS y las llamadas “disfunciones sexuales” (2021)¹⁵⁴.

A nivel internacional, varios/as autores/as han indagado en las características socio-demográficas de los varones que pagan por sexo, dando cuenta que no existe un perfil de cliente, sino una heterogeneidad que se expresa en distintas combinaciones de clase, raza, edad, entre otros marcadores de desigualdad social (Farley et.al, 2011; Monto y Milord, 2014). Así mismo, diversos estudios abordaron las motivaciones de estos varones, mostrando que también son diversas, yendo del sexo sin compromiso ni complicaciones; pasando por la posibilidad de tener sexo con una variedad amplia de mujeres y/o realizar diversas prácticas sexuales; la incapacidad de concretar encuentros sexuales de otra manera; el compromiso con el grupo de pares expresado en el pago por sexo como una forma de ocio; hasta la búsqueda de intimidad, afecto y compañía (Bernstein, 2001; Birch et.al, 2017; Kulick, 2005; O’Connell Davidson, 1998; Rostagnol, 2011; Sanders, 2008). Por otro lado, hay aún menos trabajos sobre las representaciones, actitudes y comportamientos de los clientes, en relación a la trata de personas (Di Nicola et.at., 2009; Gómez et.al, 2015; Meseses et.al, 2018; O’Connell Davidson, 2003; Sanders, 2008). Sin embargo, diversos discursos, activistas, gubernamentales y académicos, sostienen que pagar por sexo no les plantea a los hombres problemas morales, sino que más bien funciona como una práctica que les permite reproducir la masculinidad hegemónica (Ranea Triviño, 2016; Volnovich, 2010; Chejter, 2011; Rostagnol, 2011), donde todos se comportan como socios, porque son parte de “un mismo sujeto dominador” (Galindo y Sánchez, 2007).

Como dije al comienzo de este capítulo, no fue fácil acceder a varones que estuvieran dispuestos a hablar de sus experiencias de sexo pago. Algunos dijeron sentirse ofendidos por la mera suposición de que consumían sexo comercial y otros, sorprendidos por haber sido señalados por algún amigo como clientes asiduos, cuando ellos no se asumían con comodidad en esa posición. Esto nos dio indicios de que la posición de cliente no era cómoda ni *aprobématica* para ellos. Como ha señalado Carla Corso, militante feminista y trabajadora sexual italiana, los hombres no quieren ser reconocidos como clientes porque se los penaliza con un fuerte estigma social (Corso, 2004). En mi experiencia entrevistando a clientes, mi género pareciera haber actuado como un condicionante que llevó a los varones a producir discursos de respetabilidad (Skeggs, 2019) y alejarse de los estereotipos más negativos sobre la masculinidad en general, y los clientes en particular. Muchos intentaron contrarrestar la vergüenza que sentían con narraciones que aludían a nociones asociadas a la igualdad de género. Aunque no tuvieron mayores dificultades para hablar y reflexionar sobre sus experiencias en el comercio sexual –lo cual pude estar asociado a la actitud de escucha y empatía atribuida a las mujeres, y que por tanto veían en mi–, sus incomodidades se acrecentaban cuando les planteaba preguntas sobre la trata de mujeres:

Quando llegamos a la parte sobre trata, cambió el tono y la manera de estar, radicalmente. No me dejó que le termine de hacer las preguntas. Parecía muy alterado. Se movía mucho, hablaba rápido y en un tono fuerte. Muy distinto al tramo anterior que se lo notaba muy relajado (Registro de entrevista con Carlos, 51 años, casado, comerciante. 16 de agosto de 2017)

Me miraba a los ojos cuando hablábamos y cuando contaba cosas de las cuales decía “arrepentirse”, los ojos se le llenaban de lágrimas, aunque no se le quebró la voz. Cuando mencionó el caso de Marita Verón, al cual se refirió

¹⁵⁴ Estos trabajos han sido parcialmente reelaborados y reunidos en un libro (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2021a).

como lo que le hizo dar cuenta que estaba mal pagar por sexo, golpeó la mesa, en un gesto de indignación y bronca (Registro de entrevista con Gastón, 51 años, divorciado, profesional. 1 de agosto de 2017)

Se mostró muy animado charlando. Pero cuando pasé a las preguntas sobre la campaña anti-tratasu actitud cambió. Se puso serio, parecía nervioso, casi enojado. Incluso la cara se le puso colorada y comenzó a transpirar. Lo notaba molesto cuando mencioné los slogans de las campañas anti-trata, como si se sintiera juzgado. Y cuando terminamos de hablar quiso saber que pensaba yo del tema, principalmente sobre la idea de penalizar a los clientes (Registro de entrevista con Lucio, 30 años, soltero, empleado de comercio. 27 de noviembre de 2017)

Intuyendo que este sería un tema sensible y que podrían sentirse juzgados, dejé las preguntas para el final de la entrevista, cuando ya habíamos entrado en confianza y se había generado un clima distendido que les permitía hablar con comodidad. El módulo sobre trata incluía preguntas sobre sus representaciones y conocimientos sobre la trata; campañas gubernamentales y activistas sobre el rol de la demanda en relación con la trata; discursos feministas sobre la prostitución; el despliegue de políticas anti-trata; los proyectos de ley que proponían la penalización del cliente y su potencial rol como testigos en causas por trata. Sus reacciones fueron variadas, oscilando entre la incomodidad, el enojo, la corrección política y la reflexión; sobre lo cual volveré más adelante.

Masculinidades y prostitución

La masificación de los feminismos, la consolidación y el crecimiento de la organización de trabajadoras sexuales y el despliegue de la campaña anti-trata, han modificado el régimen de visibilidad que históricamente ha predominado en el mercado sexual, el cual ponía en el centro de la escena a las prostitutas, como feminidades desviadas que necesitaban ser controladas, y a los proxenetas y tratantes de blancas como sujetos repudiados ligados al mundo de la ilegalidad y las violencias. Como he mostrado, en las últimas décadas los clientes han cobrado una renovada visibilidad, de la mano de la categoría de “varones prostituyentes”, transformando “a un sujeto históricamente invisibilizado, en una especie de sujeto transparente cuya relación generizada con el poder, la dominación, y/o la violencia, resulta cristalina” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018a: 5). Desde esta perspectiva, los varones que pagan por sexo reproducirían el poder y los privilegios que les otorga el patriarcado, guiados por una voluntad de ejercicio de poder clara en sus conciencias. Así, la idea de que los varones en el mercado sexual no pagan por sexo, sino por ejercer el poder, porque lo que sucede en la prostitución es una violación y no un intercambio económico-sexual, circula copiosamente entre los feminismos, principalmente los de corte radical-abolicionista.



Jóvenes con pancartas abolicionistas en Marcha del 8M en Mar del Plata. Página de Fbk RadFem Mar del Plata.

Sin embargo, los estudios sobre masculinidades han mostrado que si bien la masculinidad está ligada al poder, este genera experiencias contradictorias entre los hombres, ya que el poder social no sólo está ligado al poder y a los privilegios individuales, sino que también es una fuente de experiencias de dolor y alienación (Kauffman, 1995). Como señala Kauffman, “esto no significa equiparar el dolor de los hombres con las formas sistemáticas de opresión sobre las mujeres, solamente quiere decir que el poder de los hombres en el mundo tiene su costo (para ellos)”, ya que el patriarcado no se trata únicamente de un sistema de poder de los hombres sobre las mujeres, sino también de una jerarquía de poder entre grupos de hombres y entre masculinidades. Como afirma Connell (1997), “la masculinidad es una configuración de práctica dentro de un sistema de relaciones de género” (19), es un concepto relacional que existe en contraste con la femineidad, y al mismo tiempo hay distintos tipos de masculinidades que se relacionan de manera distinta con el poder. La idea de una masculinidad hegemónica, que ha sido de gran utilidad para comprender cómo funciona el poder en las relaciones de género, fue definida por esta autora como “la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connell, 1997: 12). Aunque son pocos los hombres que encarnan los patrones hegemónicos, muchos tienen algún tipo de conexión con los mismos, ya que existe una relación de complicidad, que les permite beneficiarse del “dividendo patriarcal”, es decir, de las ventajas que obtienen los hombres en general de la subordinación de las mujeres, sin los riesgos y las tensiones de la posición hegemónica. Finalmente, también hay relaciones de subordinación entre masculinidades, que apuntalan la jerarquía que sostiene a los hombres heterosexuales y alejados de cualquier característica que remita a la femineidad, en la cima, y relaciones de marginación, que se gestan en la interrelación del género con otras

estructuras de desigualdad como la clase y la raza. Si bien Connell resaltó que la masculinidad hegemónica no se trata de un tipo de carácter fijo, sino de una posición siempre disputable, buena parte de los usos que se hicieron con posterioridad de este concepto, tendieron a esencializar una serie de características de género que se presentaron como sus componentes básicos (Connell y Messerschmidt, 2013).

Varios estudios sobre el mercado sexual utilizan este concepto en ese sentido, sosteniendo que la prostitución “sirve de representación de la masculinidad hegemónica, donde el poder es encarnado en el sujeto masculino en ese intento de representar su hombría a través de las relaciones sexuales con mujeres” (Ranea Triviño, 2016: 329). Dan por supuesto un sujeto masculino que dispone del cuerpo y la sexualidad de la mujer y una mujer que es mero objeto del deseo de los hombres. Aunque, esta idea de la masculinidad hegemónica “opera más como una etiqueta estigmatizadora, que como un concepto dinámico para tratar de analizar las diversas posiciones que construyen el entramado relacional y procesual del poder” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018a). Desde esta perspectiva es difícil articular los postulados teóricos con los datos empíricos que revelan clientes que buscan prácticas de sumisión, relaciones afectivas o la emergencia de diversos miedos –a enamorarse de la trabajadora sexual, a ser estafados, a sufrir violencia y/o a afectar su salud sexual– y vergüenza por no lograr conquistar por fuera del mercado sexual o no lograr una performance sexual considerada exitosa.

Diez años después de haber acuñado este concepto, Connell presentó junto con Messerschmidt una revisión donde proponen rescatar el carácter dinámico del mismo, la centralidad del concepto de hegemonía y el énfasis en la transformación, y ampliar su conceptualización para que la misma pudiera:

reconocer la posibilidad de democratización de las relaciones de género y de la abolición de las desigualdades de poder, y no solo la reproducción de la jerarquía. Hace falta establecer como hegemónica entre los hombres una versión de la masculinidad abierta a la igualdad con las mujeres. Así, es posible definir una masculinidad hegemónica completamente positiva (Connell y Messerschmidt, 2013: 272)

En el caso del mercado sexual, si nos corremos de las explicaciones ancladas en una idea de dominación masculina unívoca –donde los varones como grupo homogéneo subordinan a las mujeres como grupo homogéneo–, podemos abordar las complejidades, ambigüedades y matices que surgen en las relaciones entre clientes y trabajadoras sexuales, tanto intra-género como inter-género, donde “un mismo varón puede encarnar una masculinidad hegemónica en relación a las mujeres y a otros varones y, simultánea y contradictoriamente, una masculinidad subordinada frente a otros varones” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018a).

Mercado sexual, trata y moralidad

La trata de personas es un tema de la agenda pública y feminista que inquieta a los clientes, no sólo por los discursos que los ponen en cuestión, sino porque las normativas anti-trata y su despliegue no han pasado desapercibidas para ellos ya que han impactado en el mercado sexual, modificando los modos en que este se organiza. En el contexto de la desorientación que les genera el cierre de los privados y los cabarets a los cuales solían ir –es común en los foros que comenten los cierres y expresen que se sienten “más perdido que turco en la neblina”–, construyen explicaciones para hacer inteligible esta problemática:

Yo la veo como una esclavitud...gente de países vecinos que por necesidad han venido a Argentina, con falta de recursos, falta de economía y como un

jefe de cabecera que regula a las chicas y no les da posibilidad, no les da libertad...las tienen esclavizadas 14 o 15 horas...anda a saber cuánta comisión ganarán en base al servicio que prestan... (Anibal, 27 años, soltero, estudiante)

Yo creo que debe haber un par de grupos muy importantes. Uno son los que agarran a chicas muy jóvenes y las traen y las explotan, y le pagan y se las entregan los padres en el norte o algo por el estilo... es muy difícil sino... yo nunca estuve... "estoy raptada acá... sacame" (Carlos, 51 años)

Nunca en mi época se habló de la trata, teóricamente estaban por propia decisión... por eso cuando viene lo de Marita Verón y sale que a la mina se la llevan para prostituirla sin su consentimiento, yo empecé a ver ahí un mundo del cual yo era parte y me pareció una barbaridad (Gastón, 51 años)

En esos lugares que están alejados en medio del campo con luz roja en el medio de la nada puede haber casos de trata, en las ciudades es muy difícil (Foro A, hilo *¿Por qué la prostitución no es trata de personas?*, usuario R)

Me parece que todos los foristas del conurbano sabemos que si hay trata, es muy poca. Por lo menos yo, nunca la he visto (Foro A, hilo *Fin de los privados*, usuario J)

Todos los varones entrevistados conocían sobre la trata de mujeres, principalmente a partir del caso de Marita Verón, de las noticias difundidas en los medios de comunicación y de las campañas gubernamentales. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estas historias no hallaban relación con sus experiencias en el mercado sexual. Aparecían brechas entre sus experiencias y el *régimen de representación* (Andrijasevic, 2007) de la trata de mujeres, dado por cierto por muchos de ellos, y también por los foristas. Así, al ser imaginada como un asunto de mafias que secuestran o engañan mujeres y las privan de su libertad para obligarlas a ejercer la prostitución, muchos aseguraron que "debe haber trata", aunque ellos nunca la vieron y se la representan como un fenómeno extraño, lejano, del ámbito de lo rural o del interior del país.

A diferencia del resto de los entrevistados, en el relato de Gastón más que un distanciamiento hay una relectura de sus experiencias a partir de los discursos sobre la trata de mujeres, que apunta a restaurar una posición respetable que lo diferencie de la categoría vergonzante del "prostituyente" y que también podría indicar cierto grado de reflexividad sobre la práctica de pagar por sexo (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018a).

La imagen de las *víctimas perfectas* (Doezema, 1999), no coincide con la imagen que ellos se forjan de las mujeres con las que efectivamente interactúan en el comercio sexual:

Las traen engañadas...va, no se si las traen engañadas...seguro saben a qué vienen, pero después no les gusta el trato y no sabían que iban a estar sometidas a un castigo, un encierro...pero no creo que vengan engañadas, no creo en eso (Julián, 60 años, soltero, profesional)

Lo importante de mi experiencia es que en Capital, la mayoría de los boliches y/o privados no tenían ninguna conexión con la trata, como se dice hoy en día, todas las historias que escuché, tenían que ver con la pobreza, e irse a las ciudades a buscar el mango como sea... (Foro A, hilo *Fin de los privados*, usuario L)

Este régimen de representación de la trata de mujeres está alejado no solo de las experiencias de estos varones puntuales que pagan por sexo, sino, como he mostrado en el capítulo anterior, de los casos concretos con los que lidia la justicia, contribuyendo a consolidar un pánico moral alrededor de esta problemática, que

difícilmente pueda hacer sentido en las personas que conocen de cerca este espacio social.

Una explicación excepcional es la que dan dos entrevistados que buscan causas sociales, de carácter estructural, para explicar esta problemática. Sin cuestionar la caracterización de la trata en tanto esclavitud, uno de ellos me decía

Es la cosificación de la mujer, la educación patriarcal que hay también porque vos pensá que incluso hay mujeres que comercian con mujeres... y la falta de humanidad que hay (León, 30 años, soltero, desocupado)

En línea con los hallazgos de Sanders (2008), varios de mis entrevistados y de los foristas conectaron sus opiniones sobre los distintos lugares de comercio sexual y las relaciones de explotación que intuían o conocían que allí sufrían las mujeres por parte de terceros, con su propia moralidad, a partir de explicitar sus criterios de elección en relación a cómo, dónde y con quién es legítimo establecer una relación de sexo comercial y cuándo es "inmoral":

Cualquiera de nosotros con años mas o años menos de experiencia en el asunto, debería saber dónde se mete... Está en uno ir a un privado y que la piba que te atiende se caiga del sueño porque hace 15 horas que está atendiendo clientes, y uno pase igual... o elegir ir con las chicas, que se sabe, están por su cuenta... las famosas INDEPENDIENTES (Foro A, hilo *Caso Marita Verón*, usuario C)

En lo personal no comulgo con los privados precisamente por el tema de la explotación. Por supuesto que el tema de la trata es plus, y que en lo personal considero aberrante (Foro A, hilo *Caso Marita Verón*, usuario F)

Si vas a un antro de mierda donde ves a las chicas drogadas y hechas mierda ahí si estarías contribuyendo a la parte fea (Foro A, hilo *Los colegas gateros somos inmorales?*, usuario A)

Sobre la trata de personas, se considera así toda actividad de un–una escort?
No, la trata de personas es otra cosa, no se considera siempre a toda escort víctima de trata. Pero deben ir a lugares donde sepan que ellas son libres de ejercer la profesión, es su responsabilidad también no ser parte de la trata.
Cómo identifican que alguien es víctima de trata si lo "camuflan" bien al lugar?

Los casos que vimos se nota, son chicas de otros lados limítrofes, las condiciones no son buenas y no trabajan solas jamas. (Foro A, hilo *Ley de De la sota– leyes sobre prostitución*, usuario J)

El rechazo a las condiciones laborales abusivas impuestas por un tercero, vuelven inaceptable para muchos varones que consumen sexo comercial, concurrir a un privado. Consideran que las mujeres que trabajan allí están siendo forzadas o explotadas y esto rompe con su conceptualización del comercio sexual como un encuentro consensuado libremente entre dos adultos. De manera que su elección por las escorts, las "independientes", se encuentra estrechamente relacionada a su preocupación por no formar parte de un hecho que consideran "aberrante", ni ser vinculados a conductas que consideran inmorales. Así, en varios de los hilos en los que los foristas conversan sobre trata, se comparten listas de posibles señales de alarma e indicadores de dicho delito y contactos para denunciar.

Además, en contra de la conceptualización de los clientes como perpetradores de violencia de género y de la idea de que los varones pagan para humillar a las mujeres, algunos expresaron una preocupación por la vulnerabilidad de las mujeres en el comercio sexual y por la forma en que son tratadas:

Muchas (mujeres que hacen sexo comercial) quieren satisfacer a la persona que viene, y yo digo, no...te tenés que sentir vos bien, sino yo no me siento bien...en el 80% de los casos encontrás las miserias más grandes, mujeres que las abandonó su marido y se quedaron solas con los hijos y no tienen

como pagar un lugar para vivir...entonces salen a tener sexo...yo no puedo volver más con esas mujeres porque no me da la cabeza...pero hay otro tipo de mujeres, que son profesionales, que les encanta, y viven solas en departamentos y no tienen gente que la "cuida" (...) para mi lo más importante es el respeto (Carlos, 51 años)

Es lamentable que algunos tipos se crean que por pagarle a una chica tienen el derecho de tratarla como su "esclava sexual". Llegan a insultarla, tratarla mal y también obligarla a hacer algo que no quiere, pensando que están en su derecho de hacerlo porque "pagaron" para eso y no es así (Foro B, hilo *Cliente misógino*, usuario M)

Las múltiples vulnerabilidades que atraviesan a buena parte de las mujeres en el mercado sexual, atentan contra la erotización de los encuentros, que para muchos varones se haya íntimamente vinculada a la fantasía del placer mutuo y a la posibilidad de crear y mantener un buen ambiente.

Aunque en otros casos, el rechazo a los privados tiene que ver no con las vulnerabilidades que atraviesan a las mujeres, sino con protegerse de ciertos riesgos, como el de sufrir violencia por parte de un "fiolo" o verse involucrados en un allanamiento por trata. En el primer caso, si bien las relaciones entre clientes y fiolos suelen tener un carácter imaginado, estos son caracterizados en clave subalternizada y racializada –como negros, mafiosos y violentos–, lo cual los convierte en una amenaza:

La vinculación con los proxenetas se muestra como conflictiva para los clientes, que ven en aquellos figuras que generan temor y amenazan su masculinidad, tanto a nivel material como simbólico y es por ello que, lejos de convivir, prefieren evitarlos y/o confrontarlos. La presencia de los fiolos supone una pérdida a nivel económico –un aumento de las tarifas– un dilema moral –vinculado a la explotación que estos hacen de las "prostitutas"– y una afrenta a la masculinidad de los clientes en tanto que proveedores (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2019a)

En el segundo caso, no sólo hay una preocupación por "morfarse procedimientos burocráticos por años", sino también por quedar expuestos y ser descubiertos si están en pareja; así como porque se rompa el clima de intimidad que buscan generar en el encuentro sexual: como dice el usuario I "no estaría bueno estar poniéndola y que abra la puerta un pitufo".

Reacciones/evaluaciones a las campañas y políticas anti-trata

En los foros hay varios hilos donde los varones se hacen preguntas como "No se cansaron de escuchar de personas que dicen que por culpa de los consumidores se genera la trata?" o "Somos los colegas gateros responsables de toda la mafia que mato a MARITA VERON???? ... Me entró una duda moral, por eso lo tiro para debatir y sumar opiniones". Son frecuentes las discusiones acerca de si está bien o mal pagar por sexo, si eso representa violencia, si las conceptualizaciones de las feministas sobre la prostitución son acertadas o no, y si tienen alguna responsabilidad por la trata. Sus reacciones frente a la campaña anti-trata oscilan entre posturas masculinistas para defenderse de lo que sienten como señalamientos estigmatizantes; descreimiento frente a los objetivos y los agentes que impulsan las políticas anti-trata; y posturas más abiertas a la reflexión sobre los efectos de sus prácticas.

En un hilo titulado "¿Por qué la prostitución no es trata de personas?" (Foro A) hay algunas intervenciones características de la reacción masculinista:

La implantación de estas políticas donde los actos del hombre heterosexual se convierten en delitos está apoyada por la ONU a través de las

organizaciones que ellos financian (...) Cuál es el objetivo? Y el fin último? Se busca feminizar una sociedad hecha por el hombre heterosexual a su medida para ello se debe abolir la prostitución, jerarquizar a la mujer por sobre el hombre en la sociedad (como las hienas) (Usuario J)

NO van a blanquear ni autorizar nada porque estamos en manos de las dictatoriales conchudas feministas que han subordinado a TODOS los partidos políticos y reprimido la tradicional noche pecaminosa porteña para convertirla en un desierto saudita (Usuario P)

Estas explicaciones, que asumen un tono defensivo, emergen en un contexto de “crisis de masculinidad” (Fuller, 2012). La transformación de las relaciones de género –en el sentido de su democratización– y de empoderamiento de las mujeres –“creciente autonomía por ingresos propios, más años de escolaridad y mayor calificación de los puestos de trabajo que ocupan, algunos hasta hace poco ejercidos exclusivamente por varones” (Olavarría, 2003)–, pusieron en cuestión los paradigmas que sostenían las identidades de género tradicionales, provocando esta crisis. Asimismo, la expansión del feminismo que, como sostiene Eva Illouz (2014), ya no es sólo un movimiento político sino un código cultural que ha popularizado las demandas feministas de igualdad. Sin embargo, cuando los discursos que se producen desde los feminismos para interpelar a los varones no contienen lo que Kauffman denomina “política de la compasión” y se focalizan en criticar la dominación masculina como si esta fuera monolítica y todos la sostuvieran por igual, pueden propiciar la aparición de este tipo de posturas reaccionarias¹⁵⁵. Además, muchas reflexiones que se generan a partir de estos postulados feministas, provocan un posicionamiento de ajenidad respecto de este movimiento que “obstaculiza la posibilidad de generar procesos reflexivos sobre el consumo y el deseo sexual que partan de un proceso de interpelación e introspección” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018b). En un hilo titulado “Violadores?”, donde un forista comenta que vio un grafiti que decía “Si te vas de putas sos un violador” y les pregunta a los demás foristas qué les parece, aparecen respuestas como estas:

Estas feminazis dan lastima o risa, porque otra cosa no pueden dar. Y no son feministas, porque las feministas defienden los derechos de la mujer, las feminazis odian a los hombres (Usuario C)

Si le vamos a dar bola a las boludeces que grafitean las resentidas feministas estamos en el horno (...) Cuesta entender que estas mujeres ¿mujeres? tengan semejante grado de estrechez mental. Es más que obvio que uno repudia cualquier tipo de abuso hacia las mujeres, pero cuando se empieza con actitudes macartistas tarde o temprano conducen al desmadre, desvirtuando lo legitimo de su reclamo (Usuario A)

Me tienen los huevos por el piso estas feministas... las próximas generaciones van a ser todos gays (Usuario E)

Estos discursos no logran poner en cuestión una práctica que estos varones asumen como natural, porque consideran su sexualidad como un instinto irrefrenable, anclado en un terreno biológico e inmodificable, y las formas del deseo sexual continúan sin ser cuestionadas (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018b).

Por otro lado, algunos sostienen que la trata y la criminalización de la prostitución serían parte de un negocio de la policía, los empleados judiciales y los políticos, ya sea por corruptos o por interesados, en el sentido que los/as agentes estatales se

¹⁵⁵ Kauffman se refiere a la necesidad de entender las experiencias contradictorias del poder entre los varones y la variedad de posiciones y relaciones sociales que moldean las experiencias, el poder y sus privilegios.

posicionan como un grupo con autoridad e indispensable para “rescatar” a estas mujeres pero en realidad lo hacen para mantener su “curro”:

La trata y la represión de la prostitución son parte del negocio (...) Las cajas negras siguen siendo importantes para mucha gente, muy intachable, gente de impecable traje y corbata, o uniforme planchado. Toda esa gente, y las ONG, y organizaciones estatales que dan empleo a cientos de psicólogas, asistentes sociales, terapistas ocupacionales, etc., que lucran de “rescatar” a esas chicas, se oponen a legalizar la prostitución, porque se les acaba el curro (...). El negocio es la ilegalidad, para poder cobrar. Y cuando revienta todo, o la presión social aprieta, meten en canas a todos (Foro A, hilo ¿por qué la prostitución no es trata de personas?, usuario B)

Por último, cuando las interpelaciones no asumen la forma de un señalamiento estigmatizante, las dudas surgen entre ellos y pareciera abrirse una reflexión más honesta. En un hilo titulado “¿está mal pagar por sexo?” (Foro B), un usuario comenta “después de 8 años de putaño quiero cambiar porque entre en duda no se si está bien y si es ético pagar por sexo (sacando la religión)... que les parece a ustedes?” Y los otros foristas le responden

En mi opinión, hay una respuesta a tu pregunta y esa respuesta está en el contexto histórico actual. Abriste el post ayer y ayer un grupo de actrices denunció a un famoso actor por violación. Estamos en una época un poco difícil para nosotros los hombres, nos están señalando mucho, por casos en particular de lo que hace una minoría de hombres (la mayoría de los hombres, no golpeamos, no abusamos, ni asesinamos mujeres). Y es probable que algunos pensemos, si está bien o está mal pagar por sexo, si quedamos como esa minoría de enfermos que hay por ahí. Casi seguro que la mayoría que frecuenta este foro, es respetuoso con las escorts, que son mujeres y que han elegido este trabajo, con libertad (lamentablemente no podemos decir lo mismo de las forzadas por la trata) No hay que escuchar las hipocresías de la gente, el cliente no es un violador, porque una mujer consiente un servicio sexual, y una prostituta no vende su cuerpo, ofrece una experiencia a cambio de dinero (Usuario E)

Lo que te atormenta o te preocupa es si pagar por sexo es "inmoral". Y mi pregunta es ¿INMORAL PARA QUIÉN y en qué contexto? (...) Para mí no hay nada de inmoral mientras la chica trabaje por su propia elección. Si no es así, y trabaja obligada, ya no solo es inmoral, sino es un delito aprovecharse de esa situación, te hacés cómplice de los proxenetas que la explotan (...) La moral social está en cambio constante, no hay nada de inmoral en este sentido, lo que sí es que tal vez seas reprobado por algunos no ya por inmoral, sino porque los que se jactan de ser unos bananas bárbaros, van a señalarte como un loser que si no es pagando no la pone, pero eso no tiene que ver con la ética, sino con los códigos que maneje tu círculo de pertenencia (Usuario H)

Cuando estos usuarios señalan que son respetuosos con las escorts, que estas trabajan por elección y no están forzadas, construyen un discurso de respetabilidad (Skeggs, 2019). Como señala Skeggs, “la respetabilidad es normalmente la preocupación de aquellos que no son considerados respetables (...) que son catalogados como peligrosos, contaminantes, amenazantes, patológicos o carentes de respeto” (2019: 7). Por eso estos varones se preocupan por construir su comportamiento como aceptable y moral, y separarse de otro que no lo es, donde ubican otros varones que realizan acciones inaceptables, como los proxenetas y los violadores. Y al mismo tiempo, algunos, como usuario H, ponen de relieve que pagar por sexo, en ciertos contextos y sobre todo en la adultez, puede llegar a degradar la posición de masculinidad de quienes realizan esa práctica –que serían considerados unos “losers”–cuando esta entra en tensión con el mandato de masculinidad de conquistar mujeres.

Cuando les pregunté a mis entrevistados si conocían las campañas anti-trata analizadas en la primera parte de este capítulo, y que opinaban de ellas, me encontré con las mismas reacciones:

Yo creo que los extremos no son buenos (...) y en esas campañas veo extremos...porque "sin clientes no hay trata" no es así...primero porque es imposible que no haya clientes, puedes concientizar a las personas para que no...no va...por algo es la profesión más antigua del mundo (...) (Lucio, 30 años)

Es como generalizar que todas en el rubro de la prostitución o de las trabajadoras sexuales están expuestas a la trata y no creo que sea así...pero sí que tendría que haber una concientización para el consumidor, de que sepa que está consumiendo (...) es cierto que sin clientes no hay trata, eso es una gran verdad.... Pero clientes va a seguir habiendo, a mí me parece que es por una cuestión natural, del ser humano....muchos joden, dicen que es el oficio más viejo del mundo y me parece que es cierto (León, 30 años)

Hay una diferencia en la prostituta que trabaja que no la maneja nadie, que trabaja por cuenta de ella, puede ser que si no la demanda nadie, no trabaje....pero en el tema de la trata hay un tipo interesado en que esa tipa tenga clientes...entonces, no es que si no hay clientes....los va a buscar a los clientes, y es medio imposible que no encuentre a nadie que no quiera estar con una chica... (Esteban, 67 años)

Yo creo que es útil, que a alguien le llegan y te transforman...a mí más que las campañas, las interacciones en redes sociales y todo lo que uno ve en los medios me cambió muchísimo la cabeza en torno de consumir prostitución y entiendo que a mucha gente le está pasando lo mismo...lo que si creo que no resuelve el problema porque la prostitución es algo, una cuestión incontrolable en el sentido de que vos por ahí ni siquiera tenés la intención de consumir prostitución una noche y vas a cualquier bar a cualquier boliche, te encontrás con una chica y te ofrecen prostitución... entonces, no se...me parece que habría que buscar formas de regulación efectivas y todas las campañas que se pueden hacer me parece que suman... (Mario, 37 años)

En sintonía con las interacciones en los foros, la idea de terminar con la demanda les resulta inconcebible porque entienden la sexualidad masculina como un instinto natural más allá de su control. Al mismo tiempo, aparece nuevamente la incredulidad en relación a caracterizar a todas las mujeres en el comercio sexual como "víctimas de trata". También mencionan la necesidad de "concientizar" a los hombres sobre "que están consumiendo", para no ser cómplices de la trata, y en este sentido reconocen que las campañas, los medios de comunicación y las interacciones en las redes pueden ser efectivas para hacerlos reflexionar en torno del consumo de prostitución.

Esta diversidad de posiciones en relación a la lucha contra la trata que asumen los varones que pagan por sexo, está en línea con lo que muestran otras investigaciones que sostienen que los clientes que se involucran emocionalmente con las mujeres, tienen mayor probabilidad de colaborar en la detección y rescate de víctimas de trata sexual (Meneses et al., 2018). Damián Zaitch (citado en Gomez et.al, 2015) sostiene que es posible un consumo ético de sexo comercial y que hay un tipo de cliente, al que llama "defensor moral", que distingue entre prostitución forzada y voluntaria y para evitar la primera elige en que espacios va a consumir y en cuáles no, y que también está dispuesto a denunciar si se encuentra con una situación de abuso y explotación, así como de ayudar a las mujeres.

Tanto Gomez et.al (2015) como Meneses et.al (2018), sostienen que hace falta construir intervenciones políticas menos condenatorias de los comportamientos de los clientes y más enfocadas en promover información, sensibilizar y concientizar a los varones que pagan por sexo de modo que actúen como aliados en la lucha contra la trata sexual.

Por su parte, varios de los entrevistados y foristas consideran igualmente poco prácticas las políticas de cierre de privados y cabarets como forma de combatir la trata, y proponen en cambio la reglamentación del mercado sexual como un política más eficiente y capaz de mejorar las condiciones laborales de las mujeres:

Yo creo que está mal (la penalización del cliente)...no se qué tan practicable es...yo creo que debería haber establecimientos que vendan prostitución, que sea parte de un mercado laboral y que estén identificados, regulados para que no haya trata...pero sin penalizar ni a la prostituta ni al cliente...y que los lugares ilegales que seguramente favorecen a la trata tengan que cerrar, que los allanen y que la gente que los maneje vaya presa (Mario, 37 años)

Vos al tema de trata lo podés eliminar de raíz como al narcotráfico...dejaría de ser un negocio ilegal para ser un negocio regulado y controlado, que paga impuestos y contribuye...y que ese dinero se pueda usar para causas sociales (León, 30 años)

Cortar todo, así de cuajo...no...está bien, cortás con la trata, todo....pero hay un montón de minas que se dedican a eso y se quedan sin laburo...me parece que tendría que estar legal, pero con más control...que estén todas asentadas, tengan su planilla médica...que se sepa que no están secuestradas...porque ahora hay minas que andan en la calle y las meten en cana...me parece que se tendría que reglamentar y de paso cuidar a las chicas (Oscar, 55 años)

En este capítulo he mostrado cómo desde mediados de la primera década del 2000 ha comenzado a emerger y a cristalizarse en distintas arenas públicas la categoría “varón prostituyente”. Esto representa una mutación novedosa, teniendo en cuenta que históricamente ha sido la posición más invisibilizada en las relaciones de sexo comercial y que el Estado argentino la ha abordado desde una punto de vista principalmente higienista, justificando el consumo de sexo como un “mal necesario” e intentado proteger al cliente–padre de familia–trabajador de los “peligros a los que se exponía” en las relaciones con las “prostitutas”. He observado que la figura del “varón prostituyente” da cuenta de una estigmatización emergente, al correr el foco de la práctica al sujeto. Esto podría suponer su inscripción en una saga de perversos, en el sentido foucaultiano del término, aunque dicha hermenéutica se rebasa cuando se le imprimen modulaciones desde el feminismo radical-abolicionista, en tanto el “prostituyente” se considera no tanto un desviado, sino sujeto de la expresión y (re)producción de la dominación masculina. De modo que la caracterización de estos varones como “prostituyentes” parece transformarlos en agentes que actúan libremente guiados por una voluntad que aparece clara en sus conciencias, pasando de la invisibilidad a la “transparencia” (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018).

Desde esta perspectiva se argumenta a favor su penalización, sosteniendo, por un lado, que reproducirían con sus prácticas la desigualdad de género y, por otro, que serían los causantes de la trata de mujeres. Sin embargo, las mujeres que se consideran trabajadoras sexuales se oponen a la homologación de la trata y la prostitución y a la estigmatización y/o persecución del cliente, en tanto borra su agencia en la relación de sexo comercial, y podría generar una disminución de la demanda, mayor clandestinidad y exposición a condiciones laborales más riesgosas.

Otra idea que circula en diversos discursos es que los varones cuando pagan por sexo reproducen la “masculinidad hegemónica” y perpetúan la dominación masculina y que por ello esta práctica no les plantea ningún problema moral. Sin embargo, varios de mis entrevistados y de los foristas expresaron una preocupación por la vulnerabilidad de las mujeres en el comercio sexual y por la forma en que son tratadas. Esta preocupación se explica por varias cuestiones. Por un lado, porque atentan contra la erotización de los encuentros, que para muchos varones se haya íntimamente vinculada a la fantasía del placer mutuo y a la posibilidad de crear y mantener un buen ambiente. También porque la idea de un posible abuso de las trabajadoras sexuales

por parte de un tercero, rompe con su conceptualización del comercio sexual como un encuentro consensuado libremente entre dos adultos. De manera que su elección de las escorts, las “independientes” y su desaprobación de los privados y cabarets se encuentra estrechamente relacionada a su preocupación por no formar parte de un hecho que consideran “aberrante”, ni ser vinculados a conductas que consideran inmorales. Aunque en otros casos, el rechazo a los privados tiene que ver con protegerse de ciertos riesgos, como el de sufrir violencia por parte de un “fiolo” o verse involucrados en un allanamiento por trata y ser descubiertos por sus parejas, en el caso que las tuvieran.

En relación a la trata de personas es un tema que los inquieta, no sólo por los discursos que los ponen en cuestión, sino porque las normativas anti-tratay su despliegue han impactado en el mercado sexual, modificando los modos en que este se organiza. Sus reacciones frente a la campaña anti-trata oscilan entre posturas masculinistas para defenderse de lo que sienten como un señalamiento estigmatizante; descreimiento frente a los objetivos y los agentes que impulsan las políticas anti-trata; y posturas más abiertas a la reflexión sobre los efectos de sus prácticas. En este sentido, y en línea con otras investigaciones, sostengo que hace falta construir intervenciones políticas menos condenatorias de los comportamientos de los clientes y más enfocadas en difundir información, sensibilizar y concientizar a los varones que pagan por sexo de modo que actúen potenciales como aliados en la lucha contra la trata sexual y construyan prácticas más empáticas y de respeto hacia las trabajadoras sexuales.

¿Cómo pensar otras formas de conceptualizar la sexualidad y su relación con la esfera económica que recuperen una visión que no contraponga economía e intimidad, de modo que nos permita analizar las jerarquías de género que se expresan en la construcción de la sexualidad de las mujeres como servicio, sin focalizar en las actividades más estigmatizadas (lo cual refuerza el estigma), sino también en las relaciones sexuales consideradas legítimas que fundamentan dicho orden social? Esto aportaría a la construcción de un marco interpretativo pluralista de la sexualidad como el que propone Gayle Rubin (1989), que sin dejar de criticar las desigualdades de género y las asimetrías que se (re)producen en el comercio sexual, evitaría visiones (y políticas sexuales) normativas y rígidas.

Conclusiones

Uno de los discursos que circula sobre la trata de personas sostiene que esta “no se ve a simple vista”, sino que una variedad de relaciones sociales y situaciones que tienen lugar en el mundo laboral –en esta tesis me he concentrado en el mercado sexual–, esconden una verdad criminal que algunos/as están especialmente entrenados/as para identificar y sensibilizados/as y comprometidos/as para combatir. Así, bastaría con agudizar la mirada y poder identificar ciertos indicadores relativos al problema de la trata, que está allí, siempre estuvo allí, esperando a que alguien lo descubra y haga algo al respecto. Una vez realizado el diagnóstico, el problema cobra la fuerza de lo autoevidente y, en tanto tal, indiscutible.

A diferencia de esta perspectiva, la sociología de los problemas públicos sostiene que los problemas sociales no son hechos intrínsecamente perjudiciales o dañinos en una sociedad normal y saludable, sino que ciertos hechos se convierten en problemáticos en distintas arenas públicas en función de las representaciones que la sociedad se hace de ellos y son el locus para la operación de intereses, intenciones y fines divergentes que están en conflicto. Es decir, no se trata de negar que existe la prostitución forzada y situaciones que, sin llegar a ese extremo, son sumamente indeseables tanto en términos éticos como de vulneraciones de derechos, sino de señalar que la preocupación pública en relación a estas relaciones sociales y conflictos, su caracterización como trata de personas y su definición, la asignación de responsabilidades y los intereses que se vehiculizan en las acciones emprendidas para hacer algo al respecto, solo existen a partir de la movilización que realizan determinados actores (Pereyra, 2019).

A lo largo de este trabajo me he preguntado y he indagado cómo fue que a partir de la primera década del 2000, ciertas situaciones y relaciones sociales que tienen lugar en el mercado sexual comenzaron a ser leídas en clave de “trata de mujeres” y cómo han adquirido el estatus de problemas públicos. He indagado también qué actores han formulado las demandas y quiénes han tenido mayor influencia en la definición del problema y en la asignación de las responsabilidades –tanto causales como políticas–, es decir, quiénes se han constituido en sus “propietarios”. Estos no sólo lograron imponer las creencias sobre el aspecto fáctico de la situación y los acontecimientos que constituyen el problema; también moldearon su aspecto moral, es decir, lo que vuelve deseable la modificación o la erradicación de la situación.

He sostenido y mostrado que desde la reemergencia de la trata de mujeres como problema público, esta se ha configurado como un problema que entrelaza cuestiones relativas a la transformación de la política sexual, las moralidades y el poder punitivo, desplazando algunos sentidos asociados a estas dimensiones cuando la llamada trata de blancas era un problema, entre fines del siglo XIX y principios del XX.

Por un lado, los debates públicos sobre prostitución y trata ponen en evidencia que la sexualidad es un elemento clave en la producción y reproducción del orden social. Si a principios del siglo XX la preocupación por la trata de blancas se articulaba con una política sexual vinculada a la reproducción de la familia, la raza y la nación, donde la prostitución aparecía como un mal necesario que debía ser controlado en clave higienista, y también como un comportamiento indeseable para las mujeres, cuya caracterización oscilaba entre la figura de la desviada y la víctima “degradada”. Mientras que con el cambio de milenio, la preocupación por la trata de mujeres se acopló al desplazamiento hacia una política sexual preocupada por el bienestar individual y colectivo a través del buen uso de los placeres, donde la prostitución se

puso en cuestión en clave de violencia y desigualdad de género. Por otro lado, la configuración de la trata como problema público en la actualidad, da cuenta de la centralidad creciente de los sentimientos/horizontes morales –principalmente el sufrimiento y la compasión y la creencia en la posibilidad de distinguir el bien del mal y de actuar en favor del bien y en contra del mal– en el accionar de las burocracias estatales, las agencias supranacionales y las organizaciones no gubernamentales. Y finalmente, su entrelazamiento con paradigmas carcelarios de lo social, cada vez más extendidos. La prostituta víctima o arrepentida, y más aún la “mujer víctima de trata”, se constituyeron en el arquetipo de la mujer débil, pasiva e irracional, que precisa ser “salvada” y tutelada, y la idea de “grupos mafiosos” que controlan el mercado sexual permitió simplificar un escenario de relaciones complejas, que desbordan la matriz de víctimas y victimarios. Las emociones que estas figuras despiertan y los horizontes morales que plantean, habilitan a políticos/as y funcionarios/as a presentar sus acciones contra la trata como acciones humanitarias. Asimismo, les permiten consolidar objetivos políticos de control y represión de la prostitución y respaldar la supuesta importancia de los roles que desempeñan y las acciones que emprenden.

También he analizado, siguiendo la propuesta de Adriana Piscitelli, cómo se entrelazan distintos planos –supranacional, transnacional, nacional y local– en la configuración de la trata como problema público. Al centrarme en el caso de Mar del Plata, una ciudad mediana, de un país del *sur global*, pude dar cuenta de cómo un problema que surge en los países del *norte global*, atravesado principalmente por la preocupación de controlar las fronteras, migra y es modulado por una historia y una coyuntura tanto nacional como local. La ciudad de Mar del Plata, que por ser uno de los centros turísticos y portuarios más importantes del país, era también un centro de comercio sexual; se constituyó, luego de la implementación temprana de una serie de medidas contra la trata y del desarrollo de numerosos procesos judiciales, en una ciudad “modelo” en su combate, donde el poder judicial tuvo un papel relevante. La circulación de nociones como víctimas, esclavas sexuales, desaparecidas, grupos mafiosos, prostituyentes y mercantilización de la mujer, contribuyeron a otorgar nuevos significados a un fenómeno que hasta entonces se hacía inteligible en relación a la salud pública, la “moral y buenas costumbres” y el “mundo del hampa”. Es decir, se pasó de una clave de lectura centrada en la desviación a otra centrada en el sufrimiento, el dolor de las “víctimas”, la violencia de género y el crimen organizado. Esto fue el resultado de una serie de eventos de distinta índole. A nivel nacional, impactaron la consolidación de grupos anti-trata –principalmente en la Ciudad de Buenos Aires– entre 2004 y 2007; el escándalo de la Embajada de República Dominicana en 2002; el plan de sensibilización llevado adelante por la OIM en 2005 y la circulación de historias dramáticas como la de Marita Verón. En el plano local, la visibilización de mujeres dominicanas y paraguayas en el mercado sexual, comprendidas como potenciales “víctimas de trata”, y la *capilarización* del problema a través de las cámaras ocultas de La Alameda.

Las demandas sobre la trata fueron variando a lo largo del tiempo, en relación con quiénes las formularon, a las estrategias de publicización que utilizaron y a las preocupaciones que se expresaron a través de las mismas. He identificado la existencia de tres momentos donde estas dimensiones se transformaron. Algo común a los tres es que las representaciones que se (re)produjeron sobre la trata –imágenes, historias, cifras–, le dieron al problema el carácter de un *pánico moral*, por la exageración de su magnitud y por la idea de que tendría el potencial de socavar las bases morales de la sociedad. Asimismo, que la lucha contra la trata funcionó como una forma de moralizar a los/as políticos/as y operadores estatales y a la sexualidad. En relación con los/as primeros/as, coaguló una jerarquización moral de los/as funcionarios/as, que iba desde los/as responsables y cómplices del delito, pasando por los/as indiferentes hasta llegar a los/as comprometidos con su erradicación. Con

respecto a lo segundo, se jerarquizaron prácticas sexuales y sujetos, desalentando a los varones a pagar por sexo y a las mujeres a involucrarse en el mercado sexual. Esta moralización operó, en el caso de los varones, a partir de interpelaciones vergonzantes y estigmatizantes que los señalaron como “varones prostituyentes” y responsables de la trata, y en el de las mujeres, a partir de una política tutelar y un *empoderamiento coercitivo* (Iglesias Skulj, 2019), sobre todo a través de la justicia penal.

Si bien las discusiones que sucedían en el plano nacional, principalmente las ligadas a la sanción de la Ley de trata y a su modificación en 2012, así como la conformación de oficinas y programas para la prevención, sanción y erradicación de la trata en los distintos poderes del Estado, y de ONG, funcionaban como telón de fondo de la escena local, aquí las acciones contra la trata tuvieron un ritmo propio, más ligado a eventos y relaciones locales.

En un primer momento, la preocupación por la trata fue instalada en el Municipio por un grupo de mujeres involucradas en la política local, así como por algunas activistas del movimiento de mujeres, alentadas por la participación en el programa de cooperación multilateral antes mencionado. Con la idea de que las mujeres migrantes en el mercado sexual local eran potenciales víctimas de trata, demandaron al Concejo Deliberante que prohibiera la distribución de folletería con oferta sexual, a la cual entendían como un mecanismo para facilitar dicho delito. Esta demanda se tradujo en la ordenanza municipal N° 18.503, en la que otras funcionarias ya venían trabajando, aunque preocupadas por la salud pública y la moral y buenas costumbres, más que por la trata. Algunas de las mujeres que formaron parte de los espacios que demandaron esta medida, entendían que las demandas por la trata “venían de afuera”, mientras que la preocupación local se asociaba a la prostitución, tanto a la necesidad de cuidar la salud de la población, como de regular la visibilidad pública del sexo comercial y proteger a las mujeres de la explotación sexual.

Dos años más adelante, cuando la ONG La Alameda realizó cámaras ocultas en algunos privados y presentó la “megadenuncia”, y los actores nucleados en la primera mesa local de trabajo contra la trata realizaron escraches en algunos privados y whiskerías, la demanda se espectacularizó y cobró mayor visibilidad. Al tiempo, se inscribió también en una preocupación por las “mafias” y la criminalidad organizada que estarían detrás del mercado sexual. Estos actores demandaron fundamentalmente la intervención de la justicia penal en dicho mercado, para la represión del delito, y del municipio para el control del espacio público. Una justicia penal que para el Movimiento de Mujeres estaba desprestigiada, acusada de inoperante y cómplice en los casos de violencia de género, principalmente por la falta de esclarecimiento de las muertes y desapariciones de mujeres vinculadas al “caso del loco de la ruta” en la década de 1990 y por el cierre de la Fiscalía de Delitos contra la Integridad Sexual en el año 2002.

Finalmente, en el año 2012, la lucha contra la trata se institucionalizó a partir de la creación de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata (MICT), y tomó la forma de una *cruzada moral* que, apelando a lo que Fassin (2016) llama *razón humanitaria*, ha refrendado públicamente una condena hacia la prostitución y ha justificado las acciones represivas del Estado sobre el mercado sexual. Al mismo tiempo, esta *cruzada* ha tensionado las fronteras del régimen de sexualidad al presentar a las mujeres que hacen sexo comercial siempre y de antemano como víctimas, y a los hombres que pagan por sexo como la antítesis de los “hombres de verdad”. Esto no sólo ha reforzado la estigmatización de dichas mujeres, cuyos derechos se reducen al derecho a ser salvadas, sino también ha marcado como desviada cualquier sexualidad que se aparte de los marcos de lo íntimo, e incrementando el poder de control del

Estado sobre las mujeres, en particular a partir del poder de policía local y del sistema penal.

También he identificado dos momentos en las acciones desarrolladas por la MICT. El primero entre 2012 y 2015, cuando logró estabilizar el problema e incorporar al público a los funcionarios estatales, principalmente operadores judiciales, consolidando la primacía de las políticas punitivas y de la justicia penal en la resolución del problema, al presentarse como un agente “proactivo” en la lucha anti-trata. El segundo período, entre 2015 y 2018, que desplazó el público hacia los/as jóvenes de escuelas secundarias, focalizando la acción pública en la “prevención” del delito de la trata, en el doble sentido de, por un lado, cuidar y proteger a los/as jóvenes, caracterizados/as como una población expuesta a “situaciones de riesgo” y por el otro, desplegar y difundir un repertorio moral que pusiera en cuestión la “cultura prostibularia”.

Las acciones públicas que tuvieron lugar en estos tres momentos, donde se desplegó este régimen de representación de la trata, delimitaron lo decible en torno a este problema y apuntalaron la idea de que la sociedad posee un consenso moral en torno a la desaprobación de la prostitución, marcándola como públicamente inadmisibles.

La consolidación de este régimen de representación tuvo como condición de posibilidad la exclusión de las experiencias y demandas de las trabajadoras sexuales organizadas, debida a la institucionalización de la perspectiva abolicionista a partir del 2008 y a la hegemonía de la misma en el espacio social del feminismo hasta el 2015. El debate sobre prostitución ha sido y es un escenario privilegiado para la puesta en acto de las jerarquías socio-sexuales y de las concepciones morales del movimiento de mujeres y feminista. Lo que se disputa en este debate es, por un lado, quienes son los sujetos políticos del feminismo y del movimiento de mujeres y cuáles son las demandas y horizontes de transformación feministas. La forma en que se abordó la prostitución y los sujetos que pudieron hablar sobre la misma, se han ido transformando al calor de debates internacionales, pero también de procesos políticos locales, que permitieron la emergencia de actores colectivos que articularon demandas específicas sobre las formas que debieran asumir las intervenciones estatales. Entre las feministas existe una histórica polarización entre quienes consideran que la prostitución es un trabajo y demandan el reconocimiento de derechos laborales y quienes la consideran la expresión paradigmática de la dominación masculina y una de las formas más crueles de la violencia de género. Esta polarización se tensó desde la reemergencia de la trata como problema público, imprimiéndole al debate una lógica antagónica y reemplazando una confrontación democrática por una entre “valores morales no negociables o formas esencialistas de identificación” (Mouffe, 2014: 26). Hasta mediados del 2000, si bien el debate sobre prostitución se hallaba polarizado, era posible construir articulaciones y alianzas entre abolicionistas y trabajadoras sexuales, en problemáticas comunes y existía cierta capacidad de escucha hacia las demandas de estas últimas, sin considerarlas ilegítimas o ajenas al feminismo. Con la sanción de la Ley de trata en 2008 y la institucionalización de la perspectiva del feminismo abolicionista, la prostitución se empezó a leer desde el prisma de la trata y la explotación sexual y se obturaron otras claves de lectura y otras voces, como las de las trabajadoras sexuales que al no reconocerse como las víctimas paradigmáticas de la violencia de género, quedaron silenciadas, cuando no acusadas de cómplices del patriarcado. Sin embargo, con la masificación del feminismo a partir de la emergencia del #NiUnaMenos en el 2015, se abrió un espacio para que las trabajadoras sexuales, ahora devenidas putas feministas, pudieran instalar sus demandas y disputar su lugar en el feminismo. Aunque esto no sucedió sin tensiones, ya que las feministas abolicionistas recrudecieron las oposiciones y acusaciones contra las trabajadoras sexuales, apoyándose en argumentos de extranjería al sostener que “no son feministas”, cuando no directamente que son “traficantes de personas” y “proxenetas”.

Esta radicalización de las acusaciones minó la posibilidad de realizar alianzas coyunturales entre abolicionistas y trabajadoras sexuales, mientras que soldó una alianza entre operadores judiciales, agentes estatales y feministas abolicionistas.

Si bien en Mar del Plata, la prostitución no fue un tema de debate entre las feministas hasta la expansión del feminismo en 2015, había instalado entre las militantes un sentido común abolicionista, proveniente en gran parte de la campaña anti-trata. El feminismo abolicionista operó como usina ideológica de varios/as de quienes formularon demandas en relación a la trata (Morcillo y Varela, 2017) y obtuvieron la propiedad del problema y la responsabilidad política. Así, en las sentencias dictadas en el Tribunal Oral Federal N° 1 y en las intervenciones de los/as operadores/as municipales y del Ministerio Público Fiscal, se adoptó la perspectiva del feminismo abolicionista para dar inteligibilidad y justificar las acciones de sensibilización y represivas llevadas adelante. Este discurso, al ligar linealmente prostitución y trata, y encuadrarla bajo el paraguas de la violencia de género y como una violación de los derechos humanos de las mujeres –entendidos como aquellos que conciernen exclusivamente a las cuestiones de violencia sexual e integridad corporal–, ha vehiculizado la transnacionalización de políticas carcelarias y su reincorporación al terreno local bajo una apariencia feminista benevolente (Bernstein, 2012).

Los efectos que ha tenido el despliegue de políticas anti-trata, los he analizado en relación a las mujeres que participan del mercado sexual y de los varones que pagan por sexo. Así como también en relación a quienes se constituyen en reclamadores, propietarios/as del problema y responsables políticos, dando cuenta en este último caso, que la lucha contra la trata funciona como un capital político que se traduce en prestigio social, recursos económicos y oportunidades laborales. En términos generales uno de los efectos fue la profundización de la marginalidad y estigmatización de las relaciones sociales que tienen lugar en el mercado sexual, que si bien se desplazó hacia los varones que pagan por sexo, sigue afectando con mayor extensión y más fuerza, a las mujeres.

En el caso de estas, mostré cómo los/as operadores judiciales involucrados/as en causas por infracción a la Ley de trata, han producido una lógica de procesamiento de los conflictos y relaciones en dicho mercado, que a partir de una matriz de victimización, generó una tasa inédita de criminalización de mujeres y un etiquetamiento compulsivo de otras como víctimas, a quienes no les reconocen la capacidad de hablar por sí mismas, sino sólo el derecho a ser “salvadas”. Esta lógica de procesamiento excede el campo jurídico y su configuración se vincula a debates ideológicos y morales en torno a la prostitución. La forma en que los/as operadores judiciales se representan la prostitución y la sexualidad, moldea la interpretación que hacen de la Ley de trata y marca los contornos de las actividades y las personas que efectivamente son perseguidas. En este sentido, siguiendo la propuesta de Carol Smart de pensar al derecho como una tecnología de género, abordé a la “mujer víctima de trata” y a las “tratantes” como una construcción legal discursiva de un tipo de Mujer, que tiene el poder de producir y subjetivar a mujeres específicas, pero que también es resistido y/o negociado por estas.

Esta lógica de procesamiento, representa a las mujeres en el mercado sexual como sujetos débiles que necesitan de la tutela del Estado. Y las estrategias que ponen en marcha para mejorar sus condiciones de vida, si implican su participación en el mercado sexual, no se consideran producto de sus posibilidades de discernimiento y elección, sino como el efecto de un cúmulo de vulnerabilidades que le allanan el camino a las “redes criminales” que manejan el negocio de la trata. En ese contexto, cuando una mujer sostiene que no es una víctima de trata, no hay posibilidad de escucha. Los/as operadores judiciales señalan que su consentimiento es irrelevante o que se trata de “falsas creencias” y los/as expertos/as, sobre todo los/as del campo

psi, afirman que se trata de un mecanismo de defensa para no sufrir el dolor que implicaría asumirse como víctimas o de la incapacidad de comprender la situación de explotación en la que se hayan inmersas. Subyace a estas interpretaciones, la idea de que las mujeres son portadoras de una vulnerabilidad absoluta, es decir que, más allá de las circunstancias, el hecho de ser mujer, joven, pobre y madre soltera, las despojaría de su capacidad legal de autogestión de su sexualidad.

Por otro lado, mientras en la campaña anti-tratados tratantes son representados como varones violentos y peligrosos, el despliegue de estas políticas genera, por el contrario, una alta criminalización de mujeres, prácticamente única en nuestra justicia penal. Del análisis de las personas condenadas por trata en el TOF N°1, he mostrado que el 39% son mujeres, todas de sectores populares y en su mayoría con inserciones previas –o incluso contemporáneas– en el mercado sexual. Es decir que un grupo de mujeres de los sectores populares están siendo señaladas como las responsables por las desigualdades estructurales que atraviesan a otras mujeres de los mismos sectores y condicionan sus posibilidades de reproducción. Una matriz de lectura que piense en clave de carreras laborales (Fonseca, 1996; Varela, 2016) y reponga las relaciones sociales que tienen lugar en el mercado sexual más allá de la matriz de la víctima y el victimario, permitiría entender en toda su complejidad las trayectorias de las mujeres que hacen sexo comercial y los distintos roles que van asumiendo a medida que pasa el tiempo, para subsistir y ascender socialmente, en el marco de un conjunto limitado de trayectorias posibles y ante la ausencia de protecciones sociales, como la jubilación, que les permitirían transitar de otro modo la vejez (Varela, 2016). Al mismo tiempo habilitaría a pensar otras alternativas, más allá de la acción punitiva, para transformar estas desigualdades.

En relación a los varones que pagan por sexo, he analizado cómo desde mediados de la primera década del 2000 estos han cobrado mayor visibilidad, asociada a la capilarización de la preocupación por la trata y más adelante a la masificación del feminismo, y sus prácticas se han vuelto problemáticas en un sentido novedoso. Históricamente, ha sido la posición más invisibilizada en las relaciones de sexo comercial y el Estado argentino la ha abordado desde un punto de vista principalmente higienista, justificando el consumo de sexo como un “mal necesario”, intentado proteger al cliente–padre de familia–trabajador de los “peligros a los que se exponía” en las relaciones con las prostitutas. En el contexto analizado, la conceptualización de esta práctica se encuadra a través del lente de la desigualdad y la violencia de género, como un producto de la “masculinidad hegemónica”. La caracterización de estos varones como “prostituyentes”, en los discursos feministas y estatales, parece transformarlos de sujetos invisibles a transparentes, en el sentido de representar agentes que actúan libremente guiados por una voluntad que aparece clara en sus conciencias (Morcillo, Martynowskyj y de Stéfano Barbero, 2018). Esto se traduce en la idea de que los varones cuando pagan por sexo reproducen la “masculinidad hegemónica” y perpetúan la dominación masculina y que por ello esta práctica no les plantea ningún problema moral. Asimismo la idea de que “sin clientes no hay trata”, los convierte en potenciales responsables de dicho delito.

Desde esta perspectiva se argumenta a favor su penalización, sosteniendo, por un lado, que reproducirían con sus prácticas la desigualdad de género y, por otro, que serían los causantes de la trata de mujeres. Sin embargo, las mujeres que se consideran trabajadoras sexuales se oponen a la homologación de la trata y la prostitución y a la estigmatización y/o persecución del cliente, en tanto implica desconocer su agencia en la relación de sexo comercial, y porque podría generar una disminución de la demanda, mayor clandestinidad y la exposición a condiciones laborales más riesgosas. A contrapelo de los discursos estigmatizantes, las

organizaciones de trabajadoras sexuales vienen produciendo otros que se centran en la sensibilización del cliente para que las respeten en tanto mujeres trabajadoras.

Desde el punto de vista de los varones que pagan por sexo, la trata de personas es un tema inquietante, no sólo por los discursos que los ponen en cuestión, sino porque las normativas anti-trata y su despliegue han impactado en el mercado sexual, modificando los modos en que este se organiza. Sus reacciones frente a la campaña anti-trata oscilan entre posturas masculinistas para defenderse de lo que sienten como un señalamiento estigmatizante; descreimiento frente a los objetivos y los agentes que impulsan las políticas anti-trata; y posturas más abiertas a la reflexión sobre los efectos de sus prácticas.

Varios de mis entrevistados y de los foristas expresaron una preocupación por la vulnerabilidad de las mujeres en el comercio sexual y por la forma en que son tratadas. Esta preocupación se explica por varias cuestiones. Por un lado, porque atentan contra la erotización de los encuentros, que para muchos varones se halla íntimamente vinculada a la fantasía del placer mutuo y a la posibilidad de crear y mantener un buen ambiente. También porque la idea de un posible abuso de las trabajadoras sexuales por parte de un tercero, rompe con su conceptualización del comercio sexual como un encuentro consensuado libremente entre dos adultos. De manera que su elección de trabajadoras sexuales independientes se encuentra estrechamente relacionada a su preocupación por no formar parte de un hecho que consideran “aberrante”, ni ser vinculados a conductas que consideran inmorales. Aunque en otros casos, tiene que ver con protegerse de ciertos riesgos, como el de sufrir violencia por parte de un “fiolo” o verse involucrados en un allanamiento por trata y ser descubiertos por sus parejas, en el caso que las tuvieran. En línea con otras investigaciones, sostuve que hace falta construir interpelaciones menos estigmatizantes y más enfocadas en difundir información, sensibilizar y concientizar a los varones que pagan por sexo de modo que actúen como potenciales aliados en la lucha contra la trata sexual y construyan prácticas más empáticas y de respeto hacia las trabajadoras sexuales.

La intención de este trabajo ha sido la de analizar en su conjunto el proceso de configuración de la trata de mujeres como problema público en la ciudad de Mar del Plata, realizando una operación que va a contramano de los análisis más frecuentes cuando algo se presenta y se configura como un tema urgente y desde la óptica de un pánico moral. Frente a los discursos que sostienen la excepcional magnitud de este fenómeno y la urgencia de hacer algo al respecto ante el peligro que representa para las bases morales de nuestra sociedad, condensados en enunciados como “es la esclavitud del siglo XXI”, “son las desaparecidas actuales” o “la ley de trata no se discute, se cumple”, esta tesis abre interrogantes sobre los horizontes morales que hegemonizan la escena pública y habilitan la proliferación y ampliación de políticas carcelarias que terminan por profundizar las desigualdades sociales a partir de la criminalización y del tutelaje coercitivo de las mujeres de sectores populares.

Anexo.

Caracterización general de la totalidad de las causas por infracción a la Ley N°26.364 (luego 26.842), dictadas por la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Mar del Plata entre 2010 y 2018

Todos los gráficos son de elaboración propia en base a la lectura de la totalidad de sentencias en causas por infracción a la Ley de trata dictadas por la Justicia Federal con asiento en Mar del Plata

Gráfico 1. Cantidad de sentencias por año

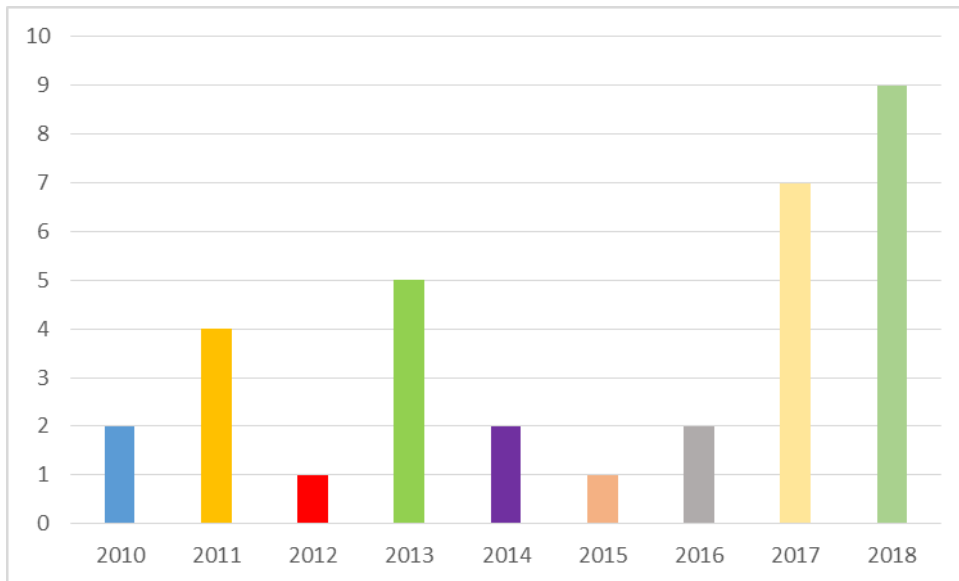


Gráfico 2. Tipo de juicio

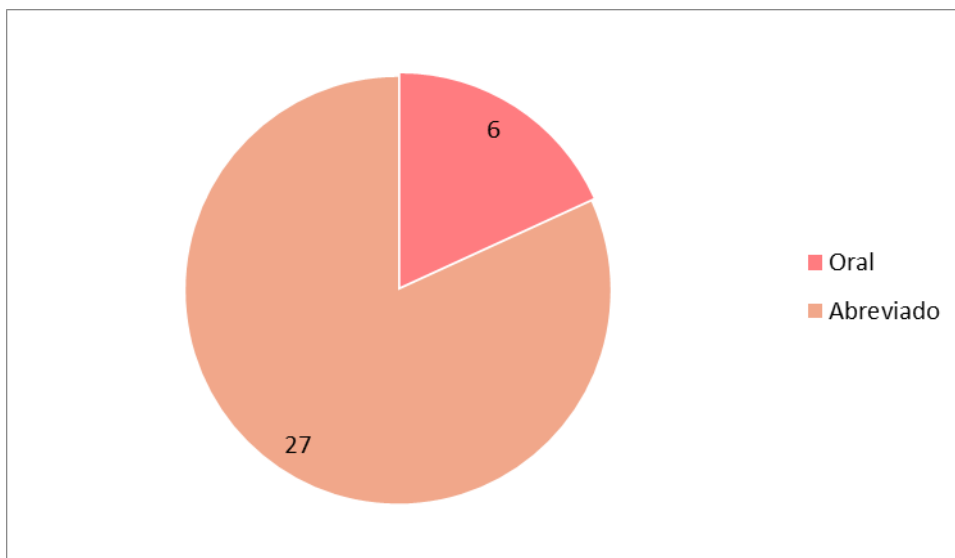


Gráfico 3. Ciudad o localidad donde ocurrieron los hechos juzgados

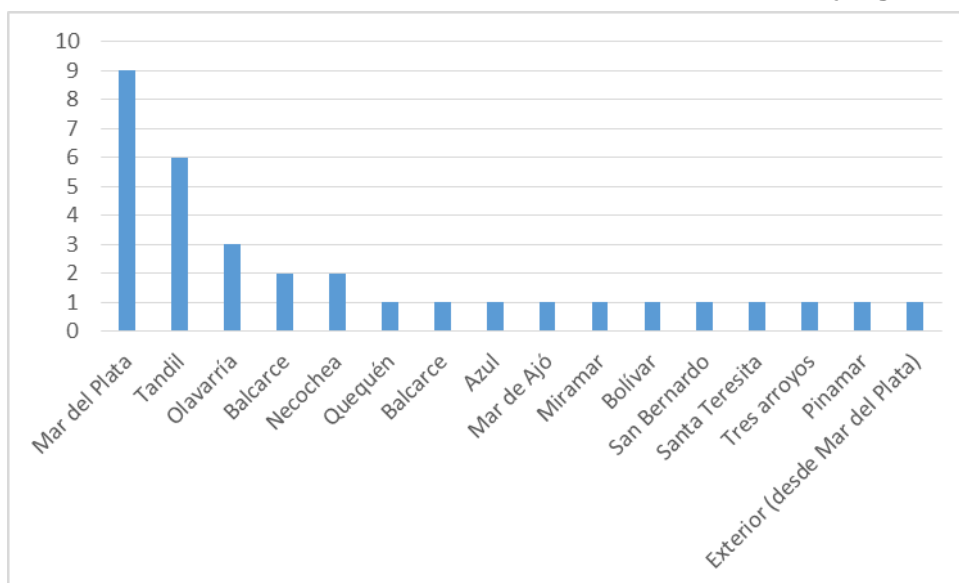


Gráfico 4. Persona, agencia u organismo que inició la causa

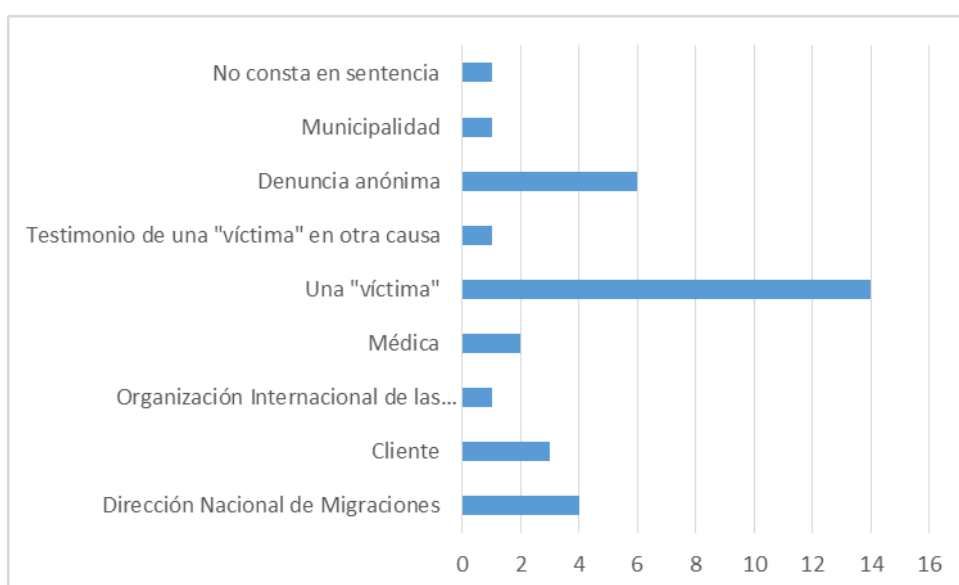


Gráfico 5. Nacionalidad de las “víctimas”

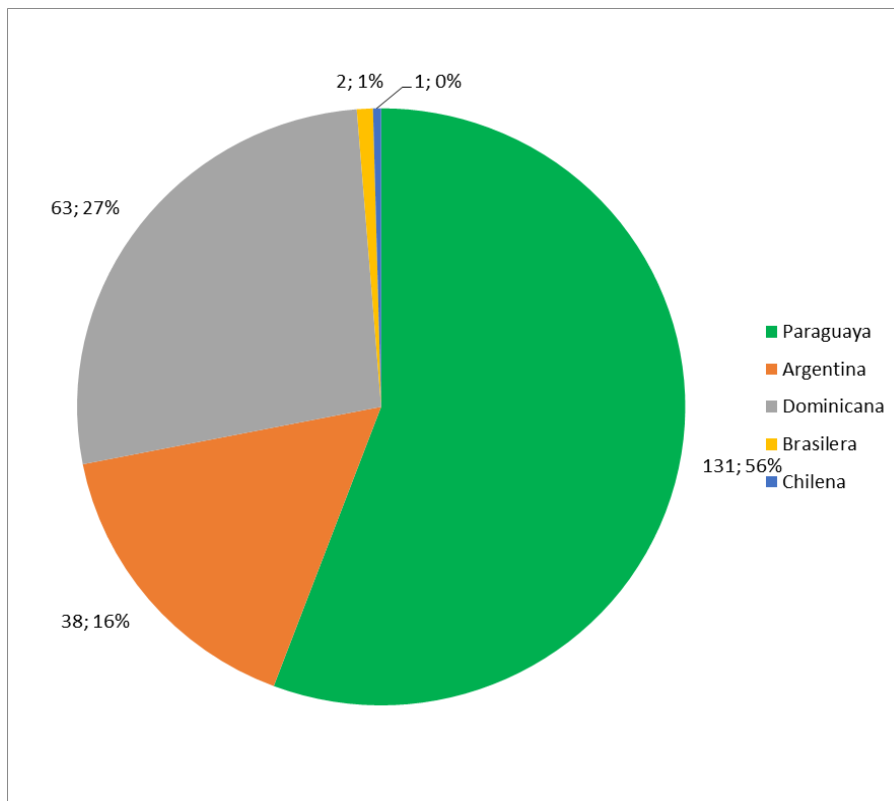


Gráfico 6. Edad de las “víctimas”

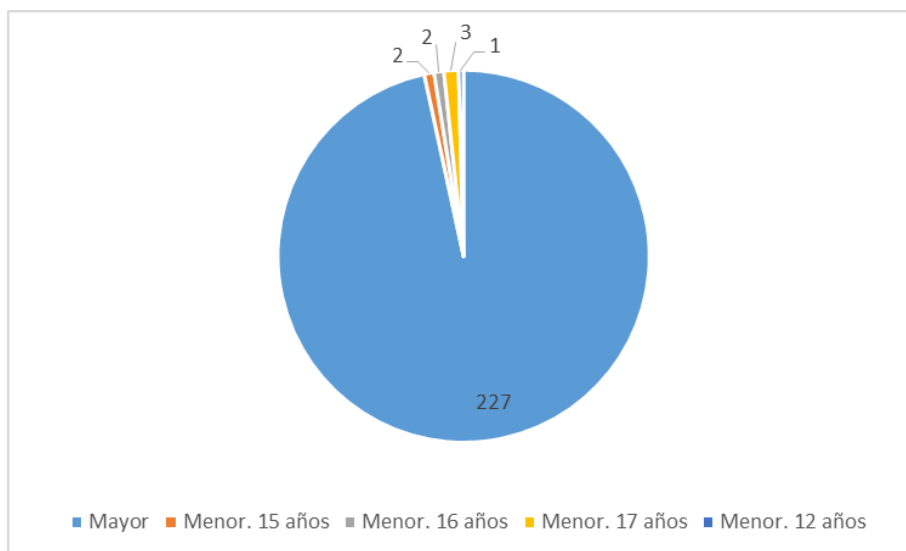


Gráfico 7. Tipo de inserción en el mercado sexual

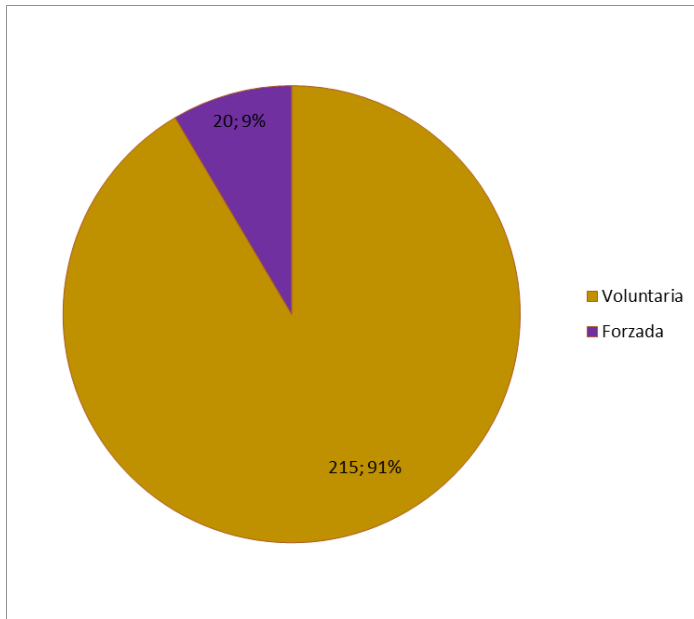


Gráfico 8. Medios comisivos identificados para la tipificación del delito de trata de personas

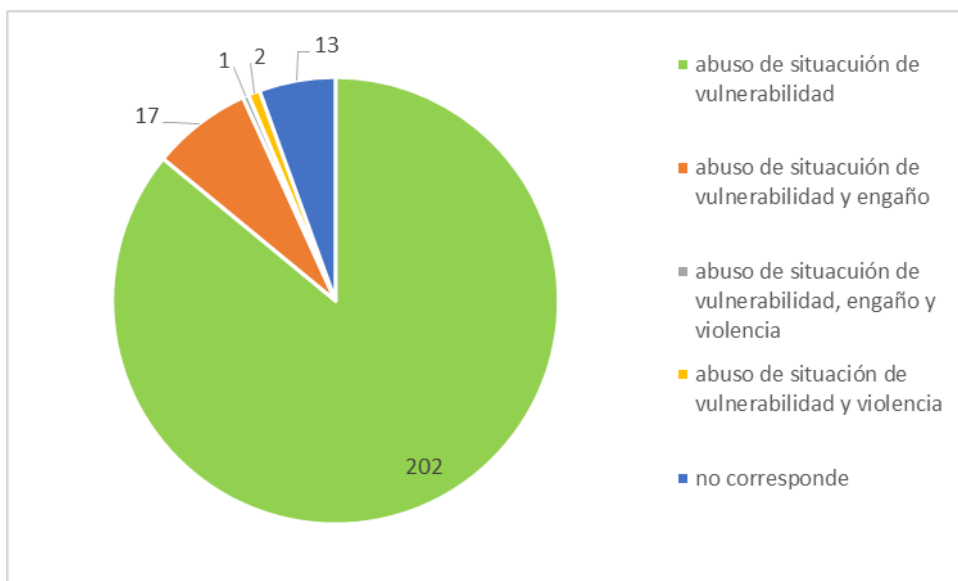


Gráfico 9. Cantidad de imputados/as por causa

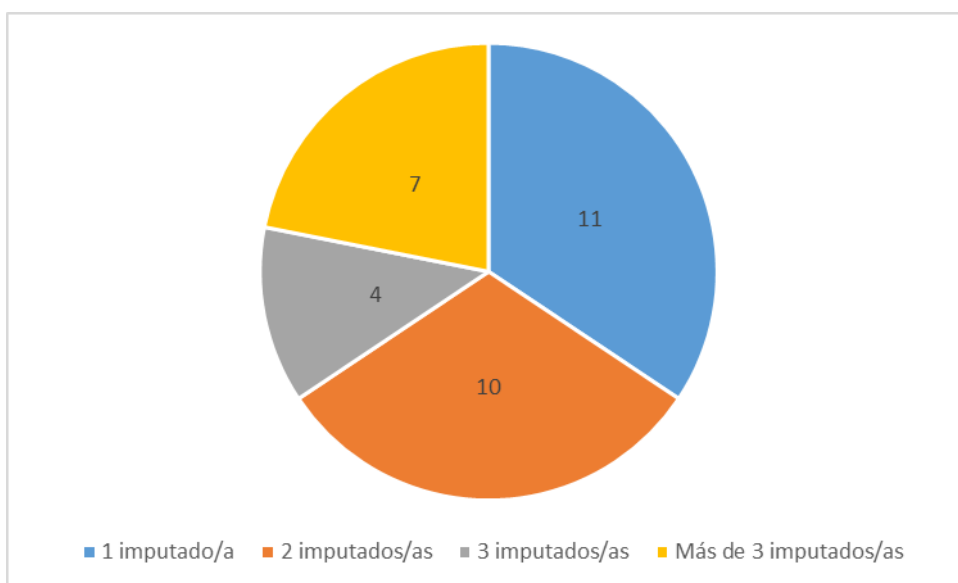


Gráfico 10. Sexo de las personas imputadas

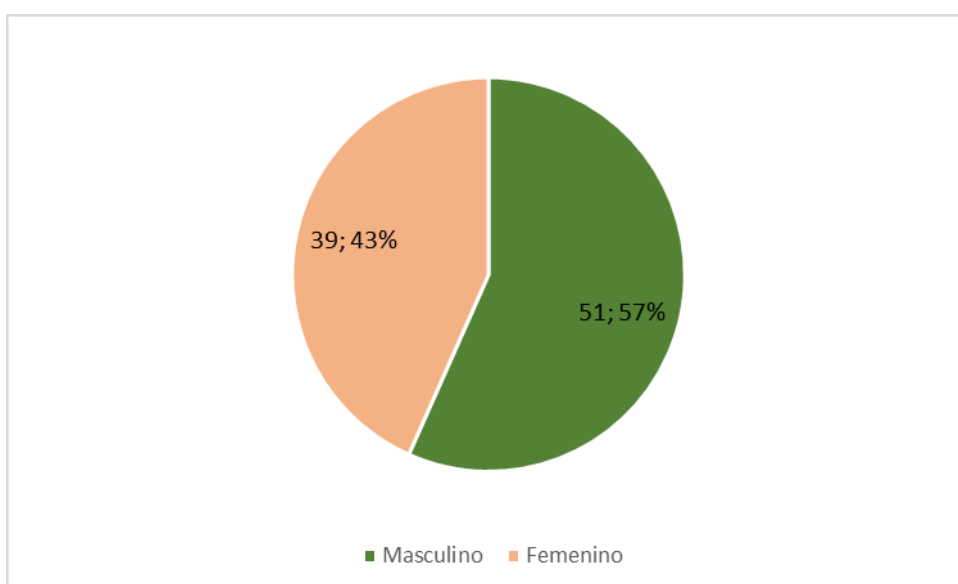


Gráfico 11. Nacionalidad de las mujeres imputadas

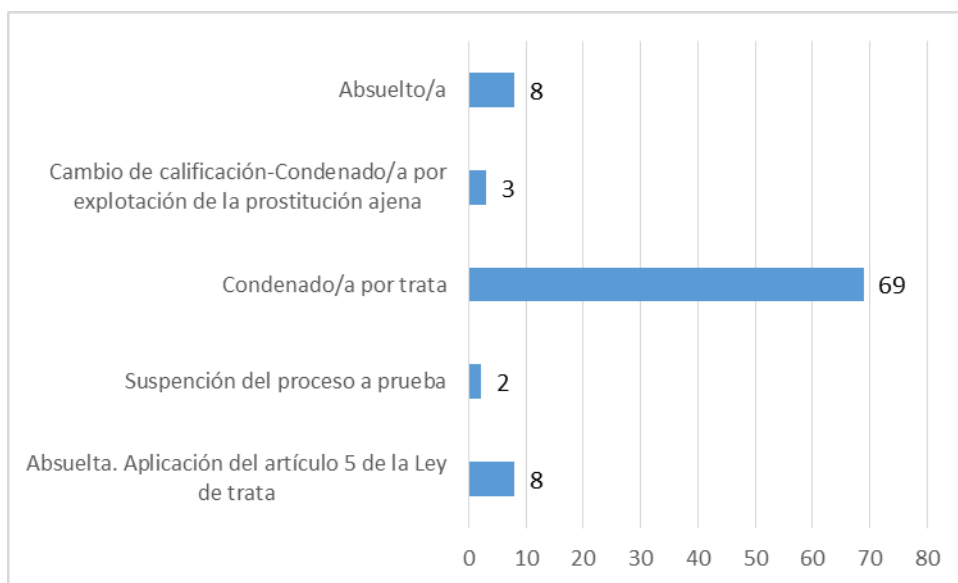
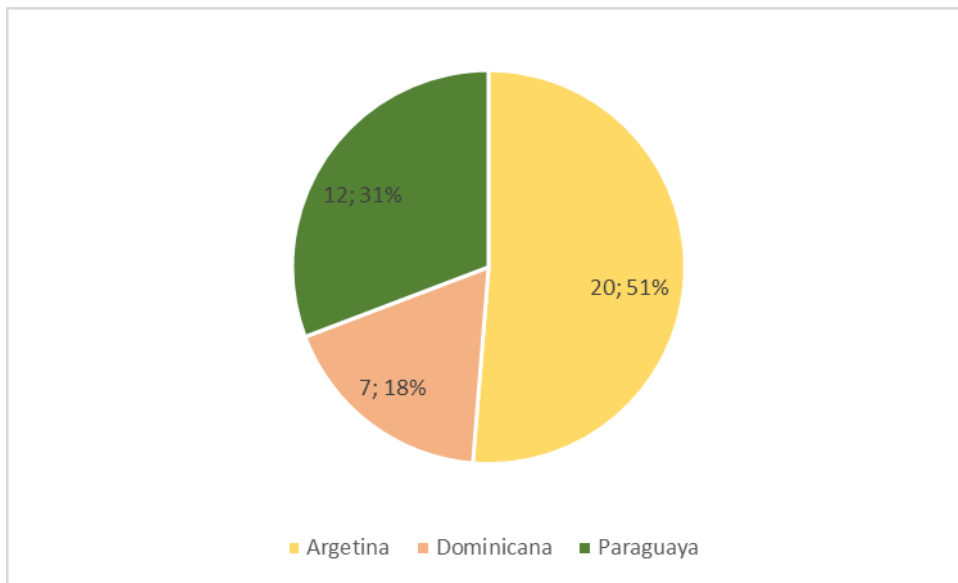


Gráfico 12. Resolución de la situación de los/as imputado/s/as

Gráfico 13. Resolución de la situación de las imputadas mujeres

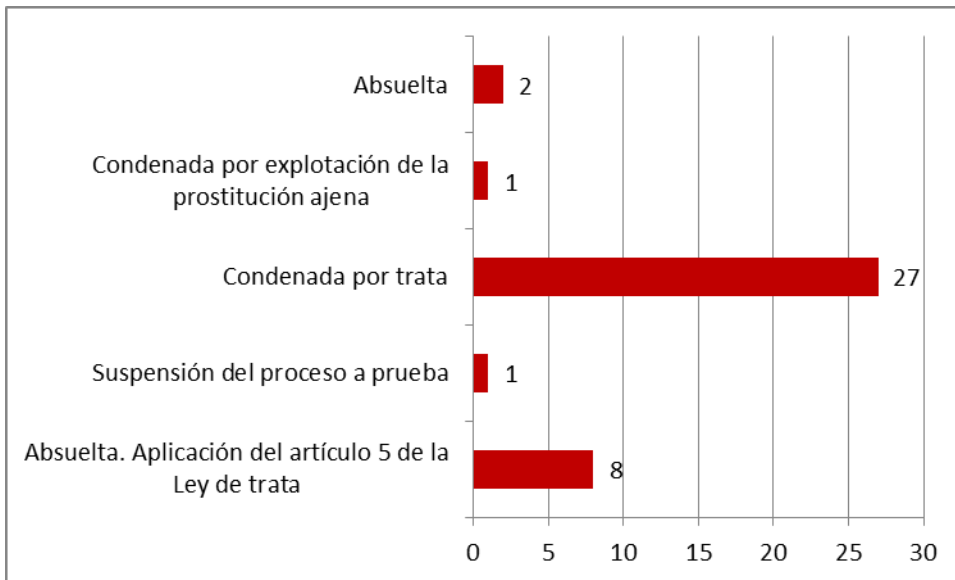
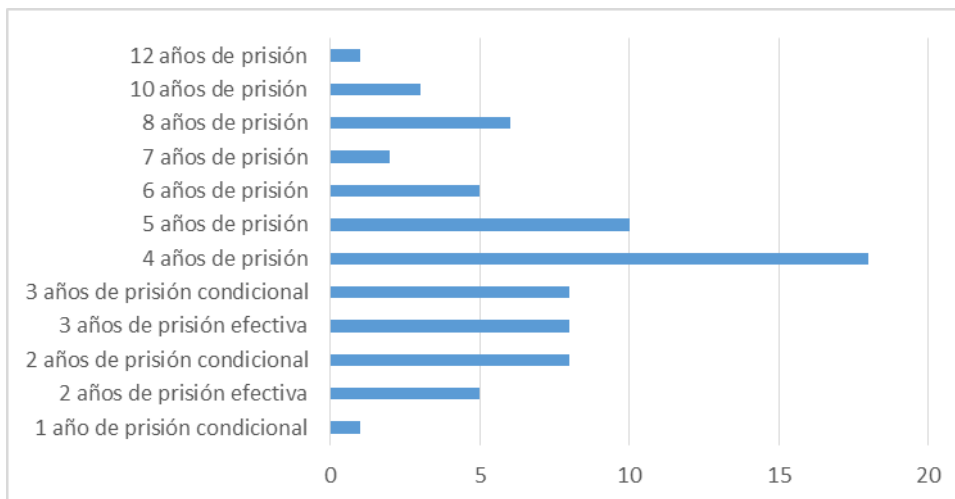


Gráfico 14. Tipo y monto de pena otorgada



Bibliografía

–ABSI, P., MAZUREK, H., CHIPANA, N. “Migrante entre las demás. La categoría “prostituta” a prueba de las estadísticas en Bolivia”. En *Migración y desarrollo*, vol. 10, núm. 18, 2012, 5–39

–AGUSTÍN, M.L. “Cruzafronteras atrevidas: otra visión de las mujeres migrantes”. En MIRADA, M.J, *Mujeres extranjeras en prisión*, ed. Madrid: Universidad Complutense, 2005

Sexo y marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate. Madrid: Editorial Popular, 2009

–ALVAREZ GANDOLFI, F. “Problemáticas en torno de las ciberculturas. Una reflexión sobre las posibilidades y los límites de la etnografía virtual”. En *Revista de Estudios Culturales de la Universitat Jaume I*, DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/clr.2016.16.1>, vol. XVI, 2016, pp. 7–20.

–ALMA, A. & LORENZO, P. *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986–2005)*. Buenos Aires: Feminaria Editora, 2009.

–AMMAR y RED TRASEX (2016). “El trabajo sexual y la violencia institucional. Vulneración de derechos y abuso de poder hacia mujeres trabajadoras sexuales”.

– AMNESTY INTERNATIONAL, ““Lo que hago no es un delito” El coste humano de penalizar el trabajo sexual en la ciudad de Buenos Aires, Argentina”, febrero de 2016

–ANDRIJASEVIC, Rutvica. “Beautiful dead bodies: gender, migration and representation in anti–trafficking campaigns”. *Feminist Review*, N° 86, 2007.

–ARZA, B. “Trata y tráfico de personas. Rol de la Defensoría del Pueblo”. En ESCOBAR ROCA, G. (Editor) *La protección de los Derechos Humanos por las Defensorías del Pueblo*. Actas del I Congreso internacional del PRADPI, 2011, pp. 269–274.

–AZIZE, Y., “Empujar las fronteras: mujeres y migración internacional desde América Latina y el Caribe”. En OSBORNE, R. (Comp.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Madrid, Belaterra: 2004

–BARRANCOS, D., “Sexo–s en el lupanar: un documento fotográfico (CIRCA 1940)”. En *Itinerarios*, Año 3, número 3, 2009 [Publicado originariamente en *Cadernos Pagu* N° 25, Campinas, Brasil, Julio/Diciembre 2005, pp. 357–390]

“Feminismo, prostitución y trata”. Ponencia presentada en el I Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción, organizado por la Fundación Mujeres en Igualdad. CABA, 29 de septiembre al 1 de octubre de 2008. Disponible en <http://agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=3¬a=6794>

–BECKER, H.S. *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010 (1era edición: 1963)

–BELLOTTI, M. “Primer Encuentro Nacional de Mujeres”. *Revista Brujas*, año 4, n° 10 (noviembre, 1986), p. 30.

–BEN, P., “Historia global y prostitución porteña: El fenómeno de la prostitución moderna en Buenos Aires, 1880–1930”. En *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, Año 5/6, N° 5/6, Noviembre 2012/2013

–BERKINS, L. y KOROL, C. (Comp.). *Diálogo. Prostitución / Trabajo sexual: Las protagonistas hablan*. Buenos Aires: Feminaria Editora, 2006

–BERNSTEIN, E., “The meaning of the purchase: Desire, demand and the commerce of sex”. *Ethnography*, 2(3), 2001, pp. 389–420.

“Militarized Humanitarianism Meets Carceral Feminism: The politics of sex, rights, and freedom in Contemporary Antitrafficking Campaigns”. En *Signs Journal of women in culture and society*, vol. 26, n° 1, 2010

“¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos”. En *Debate feminista*, ISSN 0188–9478, Vol. 50, 2014

–BEST, J. “Rhetoric in Claims–Making: Constructing the Missing Children Problem”. En *Social Problems*, Vol. 34, No. 2 (Apr., 1987), pp. 101–121

–BIRCH, P., BALDRY, E., HARTLEY, V. H. “Procuring Sexual Services: Evidencing Masculinity Diversity and Difference Through Sex Work Research”. En *Sexuality & Culture*, 2017.

–BIERNAT, C., “Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en Argentina (1930–1955)”. En *CUADERNOS DEL SUR*; N° 40, Bahía Blanca; 2013

–BIERNAT, C. y SIMONETTO, P. “Imaginar a los enfermos: campañas privadas y públicas de profilaxis venérea en la Argentina de la primera mitad del siglo xx”. En *MERIDIONAL Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, Número 9, mayo–octubre 2017, pp. 113–143.

–BLUMER, H., “Social problems as collective behavior”. En *Social Problems*, 18,3: 298–306, 1971

–BOVINO, A. “Ingeniería de la verdad. Procedimiento penal comparado”. En *Revista de la Asociación IUS ET VERIAS*, ISSN 1995–2929, N° 11, 1995, págs. 33–40

–BOLTANSKI, L. *El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Buenos Aires: Amorrortu editores, 2000

–BOURDIEU, P. *Poder, Derecho y Clases Sociales*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 2001

–BREWIS, J. y LINSTED, S., “The Worst Thing is the Screwing’ (2): Context and Career in Sex Work”. En *Gender, Work and Organization*, Volume 7 Number 3 July 2000

–BRIONES, C. “Verdad Jurídica y verdades sociales: Insolencias antropológicas para propiciar el triálogo”. En LOMBAÑA, A. y CARRASCO, M. (eds.), *Experiencias de lectura insolente: abordajes empíricos en el campo jurídico*, Buenos Aires, Antropofagia: 2018

–BUTLER, J. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires. Paidós, 2007 [1990]

“Some thoughts on psychoanalysis and law”. En *Columbia Journal of gender and law*, Vol. 21, N° 2, 2011. Traducido por Contrera, Laura; Gasparín, Florencia; Morgan, Lucas y Cuello Nicolás.

- CACHO, L. *Esclavas del poder: un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Buenos Aires: Debate, 2011.
- CAIMARI, L. *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870–1940)*. Fondo de cultura económica; Buenos Aires; 2007.
- CALVENTO, M. “La política internacional subnacional: una propuesta para el abordaje del accionar contemporáneo en Argentina”. *Desafíos*, 28(1), 2016, pp. 297–334.
- CAMPAÑA Ni Una Mujer Más Víctima De Las Redes De Prostitución. *Una perspectiva abolicionista sobre la prostitución y la trata*. Buenos Aires, 2008.
- CARIDE BARTRONS, H., “Apuntes para una geografía de la prostitución en Buenos Aires 1904–1936”. Trabajo presentado en el *Seminario de crítica* dictado en el Instituto de Arte Americano e Investigaciones estéticas el 25 de septiembre de 2009
- CARRARA, S., “Moralidades, racionalidades e políticas sexuais no Brasil contemporáneo”. En *Mana*, vol.21 no.2 Rio de Janeiro Aug. 2015
- CARRETERO, A. M. *Prostitución en Buenos Aires*. Buenos Aires, Ediciones Corregidor: 1988
- CASSANELLO, C. A. *Historia reciente de los inmigrantes bolivianos en la Argentina, 1970–2000 Trayectorias migrantes, redes sociales y transnacionalidad*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2014
- CEFAI, D., “¿Qué es una arena pública? Algunas pautas para un acercamiento pragmático”. Traducción de Mariela Hemilse Acevedo. Disponible en http://lemetro.ifcs.ufrj.br/Cefai_arena_publica.pdf
- CHAPKIS, W. “Trafficking, migration and law: Protecting innocents, punishing immigrants”. *Gender & Society*, 6(17), 2003.
- CHAVEZ, M. “Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea”. En *ULTIMA DÉCADA* N°23, CIDPA VALPARAÍSO, DICIEMBRE 2005, PP. 9–32.
- CHEJTER, S. *Lugar común: la prostitución*. Buenos Aires, Eudeba, 2010.
- “Debates sobre prostitución”. En *Sociales a Debate*, Nro. 4, UBA sociales publicaciones: 2013
- CHUANG, J. “The United States as Global Sheriff: Using Unilateral Sanctions to Combat Human Trafficking”. *Michigan Journal of International Law* 27, 2006. <https://repository.law.umich.edu/mjil/vol27/iss2/2>
- COHEN, S. *Folk Devils and Moral Panics*. London, McGibbon and Kee: 1972
- COLOMBO, M. y MÁNGANO, M., “Sobre víctimas victimarias”. En INECIP (ed), *¿Qué hicimos con la trata?*, Buenos Aires: INECIP, 2013
- CONNELL, R.W. *Masculinidades*. México: PUEG, UNAM, 2003.
- CONNELL, R.W. y MESSERSCHMIDT, J. “Masculinidade hegemônica: repensando o conceito”. En *Estudos Feministas*, Florianópolis, 21(1): 424, janeiro–abril/2013
- COPPA, L.N. “Enfoques analíticos en torno al comercio sexual: coordenadas contemporáneas e indagaciones en perspectiva histórica”. En *Rev. Ciencias Sociales*, Universidad de Costa Rica, 163, 2019. Pp. 131–148

- CORSO, C. “Desde dentro: los clientes vistos por una prostituta”. En OSBORNE, R. (ed.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Barcelona: Bellaterra, 2004.
- COSTA, M. “Feminismos jurídicos. Propuestas y debates de una trama paradójica”. En *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 66, 2015
- CRENSHAW, K. “Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics”. En OLSEN, F. (ed.), *Feminist Legal Theory I: Foundations and Outlooks*. New York. New York University Press, 1995
- D'ANGELO, L. y FERNANDEZ, D.R. “Relevamiento de la percepción social sobre la Trata de Personas”. En GATI, Z. et. al., *Trata de Personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción*, Buenos Aires: Infojus, 2013, pp. 123
- DAICH, D., “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre prostitución”. En *Revista RUNA XXXIII*, pp 71–84, 2012a FFyL – UBA
- Entrevista “Prostitución, trata y abolicionismo. Conversaciones con Dolores Juliano y Adriana Piscitelli”. En *Avá*. versión On–line ISSN 1851–1694. Avá no.20 Posadas jun. 2012b.
- “Publicitando el sexo: papelitos, prostitución y políticas antitrata en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; en Daich, D. y Sirimarco, M. (comp.); *Género y Violencia en el mercado del sexo: política, policía y prostitución*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos; 2015.
- “Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre prostitución”. *Runa* 39.1, [5–22], enero–junio, 2018
- “Tras las huellas de Ruth Mary Kelly: feminismo y prostitución en la Buenos Aires del siglo XIX”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos, 2019
- DAS BIAGGIO, N.; VALLEJOS, A.; LENARDUZZI, Z. y FIRPO, I. *Las relaciones de género en la prostitución: construcción social de nuevas subjetividades*. Universidad Nacional de Entre Ríos, 2008.
- DAVIS, A. *Mujeres, Raza y Clase*. Madrid. Ediciones Akal, 2004
- de SOUSA SANTOS, B. “Epistemologías del Sur”. En *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*. Maracaibo–Venezuela, Año 16. Nº 54 (Julio–Septiembre, 2011), Pp. 17 – 39
- DEVOTO, F. “La inmigración de ultramar”. En TORRADO, S. (comp), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario*. Tomo I. Buenos Aires: Edhasa, 2007
- DI NICOLA, A., CAUDURO, A., LOMBARDI, M., RUSPINI, P. (Eds.). *Prostitution and Human Trafficking Focus on Clients*. New York: Springer–Verlag, 2009.
- DIAZ, P. “La desaparición política de un ser querido”. En Guerrero, J.C., Márquez, A., Nardacchione G. y Pereyra S. (coords.), *Problemas públicos: aportes y controversias contemporáneas*, México DF, Instituto Mora, 2018
- DIKENSTEIN, V. “El emprendedor moral y sus disputas en torno al problema de la inseguridad”. En *NÓMADAS*, Nº 49, Bogotá, 2018, pp. 245–253.

–DOEZEMA, J. “Loose women or lost women. The re-emergence of the myth of <<White Slavery>> in contemporary discourses of <<Trafficking in Women>>”, 1999. Disponible en <http://www.walnet.org/csis/papers/doezema-loose.html> (30 de mayo de 2017)

“A crecer! La infantilización de las mujeres en los debates sobre tráfico de mujeres”. En OSBORNE, R. (Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Madrid, Belaterra: 2004

–DODILLET, S. y ÖSTERGREN, P. “La Ley de compra de sexo sueca: éxito proclamado y resultados documentados”. Comunicación presentada en el Taller internacional *Despenalización de la prostitución y más allá: experiencias prácticas y retos*. La Haya, 3 y 4 de marzo de 2011

–DOUGLAS, M. *Pureza y Peligro*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1973

–ESCUBILLA, D. *Violación consentida: la prostitución sin maquillaje, una autobiografía*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RyR, 2019.

– FACIO MONTEJO, A. *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. 1a. ed. – San José, C.R.: ILANUD, 1992

–FARLEY, M., MACLEOD, J., ANDERSON, L., & GOLDING, J.M. “Attitudes and social characteristics of men who buy sex in Scotland”. *Psychological Trauma*, 3(4), 2011, 369–383.

–FASSIN, D. *La razón humanitaria: una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires: Prometeo, 2016

–FASSIN, E. “La democracia sexual y el choque de civilizaciones”. En *Mora* (B. Aires) vol.18 no.1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires ene./jul. 2012

FEDERICI, S. *Revolución punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficantes de sueños, 2013.

El patriarcado del salario. Tinta Limón, 2018.

–FERNÁNDEZ-LLEBREZ, F. “¿“Hombres de verdad”? Estereotipo masculino, relaciones entre los géneros y ciudadanía”. En *Foro Interno*, 4, ISSN: 1578–4576, 2004. Pp 15–43

–FONSECA, C. “A dupla carreira da mulher prostituta”. En *Estudos Feministas* N° 1, Florianópolis, 1996.

–FONTENLA, M. y BELLOTI, M. “La lucha contra la explotación de las mujeres en prostitución. Argentina: Desde los años setenta a la campaña “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución” *Brujas*, Año 26, n° 33, 2007, p. 100–114

–FOUCAULT, M. *Historia de la sexualidad. Tomo I: La voluntad del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002

–FRASER, N. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, 1997 (1996)

–FRASER, N., BHATTACHARYA, T., ARRUZZA, C. *MANIFIESTO DE UN FEMINISMO PARA EL 99%*. España, Herder, 2019.

–FRIGERIO, A. “<<No será una secta?>>: Imágenes de problemas sociales en programas televisivos de ficción”. En *Cuadernos de Antropología Social*, N° 11, pp. 387–404

- FULLER, N. “No uno sino muchos rostros. Identidad masculina en el Perú urbano”. En VIVEROS, M., OLAVARRÍA, J., & FULLER, N. *Hombres e identidades de género: Investigaciones desde América Latina*. Bogotá: Centro de Estudios Sociales, Universidad Nacional de Colombia, 2001
- GAATW. *Collateral damage, Global Alliance against traffic in women, Bangkok, 2007*.
- GALEANO GASCA, E. N.; JUÁREZ ORTIZ, G. I. “Antropología jurídica: reflexiones sobre justicias locales y derechos universales”. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, vol. 32, núm. 53, 2017
- GALINDO, M. y SÁNCHEZ, S. *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires: Lavaca Editora, 2007.
- GALLAGHER, A.T. “Two Cheers for the Trafficking Protocol”. *Anti trafficking review*, Issue 4, GAATW, 2015.
- GARLAND, D. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Máximo Sozzo (trad.), Barcelona: Gedisa, 2005
- GÓMEZ SAN LUIS, A. H.; AVENDAÑO, A. M. “Clientes de prostitución: representaciones sociales de trata de personas”. En *Psicología & Sociedade*, vol. 27, núm. 2, mayo–agosto, 2015, pp. 280–289
- GONZALEZ, M. E. “La expansión del psicoanálisis en la universidad argentina desde mediados del siglo XX: un estudio historiográfico”. *Tesis psicológica*, Vol. 1, Nº 1, 2016, pp. 116–133. Colombia: Fundación Universitaria Los Libertadores, Facultad de psicología.
- GRAMÁTICO, K. “Obreras, prostitutas y mal venéreo. Un Estado en busca de la profilaxis”. En: Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria e Ini, María Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina*, Buenos Aires, Taurus, vol. II, pp. 117–135, 2000
- GREGORI, M.F. *Prazeres perigosos: erotismo, gênero e limites da sexualidade*. São Paulo: Companhia das Letras, 2016
- GRIERSON, C. et.al. *Centenario 1º Congreso Femenino Internacional de la República Argentina, Mayo 1910: edición conmemorativa*. Buenos Aires: Museo de la mujer, 2010.
- GRIMSON, A., MERENSON, S., NOEL, G. “Descentramientos teóricos. Introducción”. En GRIMSON, A. (comp.), *Antropología ahora*. Buenos Aires. Siglo XXI, 2011.
- GRUPO DAVIDA, “Prostitutas “traficadas” e panicos morais: un analise da producto de fatos en pesquisas sobre o “tráfico de seres humanos”. En *Cadernos Pagu*, (25), Julio–Diciembre 2005
- GUERRERO, J.C., MÁRQUEZ, A., NARDACCHIONE, G. y PEREYRA, S. (coords.) *Problemas públicos: aportes y controversias contemporáneas*. México DF: Instituto Mora, 2018
- GUSFIELD, J. R. *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, 2014 (1era edición: The University of Chicago, 1981)
- GUTIERREZ GOMEZ, J., “El papel de la confesión y la verdad en los dispositivos de rescate a víctimas de trata explotación sexual en Argentina”. Publicado en actas de la XI Reunión de Antropología del MERCOSUR, Montevideo, Uruguay, 2015

–GUY, D. J. *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875–1995*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana; 1994

–HALL, S. et al. *Policing the crisis: mugging, the state, and law and order*. London: The Macmillan Press LTD, 1978

–HILGARTNER, S. y BOSK, C., “The Rise and Fall of Social Problems: A Public Arenas Model”. In *American Journal of Sociology* 94(11): 53–78), 1988

–HINE, C. “Ethnography for the Internet: Embedded, Embodied and Everyday”. London: Bloomsbury Academic, 2015.

–HOCHSCHILD, A.R. “La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo”. España, Katz, 2008.

–IGLESIAS SKULJ, A. *La trata de mujeres con fines de explotación sexual: una aproximación político-criminal y de género*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Didot, 2013

“Regímenes de securitización de la sexualidad: entramados punitivos del gobierno de la trata sexual”. En ARDUINO, I. *Feminismos y política criminal: una agenda feminista para la justicia*. Buenos Aires: INECIP, 2019.

–ILLOUZ, E. *Intimidades congeladas. Las emociones en el capitalismo*. Buenos Aires: Katz, 2007

Erotismo de autoayuda. Cincuenta sombras de Grey y el nuevo orden romántico, Buenos Aires: Katz, 2014.

–INECIP. *¿Qué hicimos con la trata? Un recorrido por las principales políticas públicas de trata sexual en Argentina*. Dirigido por Porterie, S., 2013.

La trata sexual en Argentina a 10 años de la ley: ¿qué investigó la Justicia? Autoría de Romano, A., 2017.

–INECIP y UFASE. *La trata sexual en Argentina aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito*, 2012. Disponible en: <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Trata-Sexual-en-Argentina-Din%C3%A1mica-del-Delito.pdf>

–JULIANO, D. *La prostitución, el espejo oscuro*. Icaria editorial, Barcelona, 2002

“El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones, en Osborne, R. (Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Madrid, Belaterra: 2004

–JUSTO VON LURZER, C. “¿Ves? Sobre las modalidades narrativas de los programas periodísticos de investigación televisivos”. En *Isla Flotante*; Santiago: 2011. Pp. 135 – 154

“Representaciones distorsionadas. El mercado del sexo desde el prisma del delito de trata”. En *Sociales a Debate*, Nro. 4, UBA Sociales publicaciones: 2013

“Sexualidades en foco. Representaciones televisivas de la prostitución en Argentina”. En Sívori, H. et.al (editores), *Sexualidades*, N° 11, Mayo 2014.

“Marginales, víctimas y putas feministas. Continuidades y rupturas en la mediatización del comercio sexual en Argentina”. En *Comunicación y Medios* N°39, 2019, pp.40–51.

–KAUFMAN, M. “Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres”, 1995. Recuperado de <https://goo.gl/YY5Ra8>

–KEMPADDO, K. “Mudando o debate sobre o tráfico de mulheres”. En *Cadernos Pagu*, 25, pp. 55–78, 2005

–KEO, C., BOUHOURS, T., BROADHURST, R. and BOUHOURS, B. “Human Trafficking and Moral Panic in Cambodia”. *ANNALS, AAPSS*, 653, 2014.

–KESSLER, G. (2015). “El crimen organizado en América Latina y el Caribe: Ejes de Debate en Narcotráfico, el tráfico de armas y de personas”. Colección Grupos de Trabajo, El laberinto de la inseguridad ciudadana, 43–61. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10648/pr.10648.pdf

–KORNBLIT, A.L.; PECHENY, M. y VUJOSEVICH, J. *Gays y lesbianas. Formación de la identidad y derechos humanos*. Buenos Aires, La Colmena, 1998

–KOTISWARAN, P. “Beyond the allures of Criminalization: Rethinking the regulation of sex work in India”. *Criminology & Criminal Justice*, Vol. 14(5) 565–579, 2014.

–KULICK, D. “Four hundred thousand swedish perverts”. *GLQ*, Duke University Press, 2005, pp. 205–235

–LAMAS, M., “Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa”. En *Debate Feminista* 51, 2016

El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México. Editori digital: Titivillus, 2017.

–LENOIR, R., “Objeto sociológico y problema social”. En CHAMPAGNE, P. (comp.), *Iniciación a la práctica sociológica*. México, Siglo XXI, 1993, pp. 57–80

–LONDRES, A. *El camino de Buenos Aires. La trata de blancas*. Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2008

–LORENC VALCARCE, F., “La sociología de los problemas públicos. Una perspectiva crítica para el estudio de las relaciones entre la sociedad y la política”, En *Nómadas Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 2005

–LOWENKRON, L. *O monstro contemporâneo: a construcao social da pedofilia em múltiplos planos*. Rio de Janeiro: EdUERJ, 2015.

“Consentimento e vulnerabilidade: alguns cruzamentos entre o abuso sexual infantil e o tráfico de pessoas para fim de exploracao sexual”. En *Cadernos Pagu* (45), julho–dezembro de 2015:225–258.

–MACHADO, C., “Pânico Moral: Para uma Revisão do Conceito”. En *Interações: Sociedade e as novas modernidades*, 2004

–MACKINNON, C., “Sexuality”. In Mackinnon, C., *Toward A Feminist Theory of the State* (pp. 127–154). USA: Harvard University Press, 1987

–MAGLIANO, M.J Y CLAVIJO, J. “La trata de personas como ‘una forma abusiva de migración’: securitización del debate migratorio y criminalización del sujeto migrante”. *IV Congreso de Red Internacional de Migraciones y Desarrollo*, Quito, 2011.

–MAQUEDA, M.L. “Mujeres inmigrantes, ¿mujeres vulnerables?” *Papeles* (104), 2008.

Prostitución, feminismos y derecho penal. Editorial Comares, 2009.

–MARTIN, E., “Aportes al concepto de “religiosidad popular”: una revisión de la bibliografía argentina”. En Carozzi y Ceriani Cernadas (coord.), *Ciencias Sociales y religión en América Latina*. Buenos Aires: Biblos, 2007

–MARTYNOWSKYJ, E. “Representaciones de las violencias contra las mujeres en la prensa escrita: *El caso del Loco de la ruta* (Mar del Plata, 1996–2004)”. Tesina de licenciatura en Sociología, UNMdP, 2013. Sin publicar.

“Género, sexualidades, delito y moral en pantalla. Una aproximación al régimen de representación de la “trata de mujeres con fines de explotación sexual” en el cine argentino contemporáneo”. En *Revista Kula*, Buenos Aires. N° 17, 2018

“Prostitución y feminismo(s). Disputas por el reconocimiento en los Encuentros Nacionales de Mujeres (Argentina, 1986–2016)”. En *Revista de Sexualidad, Salud y Población*, CLAM, Rio de Janeiro. Número 30. Diciembre 2018.

–MASSON, L. *Feministas en todas partes. Una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo libros, 2007.

–MENESES, C., UROZ, J., & RUA, A. “Can clients who pay for sexual services help victims of sex trafficking?”, *Masculinities and Social Change*, 7(2), 2018, pp. 178–208.

–MIGUEZ, D., “Las dinámicas de un pánico moral: hechos y percepciones en la construcción de la violencia escolar”. En *Revista Argentina de Estudios de Juventud*, La Plata, 2010, vol. 2 p. 1 – 14

–MIGUEZ, D., SEMAN, P., “Diversidad y recurrencia en las culturas populares actuales”. En *Entre Santos Cumbias y Piquetes. Las culturas populares en la Argentina reciente*. Buenos Aires: Biblos, 2006

–Ministerio Público Fiscal. *Informe Anual 2019*. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Disponible en línea: <https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2020/02/INFORME-ANUAL-2019-VERSI%C3%93N-CORTA-1.pdf>

–MIRANDA, M., “Prostitución y homosexualidad en Argentina. El discurso eugénico como sustrato teórico de biopolíticas represivas (1930–1983)”. En MIRANDA; M. y VALLEJO, G. (comps.), *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI

Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en la Argentina. Buenos Aires: Biblos, 2011

–MOHANTY, C. T. “Bajo los ojos de Occidente”, en AA.VV., *Estudios Postcoloniales. Ensayos fundamentales*. Madrid. Traficantes de sueños, 2008.

–MONTO, M. A. y MILROD, C. “Ordinary or Peculiar Men? Comparing the Customers of Prostitutes With a Nationally Representative Sample of Men”. En *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 58(7), 2014, pp. 802– 820.

–MORCILLO, S. “‘COMO UN TRABAJO’. Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina”. En *Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana*, Rio de Janeiro, 2014 p. 12 – 40

“A la caza de un demonio de carne y hueso. Las concepciones del feminismo radical sobre prostitución”. En: ARAVENA et al (comp.). *Parate en mi esquina: aportes para el reconocimiento del trabajo sexual*. Córdoba: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, 2015.

“Contrabando de afectos, fugas de capitales y otros desplazamientos. Relaciones de sexo comercial más allá de las fronteras de la prostitución”. En *Cadernos Pagu* (49), 2017.

–MORCILLO, S., JUSTO VON LURZER, C.; “Mujeres públicas” y sexo clandestino. Ambigüedades en la normativa legal sobre prostitución en la Argentina. En JONES, D. et. al., *La producción de la sexualidad: políticas y regulaciones sexuales en Argentina*, Buenos Aires: Biblos, 2012

–MORCILLO, S., MARTYNOWSKYJ, E. y DE STÉFANO, M. “Masculinidad, sexualidad y relaciones de género en los relatos de varones que pagan por sexo”. Ponencia presentada en XII Jornadas de Investigadores en Historia del CEHIS, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2018a

“Una aproximación a los discursos sobre feminismo en varones que pagan por sexo en Argentina”. En *Boletín Científico Sapiens Research*. 8, 2, 2018b, pp. 54–62.

“Negros, mafiosos y ortibas”. Masculinidades y proxenetes en los relatos de varones que pagan por sexo en Argentina”, 2019a. Mimeo

“Aprendiendo a “gatear”: masculinidades y carreras morales en varones que pagan por sexo en Argentina”, 2019b. En prensa en *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*.

“Lo importante no es ponerla, sino sacarla sana y a tiempo”. Masculinidad y salud entre varones que pagan por sexo en Argentina”. *Revista Papeles de trabajo*, IDAES, 25, 2021.

Sé del beso que se compra. Masculinidades, sexualidades y emociones en las experiencias de varones que pagan por sexo. Buenos Aires: TeseoPress, 2021a.
URL: <https://www.teseopress.com/sedelbesoquecompra>

–MORCILLLO, S. y VARELA, C. “Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: Traducción de “Inventing sex work” de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)”. En *Revista Estudios de Género La Ventana*, núm. 44, julio–diciembre de 2016, pp. 7–23

“Ninguna mujer...? El abolicionismo de la prostitución en la Argentina”. En *Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana*; Rio de Janeiro; 2017 p. 213 – 235

“La campaña antitrata y las estrategias del movimiento abolicionista de la prostitución en Argentina”. Ponencia presentada en el 13° Women’s Worlds Congress & 11° Fazendo Genero Seminario Internacional, UFSC Campus, Florianópolis SC, 30 de julio al 4 de agosto de 2017(b)

–MOUFFE, C. *Agonística. Pensar el mundo políticamente*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2014.

–MUGICA, M.L., “La prostitución en Rosario: un análisis histórico sobre un nuevo/viejo problema”. En *Itinerarios. Anuario del CEEMI*, Año 3/Número 3, UNR Editora, Rosario, 2009

La ciudad de las Venus Impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874–1932. Rosario: Laborde Libros Editor, 2014

–MURRAY, A., “Don’t believe the hype”. En KEMPADOO, K. e DOEZEMA, J. *Global sexworkers, rights, resistance and redefinition*. Routledge: New York, 1998

-NACIONES UNIDAS. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Joy Ngozi Ezeilo: Misión a la Argentina, A/HRC/17/35/Add, 2011.

-NIETO OLIVAR, J.M., "Prostituição feminina e direitos sexuais...diálogos possíveis?". *Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana*, n.11, 2012, pp.88–121

"Multiplicity and demonic alliances. An anthropological approach to the problema of third parties in prostitution. En Dewey, S., Crowhurst, I. and Izugbara, C. (edit.), *Routledge international handbook of sex industry research*. Routledge: New York, 2019

-NATALUCCI, A., REY, J. "Una nueva oleada feminista? Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015–2018)". En *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*, 6(2): 14–34, 2018

-NUSSBAUM, M. *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz, 2006.

-O'CONNEL DAVIDSON, J. *Prostitution, power and freedom*. Polity Press: Cambridge, 1998.

"Will the Real Sex Slave Please Stand up?"
Feminist Review, No. 83, 4-22, 2006.

-O'CONNOR, M. and HEALY, G. *The Links between Prostitution and Sex Trafficking: A Briefing Handbook*. CATW, 2006.

-OLAVARRÍA, J. "Los estudios sobre masculinidades en América Latina. Un punto de vista". En *Anuario Social y Político de América Latina y el Caribe*, Nro. 6, Flacso / Unesco / Nueva Sociedad, Caracas, 2003, pp 91–98

-ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina*. Buenos Aires: OIM, 2003

-OSBORNE, R. "Debates actuales en torno a la pornografía y la "prostitución"". *Papers Revista de Sociología*, Volumen 30; Universitat Autònoma de Barcelona, 1988, p.97–107

"La construcción sexual de la realidad", Madrid, Ediciones Cátedra, 2002

(Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Madrid: Belaterra, 2004

-PACECCA, M. I., "Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias". En *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, Brasilia, vol. 19, N° 37, junio–diciembre 2010

-PASCHKES RONIS, M. "El Delta en disputa. Conflictos y controversias ambientales en el partido de Tigre". En Merlinsky, G. (Comp.), *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires: CLACSO, 2014. Pp. 143–171.

-PATEMAN, C. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos, 1995 (1988)

–PECHENY, M. “De la ‘no–discriminación’ al ‘reconocimiento social’. Un análisis de la evolución de las demandas políticas de las minorías sexuales en América Latina”. *XXIII Congress of the Latin American Studies Association*, Washington D.C., 2001

–PECHENY, M., PETRACCI, M., “Derechos humanos y sexualidad en la Argentina”. En *Horizontes Antropológicos*, Porto Alegre, año 12, n. 26, p. 43–69, jul./dez. 2006

–PEREYRA, S. “El estudio de los problemas públicos. Un balance basado en una investigación sobre la corrupción”. En Vomaro, G. y Gené, M. (comp.), *La vida social del mundo político*. Buenos Aires: Ediciones UNGS, 2017.

“La estabilización de un problema público: La corrupción en la Argentina contemporánea”. En GUERRERO, J.C., MÁRQUEZ, A., NARDACCHIONE G. y PEREYRA S. (coords.), *Problemas públicos: aportes y controversias contemporáneas*, México DF, Instituto Mora, 2018

–PHETERSON, G. *El prisma de la prostitución*. Madrid: Talasa Ediciones, 2000 (Primera edición, 1996)

“Niñas/os y prostitución: reflexiones críticas sobre la legislación y la edad”. En OSBORNE, R. (Comp.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Madrid, Belaterra: 2004

–PISCITELLI, A., “Entre as “mafias” e a “ajuda”: a construação de conhecimento sobre tráfico de pessoas”. En *Cadernos Pagu*, julio–diciembre de 2008

Transitos: brasileiras nos mercados transnacionais do sexo. Rio de Janeiro: EdUERJ, 2013

“Riesgos: la capilarización del enfrentamiento a la trata de personas en las tensiones entre planos supranacionales, nacionales y locales”. Texto presentado en el *IV Congreso latinoamericano sobre trata y tráfico de personas*. Bolivia. 2015

–PITA, M. V. *Lo infinitamente pequeño del poder político. Policía y contravenciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Tesis de Maestría en Administración Pública, 2003.

–PITCH, T. *Responsabilidades Limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires: Ad–hoc, 2003

“Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico”. En *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (44), 2010

–PROTEX. Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por Trata de Personas, 2015.

–QUEIROLO, G., “El trabajo femenino en la ciudad de buenos aires (1890–1940): una revisión historiográfica”. En *Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinario Sobre las Mujeres*, Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán, Temas de Mujeres Año 1 N°1, 2004

“Género y sexualidad en tiempos de *males venéreos* (Buenos Aires, 1920–1940)”. En *REVISTA NOMADÍAS* Julio 2013, Número 17, 67–87.

–RANEA TRIVINO, B. “Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina”. En *Investigaciones Feministas*, Vol. 7 Núm 2, 2016, pp. 313–330.

- RAYMOND, J. (coord.) *A Comparative Study of Women Trafficked in the Migration Process: Patterns, Profiles and Health Consequences of Sexual Exploitation in Five Countries (Indonesia, the Philippines, Thailand, Venezuela and the United States)*. CATW, 2002.
- RED DE TRABAJADORAS SEXUALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (Red TraSex). *Trabajo Sexual y violencia institucional: vulneración de derechos y abuso de poder hacia mujeres trabajadoras sexuales. Investigación en 14 países de América Latina y el Caribe*, 2017.
- ROSTAGNOL, S. *Consumidores de sexo. Un estudio sobre masculinidad y explotación sexual comercial en Montevideo y área metropolitana*. Montevideo: RUDA, 2011.
- RUBIN, G., "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad". En Carole Vance (comp.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Revolución, 1989
- SABSAY, L. *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós, 2011
- SANDERS, T. "Paying for Pleasure: Men Who Buy Sex". USA and Canada: Willan Publishing, 2008.
- SANDERS, T. and CAMPBELL, R. "Criminalization, protection and rights: Global tensions in the governance of commercial sex". *Criminology & Criminal Justice*, Vol. 14(5), 535–548, 2014.
- SARLO, B. *Tiempo pasado: cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2005
- SCHETTINI PEREYRA, C., "Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Río de Janeiro a fines del siglo XIX". En *Revista Entrepasados*, año 15, Nro. 29, 2006
- "Viajando solas: prácticas de vigilancia policial y experiencias de prostitución en América del Sur". En *En la Encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica*, siglos XIX y XX. Lugar: Guadalajara; Año: 2010; p. 331 – 353
- "Calle de suspiros: municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución (Buenos Aires, 1875)". En DAICH, D. y SIRIMARCO, M. (comp.), *Género y violencia en el mercado del sexo: política, policía y prostitución*. Buenos Aires, Biblos, 2015
- SCOTT, J. W. "Género: una categoría útil para el análisis histórico". En: AMELANG, J. y NASH, M. (eds.): *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia. Edicions Alfons el Magnànim, 1990
- SIMONETTO, P. *El dinero no es todo: compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XXI*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos, 2019.
- SKEGGS, B. *Mujeres respetables*. Universidad Nacional de General Sarmiento, 2019.
- SMART, C. "La mujer del discurso jurídico". En LARRAURI, E., *Mujeres, Derecho Penal y criminología*, Madrid: Siglo XXI, 1994.

–SOZZO, M., “Postneoliberalismo y penalidad en Argentina (2003–2014)”. En SOZZO, M. (comp.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2016.

–SPIVAK, G. C. “¿Puede hablar el sujeto subalterno?” En *Orbis Tertius*, 3 (6), 175–235, 1988. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2732/p_r.2732.pdf

–TABET, P., “La gran estafa: intercambio, expoliación, censura de la sexualidad de las mujeres”. En *Tres feministas materialistas. Colette Guillaumin, Nicole–Claude Mathieu, Paola Tabet. Concepción: Escaparate Ediciones*, 2012, p. 149–198.

–TAMAGUINI, M.L. “Jóvenes en riesgo: un análisis de las facetas tutelares en la gestión municipal de la diversión nocturna. Córdoba, Argentina”. En *Horizontes Sociológicos*, N 6 (3), 2015, pp. 89–105.

–THEUMER, E. “De la prostituta sifilítica a la trabajadora sexual. Notas para una sexosemiótica de la resistencia”. En ARAVENA et al (comp.), *Parate en mi esquina: aportes para el reconocimiento del trabajo sexual*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, Córdoba, 2015.

- UNODC. *Trafficking in Persons: Global Patterns*, 2006.

–VACAREZZA, N. L. y SANCHEZ, A. “Apuntes para una crítica de la producción sociodiscursiva de masculinidad consumidora y de varones demandantes de prostitución”. En *Question*, 27(1), 2010.

-VANWESENBEECK, I. “Sex Work Criminalization Is Barking Up the Wrong Tree”. *Arch Sex Behav*, 46, 1631–1640, 2017.

–VASILACHIS DE GIALINDO, I. *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Gedisa, Barcelona, 2003.

–VARELA, C., “Los profesionales del derecho y la lógica práctica. Un análisis de la implementación del juicio abreviado”. En *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*; Buenos Aires; 2003 p. 69 – 87

“De expertos y profanos: la construcción del testimonio judicial”. En *Revista Avá*; Posadas; 2005 p. 170 – 190

“Del tráfico de mujeres al tráfico de políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti–trata en la Argentina (1998–2008)”. En *Revista públicas*, junio 2012

“¿Cuáles son las mujeres de esos derechos humanos? Reflexiones a propósito de las perspectivas trafiquistas del mercado del sexo”. En *Sociales a Debate*, Nro. 4, UBA sociales publicaciones: 2013a

“De la “letra de la ley” a la labor interpretante: la “vulnerabilidad” femenina en los procesos de judicialización de la ley de trata de personas (2008–2011)”. En *Cadernos Pagu* (41), julho–dezembro de 2013b: 256–302.

“La campaña antitrata en la Argentina y la agenda supranacional”: En: DAICH, D. y SIRIMARCO, M. (comp.), *Género y violencia en el mercado del sexo: política, policía y prostitución*. Buenos Aires, Biblos, 2015

“Entre el mercado y el sistema punitivo. Trayectorias, proyectos de movilidad social y criminalización de mujeres en el contexto de la campaña anti–trata”. En *Zona Franca*, N° 24, 2016

- VARELA, C. y GONZALEZ, F., “Tráfico de cifras: “desaparecidas” y “rescatadas” en la construcción de la trata como problema público en la Argentina”. En *Apuntes CECYP*, N° 26, 2015
- VARELA, C. y MARTYNOWSKYJ, E. “De cabaret vip a circuito “prostituyente”: traduciendo el mercado sexual al lenguaje de la trata”. Trabajo presentado en XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres & IX Congreso Iberoamericano de Estudios de género, Universidad Nacional de Mar del Plata, 29 de julio de 2019.
- VESPUCCI, G. *Homosexualidad, familia y reivindicaciones: de la liberación sexual al matrimonio igualitario*. San Martín: UNSAMedita, 2017.
- VOLNOVICH, J.C. *Ir de putas: reflexiones acerca de los clientes de la prostitución*. Buenos Aires: Topía Editorial, (2010 [2006]).
- WACQUANT, L. *Castigar a los pobres*, Margarita Polo, Diego P. Roldán y Cecilia M. Pascual (trads.), Gedisa: Barcelona, 2010
- WALKOWITZ, J. “Sexualidades peligrosas”. En: G. Duby y M. Perrot (Comps.). *Historia de las mujeres en Occidente*. México: Taurus, 1993, pp. 64–97.

La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre el peligro sexual en el Londres victoriano. Madrid, Ediciones Cátedra: 1995

- WEITZER, R., “The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and institutionalization of a Moral Crusade”. En *Politics & Society*, 35; 2007, DOI 10.1177/0032329207304319.

“El movimiento para criminalizar el trabajo sexual en Estados Unidos”. *Debate Feminista*, 50, 2014.

- WELLDON, E. *Madre, virgen, puta: idealización y denigración de la maternidad*. Madrid: Siglo veintiuno, 1993.

- ZELIZER, V. *La negociación de la intimidad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.

El significado social del dinero. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2011.